

**COMISIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS
RECURSOS VIVOS MARINOS ANTÁRTICOS**

**INFORME DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA
REUNIÓN DE LA COMISIÓN**

HOBART, AUSTRALIA
21 OCTUBRE – 1 NOVIEMBRE 2019

CCAMLR
PO Box 213
North Hobart 7002
Tasmania AUSTRALIA

Teléfono: 61 3 6210 1111
Facsímil: 61 3 6224 8744
Email: ccamlr@ccamlr.org
Sitio web: www.ccamlr.org

Presidente de la Comisión
Noviembre de 2019

Resumen

Este documento contiene el acta aprobada de la Trigésima octava reunión de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, celebrada en Hobart, Australia, del 21 de octubre al 1 de noviembre de 2019. Los principales temas tratados en esta reunión incluyen: el informe de la Trigésima octava reunión del Comité Científico de la CCRVMA; la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en el Área de la Convención; las nuevas propuestas de áreas marinas protegidas en el Área de la Convención; la evaluación y la prevención de la mortalidad incidental de los recursos vivos marinos antárticos; la ordenación de las pesquerías exploratorias; las propuestas de investigación de pesquerías; el Sistema de Inspección y el Sistema de Observación Científica Internacional; el cumplimiento de las medidas de conservación vigentes; el establecimiento de un Fondo de Desarrollo de la Capacidad; y la cooperación con otras organizaciones internacionales, incluyendo el Sistema del Tratado Antártico. Se adjuntan los informes del Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento y del Comité Permanente de Administración y Finanzas.

Índice

	Página
Apertura de la reunión	1
Organización de la reunión	2
Aprobación de la agenda	2
Lista de Estados miembros y Partes adherentes de la Convención	2
Informe del Presidente	3
Propuestas de nuevas medidas de conservación	3
Ejecución y cumplimiento	3
Asesoramiento de SCIC	3
Informe de la CCRVMA sobre el Cumplimiento	7
Revisión de la Medida de Conservación (MC) 10-10	8
Pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) en el Área de la Convención	8
Actividades pesqueras antes del inicio de la temporada 2017/18	9
Lista de barcos de pesca INDNR-PNC	10
Notificaciones de pesquerías y procedimientos de seguimiento y cierre de pesquerías	10
Administración y finanzas	10
Asesoramiento de SCAF	10
Informe del Secretario Ejecutivo	11
Financiación sostenible	11
Evaluación del presupuesto de 2019, proyecto de presupuesto de 2020 y proyección del presupuesto para 2021	12
Ordenación de los recursos marinos	12
Asesoramiento del Comité Científico	12
Especies explotadas	13
Recurso kril	13
Recurso peces	15
Otros recursos	22
Pesquerías nuevas	23
Especies no objetivo	23
Peces e invertebrados	23
Aves y mamíferos marinos	23
Desechos marinos	24
Pesca de fondo y ecosistemas marinos vulnerables	24
Investigación científica en virtud de la MC 24-01	25
Ordenación espacial	25
Zona Antártica Especialmente Protegida (ZAEP/ASPA)	25
Áreas Especiales para la Investigación Científica	26
Examen de las áreas marinas protegidas (AMP) actuales	27
Procedimiento para el desarrollo de AMP	27

Elaboración de planes de investigación y seguimiento (PISEG) para las AMP de la CCRVMA	28
Evaluación de las AMP vigentes	29
AMP de la plataforma sur de las islas Orcadas del Sur	29
PISEG del AMP de la región del mar de Ross (RMR).....	31
Examen de las propuestas de nuevas AMP	32
Antártida Oriental	32
AMP del Mar de Weddell (Dominios 3 y 4)	34
AMP de la región de la península Antártica en el Dominio 1 (AMPD1).....	36
Discusión general	37
Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA	39
Efectos del cambio climático en la conservación de los recursos vivos marinos antárticos	39
Medidas de conservación	43
Examen de las medidas vigentes	43
Ejecución y cumplimiento	44
Asuntos generales relacionados con pesquerías	44
Medidas modificadas relativas a investigaciones y experimentos	44
Límites de captura para la austromerluza	45
Límites de captura de draco	45
Otros asuntos relativos a las pesquerías	46
Implementación de los objetivos de la Convención	46
Objetivos de la Convención	46
Segunda Evaluación del Funcionamiento	47
Desarrollo de capacidades	48
Cooperación con el Sistema del Tratado Antártico y organizaciones internacionales	49
Cooperación con el Sistema del Tratado Antártico	49
Cooperación con organizaciones internacionales	49
Informes de los representantes de la CCRVMA ante reuniones de organizaciones internacionales celebradas en el período entre sesiones previo y nombramiento de representantes ante las próximas reuniones de organizaciones internacionales	51
Cooperación con organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP)	52
Otros asuntos	53
Asuntos administrativos	54
Elección de coordinadores y presidentes	54
Invitaciones a observadores	54
Próxima reunión	55
Informe de la Trigésima octava reunión de la Comisión	56
Clausura de la reunión	56

Tabla	57
Anexo 1: Lista de participantes	59
Anexo 2: Lista de documentos	87
Anexo 3: Discurso inaugural de Su Excelencia, la Honorable Catedrática Kate Warner AC, Gobernadora del estado de Tasmania	99
Anexo 4: Agenda	103
Anexo 5: Informe del Presidente – Resumen de las actividades de la Comisión durante el período entre sesiones 2018/19	107
Anexo 6: Informe del Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC)....	113
Anexo 7: Informe del Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF)....	161
Anexo 8: Utilización de datos de captura para el seguimiento y previsión del cierre de pesquerías de austromerluza en el mar de Ross	201

Informe de la Trigésima octava reunión de la Comisión

(Hobart, Australia, 21 de octubre a 1 de noviembre de 2019)

Apertura de la reunión

1.1 La Trigésima octava reunión anual de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCAMLR-38) se llevó a cabo del 21 de octubre al 1 de noviembre de 2019 en Hobart, Tasmania, Australia. La reunión fue presidida por el Sr. F. Curcio Ruigómez (España).

1.2 Los siguientes Miembros de la Comisión estuvieron representados: Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Chile, España, Estados Unidos de América (EE. UU.), Federación de Rusia (Rusia), Francia, India, Italia, Japón, Namibia, Noruega, Nueva Zelandia, Polonia, Reino de los Países Bajos (Países Bajos), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (Reino Unido), República de Corea (Corea), República Popular China (China), Sudáfrica, Suecia, Ucrania, Unión Europea y Uruguay.

1.3 Las siguientes Partes contratantes fueron invitadas a asistir a la reunión en calidad de observadores: Bulgaria, Canadá, Finlandia, Grecia, Islas Cook, Mauricio, Perú, República de Panamá, República Islámica de Pakistán y Vanuatu. Canadá y Finlandia asistieron a la reunión.

1.4 De conformidad con las decisiones de la Comisión (CCAMLR-XXXVII, párrafos 13.10 a 13.13 y COMM CIRC 19/56), se invitó a asistir a CCAMLR-38 a las siguientes Partes no contratantes (PNC) en calidad de observadores: Antigua y Barbuda, Brunéi Darussalam, Camboya, Colombia, Cuba, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Gambia, Indonesia, Líbano, Luxemburgo, Malasia, México, Nigeria, República de Angola (Angola), República de Ecuador (Ecuador), República de las Maldivas, República Dominicana, República Islámica de Irán, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Singapur, Tailandia, Tanzania, Togo, Trinidad y Tobago, y Vietnam. Ecuador, Luxemburgo y Singapur asistieron a la reunión.

1.5 También se invitó a asistir a la reunión a los siguientes observadores: el Acuerdo Pesquero del Océano Índico del Sur (SIOFA), el Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles (ACAP), la Asociación de Compañías de Explotación Responsable de Krill (ARK), la Asociación Internacional de Operadores Turísticos en la Antártida (IAATO), la Coalición de la Antártida y del Océano Austral (ASOC), la Coalición de Pescadores Legítimos de Austromerluza (COLTO), la Comisión Ballenera Internacional (CBI), la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA), la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), la Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur (CCSBT), la Comisión de Pesca para el Océano Pacífico Occidental y Central (WCPFC), el Comité Científico para la Investigación Antártica (SCAR), el Comité Científico sobre Investigación Oceánica (SCOR), el Comité para la Protección del Medio Ambiente (CEP), el Consejo de Administradores de Programas Nacionales Antárticos (COMNAP), la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas (CITES), INTERPOL, Oceanites Inc., la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización de la Pesca del Atlántico Suroriental (SEAFO), la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur (SPRFMO), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Secretaría del Plan Regional de Acción para promover Prácticas

de Pesca Responsable, incluida la lucha contra la Pesca INDNR en Asia Suroriental (RPOA-IUU), la Secretaría del Tratado Antártico, el Sistema de Observación del Océano Austral (SOOS) y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de sus Recursos (IUCN). ACAP, ARK, ASOC, CCSBT, COLTO, CPA, IAATO, INTERPOL, Oceanites Inc., SCAR, SCOR, SPRFMO y la Secretaría del Tratado Antártico estuvieron representados.

1.6 El anexo 1 contiene la lista de participantes. El anexo 2 contiene la lista de documentos presentados a la reunión.

1.7 El Presidente dio la bienvenida a todos los participantes de la reunión y presentó a su Excelencia, la honorable Catedrática Kate Warner AC (Compañero de la Orden de Australia), Gobernadora del Estado de Tasmania, quien pronunció el discurso de apertura (anexo 3).

1.8 En nombre de los participantes en la reunión, la Dra. Shönemeyer (Vicepresidenta, Alemania), expresó su agradecimiento a la Gobernadora por su bienvenida.

1.9 La Comisión tomó nota de que Brasil tiene más de dos años de atraso en el pago de sus contribuciones al presupuesto de la organización. Si bien se permitió a Brasil participar en los debates de CCAMLR-38, la Comisión convino en que no tendría derecho a bloquear ninguna decisión tomada por consenso de los otros Miembros. Brasil declaró que reconoce la deuda y está haciendo sus mejores esfuerzos para saldarla.

Organización de la reunión

Aprobación de la agenda

2.1 Se aprobó la agenda de la reunión (anexo 4).

2.2 El Presidente confirmó que la Sra. J. Kim (Corea) presidiría el Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC) y el Sr. K. Timokhin (Rusia), el Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF). Japón ofreció amablemente la candidatura del Sr. H. Moronuki para presidir el grupo de redacción de medidas de conservación. También señaló que el Dr. Belchier (Reino Unido) presidiría la reunión del Comité Científico por un segundo año. En nombre de la Comisión, el Presidente expresó su agradecimiento a las delegaciones de Corea, Rusia, Japón y el Reino Unido por ceder a estos miembros de sus delegaciones para ocupar estos importantes cargos.

Lista de Estados miembros y Partes adherentes de la Convención

2.3 Australia, como Estado depositario de la Convención, informó que Países Bajos pasó a ser Miembro de la Comisión el 8 de octubre de 2019. En nombre de la Comisión, el Presidente dio la bienvenida a los Países Bajos como Miembro de la Comisión.

2.4 Países Bajos se mostró complacido por ser ya Miembro de la Comisión y reafirmó su firme compromiso con el objetivo de la Convención y su interés y deseo de participar en actividades de investigación sobre los recursos vivos marinos antárticos.

2.5 La Comisión dio la bienvenida al Reino de los Países Bajos.

Informe del Presidente

2.6 El Presidente presentó un breve resumen de las actividades de la Comisión durante los últimos 12 meses (anexo 5).

Propuestas de nuevas medidas de conservación

2.7 Para facilitar la evaluación de las propuestas de nuevas medidas de conservación, el Presidente dio a las delegaciones que habían aportado documentos con propuestas de medidas de conservación la oportunidad de presentar los siguientes:

- una propuesta de medida de conservación para establecer un Área Marina Protegida en la Antártida oriental (AMPAO), a ser presentada por Australia y la Unión Europea y sus Estados miembro (CCAMLR-38/21)
- una propuesta de medida de conservación para establecer un AMP en el mar de Weddell (AMPMW), a ser presentada por la Unión Europea y sus Estados miembro (CCAMLR-38/23)
- una propuesta de medida de conservación para un AMP en el Dominio 1 (AMPD1) (península Antártica occidental y arco de Scotia sur), a ser presentada por Argentina y Chile (CCAMLR-38/25 Rev. 1).

2.8 Junto con su propuesta, Argentina y Chile también presentarán un breve documental sobre una expedición conjunta emprendida recientemente, en el marco del proyecto *Pristine Seas* de National Geographic, en apoyo a la propuesta de AMPD1.

Ejecución y cumplimiento

Asesoramiento de SCIC

3.1 La Presidenta de SCIC, la Sra. Kim, presentó el informe de SCIC-2019 (anexo 6). La presidenta también agradeció a la Secretaría, los intérpretes, los traductores, los relatores y el personal de apoyo por su dedicado servicio durante la reunión, y a los Miembros por su participación cooperativa y constructiva que hizo posible que SCIC completara toda la labor de su muy densa agenda.

3.2 La Presidenta de SCIC indicó que la Secretaría había realizado un esfuerzo considerable para avanzar y lograr mejoras en la labor relacionada con el SCIC, incluyendo los aspectos relativos al Sistema de Documentación de Captura (SDC) de *Dissostichus* spp., el Procedimiento de Evaluación del Cumplimiento (PECC) de la CCRVMA, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) y la participación de las PNC.

3.3 La Comisión respaldó la Estrategia para la Participación de PNC y el Plan de acción propuestos para 2020–2022 (informe de SCIC-2019, párrafo 6).

3.4 La Comisión refrendó el asesoramiento de SCIC y del Comité de Evaluación del Fondo del SDC con relación a los gastos del Fondo del SDC previstos para 2020 destinados a la financiación de dos actividades de la Secretaría (informe de SCIC-2019, párrafos 8 a 13). La Comisión agradeció a la Secretaría por su labor en el SDC y acogió con agrado la propuesta de desarrollar materiales de capacitación interactivos y disponibles en línea sobre el uso del SDC y talleres conexos, y destacó la importancia de consultar con los usuarios del SDC durante el diseño de estos materiales de formación.

3.5 La Comisión refrendó el asesoramiento de SCIC de llevar a cabo un análisis de los datos del comercio global de austromerluza y del SDC en forma bienal (informe de SCIC-2019, párrafos 14 a 20).

3.6 La Comisión tomó nota del asesoramiento de SCIC en cuanto a que la discrepancia identificada en la conciliación de los datos del SDC y los de captura y esfuerzo a escala fina correspondientes al Área de la Convención fue menor del 1 %, lo cual se encuentra dentro del margen de tolerancia, y respaldó la conclusión de que los Miembros están cumpliendo con sus obligaciones (informe de SCIC-2019, párrafo 15).

3.7 La Comisión dio consideración a la aplicación práctica de la Medida de Conservación (MC) 10-03 y del Sistema de Inspección durante la temporada 2018/19 (informe de SCIC-2019, párrafos 21 a 23 y 106) y refrendó la recomendación de crear una versión digital del formulario contenido en la MC 10-03, anexo 10-03/A, y ponerla a disposición de las Partes contratantes.

3.8 La Comisión reconoció los esfuerzos de los Miembros que realizan inspecciones en el Área de la Convención de la CCRVMA y la importancia de estas inspecciones para el seguimiento del cumplimiento de las medidas de conservación de la CCRVMA.

3.9 La Comisión hizo referencia a los resultados del proyecto experimental *Satellite Overwatch* implementado por Francia, financiado por la Secretaría (informe de SCIC-2019, párrafos 24 a 27) y gracias a una contribución voluntaria de la Unión Europea. Nueva Zelandia expresó su agradecimiento a Francia, la Unión Europea y la Secretaría por esta labor, señaló que esta tecnología es muy prometedora y añadió que esperaba con interés conocer las próximas propuestas de este proyecto en CCAMLR-39.

3.10 La Comisión agradeció al Reino Unido por su informe (CCAMLR-38/BG/40) sobre el uso de sistemas de seguimiento electrónico como un instrumento de ordenación en apoyo a las tareas de la recopilación de datos y el cumplimiento en los barcos de la CCRVMA. La Comisión refrendó la creación de un grupo web para mantener discusiones en el período entre sesiones y trabajar en los aspectos relativos al seguimiento electrónico. Este grupo web sería presidido por el Reino Unido, y se invitaría a COLTO y ARK a participar (informe de SCIC-2019, párrafo 33).

3.11 La Comisión indicó que el grupo web sobre tratamiento de restos de pescado seguirá reuniéndose en el período entre sesiones, a fin de reforzar las prácticas procedentes en el Área de la Convención (informe de SCIC-2019, párrafo 30). Nueva Zelandia también incentivó a los Miembros a investigar cualquier instancia en que se encuentren restos de pescado en el estómago de cualquier austromerluza, ya que esto pone de manifiesto posibles casos de incumplimiento de la MC 26-01.

3.12 La Comisión tomó nota de las recomendaciones sobre nuevas medidas de conservación y sobre la modificación de algunas medidas existentes (informe de SCIC-2019, párrafos 39 a 63).

3.13 La Comisión tomó nota de las consideraciones del SCIC sobre la propuesta de la Unión Europea de modificar la MC 10-09 (CCAMLR-38/17), de modo que haga referencia a las prohibiciones de transbordo en las AMP de la Plataforma Meridional de las Islas Orcadas del Sur (SOISS) y de la región del mar de Ross (AMPRMR) (MC 91-03 y 91-05). Algunos Miembros se mostraron decepcionados ante la falta de consenso sobre la propuesta, dado que esta brindaría mayor claridad acerca de las prohibiciones de transbordos dispuestas en otras medidas de conservación. Uruguay reiteró su apoyo a la propuesta de la Unión Europea y destacó la importancia de controlar los movimientos de mercancías en alta mar.

3.14 La Comisión tomó nota de la consideración por SCIC de la propuesta de Nueva Zelanda de modificar la MC 10-09 (CCAMLR-38/28). Estados Unidos subrayó que los transbordos tienen una función central en las actividades INDNR y que los cambios propuestos conducirían a un mejor acceso a los datos y más transparencia en las operaciones de transbordo. La Comisión recibió con agrado la aprobación de las enmiendas propuestas por Nueva Zelanda a la medida sobre los transbordos (MC 10-09).

3.15 ASOC destacó que los transbordos son un problema mundial y que la CCRVMA podría tomar una serie de medidas al respecto; por ejemplo: impedir que se autorice a las PNC a hacer transbordos, exigir el uso de formularios de declaración estandarizados, exigir que se notifiquen datos del sistema de seguimiento de barcos (VMS) durante los transbordos y exigir la cobertura de observación que se discutió en CCAMLR-38/BG/46.

3.16 La Comisión tomó nota del examen de SCIC de la propuesta conjunta de Argentina, Australia, EE. UU., Noruega, la Unión Europea y Uruguay para enmendar la MC 32-18. Los cambios propuestos requerirían que las aletas de los tiburones capturados que no puedan ser liberados con vida permanezcan adheridas al cuerpo en su posición natural. Los autores de la propuesta hicieron hincapié en que, en su opinión, el requisito de preservar las aletas adheridas en su posición natural es esencial para mejorar la capacidad de cumplimiento de la prohibición del cercenamiento y la precisión en la notificación de las especies de tiburón, en vista de la escasa cantidad de captura secundaria de tiburones presente en el área de la CCRVMA.

3.17 China indicó que algunos Miembros expresaron preocupaciones sobre esta propuesta, incluida la justificación científica pertinente, y que no se logró un avance significativo. China recordó el artículo IX.1 de la Convención de la CRVMA, en relación con la identificación de las necesidades de conservación y el análisis de la eficacia de las medidas de conservación, y el Plan de Acción Internacional para la Conservación y la Gestión de los Tiburones de la FAO, que identifica la falta de datos e información disponible como el problema principal para la conservación y la ordenación de los tiburones, y reconoce que se deberían tomar medidas en las pesquerías en las que los tiburones representan una porción significativa de la captura secundaria. China sugirió que la Comisión solicitara al Comité Científico que aporte una fundamentación científica que permita continuar debatiendo al respecto.

3.18 Japón, si bien indicó su fuerte oposición a la práctica ilegal de “cercenamiento” de las aletas de tiburón, reiteró también su fuerte oposición a la propuesta presentada a SCIC, aludiendo a la falta de fundamentos científicos, y mostró decepción por el uso continuo del término “cercenamiento”, que se presta a confusión. Japón destacó que se han registrado bajas cantidades de tiburones en la captura secundaria en el Área de la Convención y que esto ocurre

principalmente dentro de las zonas económicas exclusivas (ZEE) de algunos Estados miembro. Japón también señaló que la práctica de “cercenamiento” no se ha observado en el Área de la Convención. Si bien Japón continuará oponiéndose a la enmienda de la MC 32-18 en lo que se refiere a una práctica improcedente sin justificación científica, este Miembro propone imponer la prohibición del cercenamiento ilegal.

3.19 Otros Miembros rechazaron la noción de que pudiera haber oposición a la enmienda propuesta sobre la base de falta de información científica y señalaron que cualquier nivel de captura incidental desmostaría la necesidad de adoptar cambios en la MC 32-18. La Comisión señaló que el diálogo sobre la modificación propuesta de la MC 32-18 fue interesante, pero que no se pudo llegar a un consenso. Los autores de la propuesta señalaron el apoyo a la propuesta y se comprometieron a continuar sus esfuerzos por lograr avances en las tareas conexas.

3.20 La Comisión observó que SCIC consideró el asesoramiento del Presidente del Comité Científico sobre el riesgo de choques de aves que suponen los cables de control de la red utilizados en barcos de pesca de kril con sistemas de arrastre continuo, el procedimiento de administración de los datos puestos en cuarentena, cómo podrían afectar los artes no identificados a las evaluaciones de pesquerías de la CCRVMA, y cómo se toma en cuenta el desempeño histórico de los barcos al evaluar los planes de investigación de pesquerías exploratorias. La Comisión señaló que el asesoramiento del Presidente del Comité Científico sobre estos temas se trata en el informe del Comité Científico presentado a la Comisión (informe de SCIC-2019, párrafos 128 a 135).

3.21 La Comisión tomó nota de los informes de seguimiento presentados por Corea sobre los casos que involucran al *Hong Jin No. 701* y al *Southern Ocean*, en respuesta a los requisitos del Informe del Cumplimiento de la CCRVMA del año pasado, y resolvió que no se requería tomar medidas adicionales con relación a estos dos barcos (informe de SCIC-2019, párrafos 64 a 77).

3.22 Corea hizo la siguiente declaración:

‘Corea quisiera recordar a la Comisión que Corea informó al SCIC y a la Comisión sobre las acciones tomadas para reforzar el marco jurídico nacional propio. Se explicó que la enmienda de la legislación nacional para reforzar el sistema de sanciones administrativas fue remitida al Plenario de la Asamblea Nacional y aprobada el 31 de octubre. Así pues, nos complace compartir esta primicia con la Comisión. Además, nos es muy grato mostrar a la Comisión que hemos cumplido la palabra dada el año pasado de realizar mejoras en el sistema de administración para que sea un instrumento efectivo contra las actividades de pesca INDNR. Distinguidas delegaciones, creemos que el sistema perfecto no existe. Sin embargo, lo importante para nosotros es reconocer dónde es posible hacer mejoras, trabajar sin titubeos en ello y cumplirlo. Corea sabrá encontrar la forma de hacerlo, como ha hecho siempre. Como nación pesquera responsable y como Miembro responsable de la CCRVMA, Corea seguirá cooperando con los Miembros de la CCRVMA para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR.’

3.23 La Comisión y ASOC ofrecieron sus felicitaciones a Corea por el resultado de las acciones adoptadas en pos de mejorar su capacidad de abordar la pesca INDNR y expresaron su gratitud por la información detallada aportada por Corea en el proceso y añadieron que agradecerían recibir actualizaciones adicionales sobre estos mecanismos esenciales en el futuro.

3.24 La Comisión tomó nota de los informes de los Miembros en relación con el izado tardío de los artes de pesca una vez que se ha notificado el cierre de la pesquería. La Comisión señaló que las investigaciones realizadas por los Miembros pertinentes revelaron que los barcos de su pabellón acataron todos los requisitos establecidos en la MC 31-02 y que, en todos los casos, las investigaciones concluyeron que no hubo ninguna infracción de la MC 31-02 y que no se necesitaba tomar ninguna medida ulterior (informe de SCIC-2019, párrafos 97 y 98).

Informe de la CCRVMA sobre el Cumplimiento

3.25 La Comisión dio consideración al Informe provisional del cumplimiento de la CCRVMA presentado en el informe de SCIC-2019, apéndice I, de conformidad con la MC 10-10.

3.26 La Comisión señaló que SCIC consideró los casos de incumplimiento, las respuestas y las acciones de los Miembros, así como las calificaciones preliminares de cumplimiento sugeridas por ellos. La Comisión señaló que, en el proceso de dar consideración al Informe Resumido sobre el Cumplimiento de la CCRVMA, SCIC no alcanzó un consenso sobre la calificación de cumplimiento (incumplimiento de nivel 1 o 2) en dos casos. En ambos casos, se convino en que se trataba de instancias de incumplimiento, y la ausencia de consenso se dio solo sobre si se trataba de incumplimientos de nivel 1 o 2.

3.27 La Comisión señaló que este proceso no debería sentar precedentes y que SCIC debería hacer el mayor esfuerzo posible por evitar resultados similares en el futuro.

3.28 Muchos Miembros se mostraron de la opinión de que la MC 10-10 no requiere alcanzar un consenso sobre cada caso incluido en el informe y su calificación de cumplimiento, sino solo sobre el informe en su conjunto.

3.29 Hubo diferencia de opiniones entre los Miembros con relación a la gravedad de los dos casos de incumplimiento, y Rusia recordó que durante las discusiones de SCIC algunos Miembros consideraron que los temas bajo consideración, en particular los transbordos dentro de un AMP, no pueden clasificarse como incumplimiento leve, independientemente de las acciones del Estado del pabellón. Se apeló al espíritu de cooperación entre los Miembros para alcanzar un consenso sobre la calificación de cumplimiento.

3.30 Muchos Miembros observaron que las deliberaciones de SCIC sobre la asignación de una calificación de cumplimiento tomaron mucho tiempo, perturbaron el desarrollo de la reunión y, ante la trascendencia de otros asuntos, fueron inefectivas, y observaron que la naturaleza de muchos casos de incumplimiento identificados en el Informe Resumido de la CCRVMA sobre el Cumplimiento es relativamente leve. Esos Miembros recalcaron el alto nivel de cumplimiento dentro de la CCRVMA y el papel del PECC en la promoción de una cultura de cumplimiento positiva. Muchos Miembros señalaron que el PECC es un mecanismo crítico para el cumplimiento, reconocieron las discusiones francas y abiertas habidas en el seno de SCIC, y destacaron la integridad y utilidad del procedimiento de evaluación del cumplimiento.

Revisión de la Medida de Conservación (MC) 10-10

3.31 La Comisión tomó nota de las recomendaciones de SCIC (informe de SCIC-2019, párrafos 99 a 103) de que:

- i) la MC 10-10 se aplique a todas las Partes de la Convención, incluidos los Estados adherentes, y que se incluya a los Estados adherentes en el PECC para su evaluación en la temporada 2019/20 a modo de prueba;
- ii) se modifique el período de evaluación estipulado en la MC 10-10, párrafo 1(i), al período del 1 de julio al 30 de junio;
- iii) se enmiende la MC 10-03 para estipular una exención del requisito de inspeccionar los barcos dentro de un plazo de 48 horas cuando los inspectores no puedan acceder al barco de manera segura.

3.32 La Comisión tomó nota de la consideración de SCIC del mecanismo de evaluación del cumplimiento en virtud de la MC 10-10, en particular, del procedimiento actual de asignación de la calificación de cumplimiento, respecto del cual algunos Miembros expresaron preocupación por que pueda llevar a perder de vista el objetivo de mejorar el cumplimiento y promover la implementación efectiva de la Convención y sus medidas de conservación. Otros Miembros indicaron que la ausencia de una asignación de calificación de cumplimiento dejaría a la Comisión sin indicios de la gravedad del caso de incumplimiento.

3.33 La Comisión tomó nota del asesoramiento facilitado por SCIC de que hay un amplio interés en revisar los mecanismos de evaluación del cumplimiento y la manera en que se asigna la calificación de cumplimiento, pero señaló que SCIC no pudo alcanzar un consenso sobre recomendaciones concretas a elevar a la Comisión para enmendar la MC 10-10, por lo tanto, recomendó que los Miembros interesados trabajen en este tema durante el período entre sesiones.

3.34 ASOC se hizo eco de la necesidad de un procedimiento de cumplimiento productivo y efectivo en el que no se discutan infracciones leves en más detalle que otras infracciones más graves. ASOC expresó su agradecimiento a los Miembros que participaron constructivamente, incluso cuando sus propios barcos habían infringido la normativa, dado que esto ayuda a mejorar a todos. ASOC alentó a los Miembros a tener siempre presente este objetivo de mejora colectiva de manera que las discusiones futuras sean más productivas.

Pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) en el Área de la Convención

3.35 La Comisión tomó nota de la evaluación de SCIC sobre las actividades de pesca INDNR en el Área de la Convención (informe de SCIC-2019, párrafos 104 a 124).

3.36 La Comisión tomó nota de que el número de avistamientos de barcos INDNR en el Área de la Convención se había reducido en forma constante con el paso del tiempo, habiéndose notificado el último avistamiento en 2016.

3.37 La Comisión señaló el informe provisional presentado por INTERPOL de conformidad con el Acuerdo de Financiación entre la CCRVMA e INTERPOL, y alentó a dar continuidad a la cooperación entre la CCRVMA e INTERPOL. Estados Unidos y Nueva Zelandia alentaron a todos los Miembros que recibieron invitaciones de INTERPOL para cooperar y participar en Reuniones Regionales sobre Investigación y Análisis de Casos a que participen activamente en esas reuniones y en el Programa mundial contra los delitos de pesca de INTERPOL, para asegurar la toma de medidas y de controles efectivos respecto de los barcos de los Miembros y sus ciudadanos, en función de sus obligaciones en tanto que Miembros de esta Comisión.

Actividades pesqueras antes del inicio de la temporada 2017/18

3.38 La Comisión tomó nota del asesoramiento de SCIC sobre los informes enviados por los Miembros pertinentes sobre las actividades de sus barcos antes del inicio de la temporada 2017/18 en la Subárea 88.1 (informe de SCIC-2019, párrafos 110 a 119).

3.39 Muchos Miembros señalaron la importancia de desarrollar guías claras para los barcos con relación a la recuperación y el manejo de los artes de pesca no identificados en el Área de la Convención, incluyendo a quién deberían los barcos de pesca rendir informes o presentar datos pertinentes, de quién podrían solicitar cooperación, si deberían ponerse en contacto con autoridades que puedan abordar e inspeccionar barcos o no, y qué país o Miembro podría realizar una investigación sistemática del arte recuperado. La Comisión también señaló las guías desarrolladas por el Informe técnico sobre la recolección de pruebas de artes de pesca de INTERPOL.

3.40 Muchos Miembros señalaron, con relación al informe de Rusia, que se ha solicitado más información sobre el barco *Palmer*, debido a la nueva información presentada por Nueva Zelandia, obtenida como parte de la inspección previa a su salida de puerto.

3.41 La Comisión recibió con agrado el compromiso de Rusia de realizar una evaluación ulterior de los materiales fotográficos y de video presentados por Nueva Zelandia durante las discusiones de SCIC. Algunos Miembros, si bien recibieron con agrado este compromiso, invitaron a Rusia a incluir en su análisis más elementos, como los referidos en el párrafo 119 del informe de SCIC-2019. Rusia, una vez más, reiteró su compromiso con la realización de una evaluación en profundidad de los otros elementos mencionados en el párrafo 119 del informe de SCIC-2019 y, con relación a esto, mostró su agrado por la participación de otros Miembros y expresó su gratitud por los elementos adicionales sugeridos por ellos, que podrían ser útiles en la consecución del objetivo. Rusia expresó que cuenta con la cooperación de otros Miembros y de la Secretaría durante la realización de este ejercicio, en caso de que fuera necesaria y la solicitara. Los resultados de una evaluación de este tipo se presentarán a más tardar 45 días antes de la próxima reunión de SCIC.

3.42 ASOC consideró que se trata de un caso muy serio y expresó su agradecimiento a los Miembros que aceptaron entregar los datos del sistema de VMS pertinentes durante las discusiones de SCIC relativas al arte de pesca encontrado por el *Sunstar*, lo que fue una contribución positiva a los esfuerzos de la CCRVMA por detectar y prevenir la pesca INDNR.

3.43 COLTO se mostró decepcionada por que, luego de dos años, la CCRVMA todavía no haya podido resolver el caso del arte de pesca no identificado encontrado en el mar de Ross

en 2017. COLTO instó a los Miembros a colaborar en la resolución de este caso, y destacó que, durante años, los Miembros de COLTO han proporcionado detalles sobre los artes de pesca no identificados recuperados y están comprometidos con las actividades de eliminación de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. COLTO ofreció el conocimiento práctico de sus Miembros para ayudar a cualquier delegación con los detalles asociados a la identificación de artes, las condiciones del hielo y la batimetría del área en cuestión, que es un área de pesca que se conoce bien.

Lista de barcos de pesca INDNR-PNC

3.44 La Comisión tomó nota del asesoramiento de SCIC sobre la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC (informe de SCIC-2019, párrafos 120 a 124 y apéndice II). La Comisión señaló que no ha habido ninguna incorporación a la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC e hizo referencia a la información más reciente sobre el barco de pesca *Hai Lung*, incluido en esa lista, y actualizó la información sobre el barco para que refleje el nombre por el que actualmente se le conoce, *Jinzhang*.

Notificaciones de pesquerías y procedimientos de seguimiento y cierre de pesquerías

3.45 La Comisión se refirió a las notificaciones de pesquerías recibidas para pesquerías exploratorias de austromerluza y las establecidas de kril para 2019/20, y señaló que no hubo ninguna recomendación para modificar las notificaciones de pesquerías (informe de SCIC-2019, párrafos 125 a 127).

3.46 La Comisión tomó nota de la consideración de SCIC sobre la implementación de los procedimientos para hacer el seguimiento y la predicción de cierres de las pesquerías de la CCRVMA en la temporada 2018/19, y de los cambios más importantes en la aplicación de los procedimientos. Asimismo, señaló que, a pesar de las dificultades, el nuevo mecanismo para la ordenación de todas las áreas fuera del AMPRMR bajo un único límite de captura (MC 41-09 [2018], párrafo 2(i)) fue efectivo y dio como resultado una captura final del 98 % del límite de captura (informe de SCIC-2019, párrafo 127).

Administración y finanzas

Asesoramiento de SCAF

4.1 El Presidente de la Comisión invitó al Presidente de SCAF, Sr. Timokhin, a presentar el informe de SCAF-2019 (anexo 7).

4.2 La Comisión refrendó el asesoramiento de SCAF con respecto a la auditoría de los estados financieros (informe de SCAF-2019, párrafo 2).

Informe del Secretario Ejecutivo

4.3 La Comisión tomó nota del informe del Secretario Ejecutivo sobre el primer año de implementación del Plan Estratégico (CCAMLR-38/05), señalando, en particular, el considerable avance logrado en los aspectos estratégicos de dicho plan (2019–2022) (informe de SCAF-2019, párrafos 3 a 5).

4.4 La Comisión avaló la revisión de los Estatutos del personal, y destacó los cambios introducidos en el informe de SCAF (informe de SCAF-2019, párrafos 7 y 8).

4.5 La Comisión refrendó la recomendación hecha por SCAF sobre los fondos inactivos (informe de SCAF-2019, párrafos 27 a 35).

4.6 La Unión Europea, señalando la recomendación de SCAF de cerrar el Fondo de ejecución y utilizar el saldo restante para financiar un taller de INTERPOL sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), puso de relieve su continua cooperación con, y apoyo a, INTERPOL, por ejemplo, a través de contribuciones voluntarias a la CCRVMA (informe de SCAF-2019, párrafo 57).

4.7 La Comisión aprobó la financiación preliminar de 20 000 AUD del Fondo General para asistir en la planificación inicial del cuadragésimo aniversario de la Convención en 2021, y señaló que la Secretaría debería consultar con los Miembros sobre propuestas para estas celebraciones (informe de SCAF-2019, párrafos 64 y 65).

4.8 El Presidente de SCAF informó que no podía continuar en su cargo y que se debía elegir a un nuevo presidente (informe de SCAF-2019, párrafo 66).

4.9 La Comisión felicitó al Sr. Timokhin por su excelente dirección de SCAF en los últimos dos años y señaló que era una pena que no pudiera continuar. Se manifestó que bajo su dirección se había contribuido sobremedida a los excelentes resultados obtenidos sobre temas importantes que estaban pendientes de resolver.

Financiación sostenible

4.10 El Presidente de SCAF informó sobre la considerable labor realizada por el Grupo de contacto intersesional sobre financiación sostenible (GCI-FS) en el último período entre sesiones, en conexión con el análisis y la modificación de la fórmula para los pagos por notificaciones (informe de SCAF-2019, párrafos 9 a 16).

4.11 La Comisión avaló los cambios en los pagos por notificaciones recomendados por SCAF, que se aplicarán a partir de la temporada de pesca 2020/21 (informe de SCAF-2019, párrafos 12 a 16 y apéndice I). La Comisión también refrendó los cambios recomendados a las medidas de conservación necesarios para implementar las modificaciones mencionadas (informe de SCAF-2019, párrafo 14).

4.12 La Comisión felicitó a SCAF por resolver este tema, que se había discutido durante varios años, y expresó su agradecimiento a los Miembros por su flexibilidad y colaboración para llegar a una nueva estructura de pagos por notificaciones.

4.13 China observó que la estimación del costo de gestión de las pesquerías es un tema complejo. La Secretaría y los Miembros dedican mucho tiempo a procesar el material y manejar los aspectos relacionados con las pesquerías de austromerluza (SC-CAMLR-38, párrafo 4.15) y esos costos, por ejemplo, tiempo, materiales, etc., no se incluyen en la estimación del costo de la ordenación de las pesquerías de austromerluza.

4.14 China también señaló que los pagos por notificaciones de pesca de investigación en virtud de la MC 24-01 se cobran por cada propuesta y no por cada barco, y que no reflejan plenamente el aumento del volumen de trabajo administrativo de la Secretaría, en especial en el caso de las propuestas de múltiples barcos. También destacó que no hay una base científica para reducir el pago por notificaciones de propuestas de un solo barco a la mitad del pago para pesquerías nuevas y exploratorias distintas del kril.

4.15 Se señaló que el GCI-FS no necesitaría reunirse durante el período entre sesiones en 2020 (informe de SCAF-2019, párrafo 15).

Evaluación del presupuesto de 2019, proyecto de presupuesto de 2020
y proyección del presupuesto para 2021

4.16 La Comisión aprobó el presupuesto revisado de 2019, el presupuesto para 2020, como fuera enmendado por SCAF y la proyección del presupuesto para 2021 (informe de SCAF-2019, párrafos 36 a 60).

Ordenación de los recursos marinos

Asesoramiento del Comité Científico

5.1 El Presidente del Comité Científico, el Dr. Belchier, presentó el informe del Comité Científico (SC-CAMLR-38), expresó su agradecimiento a todos los Miembros que participaron en las deliberaciones del Comité Científico y de sus grupos de trabajo especializados, y también a la Secretaría por su apoyo en la redacción del informe del Comité Científico, cuya reunión no concluyó hasta la madrugada del sábado.

5.2 La Comisión tomó nota del asesoramiento del Comité Científico, de sus recomendaciones y de las investigaciones y los datos necesarios que había identificado, y expresó su agradecimiento al Presidente y a todos los científicos que contribuyeron al éxito de la reunión. La Comisión también expresó su agradecimiento al Dr. Belchier y lo felicitó por su labor en la dirección del Comité Científico durante los últimos cuatro años y su asesoramiento sobre los temas examinados en la reunión del Comité durante la primera semana de la ronda de reuniones de la Comisión.

5.3 La Comisión reconoció la importancia de que las deliberaciones del Comité Científico se mantuvieran centradas en asuntos científicos para proporcionar recomendaciones científicamente objetivas a la Comisión. La Comisión alentó a todos los Miembros a enviar a las reuniones de la Comisión y del Comité Científico a expertos de los campos pertinentes a fin de dar continuidad al espíritu de discusiones y de colaboraciones abiertas, que ha sido siempre uno de los puntales de la CCRVMA.

5.4 La Comisión señaló el arduo proceso de adopción del informe del Comité Científico y consideró que un manual de prácticas y procedimientos del Comité Científico podría ayudar a generar un concepto compartido de metodología de preparación y adopción de informes.

Especies explotadas

Recurso kril

5.5 La Comisión tomó nota de los resultados del informe de la reunión del Subgrupo sobre Prospecciones Acústicas y Métodos de Análisis (SG-ASAM) (informe de SG-ASAM-2019) — celebrada en Bergen, Noruega, del 26 al 30 de agosto de 2019 —, que informa que la estimación de la biomasa de kril de la prospección del Área 48 de 2019 fue de 62,6 millones de toneladas, con un coeficiente de variación (CV) del 13 %.

5.6 La Comisión tomó nota de que SG-ASAM se convertirá en un grupo de trabajo pleno (WG-ASAM) y de que el Comité Científico acordó sus términos de referencia durante la reunión (SC-CAMLR-38, anexo 8).

5.7 La Comisión dio consideración a las deliberaciones del Comité Científico sobre el recurso kril y tomó nota de que en 2017/18 (1 de diciembre de 2017 a 30 de noviembre de 2018) 10 barcos pescaron en las Subáreas 48.1, 48.2 y 48.3 y en la División 58.4.2 y de que la captura total de kril notificada fue de 312 991 toneladas, de las cuales 151 691 toneladas, 137 879 toneladas, 23 175 toneladas y 246 toneladas fueron extraídas de las Subáreas 48.1, 48.2 y 48.3 y de la División 58.4.2, respectivamente. En 2018/19 (hasta el 13 de septiembre de 2019), 11 barcos pescaron en las Subáreas 48.1, 48.2 y 48.3 y en la División 58.4.2; y la captura total de kril notificada en los informes de captura y esfuerzo al 13 de septiembre de 2019 fue de 381 934 toneladas, de las cuales 155 907 toneladas, 162 416 toneladas, 63 599 toneladas y 12 toneladas fueron extraídas de las Subáreas 48.1, 48.2 y 48.3 y la División 58.4.2, respectivamente. La Subárea 48.1 se cerró el 13 de julio de 2019.

5.8 La Comisión señaló que la captura hasta el 13 de septiembre de 2019 es la más alta desde inicios de los años noventa, y que la captura de esta temporada en el Área 48 (381 922 toneladas) es la tercera más alta de la historia (la más alta fue de 425 871 toneladas en 1986). La captura en la Subárea 48.2 superó, por primera vez, el 50 % del límite de captura de esta subárea.

5.9 La Comisión señaló que, aunque en la temporada de pesca pasada las capturas se acercaron a niveles de máximos históricos, la actual ordenación del kril asegura un enfoque precautorio de ordenación. La Comisión, sin embargo, señaló que el aumento continuo de las capturas de kril exige un seguimiento estrecho de las operaciones de pesca en el Área 48.

5.10 Rusia declaró que el límite de captura precautorio en el Área 48 es de 5,61 millones de toneladas y que el nivel crítico de captura de 620 000 toneladas, que fue estipulado para esta área en 2007, no está relacionado con el estado del recurso kril o con el de los depredadores que dependen del kril. Por consiguiente, en su opinión, los niveles de las capturas extraídas de las Subáreas 48.1 y 48.2 en la última temporada de pesca no parecerían ser preocupantes cuando se ponen en relación con los niveles críticos de activación regionales.

5.11 China señaló que la Subárea 48.2 ha sido históricamente una zona muy importante para la pesquería de kril, pero que recientemente el foco se había desplazado a la Subárea 48.1. Sin

embargo, en 2018/19 la pesquería se concentró en la Subárea 48.2 a principios de año, como resultado de que los barcos evitaran pescar en la Subárea 48.1, debido a los cierres voluntarios de las zonas intermediarias implementados por ARK, lo que ha resultado en una pesca más equilibrada entre las distintas áreas, en comparación con temporadas anteriores.

5.12 La Comisión señaló que actualmente se exige la notificación mensual de la captura y el esfuerzo en la Subárea 48.2 hasta que la captura alcance el 80 % de su nivel crítico de activación, cuando se pasa a tener que notificar la captura en períodos de cinco días. Reconociendo que la pesquería de kril ya presenta voluntariamente sus informes por períodos de cinco días, la Comisión convino en que para mejorar la predicción del cierre de pesquerías se debería modificar la MC 23-06 para aplicar a todas las pesquerías de kril el sistema de notificación de datos por períodos de cinco días.

5.13 La Comisión tomó nota de las discusiones en el seno del Comité Científico relativas al registro de la captura extraída con el sistema de arrastre continuo (SC-CAMLR-38, párrafos 3.9 a 3.15) y de los esfuerzos realizados para aclarar y estandarizar el método para calcular las capturas por períodos de dos horas en barcos que utilizan el sistema de pesca continua.

5.14 La Comisión aprobó el método para estimar las capturas por períodos de dos horas descrito en el anexo 9 del informe del Comité Científico (SC-CAMLR-38).

5.15 China señaló su reconocimiento por la aclaración del método de estimación de la captura para los barcos que utilizan el sistema de pesca continua. Si bien este método de estimación de la captura no estaba disponible en el momento de la presentación de las notificaciones de pesquería en 2019, en la temporada de pesca 2019/20 todo barco de pesca de pabellón de China que utilice el sistema de pesca continua utilizará el método descrito en el SC-CAMLR-38, anexo 9.

5.16 La Comisión tomó nota de los planes para realizar, en el futuro, un taller de determinación de la edad del kril (SC-CAMLR-38, párrafos 3.16 y 3.17).

5.17 La Comisión avaló el avance en la estrategia de ordenación de la pesquería de kril acordado por el Comité Científico (SC-CAMLR-38, párrafos 3.18 a 3.45), que comprende tres elementos prioritarios clave:

- i) una evaluación del stock para calcular las tasas precautorias de explotación
- ii) actualizaciones regulares de las estimaciones de la biomasa, inicialmente a escala de la subárea, pero posiblemente también a otras escalas
- iii) un marco de evaluación del riesgo para fundamentar la asignación espacial de la captura.

5.18 La Comisión señaló la importancia del desarrollo satisfactorio de una estrategia de ordenación de la pesquería de kril y expresó su aprecio a todas las partes involucradas en esa labor. La Comisión convino en que se necesita acelerar el desarrollo de los tres elementos mencionados en el párrafo 5.17, porque la MC 51-07 caduca al final de la temporada 2020/21, y en que esto requeriría, entre otras cosas, la existencia de temas centrales en reuniones futuras de los grupos de trabajo y la cooperación entre Miembros y con entidades como Grupo de Acción de SCAR sobre el Kril (SKAG) y ARK.

5.19 La Comisión señaló que la implementación efectiva de la estrategia de ordenación de la pesquería de kril dentro del actual marco temporal de vigencia de la MC 51-07 supondrá un desafío importante. El Comité señaló que la MC 51-07 es una medida de protección precautoria cuyo estatus debería modificarse en CCAMLR-40, cuando se deberá realizar una consideración detallada de su modificación o reemplazo.

5.20 En SC-CAMLR-38/BG/22, ASOC señaló que apoya la labor realizada por los científicos en el Grupo de Trabajo de Seguimiento y Ordenación del Ecosistema (WG-EMM) para desarrollar y acordar un plan de acción concreto, alcanzable y con un calendario definido para la ordenación de la pesquería de kril que establezca prioridades científicas para avanzar más allá de la MC 51-07, antes de la fecha de su caducidad en 2021. ASOC destacó la necesidad de organizar un taller técnico para realizar una revisión exhaustiva del Programa de Seguimiento del Ecosistema de la CCRVMA (CEMP), dada la necesidad de añadir información sobre los cetáceos que dependen del kril, las focas del campo de hielo, y los grupos demográficos de pingüinos aparte de los adultos, con el fin de satisfacer las necesidades futuras con relación a la ordenación de la pesquería de kril y el seguimiento del AMPD1 propuesta.

5.21 ASOC presentó el documento SC-CAMLR/BG/24 y señaló que el Comité de Evaluación de la Segunda Evaluación del Funcionamiento (PR2) identificó que la CCRVMA debía prestar más atención a la relación entre el kril y las ballenas. ASOC identificó varios pasos que la CCRVMA debería dar para implementar esta recomendación, entre los cuales trabajar en más estrecha cooperación con la Comisión Ballenera Internacional (CBI) y tener en cuenta los datos de la ecología de la alimentación en el desarrollo de las medidas de conservación. ASOC también destacó que hay en marcha muchos proyectos de investigación sobre cetáceos que podrían aportar datos de interés para la CCRVMA.

5.22 China expresó su agradecimiento a ASOC por señalar a la atención de la Comisión varios asuntos importantes. China señaló que el efecto de la concentración del esfuerzo pesquero requiere de la atención de WG-ASAM, dado que estudios recientes han mostrado que las densidades acústicas en esas situaciones han permanecido constantes o bien, en algunos casos, han aumentado en el período entre el inicio y el cierre de la temporada de pesca. China alentó a los Miembros a que presenten a WG-ASAM datos acústicos recolectados por los barcos de pesca de kril para hacer un seguimiento permanente de este tema. Con relación al enfoque del ecosistema para la ordenación de la pesquería de kril, China recibió con agrado el marcado aumento en el número de documentos presentados al Comité Científico y a sus grupos de trabajo relativos a las especies dependientes, incluidos pingüinos y ballenas. China expresó su agradecimiento a Oceanites por la importante contribución realizada al compartir con la CCRVMA su gran conjunto de datos sobre pingüinos.

Recurso peces

5.23 La Comisión tomó nota de las deliberaciones del Comité Científico sobre la comparación entre los datos del SDC y los datos de captura y esfuerzo (C2) a escala fina de las temporadas de pesca de 2017/18 y 2018/19 (CCAMLR-38/BG/11). Se identificaron inconvenientes específicos en cuanto a la notificación de la subárea y especie en los Documentos de Captura de *Dissostichus* (DCD) que la Secretaría y los Miembros están tratando de resolver.

5.24 La Comisión hizo referencia al requisito de la MC 10-05 de notificar los desembarques por subárea o división, en lugar de por las áreas de ordenación especificadas en la MC 41-09 (para la Subárea 88.1 y las unidades de investigación a pequeña escala [UIPE] 882A–B), lo que significa que en este momento no es posible considerar el resultado del proceso de conciliación de los datos del SDC con los datos de la captura y el esfuerzo a escala fina como un indicador de la calidad de los datos que se utilizan en la evaluación integrada de la austromerluza en la región del mar de Ross.

5.25 En respuesta a la solicitud del Comité Científico, la Comisión dio consideración a la propuesta presentada descrita en CCAMLR-XXXVII/22 de desplazar el límite entre las Subáreas 88.1 y 88.2 de los 170° O a los 150° O, para que la Subárea 88.1 coincida con los límites geográficos de la pesquería exploratoria, y permitir así la conciliación entre los datos del SDC y los del formulario C2 registrados en esta área.

5.26 Varios Miembros se mostraron a favor del cambio de límites geográficos y señalaron que permitiría una alineación más acertada entre las subáreas y los stocks de austromerluza actuales. Sin embargo, algunos Miembros expresaron preocupación por la propuesta e indicaron que se necesitaba una recomendación más clara sobre las estimaciones de la biomasa local y la distribución de los stocks para las UIPE 882A–B antes de hacer ningún cambio en los límites de las subáreas.

5.27 La Comisión no logró alcanzar un consenso sobre el cambio propuesto al límite geográfico. La Comisión solicitó al Comité Científico que en 2020 aporte asesoramiento a la Comisión sobre el desplazamiento del límite entre las Subáreas 88.1 y 88.2 de 170° O a 150° O con el fin de que la delimitación de la Subárea 88.1 coincida con la delimitación de la pesquería exploratoria (SC-CAMLR-38, párrafo 3.59), tomando en consideración los aspectos relativos a la notificación y recolección de datos, las evaluaciones de stock y la conciliación entre los datos C2 y del SDC.

5.28 La Comisión dio tratamiento a la recomendación del Comité Científico de que, debido a la escasa cantidad de respuestas a la encuesta de marcado realizada en 2019, el Comité se exija a los Miembros que notifiquen barcos en virtud de las MC 21-02 y 24-01 en 2020 que rellenen el cuestionario sobre el marcado como parte del proceso de notificación (SC-CAMLR-38, párrafo 4.12).

5.29 La Comisión refrendó la recomendación del Comité Científico en cuanto a que todos los datos recopilados sobre el *Calipso*, el *Koreiz* y el *Simeiz* entre 2015 y 2018 sean puestos en cuarentena por la Secretaría, quedando a la espera de los resultados de cualquier evaluación del Grupo de Trabajo de Estadísticas, Evaluación y Modelado (WG-SAM) de los métodos utilizados para volver a estimar los datos C2 y del asesoramiento del grupo de trabajo sobre las implicancias de esas modificaciones para la labor del Comité Científico. La Comisión agradeció a Ucrania por comprometerse a investigar los datos puestos en cuarentena.

5.30 La Comisión acogió con agrado el ofrecimiento de COLTO de organizar un taller sobre los procedimientos de marcado y la aplicación y el cálculo de los factores de conversión en barcos de pesca (SC-CAMLR-38, párrafos 4.8 a 4.10).

5.31 La Comisión dio tratamiento a la recomendación del Comité Científico de realizar un análisis de transición en todas las evaluaciones de stocks para explorar los efectos de los cambios en la evaluación de stocks debidos a la actualización de datos, la revisión de las estimaciones de los parámetros y los cambios en los enfoques de modelado desde el último modelo de evaluación utilizado para aportar asesoramiento sobre la captura.

5.32 La Comisión refrendó las recomendaciones del Comité Científico de que los autores de propuestas de planes de investigación presentados en virtud de la MC 24-01 o para las pesquerías exploratorias de pocos datos, a tenor de la MC 21-02, proporcionen una autoevaluación de su plan de investigación y la presenten junto con su plan, para someterlos a la evaluación del WG-SAM y del Grupo de Trabajo de Evaluación de las Poblaciones de Peces (WG-FSA) (SC-CAMLR-38, párrafo 4.15). Las autoevaluaciones brindarían a los grupos de trabajo una guía para determinar si los planes de investigación son coherentes con los objetivos de la CCRVMA.

5.33 La Comisión destacó las recomendaciones del Comité Científico de eliminar las confusiones en cuanto a la clasificación de varias pesquerías de austromerluza de la CCRVMA (SC-CAMLR-38, párrafos 4.20 a 4.22). La Comisión sostuvo que cualquier cambio en la nomenclatura de las pesquerías de austromerluza reviste cierta complejidad, ya que podría tener como consecuencia la introducción de numerosas enmiendas a las medidas de conservación.

5.34 La Comisión consideró que sería útil disponer de una guía clara sobre la nomenclatura de las pesquerías para asistir al Comité Científico en el desarrollo de asesoramiento científico sobre las pesquerías de austromerluza; no obstante, el tema debería ser analizado exhaustivamente por representantes del Comité Científico y de la Comisión. La Comisión recomendó que esta labor se realice a través de un GCI coordinado por los Presidentes de la Comisión y del Comité Científico, que reseñaría trabajos anteriores sobre el marco regulatorio y desarrollaría guías para aclarar la nomenclatura de las pesquerías teniendo en cuenta las consecuencias de los cambios en la clasificación de las pesquerías (SC-CAMLR-38, párrafos 4.20 a 4.22; y el presente informe, párrafo 5.66).

5.35 La Comisión tomó nota de que en 2018/19 trece Miembros realizaron actividades de pesca dirigidas a la austromerluza negra (*Dissostichus eleginoides*) o la austromerluza antártica (*D. mawsoni*) en las Subáreas 48.3, 48.4, 48.6, 58.6, 58.7, 88.1 y 88.2 y en las Divisiones 58.5.1 y 58.5.2. Los Miembros también realizaron prospecciones de investigación de austromerluza en las áreas cerradas de las Subáreas 48.1, 48.2 y 88.3 y de la División 58.4.4b. En el Área de la Convención, la captura total notificada de *D. eleginoides* hasta el 13 de septiembre de 2019 fue de 8 340 toneladas, y la de *D. mawsoni* fue de 4 097 toneladas (SC-CAMLR-38/BG/01 Rev. 1).

5.36 La Comisión puso de relieve que, en 2018/19, dos Miembros, el Reino Unido y Australia, realizaron actividades de pesca de draco rayado (*Champscephalus gunnari*) en la Subárea 48.3 y en la División 58.5.2, respectivamente (SC-CAMLR-38/BG/01 Rev. 1).

5.37 La Comisión aprobó el asesoramiento del Comité Científico sobre los límites de captura de *C. gunnari* de la Subárea 48.3 para 2019/20 y 2020/21 y de la División 58.5.2 para 2019/20 y 2020/21 (SC-CAMLR-38, párrafos 3.51 y 3.54).

5.38 La Comisión aprobó el asesoramiento del Comité Científico sobre los límites de captura de *D. eleginoides* de las Subáreas 48.3 y 48.4 y de la División 58.5.2 para 2019/20 y 2020/21 (SC-CAMLR-38, párrafos 3.73, 3.76 y 3.87), y de *D. mawsoni* de la Subárea 48.4 para 2019/20 (SC-CAMLR-38, párrafo 3.78).

5.39 La Comisión tomó nota del asesoramiento del Comité Científico con relación a la pesquería de *D. eleginoides* en la Zona Económica Exclusiva (ZEE) francesa de las islas Kerguelén en la División 58.5.1, que indicaba que el límite de captura de 5 200 toneladas fijado

por Francia para 2019/20, habiendo tomado en consideración la depredación, es consecuente con los criterios de decisión de la CCRVMA. Como no se dispuso de información nueva sobre el estado de los stocks de peces en la División 58.5.1 fuera de las zonas de jurisdicción nacional, se mantendrá vigente la prohibición de la pesca dirigida a *D. eleginoides* dispuesta en la MC 32-02 (SC-CAMLR-38, párrafos 3.80 a 3.82).

5.40 La Comisión tomó nota del asesoramiento del Comité Científico de que el límite de captura de 800 toneladas establecido por Francia, para la pesquería de *D. eleginoides* en las islas Crozet (Subárea 58.6, dentro de la ZEE de Francia) en 2019/20, habiendo tomado en consideración la depredación, concuerda con los criterios de decisión de la CCRVMA. Como no se disponía de información nueva sobre el estado de las poblaciones de peces en la Subárea 58.6 fuera de las zonas de jurisdicción nacional, se mantuvo vigente la prohibición de la pesca dirigida a *D. eleginoides* contemplada en la MC 32-02 (SC-CAMLR-38, párrafos 3.90 y 3.91).

5.41 La Comisión señaló que no se dispone de información nueva sobre el estado de los stocks de peces en la Subárea 58.7 y en la División 58.4.4 fuera de las áreas bajo jurisdicción nacional, y convino en mantener vigente la prohibición de la pesca dirigida a *D. eleginoides* en la Subárea 58.7 y en la División 58.4.4a fuera de las áreas bajo jurisdicción nacional, así como en la División 58.4.4b.

5.42 China reconoció que, en vista de la falta de información disponible acerca de varias subáreas y divisiones fuera de las áreas las ZEE, se impone una prohibición de pesca en las medidas de conservación pertinentes. China consideró que es posible que el mismo stock de peces pueda encontrarse tanto dentro como fuera de las áreas de la jurisdicción nacional y afirmó que sería útil incentivar una mayor consideración para la recolección de datos en estas áreas, con miras a una ordenación del stock basada en información científica certera.

5.43 La Comisión también ratificó el asesoramiento del Comité Científico respecto de límites de captura en las pesquerías exploratorias y con relación a las propuestas de investigaciones pesqueras en áreas cerradas dentro de las Subáreas 48.1, 48.6 y 88.3 y en la División 58.4.4b. La Comisión acordó utilizar los límites de captura para estas áreas contenidos en la tabla 5 del SC-CAMLR-38 para fijar los límites de captura para 2019/20.

5.44 La Comisión tomó nota de la discusión del Comité Científico sobre las pesquerías exploratorias de las Divisiones 58.4.1 y 58.4.2 (SC-CAMLR-38, párrafos 3.104 a 3.125). La Comisión no pudo alcanzar un consenso sobre el plan de investigación para la pesquería exploratoria de la División 58.4.1 para 2019/20. La Comisión acordó utilizar el límite de captura de la División 58.4.2 contenido en la tabla 5 del SC-CAMLR-38 para fijar los límites de captura de la División 58.4.2 para 2019/20, y acordó que la pesquería exploratoria en esta división podría proceder en 2019/20 conforme a la MC 41-05.

5.45 La Comisión reconoció que, debido a la ausencia de consenso sobre las propuestas que conciernen a la División 58.4.1, podría haber consecuencias significativas sobre las evaluaciones de los stocks de *Dissostichus* spp. en esta área, lo que supone un retroceso considerable para el avance de las investigaciones, situación que sería muy compleja de solucionar.

5.46 Corea también expresó su preocupación por que la ausencia de pesquería exploratoria en la División 58.4.1 pudiera causar lagunas en la ordenación de la pesquería y afectar a la

investigación científica, y la Comisión señaló que un barco de pesca de pabellón coreano había recuperado redes de enmalle cuatro veces en la División 58.4.1 en las temporadas del período 2015–2017, lo que muestra claramente que hubo actividades de pesca INDNR. Corea consideró que la falta de consenso en esta pesquería podría dar lugar a más actividades de pesca INDNR en la División 58.4.1.

5.47 La Comisión solicitó al Comité Científico que explore maneras de resolver la cuestión de los métodos de investigación adecuados para la realización de evaluaciones de stock en pesquerías de datos limitados en la División 58.4.1, incluyendo, cuando corresponda, solicitar el asesoramiento de otros científicos y expertos ajenos al ámbito de la CCRVMA, en función de las necesidades específicas, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento del Comité Científico.

5.48 La Unión Europea hizo la siguiente declaración:

‘La Unión Europea está muy decepcionada por que CCAMLR no haya podido alcanzar un consenso con relación a la pesquería exploratoria en la División 58.4.1, teniendo en cuenta, en particular, el gran esfuerzo que el Comité Científico y sus grupos de trabajo han realizado para colaborar y encontrar una línea común a seguir. Hemos tratado por todos los medios de encontrar, en el seno de la Comisión, la manera de evaluar las diferentes posiciones en cuanto a los distintos tipos de arte. Es preocupante constatar que, a pesar del duro trabajo realizado durante todo el año, ha sido imposible lograr el consenso. Nos preocupa que en este momento estemos más lejos de lograr esta meta y que nos encaremos a un año entero en el que se interrumpirá este empeño multinacional, que había proporcionado datos e información necesarios para una ordenación sostenible de la austromerluza en la región. El plan de investigación preparado por los científicos de los países asociados a esta pesquería exploratoria ha recibido siempre muy buenas críticas del WG-FSA a lo largo de los últimos años, incluido este, y la semana pasada el Comité Científico subrayó el gran mérito científico del plan. Las investigaciones realizadas hasta la fecha alcanzaron sus objetivos intermedios con la presentación de muchos documentos a los grupos de trabajo en esta materia. La falta de consenso en esta pesquería exploratoria podría impedir que el Comité Científico ofrezca asesoramiento sobre el stock de austromerluza de la región en el futuro. Esperamos, por tanto, fervientemente que este plan de investigación tenga continuidad en el futuro.’

5.49 Francia hizo la siguiente declaración:

‘Nuestra delegación lamenta que las deliberaciones sobre el plan de investigación de la División 58.4.1 no llegaran a ninguna conclusión satisfactoria.

No se consiguieron resultados porque las explicaciones dadas a las dudas planteadas por nuestros colegas rusos, al parecer, no lograron convencerlos.

Para que quede constancia de ello, nuestros colegas de la Federación de Rusia estaban preocupados con relación al efecto que tendría el método utilizado en la investigación realizada por múltiples Miembros en la estimación del stock. Ellos consideraban que había que emplear un tipo de arte único, que la estrategia de muestreo debería modificarse para prospectar un mayor número de posibles hábitats de la austromerluza, y que la tasa de recapturas de marcas no es lo suficiente alta.

Hemos respondido a todas estas cuestiones, hemos demostrado la viabilidad de nuestro enfoque, y hemos mostrado que el plan de investigación es satisfactorio.

Hemos invitado a nuestros colegas rusos a participar en este plan de investigación y a hacer cambios de acuerdo con sus recomendaciones con el objetivo de mejorar el método empleado.

Lamentablemente, las propuestas realizadas no han sido aceptadas. La cuestión de la normalización de los artes de pesca, que tiene sentido para la pesquería de investigación, pero no para una exploratoria, sigue siendo incomprensible.

Sin embargo, según se ha subrayado anteriormente, en la pesquería del mar de Ross, que es una pesquería exploratoria del mismo tipo que la de la División 58.4.1, para las evaluaciones de stock se utilizan barcos que calan diferentes tipos de artes de pesca.

Esta situación parece carecer de toda base lógica.

Lamentamos que esta situación ponga en entredicho un programa que ha demostrado ser muy fructífero en el pasado, y que se pierdan los resultados científicos alcanzados.

Sentimos la tendencia creciente a poner en duda el esfuerzo y los logros realizados por la CCRVMA.’

5.50 Muchos Miembros, entre ellos los coautores Australia, Corea y España, estuvieron de acuerdo con los comentarios de la Unión Europea y Francia, señalaron los esfuerzos del Presidente para que los Miembros lograran el consenso con respecto a la pesquería exploratoria en la División 58.4.1, y expresaron su decepción por la falta de consenso, a pesar de que la Comisión comparte el mismo objetivo: disponer de una evaluación de los stocks de esta pesquería exploratoria. Muchos Miembros consideraron que era posible solventar esta cuestión si había cooperación, y se mostraron optimistas en que el año próximo se alcance un consenso sobre la propuesta.

5.51 La Comisión consideró la discusión del Comité Científico sobre la ordenación y el pronóstico de las fechas de cierre de la pesquería exploratoria en el mar de Ross (SC-CAMLR-38, párrafo 3.131) y expresó su agradecimiento a la Secretaría por su colaboración y apoyo. La Comisión recordó los procedimientos de seguimiento y predicción de cierre de pesquerías descritos en el anexo 8.

5.52 La Comisión señaló que la reasignación de la captura del área de ordenación al norte de los 70° S al área de ordenación al sur de los 70° S se diseñó con la intención de que no se sobrepasara el límite de captura total previsto en la MC 41-09 y de que la distribución del esfuerzo pesquero compensara el fenómeno de la captura por encima y por debajo del límite de captura en el área al norte de los 70° S en la región del mar de Ross.

5.53 Rusia señaló el documento SC-CAMLR-38/12 a la atención de la reunión e indicó que, en su opinión, la redistribución de la captura del área de ordenación al norte de 70° S al área de ordenación al sur de 70° S cuando la captura es significativamente inferior al límite de captura establecido no está en consonancia con la MC 41-09, párrafo 2(i).

5.54 La Comisión consideró que toda redistribución de captura del área de ordenación al norte de 70° S al área de ordenación al sur de 70° S podría ser incongruente con las disposiciones de la MC 91-05, párrafo 28, que especifica límites de captura fijos para todas las áreas tanto dentro como fuera del AMPRMR para las temporadas de pesca 2017/18, 2018/19 y 2019/20. La Comisión solicitó que el Comité Científico presente asesoramiento en 2020 sobre la aplicación de un mecanismo de redistribución de la captura para la temporada de pesca 2020/21 como parte del asesoramiento solicitado sobre cómo se debería aplicar el límite de captura total a la región del mar de Ross, de conformidad con la MC 91-05, párrafo 29.

5.55 La Comisión aprobó la recomendación del Comité Científico de fijar el límite de captura en la Subárea 88.1 y las UIPE 882A–B para la temporada 2019/20 en 3 140 toneladas, asignándose 426 toneladas a la Zona Especial de Investigación (ZEI), 597 toneladas al área al norte de los 70° S y 2 072 toneladas al área al sur de los 70° S (SC-CAMLR-38, tabla 6, método 2).

5.56 La Comisión tomó nota de la información más reciente presentada por Nueva Zelanda sobre la prospección de invierno de 2019, que concluyó recientemente, y recordó que la captura de esta prospección realizada en 2018/19 se debería deducir del límite de captura del mar de Ross al norte de 70° S de la temporada de pesca 2019/20 (CCAMLR-XXXVII, párrafo 5.48).

5.57 La Comisión refrendó el asesoramiento del Comité Científico de que el límite de captura para la prospección de la plataforma del mar de Ross se fije en 45 toneladas para la temporada 2019/20 (SC-CAMLR-38, tabla 5).

5.58 La Comisión señaló que la mayor parte de los Miembros del Comité Científico están a favor de la opción que es congruente con las recomendaciones anteriores de asignar la captura de la prospección de la plataforma de la misma manera que en las temporadas 2017/18 y 2018/19, cuando esa captura fue deducida del límite de captura total de la pesquería del mar de Ross (SC-CAMLR-38, párrafos 3.138 a 3.140). Sin embargo, para la temporada 2019/20 se acordó que la captura de la prospección de la plataforma se asignara como parte del límite de captura de la ZEI. Algunos Miembros destacaron que, conforme a la MC 91-05, no existe una disposición sobre el límite de captura de la Zona de Protección General (ZPG) en el AMPRMR. La Comisión solicitó al Comité Científico que presente asesoramiento a la Comisión, en 2020, sobre cómo asignar la captura de investigación en la ZPG en el futuro.

5.59 La Comisión consideró un programa de investigación propuesto por Rusia para la ZEI y tomó nota de las recomendaciones del Comité Científico sobre el diseño del muestreo del programa y sobre el requisito de que los dos barcos realicen el seguimiento electrónico durante la prospección (SC-CAMLR-38, párrafos 4.50 a 4.57).

5.60 La Comisión no pudo alcanzar un consenso sobre la propuesta de Rusia para realizar una prospección de investigación en la ZEI, y alentó a los autores de la propuesta a que establezcan contacto con otros Miembros interesados para desarrollar una propuesta que permita realizar la investigación en el futuro.

5.61 La Comisión reflexionó que el procedimiento de toma de decisiones relativo a la asignación de la captura en la Subárea 88.1 y las UIPE 882A–B para la temporada 2019/20 genera preocupación con relación al uso de los mejores conocimientos científicos disponibles.

5.62 La Comisión tomó nota del asesoramiento del Comité Científico (SC-CAMLR-38, párrafo 3.142) de incluir, en las notificaciones futuras, las áreas cubiertas por las UIPE 882C–H juntamente con las otras áreas de pocos datos que figuran en la MC 21-02, párrafo 6(iii). Algunos Miembros se mostraron en desacuerdo y, por tanto, no hubo consenso.

5.63 La Comisión refrendó el asesoramiento del Comité Científico de revisar los límites de captura de las especies objetivo y las de la captura secundaria para la Subárea 88.2, basándose en los criterios de análisis de tendencias, y señaló que estos límites de captura figuran en la tabla 5 de SC-CAMLR-38.

5.64 La Comisión hizo la siguiente aclaración sobre las notificaciones de pesquerías y el proceso de revisión de propuestas de investigación:

- i) Las nuevas propuestas presentadas de conformidad con la MC 21-02 o la MC 24-01, párrafo 3, serían presentadas a más tardar el 1 de junio y evaluadas por WG-SAM.
- ii) Las propuestas para continuar la investigación en áreas cerradas, presentadas en virtud de la MC 24-01, párrafo 3, estarían limitadas a tres años. Luego de ser examinadas por el WG-SAM y el WG-FSA en el primer año, serían evaluadas por el WG-FSA en los dos años posteriores. El proceso de notificación debería incluir una casilla que se pueda marcar para indicar que la investigación está en curso.
- iii) Las investigaciones en curso en pesquerías exploratorias, presentadas de conformidad con la MC 21-02, serían revisadas tanto por el WG-SAM como por el WG-FSA en el primer año, y por WG-FSA cada dos años de allí en adelante, a menos que se especifique otra cosa. El proceso de notificación debería incluir una casilla que se pueda marcar para indicar que la investigación está en curso.
- iv) La Comisión tomó nota del asesoramiento del Comité Científico de que examinar las investigaciones en curso de las pesquerías exploratorias cada dos años en lugar de cada año conlleva un riesgo bajo dados los mecanismos desarrollados en los últimos años con respecto a la evaluación de la investigación y al establecimiento de límites de captura.

Otros recursos

5.65 La Comisión consideró la discusión del Comité Científico (SC-CAMLR-38, párrafos 4.62 a 4.67) sobre los resultados de la investigación de centollas llevada a cabo por Rusia en las Subáreas 88.2 y 88.3, de conformidad con la MC 24-01, durante marzo de 2019, y señaló que el éxito de la investigación había sido limitado debido a las condiciones adversas del hielo marino. La Comisión señaló además que no hubo intención de dar continuidad a la investigación de centollas en la temporada 2019/20, y que los nuevos análisis de los resultados del estudio piloto inicial serían presentados en 2020 a los grupos de trabajo pertinentes.

5.66 La Comisión tomó nota de las deliberaciones del Comité Científico acerca de si, en el futuro, los posibles estudios de investigación de centollas en las Subáreas 88.2 y 88.3 se deberían llevar a cabo de conformidad con la MC 24-01, o si se deberían considerar como una pesquería nueva en virtud de la MC 21-01, dados los escasos datos que existen hasta la fecha

sobre estas especies. La Comisión acordó que el GCI que de consideración al marco regulatorio de la CCRVMA (v. párrafo 5.34) debería debatir este tema en el contexto de las nuevas propuestas de pesquerías, incluyendo el proceso de notificación y los requisitos relativos a los planes de investigación.

Pesquerías nuevas

5.67 La Comisión observó que no hubo propuestas de pesquerías nuevas en el Área de la Convención. Se señaló, además, que no había habido pesquerías nuevas desde 2001, y que el procedimiento de consideración de propuestas de pesquerías nuevas, incluida la idoneidad del procedimiento de notificación y de presentación de los planes de investigación, sería considerado por el grupo de contacto intersesional encargado de examinar el marco regulatorio (párrafo 5.66).

Especies no objetivo

Peces e invertebrados

5.68 La Comisión recordó el acuerdo en su reunión de 2018 (CCAMLR-XXXVII, párrafo 5.68) sobre la realización de un segundo programa de marcado centrado en rayas, y refrendó la recomendación del Comité Científico (SC-CAMLR-38, párrafo 5.5) de que este programa de marcado específico se realice en 2019/20 y 2020/21 en la región del mar de Ross, como parte de la pesquería exploratoria realizada en virtud de la MC 41-09. La Comisión señaló que la intención de este programa de marcado es investigar la biomasa y la distribución de las rayas y la sostenibilidad de su captura secundaria en las pesquerías de austromerluza.

5.69 La Comisión convino que, en la Subárea 88.1 y las UIPE 882A–B durante las temporadas 2019/20 y 2020/21, todas las rayas vivas hasta 15 por línea deberán marcarse de acuerdo con el Protocolo de marcado de la CCRVMA. La Comisión se mostró de acuerdo con aceptar una exención de los requisitos específicos del Protocolo de marcado de la CCRVMA a los que se hace referencia en la MC 41-01, anexo 41-01/C, párrafo (vi), de modo que: i) se puedan marcar más de 15 rayas por línea; y ii) se puedan marcar rayas con una baja probabilidad de supervivencia, siempre que se registre la condición de la raya junto con el número de la marca.

Aves y mamíferos marinos

5.70 La Comisión consideró las deliberaciones del Comité Científico sobre la mortalidad incidental de aves y mamíferos marinos, observando que la estimación de la mortalidad de aves marinas en todas las pesquerías de palangre de la CCRVMA en 2018/19 fue de 103 aves marinas, la tercera cifra más baja registrada hasta la fecha. Además, en 2018/19 se notificaron dos muertes de pinnípedos en las pesquerías de palangre de la CCRVMA. En las pesquerías de arrastre de kril las interacciones con los artes de pesca dieron lugar a tres muertes de aves marinas y tres de pinnípedos (SC-CAMLR-38, párrafos 5.17 y 5.18).

5.71 La Comisión refrendó el asesoramiento del Comité Científico sobre el requisito de que todos los barcos de pesca de kril que utilicen un sistema de arrastre continuo hagan una prueba durante un año sobre el uso de cables de seguimiento de la red emparejados al cable de arrastre (como se describen en SC-CAMLR-38/18), a los fines de efectuar tareas de seguimiento y mitigación de las posibles interacciones con aves marinas. Las condiciones para la prueba se detallan en SC-CAMLR-38, párrafo 5.14, e incluyen el requisito del cumplimiento de todas las medidas de mitigación de interacciones con aves marinas que ACAP establece como mejores prácticas.

5.72 La Comisión señaló que esta prueba requeriría la derogación del requisito de la MC 25-03, párrafo 1, similar a la enmienda efectuada para habilitar la realización de una prueba en 2016 (CCAMLR-XXXV, párrafo 8.17), aplicable a todos los sistemas de arrastre continuo que participan en la pesquería de kril, para así permitir evaluar la información sobre choques de aves en el sistema de arrastre continuo y la eficacia de las medidas de mitigación utilizadas para la instalación del cable de control de la red en los sistemas de arrastre continuo.

5.73 La Comisión expresó que esperaba con interés dar consideración al asesoramiento del Comité Científico sobre los resultados de la prueba en CCAMLR-39.

5.74 Noruega reafirmó su compromiso con la protección de las aves marinas y señaló que, además ser de Miembro de la CCRVMA, también lo es del Tratado Antártico y del ACAP. Noruega recibió con agrado el asesoramiento y las recomendaciones del Comité Científico sobre la realización de la prueba y se comprometió a presentar a WG-FSA-2020 un informe inicial sobre la prueba, y a WG-FSA-2021, otro informe con un análisis detallado de los posibles efectos de la prueba sobre las aves marinas.

5.75 La Comisión señaló la conclusión de las pruebas de extensión de temporada que se realizaron durante tres años en la pesquería de *D. eleginoides* de la División 58.5.2 y refrendó el asesoramiento del Comité Científico de no modificar las especificaciones de la MC 41-08 relativas a la temporada de pesca con palangre, y también refrendó el asesoramiento de que ya no se requiera a ningún barco demostrar el pleno cumplimiento de la MC 25-02 en la temporada anterior para tener derecho a las extensiones de la temporada, y señaló que Australia continuará aplicando estándares estrictos de mitigación de la mortalidad de aves marinas (SC-CAMLR-38, párrafos 5.24 y 5.25).

Desechos marinos

5.76 La Comisión señaló las discusiones del Comité Científico sobre los desechos marinos (SC-CAMLR-38, párrafos 5.35 a 5.43) y recibió con agrado la formación de un GCI sobre desechos marinos (GCI-DM) para considerar los objetivos del programa de desechos marinos de la CCRVMA.

Pesca de fondo y ecosistemas marinos vulnerables

5.77 La Comisión tomó nota de las deliberaciones del Comité Científico sobre la pesca de fondo y los ecosistemas marinos vulnerables (EMV), en particular, la necesidad de examinar la implementación de las MC 22-06 y 22-07, para llevar a cabo una revisión de los protocolos de EMV de la CCRVMA y los efectos de la pesca de fondo, y considerar: i) el uso cámaras de

video para hacer observaciones de los artes de pesca en el lecho marino o para hacer el seguimiento de las capturas de taxones indicadores de EMV durante el virado; y ii) consultar con expertos en taxonomía y en el bentos ajenos a la CCRVMA para que obtener ayuda en la identificación de taxones indicadores de EMV.

5.78 La Comisión apoyó las recomendaciones del Comité Científico de establecer un grupo web para facilitar la implementación del plan de trabajo sobre EMV reseñado en la tabla 12 del informe de WG-FSA-2019, y de que el WG-FSA-2020 considere un tema central sobre especies no objetivo en que se incluirían cuestiones que atañen a los EMV.

Investigación científica en virtud de la MC 24-01

5.79 La Comisión consideró la recomendación del Comité Científico de que los límites de la captura secundaria para la pesca de investigación en la Subárea 48.1 (SC-CAMLR-38, párrafo 4.28), la División 58.4.4b (SC-CAMLR-38, párrafo 4.37) y la Subárea 88.3 (SC-CAMLR-38, párrafo 4.61) se deberían establecer en el 16 % del límite de la captura de investigación para *Dissostichus* spp. en cada subárea o división. La Comisión aclaró que el 16 % se aplica a *Macrourus* y a otras especies, y que el límite de captura para la captura secundaria de rayas es del 5 % del límite de la captura de investigación de *Dissostichus* spp. de cada subárea o división, en consonancia con la MC 33-03.

Ordenación espacial

Zona Antártica Especialmente Protegida (ZAEP/ASP)

6.1 La Comisión consideró la discusión del Comité Científico (SC-CAMLR-38, párrafos 6.1 a 6.3) sobre las islas Rosenthal y acordó conceder su aprobación previa al proyecto de plan de gestión de una nueva Zona Antártica Especialmente Protegida (ZAEP/ASP) en esta área.

6.2 La Comisión felicitó a China, Italia y Corea por los avances realizados en su propuesta de un proyecto de plan de gestión para una nueva ZAEP/ASP en isla Inexpresable, e hizo hincapié en el valor científico de esta área. Varios Miembros pusieron énfasis en que la ZAEP/ASP propuesta está situada en el mar de Ross y dentro de la Zona de Protección General (ZPG) del AMPRMR y complementaría las actividades de investigación y seguimiento planificadas y las ya en curso en el AMPRMR.

6.3 La Comisión consideró la discusión del Comité Científico (SC-CAMLR-38, párrafos 6.4 a 6.10) sobre la isla Inexpresable y acordó otorgar su aprobación previa al proyecto de plan de gestión de una nueva ZAEP/ASP en esta área.

6.4 La mayoría de los Miembros alentaron a continuar con la labor y discusiones en curso con la RCTA y el CPA sobre las Zonas Antárticas Especialmente Administradas (ZAEA/ASMA) y las ZAEP/ASP, incluyendo, según corresponda, la armonización y la identificación de los vínculos entre los planes de gestión de las áreas protegidas o administradas situadas dentro de las AMP de la CCRVMA y las disposiciones y los Planes de Investigación y Seguimiento (PISEG) correspondientes a esas AMP.

6.5 La Comisión expresó su agradecimiento a Ucrania por su compromiso para designar y establecer una ZAEP/ASPA en las islas Argentinas, y señaló su aprecio por que los autores de la propuesta tengan la intención de armonizar la ZAEP/ASPA con el AMPD1 (SC-CAMLR-38, párrafos 6.11 y 6.12).

Áreas Especiales para la Investigación Científica

6.6 La Comisión consideró el documento CCAMLR-38/20, presentado por la Unión Europea y sus Estados miembro, que propone designar un área marina recientemente expuesta adyacente al glaciar de la isla Pine, ubicado en la Subárea 88.3, como un Área Especial para la Investigación Científica en etapa 2 (AEIC-2), de conformidad con la MC 24-04. La Comisión señaló que, en mayo de 2019, el Reino Unido informó a todos los Miembros que el área del glaciar de la isla Pine se había reducido un 15,1 % desde 2017 y, por lo tanto, cumple con los criterios de designación de un Área Especial para la Investigación Científica, conforme a lo estipulado en el párrafo 2 de la MC 24-04 (COMM CIRC 19/53 y 19/58). El área en etapa 1 entró en vigor el 1 de junio de 2019.

6.7 La Comisión consideró además la discusión de esta propuesta en el Comité Científico (SC-CAMLR-38, párrafos 6.13 a 6.19) y señaló que un área extensa de lecho marino ha quedado al descubierto como consecuencia de los recientes quiebres del glaciar de isla Pine, y convino en que esta es un área de valor científico significativo.

6.8 Diversos Miembros señalaron a la atención de la reunión el [Informe especial](#) sobre el océano y la criosfera en un clima cambiante (SROCC) del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), destacando que el manto de hielo de la Antártida occidental está perdiendo masa rápidamente y que el derretimiento del glaciar de isla Pine es la contribución más importante a esta pérdida y, en consecuencia, al aumento global del nivel del mar.

6.9 Algunos Miembros declararon que sería útil contar con más información científica. Subrayaron que es imperativo realizar investigaciones en esta área recientemente expuesta para obtener información científica sobre el ecosistema y maximizar así su valor científico, y animaron a los Miembros a organizar y llevar a cabo actividades de investigación científica conexas.

6.10 Estos Miembros destacaron que la etapa 1 ya brinda protección en virtud de la MC 24-04, a fin de permitir una mayor recolección de datos científicos para su evaluación por el Comité Científico.

6.11 La mayoría de los Miembros consideraron que ya se ha proporcionado toda la información requerida de conformidad con la MC 24-04 para que esta área avance a la designación de la etapa 2. También señalaron que se considera que el período de 10 años de designación de la etapa 2 es el mínimo necesario para el diseño, la organización o la financiación de las actividades científicas en la Antártida, y que actualmente no se realizan actividades de pesca en esta área.

6.12 La Comisión recordó que el objetivo de la MC 24-04 es facilitar el desarrollo de investigaciones sobre los posibles cambios en el ecosistema expuesto en respuesta a los sucesos de pérdida del hielo marino, como en el caso del glaciar de la isla Pine. La Comisión señaló que la MC 24-04 no estipula ningún requisito de implementar un plan de investigación antes de aprobar un Área especial en etapa 2.

6.13 La Comisión recibió con agrado la información presentada en el documento CCAMLR-38/20 sobre la extensión y las características del Área Especial, de conformidad con la MC 24-04, y señaló que podría ser útil considerar más información sobre:

- i) datos disponibles sobre las dinámicas del cambio glacial en la región del glaciar de isla Pine, incluyendo presentaciones visuales cuando sea pertinente
- ii) posibles preguntas de investigación que se podrían abordar en el Área Especial, incluyendo algunas relativas a los efectos del cambio climático sobre los procesos del ecosistema
- iii) sinopsis de investigaciones relevantes referidas en CCAMLR-38/20
- iv) planificación de posibles actividades de investigación futuras, incluidas las relacionadas con el ecosistema, en el Área Especial.

6.14 La Comisión afirmó que espera con interés la consideración de esta información adicional por el Comité Científico y por sus grupos de trabajo, con la vista puesta en avanzar hacia la designación de un Área Especial para la Investigación Científica en etapa 2 a su debido tiempo.

Examen de las áreas marinas protegidas (AMP) actuales

Procedimiento para el desarrollo de AMP

6.15 Rusia presentó el documento CCAMLR-38/30, sobre los aspectos asociados al procedimiento de designación de AMP, y sugirió que se necesita de un procedimiento regulado y unificado para contribuir al desarrollo de una fundamentación científica que sirva de base para el establecimiento de toda AMP. Rusia recordó que no existe actualmente una definición internacional consensuada de AMP como elemento esencial para el establecimiento de los fundamentos legales para las actividades de la Comisión con relación a la designación de este tipo de zonas en el Área de la CCRVMA. Ni la Convención ni la MC 91-04 contienen tal definición. Rusia señaló que la MC 91-04 es breve y no contiene suficientes medidas de procedimiento e implementación para el manejo de un procedimiento unificado de designación de AMP. Rusia presentó propuestas de un procedimiento regulado y unificado para desarrollar el establecimiento de toda AMP efectiva en el Área de la CCRVMA, a saber: i) que el Comité Científico y la Comisión respalden la implementación obligatoria de una lista de requisitos para la creación de AMP, tomando como base la propuesta presentada por Japón con anterioridad (CCAMLR-XXXIV/19) para definir un enfoque y criterios unificados para el establecimiento de AMP en el Área de la Convención. Esta lista de requisitos podría ser aprobada como anexo 1 de la MC 91-04; ii) desarrollar criterios e indicadores claros, transparentes y cuantificables del funcionamiento del PISEG y de la eficiencia del AMP; iii) agregar el siguiente párrafo a la MC 91-04: “Se podrán designar áreas marinas protegidas sobre la base de los mejores datos disponibles, que deben ser suficientes para aportar los fundamentos científicos para designar un AMP en un área específica”; iv) desarrollar una definición consensuada del término “área marina protegida”, áreas que pueden ser designadas en el Área de la Convención de la CRVMA, sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982. Rusia informó a la Comisión que durante el período entre sesiones ha avanzado en la labor sobre este tema y ha distribuido una propuesta que presenta una propuesta de definición de AMP y que esboza los posibles cambios a la MC 91-04. Rusia alentó a los Miembros a que consideren diferentes opciones para centrar las discusiones en este tema.

6.16 Algunos Miembros se hicieron eco de la preocupación de Rusia por la ausencia de criterios unificados para el establecimiento de AMP y apoyaron la sugerencia de modificar la MC 91-04 para incluir un marco para el establecimiento de AMP en la forma de un apéndice.

6.17 Muchos Miembros expresaron su preocupación por la sugerencia de que se pudieran requerir pruebas científicas “suficientes” para el establecimiento de AMP, y señaló que toda decisión o el desarrollo de todo procedimiento o marco deberá ser equilibrado y estar basado en los mejores conocimientos científicos disponibles, según lo especifica la Resolución 31/XXVIII. La Unión Europea y sus Estados miembro destacaron que solo deberían concurrir al Comité Científico los científicos con las acreditaciones científicas pertinentes, para garantizar que todas las deliberaciones estén basadas estrictamente en conocimientos científicos.

6.18 Algunos Miembros expresaron su voluntad de participar en discusiones sobre este tema durante el período entre sesiones, pero afirmaron que su participación estaría sujeta a la premisa de que la MC 91-04 actual es exhaustiva y no requiere modificación.

6.19 Muchos Miembros señalaron que las AMP presentan oportunidades de cooperación y recordaron el acuerdo de adoptar un sistema representativo de AMP a más tardar en 2012, y señalaron que cada año se presentan al Comité Científico o a la Comisión diversas propuestas de AMP que están abiertas a la coautoría de cualquier Miembro, y recomendaron que los Miembros con preocupaciones sobre el procedimiento de desarrollo de AMP o de PISEG contribuyan a esas propuestas.

Elaboración de planes de investigación y seguimiento (PISEG) para las AMP de la CCRVMA

6.20 La Comisión dio consideración a las deliberaciones del Comité Científico sobre el documento SC-CAMLR-38/20. China señaló que el objetivo del documento era garantizar la transparencia de todos los PISEG y aportar un marco de orientación para todos los Miembros que participan en la elaboración de PISEG y en sus revisiones futuras basadas en conocimientos científicos. Además de los aspectos tratados en el seno del Comité Científico (SC-CAMLR-38, párrafos 6.28 a 6.33), China puso de relieve la relación entre los PISEG y las AMP. Los PISEG ofrecen evidencia científica para la revisión y evaluación de las AMP y un mecanismo para la ordenación adaptable. En su opinión, la cuestión sobre la relación entre los PISEG y las AMP radica en los distintos grados de importancia que los Miembros otorgan a las AMP y la cantidad de AMP establecidas frente a su eficacia. Teniendo en cuenta las posturas expuestas y varios de los documentos presentados, China sugirió dedicar más tiempo o una reunión especial a este tema crucial.

6.21 La Comisión analizó el documento SC-CAMLR-38/11 Rev. 1, que presenta las propuestas de Rusia sobre los requisitos para el desarrollo de PISEG para AMP. Rusia señaló que las propuestas reflejan su posición sobre el establecimiento de AMP, planteada en las reuniones de la CCRVMA (SC-CAMLR-XXXVII/18; SC-CAMLR-XXXVII/19; WS-SM-18/10) e incluyen el desarrollo de un enfoque unificado para la elaboración y la operación de los PISEG en la forma de un anexo a la MC 91-04. Rusia sugirió incluir estas propuestas entre las discusiones que se podrían mantener en el período entre sesiones para evaluar las AMP en forma más general, y señaló que las discusiones se centrarían en temas distintos de los de la propuesta del año pasado, en que solo se consideraron los PISEG.

6.22 Muchos Miembros enfatizaron que el propósito de un Plan de Investigación y Seguimiento no es establecer condiciones para la implementación de un AMP, sino desarrollar un plan para guiar el esfuerzo científico tras la designación de un AMP. Varios Miembros expresaron su frustración en torno a este debate, recalcando que los PISEG son documentos con bases científicas elaborados para brindar apoyo a la organización e implementación futuras de los esfuerzos científicos y de seguimiento, y no deberían considerarse un tema controvertido.

6.23 La Comisión estudió las deliberaciones del Comité Científico sobre los PISEG (SC-CAMLR-38, párrafos 6.28 a 6.33) y convino en que, para un avance constructivo, se podrían crear oportunidades en el período entre sesiones para ponerse en contacto, encontrar puntos en común y llegar a un acuerdo. Sin embargo, la Comisión no alcanzó un consenso en cuanto a las modalidades exactas de desarrollo de estos debates y aceptó continuar evaluando los enfoques sugeridos en el período entre sesiones para avanzar en los aspectos relativos a las AMP y los PISEG.

6.24 ASOC expresó su gratitud a China y Rusia por sus documentos sobre el desarrollo de PISEG y recordó a la Comisión que entre el grupo de científicos del S20 —compuesto por los presidentes de academias nacionales de ciencia del G20, incluidos varios Miembros de la CCRVMA—había brindado su firme apoyo al establecimiento de AMP celosamente protegidas como una herramienta esencial para custodiar los ecosistemas oceánicos y aumentar la resiliencia al cambio climático. ASOC resolvió que la CCRVMA deber considerar el riesgo que supone para su credibilidad científica el centrarse solamente en los PISEG, en lugar de promover la rápida adopción de nuevas AMP.

Evaluación de las AMP vigentes

AMP de la plataforma sur de las islas Orcadas del Sur

6.25 La Unión Europea y sus Estados miembro presentaron el documento CCAMLR-38/22, elaborado a partir de los resultados de la investigación, el seguimiento y las evaluaciones referidas en CCAMLR-38/BG/20, y resolvió que los fundamentos científicos para la protección del AMP-SOISS continúan siendo los descritos en la MC 91-03. Los proponentes destacaron el volumen de las investigaciones realizadas en respaldo del AMP-SOISS, y recomendaron conservar la MC 91-03 en su forma vigente hasta la próxima revisión del AMP en 2024. Asimismo, los autores de la propuesta delinearon los requisitos de investigación y seguimiento estipulados en el PISEG actualizado (CCAMLR-38/24), que se basan en la propuesta preliminar presentada inicialmente en 2014 (SC-CAMLR-XXXIII/11) y modificada en 2018 (SC-CAMLR-XXXVII/09), que subraya la trascendencia de esta área para el estudio científico continuo, en el contexto de las necesidades generales de investigación en la región del mar de Scotia, y sugirieron aprobar el PISEG propuesto en esta reunión.

6.26 Rusia señaló que, incluso tras 10 años de la conformación del AMP-SOISS, esta AMP todavía carece de un PISEG aprobado por el Comité Científico y la Comisión que incluya criterios e indicadores mensurables del desempeño del AMP. Por consiguiente, Rusia consideró que no es posible implementar la recomendación del Comité Científico de que la revisión de 2019 debería tener por objeto aportar asesoramiento científico sobre el grado de cumplimiento de los objetivos del AMP-SOISS (SC-CAMLR-XXXVII, párrafo 6.21). Rusia recordó que el informe del primer período de implementación del AMP-SOISS (2009–2014) y

del segundo (2015–2019) no fue aprobado por el Comité Científico y la Comisión, y no se proporcionó una recomendación precedente sobre el estado del AMP-SOISS, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo 9 de la MC 91-03. Rusia recalcó que se deben justificar los aspectos científicos y legales que conciernen a la existencia del AMP-SOISS. Con respecto a la versión preliminar del PISEG del AMP-SOISS (CCAMLR-38/24), Rusia indicó que este documento debería ponerse en consonancia con la MC 91-04, y solicitó continuar las deliberaciones en el contexto de los objetivos, los criterios y los indicadores del desempeño del PISEG y la eficiencia del AMP. En particular, los indicadores clave propuestos (el número de parejas reproductoras de pingüinos adelia, las estimaciones de la densidad y la biomasa del kril, la variabilidad del hielo marino estudiado por teledetección) no bastan para hacer el seguimiento de los cambios en la estructura y la función del ecosistema dentro del AMP-SOISS. Rusia señaló además que, en el pasado, se han desarrollado actividades de investigación y seguimiento similares que no exigieron el establecimiento de AMP.

6.27 China recordó que la revisión del AMP-SOISS tendría por objeto aportar asesoramiento científico sobre el grado en que cumplirían los objetivos del AMP-SOISS conforme a la solicitud del Comité Científico (CCAMLR-XXXVII, párrafo 6.5), y recalcó que, a su parecer, debido al reducido número de indicadores biológicos para el seguimiento de la biodiversidad, los escasos datos científicos y la ausencia de investigaciones científicas sistemáticas dentro del AMP en los últimos 10 años, el Comité Científico no pudo evaluar si se había cumplido el objetivo del AMP. China alentó a los Miembros a recordar el resultado esperado de esta AMP al momento de su designación en 2009 y a extraer enseñanzas de las experiencias anteriores para desarrollar un PISEG efectivo.

6.28 La Comisión recordó que el AMP-SOISS (MC 91-03) fue la primera AMP adoptada por la CCRVMA, y recordó que este año marca el décimo aniversario de su adopción. Muchos Miembros consideraron que esto constituye un hito para la CCRVMA, señalaron que el AMP-SOISS ha contribuido a la conservación de la biodiversidad marina desde 2009, y subrayaron la importancia de la investigación científica colaborativa para el desarrollo y la implementación de AMP. Estos Miembros expresaron que, en su opinión, el AMP-SOISS está alcanzando sus objetivos como área científica de referencia y contribuyendo a la conservación de la biodiversidad marina, de acuerdo con lo estipulado en la MC 91-03.

6.29 La Comisión no alcanzó un consenso en apoyo a la revisión del AMP-SOISS prevista para este año con arreglo a la MC 91-03. En consecuencia, la MC 91-03 permanecerá en vigor en su forma actual hasta la próxima revisión, prevista para 2024.

6.30 Muchas delegaciones expresaron su agradecimiento a quienes trabajaron en pos de sustanciar la revisión del AMP-SOISS y destacaron que las revisiones y los informes regulares brindan información valiosa para hacer el seguimiento de los cambios en el ecosistema.

6.31 La Comisión recordó que la MC 91-03 fue establecida antes de que el marco general para la designación de AMP de la CCRVMA fuera adoptado y acordado en la MC 91-04. Muchos Miembros destacaron que el AMP-SOISS no incluye el requisito de contar con un PISEG. Esos Miembros recalcaron que, pese a esto, el PISEG se elaboró con miras a unificar el marco de las AMP establecidas y las futuras, en respuesta a la solicitud de la Comisión de 2018 (CCAMLR-XXXVII, párrafos 6.4 y 6.5).

6.32 Dos Miembros comunicaron sus inquietudes respecto de la ausencia, en el PISEG preliminar del AMP-SOISS, de indicadores de seguimiento basados en datos científicos y de

índices para medir el grado de cumplimiento de los objetivos del AMP, y señalaron la necesidad de realizar tareas de investigación y seguimiento más sistemáticas dentro del AMP para desarrollar estos indicadores. Estos Miembros recordaron el compromiso voluntario de la Unión Europea y sus Estados miembro de 2014 de armonizar la MC 91-03 con la MC 91-04 antes de la revisión de 2019 (CCAMLR-XXXIII, párrafo 5.88), y el gran interés expresado por los Miembros el año pasado (CCAMLR-XXXVII, párrafo 6.4), estos Miembros expresaron, además, que los aspectos científicos y legales del AMP-SOISS deberían ponerse en consonancia con la MC 91-04.

6.33 Varios Miembros expresaron que, si bien la MC 91-03 no exige un PISEG como requisito, estaban decepcionados ante la imposibilidad de aprobar el PISEG del AMP-SOISS en esta ronda de reuniones y remarcaron que se trata de un AMP de la CCRVMA y, en consecuencia, se alienta a los Miembros que manifestaron preocupaciones asociadas al PISEG a emprender actividades de investigación y seguimiento relacionadas con el AMP-SOISS.

PISEG del AMP de la región del mar de Ross (RMR)

6.34 La Comisión señaló las discusiones sostenidas en el Comité Científico sobre el PISEG del AMPRMR (SC-CAMLR-38, párrafos 6.43 a 6.47) y recordó que el PISEG del AMPRMR aprobado por el Comité Científico en su reunión de 2017 fue concebido como un documento vivo que debería ser revisado y actualizado regularmente según corresponda, y que:

- i) en la medida de lo posible, se deberían añadir al PISEG datos básicos de referencia adicionales sobre indicadores del estado y la estructura del ecosistema marino antártico que tengan relación con los objetivos del AMPRMR;
- ii) se deberá realizar labor adicional para relacionar los datos básicos de referencia y los indicadores con los objetivos específicos del AMPRMR dentro de las ubicaciones geográficas listadas en la MC 91-05, anexo 91-05/B (SC-CAMLR-XXXVII, párrafo 6.6).

6.35 China presentó el documento SC-CAMLR-38/21, donde expone sus propuestas para mejorar el PISEG preliminar del AMP de la Región del Mar de Ross. Además de las deliberaciones dentro del Comité Científico (SC-CAMLR-38, párrafos 6.43 y 6.44), China indicó que, en su opinión, las discusiones de los últimos dos años demuestran que los Miembros, en principio, concuerdan en la importancia de que el AMPRMR cuente con un PISEG y llegaron a un acuerdo específicamente sobre la necesidad de disponer de datos básicos de referencia, indicadores y estándares para la recopilación de datos, y sobre el vínculo entre los datos básicos de referencia y los indicadores de los objetivos específicos; a su vez, al respaldar el PISEG preliminar, el Comité Científico convino en que se debería actualizar el PISEG preliminar en 2017 y 2018, respectivamente. China alentó a actualizar el PISEG preliminar del AMPRMR y afirmó que sienta un buen precedente para AMP futuras.

6.36 Nueva Zelandia hizo hincapié en que el PISEG del AMPRMR ya había sido acordado por el Comité Científico y en que se trata de un marco abierto y transparente al que todos los Miembros pueden contribuir y, al tratarse de un documento vivo, puede enmendarse en cualquier momento. Consiguientemente, Nueva Zelandia, con el respaldo de varios Miembros, instó a la Comisión a aprobar el PISEG del AMPRMR en esta reunión. Nueva Zelandia,

además, indicó que el PISEG ya está siendo utilizado por varios Miembros para orientar sus investigaciones en el AMPRMR. Nueva Zelandia reconoció la contribución de otros Miembros al debate sobre los PISEG y sugirió que la Comisión solicite al Comité Científico que trabaje en el período entre sesiones para: i) fomentar la colaboración científica en el marco de los PISEG, ii) dar consideración a la aplicación de los PISEG, y iii) evaluar marcos de PISEG que preserven sus características particulares y brinden apoyo a la adopción oportuna de PISEG en el futuro.

6.37 Estados Unidos manifestó, además, que el PISEG del AMPRMR ha sido adoptado por el Comité Científico y que ya se están llevando a cabo actividades de investigación y seguimiento para promover los objetivos del AMP, bajo los auspicios de numerosos programas de ciencia en la Antártida. Estados Unidos expresó que, en su opinión, los PISEG representan una valiosa herramienta para asistir a los científicos en su labor. Estados Unidos se mostró decepcionado porque algunos Miembros no apoyaron la adopción del PISEG por la Comisión este año. Sin embargo, le complace el hecho de que los estudios de investigación dentro del AMPRMR, realizados por Miembros de la CCRVMA, sigan su marcha independientemente del estatus del PISEG. No obstante, en su opinión, aquellos Miembros que obstaculicen la adopción del PISEG serán los responsables si no se llega a registrar ningún avance cuando la Comisión haga sus evaluaciones quinquenales de las AMP.

6.38 Rusia indicó que el PISEG del AMPRMR debería incluirse dentro de discusiones generales sobre AMP y agregó que hasta que no haya un acuerdo y una concepción común respecto del marco y de la implementación de PISEG, no será posible aprobar el PISEG del AMPRMR.

6.39 Muchos Miembros señalaron que el PISEG del AMPRMR ha sido concebido adecuadamente, sobre la base de conocimientos científicos robustos y que aportará más conocimientos acerca de la región del mar de Ross y, a su vez, respaldará los objetivos del AMP. Estos Miembros manifestaron su decepción ante la falta de consenso para su adopción en esta reunión.

6.40 ASOC presentó el documento CCAMLR-38/BG/44, que describe la crisis mundial del clima y la biodiversidad, y que las AMP son una solución comprobada para proteger la biodiversidad y aumentar la resiliencia al cambio climático. ASOC señaló que, a pesar de haber conseguido algunos logros en la década pasada, la CCRVMA estaba flaqueando en la adopción de un sistema de AMP, y alentó a los Miembros a revivir el espíritu de colaboración del Tratado Antártico para superar este obstáculo. ASOC sostuvo que reforzar la protección de los océanos, también mediante un sistema permanente a gran escala de AMP que establezca zonas libres de pesca, constituiría una contribución significativa de la CCRVMA con miras al futuro.

Examen de las propuestas de nuevas AMP

Antártida Oriental

6.41 Las Delegaciones de la Unión Europea y de sus Estados miembro y Australia presentaron una nueva versión de la propuesta de medida de conservación para el establecimiento de un AMPAO (CCAMLR-38/21), que fue presentada por primera vez a la Comisión en 2012. Estas delegaciones aclararon que la propuesta de medida de conservación

se basó en el formato del AMPRMR (MC 91-05) para proporcionar mayor claridad y seguridad jurídica. Señalaron que la propuesta había tenido en cuenta los comentarios de los demás Miembros, se basaba en los mejores conocimientos científicos disponibles y se había beneficiado de la recopilación continua de datos por parte de los Miembros.

6.42 Rusia presentó el documento CCAMLR-38/BG/31, que ya había sido presentado como CCAMLR-XXXVII/BG/24, y señaló que la propuesta y los comentarios contenidos en CCAMLR-XXXVII/BG/24 no habían sido tenidos en cuenta en la propuesta de CCAMLR-38/BG/31. Rusia señaló que las cuestiones relativas a los límites geográficos, las metas y los objetivos de la propuesta del AMPAO no habían sido consideradas. Asimismo, señaló que cada una de las áreas de la propuesta debía ser gestionada mediante medidas de conservación individuales, en lugar de ser incluidas en una sola medida para toda la Antártida oriental. Dado que perduran las anteriores inquietudes respecto de la propuesta, Rusia no pudo dar su apoyo a la actual propuesta.

6.43 China manifestó que, en su opinión, la insuficiencia de datos sobre el sector de la Antártida oriental estaba impidiendo el avance de la creación del AMPAO, y presentó el documento SC-CAMLR-38/BG/53, que describe la intención de China de realizar estudios de investigación y seguimiento marinos en la Antártida oriental con la puesta en funcionamiento de su segundo rompehielos, el *Xue Long 2*, con el fin de facilitar el conocimiento y la conservación de los recursos vivos marinos en la Antártida oriental. China destacó que, desde 2013, otros Miembros han obtenido datos nuevos y considera que este nuevo aporte de datos, sumado a una mayor colaboración internacional, aumentará el conocimiento científico que se requiere para apoyar los objetivos de la CCRVMA.

6.44 Australia destacó que valoraba la colaboración constante de China con Australia en los asuntos relacionados con la Antártida oriental y también en la propuesta del AMPAO, por ejemplo, mediante la presentación del documento SC-CAMLR-38/BG/53. Australia también recibió con beneplácito el plan de China de desarrollar actividades de investigación en la Antártida oriental y la posibilidad de redactar en el futuro una propuesta de AMP, de conformidad con el objetivo y el principio de la Convención. Australia también señaló que estas investigaciones podrían tener una función esencial al contribuir en la aplicación del AMPAO y de su PISEG, una vez aprobados.

6.45 La Unión Europea y sus Estados miembro hicieron la siguiente declaración:

‘La Unión Europea y sus Estados miembro desean agradecer a todos los Miembros que dieron su apoyo a la propuesta de la Unión Europea para crear un área marina protegida (AMP) en la Antártida Oriental. Está claro que los esfuerzos realizados para mejorar la propuesta del AMP han sido bien recibidos por muchos Miembros, en particular la última versión presentada, que toma por modelo el formato del AMP de la Región del Mar de Ross y lo adapta al entorno de la región de la Antártida Oriental y armoniza varias disposiciones generales. La propuesta de la Unión Europea también incluye elementos prioritarios para realizar un Plan de Investigación y Seguimiento (PISEG) según estipula la Medida de Conservación 91-04. El AMP de la Región del Mar de Ross sería una importante contribución al objetivo de la CCRVMA de establecer un sistema representativo de AMP en el Área de la Convención, y lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, en particular el ODS14.

Expresamos nuestra gratitud al Presidente por su buena disposición en hacer avanzar las discusiones de la propuesta. A pesar de los esfuerzos realizados, las iniciativas de la Presidencia y el amplio apoyo que se dio a la propuesta, los Miembros no pudieron, de nuevo, llegar a un consenso. Es un resultado insatisfactorio en vista de la importancia de la conservación en una organización como la CCRVMA. La falta de consenso es especialmente decepcionante teniendo en cuenta que el Comité Científico ya reconoció en 2013 que la propuesta se fundamenta en los mejores conocimientos científicos. El Comité Científico también destacó en su reunión de este año la prolongada labor de investigación realizada en la región de la Antártida Oriental a lo largo de más de 60 años. La Unión Europea y sus Estados miembro consideran que la investigación debe continuar.

La Comisión tiene a su disposición todos los elementos necesarios para adoptar la propuesta de acuerdo con la Medida de Conservación 91-04, la cual establece un marco sólido y exhaustivo para la designación de AMP. Si bien los PISEG son instrumentos para asegurar que las AMP alcancen sus objetivos, no son un requisito para la adopción de AMP y, como tales, están siendo objeto de una desmesurada atención por parte de algunos Miembros en detrimento de otros aspectos más importantes de las propuestas de AMP. La Unión Europea y sus Estados miembro siguen estando abiertos a entablar conversaciones durante el periodo entre sesiones con los Miembros que aún tengan dudas con respecto a la propuesta del AMP de la Antártida Oriental y les llaman a trabajar conjuntamente de manera constructiva para hacer progresos en la propuesta con vistas a su adopción en la próxima reunión de la CCRVMA.’

6.46 Australia expresó su agradecimiento a sus coautores por la presentación de la propuesta del AMPAO. Australia destacó que mantiene su firme apoyo al establecimiento de un sistema representativo de AMP en el área de la CCRVMA. Australia recalcó que se trata de un compromiso de la Comisión en su conjunto y que el AMPAO es parte integral de ese sistema representativo. Australia señaló que la propuesta se basa en los mejores conocimientos científicos disponibles y cuenta con el respaldo de décadas de investigación científica, tal como lo recordara el Comité Científico este año. Australia confirmó su postura de que la propuesta de AMPAO es robusta desde hace años y debería ser aprobada por la Comisión.

AMP del Mar de Weddell (Dominios 3 y 4)

6.47 Las delegaciones de la Unión Europea y de sus Estados miembro y Noruega presentaron una propuesta para establecer un AMP en la región del mar de Weddell (CCAMLR-38/23). Estas delegaciones describieron las dos etapas de la propuesta: la etapa 1 se centra en la designación de un AMP en el Dominio 3 y en la región occidental del Dominio 4, mientras que la etapa 2 ampliará el AMPMW hacia la región del Dominio 4. Además, aclararon que no se adoptaría la etapa 2 en forma automática. El objetivo es alcanzar un resultado global coherente. Noruega recordó la discusión en CCAMLR-XXXVII (párrafos 6.29 a 6.33) y expresó satisfacción por haber podido participar como coautor en la nueva versión de la propuesta de dos etapas y que mantiene los objetivos y fundamentos de la propuesta original del AMPMW.

6.48 Rusia presentó CCAMLR-38/33, que reseña la necesidad de que cualquier propuesta de AMP en el mar de Weddell esté complementada con información sobre el potencial comercial y el uso racional futuro de especies de peces y de kril predominantes, y de que las áreas

habilitadas para actividades de pesca y las áreas protegidas en el mar de Weddell se sometan a la ordenación mediante distintas medidas de conservación. Rusia también identificó dificultades en la conclusión satisfactoria de las tareas de investigación asignadas en áreas designadas del mar de Weddell, a causa de las condiciones del hielo marino que restringen la navegación (CCAMLR-38/BG/32). Señalaron que se debía asegurar que en la planificación espacial en el mar de Weddell se incluyan áreas libre de hielo en las áreas designadas para las actividades de pesca en el AMP.

6.49 China presentó el documento SC-CAMLR-38/BG/15, donde expone sus observaciones y comentarios sobre los fundamentos científicos de la propuesta del AMPMW, que incluye un PISEG preliminar, y donde hace referencia a las deliberaciones mantenidas en el seno del Comité Científico mencionadas en SC-CAMLR-XXXVI, párrafo 5.8, que reiteran los temas planteados anteriormente por China, en relación con los aspectos científicos que aún quedan por resolver en la propuesta del AMPMW, entre ellos el análisis del mecanismo y el alcance de las posibles amenazas a los recursos vivos marinos antárticos, motivo por el cual China considera que aún quedan puntos por tratar en el Comité Científico.

6.50 La Unión Europea y sus Estados miembro hicieron la siguiente declaración:

‘Aprovechando la considerable labor realizada durante el periodo entre sesiones, la Unión Europea y sus Estados miembro propusieron, junto con Noruega, que la CCRVMA adopte un Área Marina Protegida que abarque todo el ámbito de la región del mar de Weddell (AMPMW) en dos fases (en dos etapas: el AMPMW-etapa 1 y el AMPMW-etapa 2) y que apruebe nuestra propuesta de AMPMW-etapa 1 en su reunión de 2019. El AMPMW-etapa 1 está lista para ser adoptada y se centra en el establecimiento de un AMP en el Dominio 3 y en las zonas occidentales del Dominio 4. El AMPMW-etapa 2, que prevemos presentar a la Comisión dentro de tres o cuatro años, ampliaría el AMPMW por toda la región del Dominio 4.

Deseamos agradecer a todos los Miembros que dieron su apoyo a nuestra propuesta. Asimismo, damos las gracias a los Miembros que no se unieron al consenso, por sus comentarios. Aunque el resultado de las discusiones mantenidas este año fue decepcionante, seguimos plenamente comprometidos con el establecimiento de un AMP en la región del mar de Weddell como parte fundamental del desarrollo de un sistema representativo de AMP de la CCRVMA. Recordamos que en 2016 el Comité Científico consideró que la base científica implícita en nuestra propuesta reflejaba los mejores conocimientos científicos disponibles. La Unión Europea y sus Estados miembro están dispuestos a seguir debatiendo de manera constructiva con todos los Miembros, en particular con los que no respaldaron nuestra propuesta, para acercarnos al consenso. Nuestra cooperación con Noruega con respecto a la región del mar de Weddell demuestra nuestra buena voluntad de dar tratamiento a las inquietudes de los Miembros y es un ejemplo de la manera en que los Miembros pueden trabajar juntos en un marco abierto y transparente para avanzar en la importante labor de conservación de la CCRVMA.’

AMP de la región de la península Antártica en el Dominio 1 (AMPD1)

6.51 Argentina y Chile presentaron la nueva versión de la propuesta de AMP en el Dominio 1 (AMPD1). El nuevo modelo incorpora, en la medida de lo posible, las inquietudes y observaciones planteadas durante el último período entre sesiones. Este nuevo modelo protege importantes componentes del ecosistema de la península Antártica, proporciona un mecanismo de salvaguardia para cumplir con el artículo II de la Convención, y permite la redistribución de la pesquería de kril, al tiempo que trata de minimizar su concentración espaciotemporal. Argentina y Chile señalaron que el Comité Científico recibió con agrado las modificaciones, sin reservas respecto de los principios fundamentales del modelo. No obstante, se mencionaron algunos aspectos pendientes en la reunión del Comité Científico que son competencia de la Comisión:

- i) Cambios en la ZPG (SC-CAMLR-38, párrafo 6.52). Los autores indicaron que se necesitaban hacer los cambios en la ZPG en la península Antártica noroccidental y suroccidental para satisfacer los requisitos impuestos por el método aprobado por la Comisión para delinear las AMP con la información actual y el conocimiento científico disponible.
- ii) Con respecto a cómo se regulará la actividad pesquera dentro del AMP (SC-CAMLR-38, párrafos 6.53, 6.54 y 6.57), los autores aclararon que esto debía ser decidido por la Comisión a través de sus medidas de conservación, en particular, la MC 51-07 o la que la reemplace.
- iii) Se consideraron los indicadores (SC-CAMLR-38, párrafo 6.54). Los autores indicaron que se usarán las mismas especies indicadoras identificadas para la estrategia de ordenación de la pesca (informe de WG-EMM-2019, tabla 7). En otras palabras, las especies indicadoras y la información básica que son válidas para una nueva estrategia de pesca también deben ser válidas para el AMP. Por ejemplo, el Comité Científico solicitó que se incluyan las capas de datos de la propuesta del AMP en el desarrollo del análisis de riesgo correspondiente a las estrategias de ordenación de nuevas pesquerías. Argentina y Chile expresaron preocupación por la posibilidad de que las especies indicadoras y la información básica se consideren suficientes para permitir el desarrollo de pesquerías, pero no para fines de conservación.

6.52 Los autores destacaron que las propuestas de AMP en el Área de la Convención son presentadas por algunos Miembros que, como autores, son los que realizan y guían la labor colectiva de los Miembros en la elaboración de una propuesta, pero que, en última instancia, su aprobación, implementación y posterior desarrollo de los PISEG son el resultado del compromiso, el esfuerzo conjunto y la responsabilidad de todos los Miembros de la Comisión. Chile y Argentina apreciaron la labor realizada durante el período entre sesiones, en los grupos de trabajo, en los grupos web de expertos sobre el AMPD1, y en las conversaciones mantenidas con varios Miembros. Argentina y Chile reiteraron su adhesión a la elaboración de una propuesta de AMP abierta, transparente e inclusiva.

6.53 La Comisión tomó nota de la valiosa labor realizada durante el período entre sesiones a través del grupo web del grupo de expertos sobre el AMPD1 que se había formado específicamente para facilitar las mejores prácticas en la implementación de las actividades científicas y la cooperación científica.

6.54 Argentina señaló que tanto Argentina como Chile aprecian la gran participación constructiva con otros Miembros durante el período intersesional, que ha permitido la presentación de una propuesta modificada y actualizada para el AMP del Dominio 1. Mencionó además su decepción por el hecho de que la propuesta no fuera adoptada y por que no se pudiera acordar la labor general a desarrollar en el período entre sesiones. Aun así, Argentina también recordó que el Grupo de expertos sobre el AMPD1 ya está en funcionamiento e invitó nuevamente a los Miembros que no lo han hecho aún a participar de manera constructiva en este grupo web, para poder avanzar con este tema en la próxima reunión de la Comisión.

6.55 Argentina recordó el párrafo 6.57 del informe de SC-CAMLR-38 y señaló que cualquier otra dificultad que surja podrá ser resuelta en el período entre sesiones, ya por Argentina y Chile directamente como coautores, ya a través del grupo web de expertos sobre el AMPD1, ya en los grupos de trabajo del Comité Científico precedentes.

Discusión general

6.56 China recordó sus preocupaciones expresadas en la reunión del Comité Científico (SC-CAMLR-38, párrafo 6.57) e hizo la siguiente declaración:

‘China piensa que la Convención de la CRVMA sirve sus intereses por medio de la conservación de los recursos marinos vivos antárticos, una conservación que lleva implícito el uso racional. Apoyamos un marco de gestión equilibrado y basado en conocimientos científicos.

Es el décimo aniversario del primer AMP en el Área de la Convención de la CRVMA. En la última década, la CCRVMA ha hecho grandes progresos y ha desempeñado un papel destacado en el establecimiento de AMP. Tenemos el primer AMP, que es la plataforma sur de las islas Orcadas del Sur, y el mayor AMP que es el AMPRMR. En este proceso de establecimiento de AMP muchas cuestiones quedaron pendientes. Por ejemplo, los Planes de Investigación y Seguimiento (PISEG) y las cuestiones relacionadas con la evaluación son una parte integral de las AMP y fueron planteados durante las negociaciones del AMP de las Orcadas del Sur desde un principio, pero lamentablemente aún ahora están por resolver. Hemos pasado la mayor parte del tiempo debatiendo y estudiando propuestas específicas de AMP, al tiempo que hemos carecido de tiempo para debatir a fondo algunos temas fundamentales de gran importancia.

Las AMP son herramientas, no objetivos *per se*. Muchas cuestiones de carácter práctico y de políticas relacionadas con la creación de AMP exigen un ritmo que permita un enfoque pragmático y bien ponderado en cuanto a la toma de decisiones, y un enfoque precipitado puede ser perjudicial para estos fines. El liderazgo de la CCRVMA debería verse reflejado en la calidad de las AMP establecidas para dar cumplimiento a los objetivos y principios de la Convención, y no en la rapidez, número y tamaño de las AMP. En el décimo aniversario de la primera AMP, creemos firmemente es el momento indicado para que todos los Miembros de la CCRVMA hagan balance, para extraer las experiencias y lecciones aprendidas de las prácticas del pasado, y construir una base común que facilite los avances futuros.

La postura de China ha sido siempre de cooperar y colaborar con otros países para trabajar conjuntamente, no solo en la implementación de AMP una vez han sido establecidas, sino también en el diseño, el desarrollo y la consideración de propuestas de AMP porque las AMP son una empresa común de todos los Miembros. Muchos documentos presentados este año y las propuestas están sobre la mesa. China ve con agrado estos esfuerzos y está dispuesta a participar en los debates de forma clara y seria. Los océanos antárticos y la vida marina nos incumben a todos y va a ser una empresa conjunta asegurar su salubridad y sostenibilidad a perpetuidad.’

6.57 Estados Unidos confirmó que apoya las tres propuestas principales actuales de AMP sometidas ahora a la consideración de la Comisión. Señaló que las AMP propuestas reflejan los conocimientos científicos más avanzados y que debían establecerse sin más demora.

6.58 Muchos otros Miembros también apoyaron las tres propuestas, las cuales consideraron son coherentes con el objetivo de la Convención, y reconocieron que algunas zonas del Área de la Convención requieren un nivel mayor de protección. Estos Miembros recordaron que la Comisión había refrendado el uso de los mejores conocimientos científicos disponibles a fin de que la Comisión se mantenga dinámica y receptiva a la hora de desarrollar políticas de ordenación para lograr el objetivo de la Convención.

6.59 Sudáfrica hizo la siguiente declaración:

‘La delegación de Sudáfrica ha estado siguiendo con mucho interés las discusiones relacionadas con las áreas marinas protegidas (AMP). Tal vez es importante declarar desde un inicio que la delegación de Sudáfrica da su apoyo al establecimiento de AMP en el Área de la Convención. Sin embargo, si observamos tal y como se ha desarrollado esta reunión (CCAMLR-38), no hemos podido evitar notar las marcadas diferencias de opinión existentes sobre aspectos clave de las AMP y el proceso de su establecimiento. Comprometidos como estamos, al igual que cada uno de los Miembros de la CCAMLR, con la creación de AMP, el proceso del establecimiento de AMP parece ser un factor transcendental que está bloqueando el proceso. A nuestro juicio, no se trata de que haya Miembros que estén en contra del establecimiento de AMP en el Área de la Convención, sino más bien de algunos aspectos del proceso de establecimiento de AMP. No estamos convencidos de que sea posible hacer progresos importantes, o en el mejor de los casos hacer avances, sin llegar a un acuerdo sobre el marco o sobre un marco para las AMP aceptado unánimemente en el seno de la CCRVMA. Nuestra opinión es que la oportunidad de efectuar una plataforma de debate común y a fondo de acuerdo con la propuesta que realizó la delegación de la Federación de Rusia, no es solo necesaria sino que sería la mejor opción a nuestro alcance. Además, no se trataría de un asunto nuevo, dado que Japón propuso en 2015 una lista de comprobaciones como guía para establecer AMP, y la CCRVMA ya creó un ICG cuya labor nunca recibió el apoyo o el refrendo general. Por lo tanto, la delegación de Sudáfrica suplica humildemente a todos los Miembros de la CCRVMA que consideren dedicar tiempo durante el período entre sesiones para encontrar la forma de agilizar este asunto para seguir los debates en CCAMLR-39. Es posible que no se vean resultados durante el primero o segundo año, pero más allá de acordar un “marco de establecimiento de AMP de la CCRVMA”, la delegación de Sudáfrica está convencida de que, como parte de la CCRVMA, avanzaremos con decisión hacia lo que se espera de nosotros en relación con las AMP.’

Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA

7.1 La Comisión agradeció a China por su ofrecimiento de llevar a cabo un taller de tres días para los observadores científicos de la pesquería de kril de tres días de duración en Shanghái, en 2020, para mejorar los protocolos de muestreo de kril y redefinir las prioridades de recolección de datos (SC-CAMLR-38, párrafos 8.3 a 8.6). La Comisión alentó a los Miembros interesados y a ARK a asistir a dicho taller.

7.2 La Comisión tomó nota de la propuesta presentada por EE. UU. de hacer uso del Sistema de Observación Científica Internacional existente para reunir material en línea sobre la salud y la seguridad de los observadores científicos, para su posible inclusión en la sección del sitio web de la CCRVMA “Información para coordinadores técnicos y observadores científicos”.

7.3 La Unión Europea alentó a la Secretaría y a los Miembros a elaborar materiales didácticos digitales, similares a los cursos en línea masivos y abiertos que se dictan en la educación académica, que pudieran utilizarse para la capacitación de los observadores que participen del Sistema de Observación Científica Internacional (SOCI) de la CCRVMA.

Efectos del cambio climático en la conservación de los recursos vivos marinos antárticos

8.1 La Comisión tomó nota de las deliberaciones del Comité Científico con relación al posible impacto del cambio climático sobre la conservación de los recursos vivos marinos antárticos. Las deliberaciones se centraron en la función del kril en la biogeoquímica del océano (en particular, en su contribución al sumidero de carbono del océano Austral a través de la excreción de heces fecales), en la productividad de los stocks de peces y en la información aportada por SCAR (SC-CAMLR-38/BG/10) sobre las tendencias proyectadas de las poblaciones de pingüinos emperador (SC-CAMLR-38, párrafos 9.1 a 9.5 y 9.9).

8.2 El Reino Unido presentó el documento CCAMLR-38/01, que sintetiza la información científica sobre los efectos que podría acarrear un aumento de la temperatura global de 1,5° C sobre la península Antártica. El documento describe las diferencias entre las regiones este y oeste de la península Antártica, al tiempo que identifica posibles cambios en las condiciones oceánicas, tales como el calentamiento de las aguas circumpolares profundas y su ascenso en la columna de agua, las reducciones en el hielo marino, el adelgazamiento de las barreras de hielo y los cambios en la composición y distribución del ecosistema marino.

8.3 El Reino Unido recomendó que la Comisión considere las predicciones de las consecuencias que supondría un aumento en la temperatura global de 1,5 °C por encima de los niveles preindustriales para la región de la península Antártica, basándose en los conocimientos científicos actuales, y las implicancias de esas predicciones para la CCRVMA. Además, en vista de que en 2020 SCAR llevará a cabo la evaluación de una década del primer Informe sobre el cambio climático en la Antártida y el medio ambiente (Informe ACCE) de 2009, el Reino Unido sugirió que la CCRVMA dedique tiempo en el calendario de la primera semana de CCAMLR-39 para invitar a SCAR a presentar este informe ante la Comisión y el Comité Científico.

8.4 La FAO presentó el documento CCAMLR-38/BG/51, que aporta una síntesis de los efectos en determinados EMV, peces y pesquerías que tendría el cambio climático de la capa de los 2 000 m superiores de las aguas oceánicas profundas. El documento identificó

dificultades clave en la remediación de estos efectos, tales como incongruencias entre las escalas espaciales de los modelos climáticos y las de las áreas de EMV; la ausencia de explicaciones en los modelos climáticos sobre las respuestas no lineales de los ecosistemas, derivadas de la combinación de los factores de forzamiento y las interacciones de las especies; las escasez de observaciones climáticas a largo plazo en aguas oceánicas profundas, que son necesarias para validar los modelos (en particular en el lecho marino en áreas con presencia de EMV); y la limitada disponibilidad de oxígeno y de otros tipos de sensores biogeoquímicos en las boyas Argo y en otras plataformas. El documento concluyó que es esencial adoptar un enfoque ecológico-oceanográfico integrado para predecir la respuesta del ecosistema al cambio climático en los EMV y las pesquerías de aguas profundas y que se necesita de un enfoque de ordenación adaptable en el contexto del cambio climático.

8.5 La Comisión expresó su gratitud al Reino Unido y a la FAO por la relevancia de presentaciones y recibió con agrado la sugerencia del Reino Unido de invitar a SCAR a ofrecer una breve reseña de su evaluación de una década del Informe ACCE durante la reunión plenaria de la primera semana de CCAMLR-39. SCAR señaló que le complacería preparar una breve presentación del informe.

8.6 En respuesta a la presentación del Reino Unido, Argentina puso de relieve la particular importancia de los efectos del cambio climático sobre la península Antártica, en el contexto de su propuesta conjunta con Chile de establecer un AMP en el área.

8.7 La Unión Europea subrayó la importancia de tomar en consideración los impactos del cambio climático en las aguas profundas y la necesidad de que la CCRVMA defina enfoques de ordenación que den cuenta de la columna de agua en su totalidad.

8.8 China recibió con agrado estas destacadas presentaciones y deliberaciones, al tiempo que remarcó la necesidad de una evaluación objetiva de los efectos del cambio climático sobre los recursos vivos marinos antárticos y reafirmó el compromiso de China en esta materia, destacando su adhesión al [Acuerdo de París](#).

8.9 Japón y China subrayaron que, a pesar de presentar cierta variabilidad, la temperatura de la superficie del mar en la región de la península Antártica no ha exhibido una tendencia creciente en los últimos 40 años, de acuerdo con el informe de WG-EMM-2019/39, y recordaron que el informe de WG-EMM-2019 indica que es posible que algunas regiones no hayan registrado un calentamiento (v.g., las Subáreas 48.1 y 48.2) en las últimas décadas, pero que es probable que la variabilidad e impredecibilidad de las condiciones ambientales aumenten en todas las regiones (informe de WG-EMM-2019, párrafo 6.33).

8.10 SCAR presentó la información más reciente sobre el grupo ACCE (SC-CAMLR-38/BG/17). Este documento incluye una discusión de los impactos asociados al clima en el ciclo de vida y la dinámica demográfica de las aves marinas con esperanza de vida prolongada (v.g., albatros ojerosos), los fracasos en la reproducción de pingüinos adelia, la contracción de la distribución del kril antártico hacia el polo, y la contracción de la distribución de linternillas. Asimismo, SCAR puso énfasis en el gran volumen de evidencia que sustenta el vínculo entre el retroceso del glaciar y el calentamiento de la península Antártica, en particular, en la región central de la península, donde las temperaturas oceánicas se han relacionado con los factores impulsores del retroceso del glaciar. Finalmente, SCAR hizo referencia a los fundamentos recientes presentados en el SROCC del IPCC, que concuerdan con la información presentada en el informe más reciente de ACCE.

8.11 La Comisión destacó la importancia de dar consideración al cambio climático en sus procedimientos y la sugerencia de muchos Miembros de incluir en mayor medida las implicancias correspondientes en los enfoques de ordenación.

8.12 La Comisión destacó la importancia del informe SROCC del IPCC, al igual que la labor realizada por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES).

8.13 Bélgica y el Reino Unido recordaron la Resolución 30/XXVIII sobre el cambio climático y destacaron que, en su opinión, era oportuno actualizarla, en vista de la publicación del SROCC.

8.14 Si bien muchos Miembros se mostraron a favor de la sugerencia de actualizar la Resolución 30/XXVIII, la Comisión recalcó que las discusiones paralelas no conducirán a un acuerdo.

8.15 La Unión Europea y sus Estados miembro hicieron la siguiente declaración:

‘La Unión Europea y sus Estados miembro desean reiterar su firme compromiso en buscar soluciones a los retos globales a los que nos enfrentamos debido al cambio climático. A este respecto, recibimos de buen grado el Informe especial del IPCC sobre el océano y la criósfera en un clima cambiante. Deseamos asimismo expresar nuestra gratitud por la labor realizada por el IPCC al compilar y analizar los mejores conocimientos científicos sobre el cambio climático y sus efectos en el medio ambiente y la sociedad. Encomiamos el enfoque del IPCC por ser exhaustivo, objetivo y transparente, lo que lo convierte en el portavoz mejor acreditado en cuanto a los conocimientos científicos sobre el cambio climático.

La Unión Europea y sus Estados miembro están sumamente preocupados por los hallazgos científicos del IPCC, en el sentido que demuestran la extrema urgencia de la labor de dar una respuesta global al cambio climático. También queremos enfatizar que el cambio climático, la pérdida de diversidad y la degradación y extinción de los océanos son hechos estrechamente relacionados. En este sentido, recibimos con agrado la evaluación global de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES).

Los hallazgos científicos del Informe especial sobre el océano y la criósfera en un clima cambiante contribuyen de manera concreta al conocimiento de cómo afecta el cambio climático a los océanos y a sus ecosistemas, incluidos el océano Austral y las regiones polares. Hacemos hincapié en que los alarmantes hallazgos y las opciones para pasar a la acción que figuran en el informe deberían ser objeto de inmediato y urgente estudio, con el objetivo de tomar medidas en un futuro próximo.

La CCRVMA, como parte del Sistema del Tratado Antártico, tiene que desempeñar un importante papel en esta tarea. Por consiguiente, la CCRVMA deberá asumir la responsabilidad y motivar a todas las Partes a comprometerse en contribuir activamente a realizar actividades científicas pertinentes, como son los programas y grupos apropiados del SCAR y del SCOR, el Sistema de Observación del Océano Austral (SOOS) y el Programa de Integración del Clima y la Dinámica del Ecosistema en el Océano Austral (ICED), que aportarán la información necesaria para facilitar el proceso decisorio de la CCRVMA dirigido a alcanzar los objetivos de la Convención de la CRVMA.

En vista de estos acontecimientos, la CCRVMA deberá considerar si es necesario poner al día su Resolución 30/XXVIII.’

8.16 Muchos Miembros expresaron su firme apoyo a esta intervención.

8.17 ASOC expresó su agradecimiento a los Miembros de la CCRVMA por señalar a la atención de la reunión la cuestión del cambio climático y su pesar por que no se pudiera lograr un acuerdo sobre la resolución. ASOC destacó que todos los sectores deben tomar medidas contra el cambio climático y anunció que, a tal efecto, trabajaría en colaboración con Austral Fisheries, miembro de COLTO, durante el período entre sesiones. ASOC y Austral Fisheries tienen previsto colaborar en un proyecto que permitiría estimar la huella de carbono de la reunión anual de la CCRVMA, contribuir a contrarrestar de una manera significativa las emisiones de CCAMLR-39 proyectadas basándose en esta estimación, y aportar un documento y su respectiva presentación en CCAMLR-39 que dé cuenta de cómo se calcularon las emisiones y cómo se eligió el método de compensación de las emisiones.

8.18 ASOC presentó el documento CCAMLR-38/BG/56, que pone énfasis en la gravedad de las crisis climática y de la biodiversidad. ASOC destacó que el reciente informe SROCC del IPCC contiene información importante sobre el cambio climático en las regiones polares y concluye que si se adoptan medidas en este momento se podrán reducir los impactos climáticos en el océano Austral. ASOC señaló que la CCRVMA no había alcanzado un consenso sobre acciones significativas contra el cambio climático en los últimos años, y que esto no estaba en consonancia con el sentimiento de urgencia que este tema despierta en millones de personas en todo el mundo y que las ha llevado a exigir la toma de medidas al respecto. ASOC destacó que este documento incluye recomendaciones que instan a la CCRVMA a cumplir con su responsabilidad de protección del océano Austral, completando el sistema de AMP planificado, poniendo en marcha un plan de respuesta al cambio climático y comprometiéndose con la investigación sobre el clima.

8.19 Oceanites informó (SC-CAMLR-38/BG/11) que continúa dando seguimiento a la marcada tendencia al calentamiento de la península Antártica occidental, a través del control de los cambios en los pingüinos y sus poblaciones. El objetivo es estudiar y asistir a otros científicos antárticos en la difícil tarea de distinguir los efectos directos e indirectos del cambio climático, la pesca, el turismo y las operaciones nacionales sobre los ecosistemas antárticos, con especial interés en la ordenación de la península Antártica. Esta labor implica la contar tanto con el Proyecto de inventario de sitios antárticos de Oceanites, que ya tiene 25 años de vida, y especialmente con la base de datos de su Aplicación Cartográfica para Poblaciones de Pingüinos y Dinámica Proyectada (MAPPPD), disponible en penguinmap.com, cuyo progreso está guiado por la colaboración entre la industria pesquera y las partes interesadas. La base de datos de la MAPPPD cubre las cinco especies reproductoras de pingüinos y ahora dispone de 3 736 registros de 116 fuentes de datos diferentes.

8.20 Australia respaldó la postura de otros Miembros de que la Comisión debe cumplir una función en particular como parte de los esfuerzos mundiales de lucha contra el cambio climático, y recordó el párrafo 8.4 del informe del año pasado (CCAMLR-XXXVII), que indica que podría ser útil incluir en los documentos de trabajo de la Comisión y del Comité Científico y en los informes de pesquerías un resumen voluntario de las implicancias del cambio climático, basado en los mejores conocimientos científicos disponibles. Australia recibió con aprecio las declaraciones sobre las implicancias del cambio climático incluidas en algunos documentos de trabajo remitidos a esta reunión, e incentivó a los Miembros a seguir presentando declaraciones al respecto en las próximas reuniones.

Medidas de conservación

Examen de las medidas vigentes

9.1 El grupo de redacción de medidas de conservación se reunió durante la reunión para considerar y preparar medidas de conservación y resoluciones para su consideración por la Comisión. La Comisión expresó su aprecio al Sr. Moronuki por dirigir de manera muy profesional el grupo de redacción de medidas de conservación. El Sr. Moronuki expresó su agradecimiento a la Secretaría, a los intérpretes y a todos los participantes en el grupo de redacción de medidas de conservación por su ardua dedicación y su compromiso.

9.2 En esta sección se presenta el examen efectuado por la Comisión de las medidas de conservación y resoluciones nuevas y modificadas y de los asuntos conexos. Las medidas de conservación y resoluciones adoptadas en CCAMLR-38 serán publicadas en la *Lista de las Medidas de Conservación Vigentes en 2019/20*.

9.3 La Comisión convino en que las siguientes medidas de conservación y resoluciones se mantengan en vigor durante 2019/20:

Medidas relativas al cumplimiento

10-01 (2014), 10-02 (2016), 10-04 (2018), 10-05 (2018), 10-06 (2016), 10-07 (2016) y 10-08 (2017).

Medidas relativas a asuntos generales de pesquerías

22-01 (1986), 22-02 (1984), 22-03 (1990), 22-04 (2010), 22-05 (2008), 22-07 (2013), 22-08 (2009), 22-09 (2012), 23-01 (2016), 23-02 (2016), 23-03 (2016), 23-04 (2016), 23-05 (2000), 23-07 (2016), 24-02 (2014), 24-04 (2017) y 25-02 (2018).

Medidas relativas a la regulación de pesquerías

31-01 (1986), 31-02 (2007), 32-01 (2001), 32-02 (2017), 32-18 (2006), 33-01 (1995), 51-01 (2010), 51-02 (2008), 51-03 (2008) y 51-07 (2016).

Medidas relativas a áreas protegidas

91-01 (2004), 91-02 (2012), 91-03 (2009), 91-04 (2011) y 91-05 (2016).

Resoluciones

7/IX, 10/XII, 14/XIX, 15/XXII, 16/XIX, 17/XX, 18/XXI, 19/XXI, 20/XXII, 22/XXV, 23/XXIII, 25/XXV, 27/XXVII, 28/XXVII, 29/XXVIII, 30/XXVIII, 31/XXVIII, 32/XXIX, 33/XXX, 34/XXXI y 35/XXXIV.

9.4 La Comisión adoptó las siguientes medidas de conservación modificadas:

Medidas modificadas relativas al cumplimiento

10-03 (2019), 10-09 (2019) y 10-10 (2019).

Medidas modificadas relativas a asuntos generales de pesquerías

21-01 (2019), 21-02 (2019), 21-03 (2019), 22-06 (2019), 23-06 (2019), 24-01 (2019) y 24-05 (2019).

Medidas modificadas relativas a la regulación de pesquerías

25-03 (2019), 26-01 (2019), 32-09 (2019), 33-02 (2019), 33-03 (2019), 41-01 (2019), 41-02 (2019), 41-03 (2019), 41-04 (2019), 41-05 (2019), 41-06 (2019), 41-07 (2019), 41-08 (2019), 41-09 (2019), 41-10 (2019), 41-11 (2019), 42-01 (2019), 42-02 (2019) 51-04 (2019) y 51-06 (2019).

Ejecución y cumplimiento

9.5 La Comisión adoptó modificaciones a las siguientes medidas:

- i) MC 10-03: a fin de incluir una exención por motivos de seguridad de los plazos de realización de las inspecciones tras la entrada de los barcos a puerto (párrafo 3.31(iii) e informe de SCIC-2019, párrafos 99 a 103);
- ii) MC 10-09: a fin de mejorar la transparencia de las actividades de transbordo que tienen lugar en el Área de la Convención de la CRVMA (párrafos 3.13 y 3.14);
- iii) MC 10-10: a fin de modificar el período de evaluación del PECC (párrafos 3.31(i) y (ii), y 3.32 a 3.34).

Asuntos generales relacionados con pesquerías

Medidas modificadas relativas a investigaciones y experimentos

9.6 La Comisión modificó las siguientes medidas de conservación: MC 21-01 (párrafo 12), MC 21-02 (párrafo 15), MC 21-03 (párrafo 10) y MC 24-01 (párrafo 6), para que refieran directamente al procedimiento de pago por notificaciones de pesquerías de la CCRVMA (informe de SCAF-2019, apéndice I) y acordó incluir este procedimiento en la *Lista de las Medidas de Conservación Vigentes en 2019/20*.

9.7 La Comisión modificó la MC 21-02 y la MC 24-01 para alinear el procedimiento de revisión de los planes de investigación con la decisión de la Comisión en 2018 (CCAMLR-XXXVII, párrafo 5.30; este informe, párrafo 5.64).

9.8 La Comisión adoptó la MC 23-06 para exigir la notificación de datos por períodos de cinco días en todas las pesquerías de kril (párrafo 5.12).

9.9 La Comisión tomó nota del asesoramiento del Comité Científico con relación a las condiciones para la prueba de utilización de un cable de control de la red en arrastreros en la pesquería de kril y modificó la MC 25-03 para permitir la derogación por un año de la prohibición de uso de cables de control de la red, tras tener en cuenta las deliberaciones referidas en el informe de SC-CAMLR-38, párrafos 5.6 a 5.15, y asegurar que se cumplan las condiciones especificadas en ese asesoramiento.

9.10 La Comisión adoptó la MC 26-01 para ampliar los requisitos relativos a la protección del medio ambiente cuando los barcos pesquen en el Área de la Convención, prohibiendo el vertido de plásticos y ampliando a toda el Área de la Convención las restricciones al vertido y disposición de aceites, hidrocarburos o mezclas oleosas en el mar, en línea con las estipulaciones de MARPOL.

9.11 Sudáfrica y Francia mostraron su agrado por la modificación la MC 26-01 y, con relación a las notas a pie de página 1 y 2 de la MC 26-01, señalaron que, como signatarios de MARPOL, cumplen con las disposiciones de ese convenio en sus aguas.

9.12 Sudáfrica, por tanto, considera la excepción de la nota al pie número 2 de la MC 26-01 como de naturaleza diferente al resto de las medidas de conservación de la CCRVMA, dado que tiene un impacto sobre la jurisdicción de Sudáfrica sobre su ZEE.

Límites de captura para la austromerluza

9.13 La Comisión aprobó el asesoramiento del Comité Científico sobre los límites de captura de *D. eleginoides* en las pesquerías de las Subáreas 48.3 y 48.4 y la División 58.5.2, y adoptó las MC 41-02, 41-03 y 41-08 (2019).

9.14 La Comisión consideró los acuerdos relativos a las pesquerías exploratorias de 2019/20 dirigidas a *D. mawsoni* en las Subáreas 48.6, 88.1 y 88.2 y las Divisiones 58.4.1 y 58.4.2, y a *D. eleginoides* en la División 58.4.3a, y avaló el asesoramiento del Comité Científico sobre límites de captura para cada una de ellas (SC-CAMLR-38, tabla 5). La Comisión adoptó las siguientes medidas de conservación para pesquerías dirigidas a *D. mawsoni* o *D. eleginoides*:

- MC 41-04: pesquería exploratoria de *D. mawsoni* en la Subárea 48.6
- MC 41-05: pesquería exploratoria de *D. mawsoni* en la División 58.4.2
- MC 41-06: pesquería exploratoria de *D. eleginoides* en la División 58.4.3a
- MC 41-07: pesquería exploratoria de *D. mawsoni* en la División 58.4.3b
- MC 41-09: pesquería exploratoria de *D. mawsoni* en la Subárea 88.1
- MC 41-10: pesquería exploratoria de *D. mawsoni* en la Subárea 88.2
- MC 41-11: pesquería exploratoria de *D. mawsoni* en la División 58.4.1.

9.15 La Comisión convino en que no habrá pesca dirigida a *Dissostichus* spp. durante la temporada 2019/20 en las Divisiones 58.4.3a y 58.4.3b.

9.16 No hubo consenso sobre la realización de pesca dirigida a *D. mawsoni* en la División 58.4.1 en 2019/20. En consecuencia, la Comisión adoptó la MC 41-11, que estipula que en 2019/20 no habrá pesca dirigida a *D. mawsoni* en la División 58.4.1.

Límites de captura de draco

9.17 La Comisión avaló el asesoramiento del Comité Científico sobre los límites de captura para la pesquería de *C. gunnari* en la Subárea 48.3 y la División 58.5.2, y adoptó las MC 42-01 y 42-02.

Otros asuntos relativos a las pesquerías

9.18 Australia informó a la Comisión que cualquier actividad de pesca o de investigación pesquera en las partes de las Divisiones 58.4.3a, 58.4.3b y 58.5.2 que conforman la ZEE de Australia alrededor del territorio australiano de las islas Heard y McDonald debe contar con la aprobación previa de las autoridades australianas. La ZEE australiana se extiende 200 millas náuticas mar adentro desde su territorio. Australia considera que la pesca no autorizada o ilegal en sus aguas es una infracción grave de sus leyes. Australia hace un llamado a otros Miembros de la CCRVMA para que se aseguren de que sus ciudadanos y barcos conozcan los límites de la ZEE australiana y de que obtengan la necesaria autorización previa para la pesca. Australia ha establecido controles estrictos para garantizar que la pesca en su ZEE se realice siempre de manera sostenible. Actualmente, las concesiones comerciales de pesca en su ZEE se encuentran agotadas, por lo que no queda ninguna disponible. La ley australiana penaliza rigurosamente la pesca ilegal en aguas de su ZEE, con sanciones que contemplan la confiscación inmediata de los barcos extranjeros que sean sorprendidos en el acto al realizar este tipo de actividades. Cualquier consulta sobre la pesca en la ZEE australiana debe dirigirse a la Autoridad Australiana de Administración Pesquera (*Australian Fisheries Management Authority*).

9.19 China expresó su agradecimiento a la Secretaría por sus esfuerzos constantes para reunir todas las medidas de conservación en un solo documento. China señaló que se apreciaría sobremanera la inclusión de un vínculo entre el título de cada medida de conservación en el índice del documento y el texto de la medida correspondiente, para una mayor facilidad de referencia de las medidas de conservación.

Implementación de los objetivos de la Convención

Objetivos de la Convención

10.1 Chile reflexionó sobre los objetivos de la Convención y afirmó que, a pesar de la incertidumbre inicial, la CCRVMA ha logrado convertir su enfoque ecosistémico en un mecanismo efectivo para alcanzar los objetivos de la Convención. Chile expresó que ahora, al igual que a inicios de los años 80, la aplicación de un enfoque ecosistémico en la ordenación de la pesquería de kril es de primordial importancia ante el aumento de la captura, y agregó que se debe considerar el modo en que esta afecta a otras especies. Esto no es sencillo, pero el abanico de opciones disponibles para la CCRVMA, tales como los enfoques de ordenación del ecosistema y las AMP, al igual que el uso de los mejores datos científicos disponibles, son vitales para conseguir el objetivo.

10.2 La Comisión destacó que el 1 de diciembre de 2019 marca el 60.º aniversario del Tratado Antártico. La Comisión convino en que era el momento oportuno para reflexionar acerca de la relevancia de la CCRVMA en el Sistema del Tratado Antártico y añadió que la CCRVMA tiene una función singular, que se encuentra claramente consagrada en el artículo II de la Convención. La Comisión reflexionó sobre los logros positivos de la CCRVMA, a la vez que destacó la necesidad de continuar trabajando para mantener la reputación de la CCRVMA como organización líder a nivel mundial.

10.3 La Comisión señaló que tiene una responsabilidad sobre la conservación los recursos vivos marinos antárticos, lo cual incluye el uso racional y la ordenación sostenible de las pesquerías, basados en los mejores conocimientos científicos disponibles. Asimismo, se recalcó la importancia de este enfoque con vistas al futuro. La Comisión también señaló que comprender los efectos del cambio climático en la Antártida e implementar una ordenación de las pesquerías basada en el ecosistema con el fin de conservar los recursos vivos marinos antárticos y reconocer, a su vez, la importancia del uso racional aprovechando todas las herramientas disponibles, tales como el sistema representativo de AMP, es vital para la concreción del objetivo de la Convención.

10.4 Ucrania indicó que, desde su punto de vista, las actividades de la CCRVMA se encuentran dentro del marco de las actividades antropogénicas en el área marina antártica que tienen el propósito de garantizar el desarrollo sostenible y el apoyo a las civilizaciones humanas de todo el planeta. Por tanto, el cumplimiento de los objetivos de conservación por parte de la Comisión está intrínsecamente asociado al uso racional y sostenible de los recursos vivos marinos antárticos de las comunidades humanas. En particular, la creación de un sistema de AMP en la Antártida tiene un papel fundamental en esto. Se hizo hincapié en que, a pesar del estrecho vínculo entre la conservación y el uso racional, tal y como se refleja en el artículo II de la Convención, la condición principal es garantizar la conservación, y solo entonces, una vez que se hayan definido los límites del uso precautorio, se podrá proceder con la determinación del uso racional consonante con las precauciones precedentes.

10.5 La Comisión destacó y apoyó la Declaración de Praga firmada por las Partes Consultivas del Tratado Antártico el 8 de julio de 2019, que reafirma el compromiso de las Partes con los objetivos y propósitos del Tratado Antártico y el resto de los instrumentos del Sistema del Tratado Antártico.

10.6 Reconociendo la importancia de este punto de la agenda para su labor, la Comisión acordó que el cronograma de sus reuniones disponga su discusión más temprano en el curso de sus reuniones futuras.

Segunda Evaluación del Funcionamiento

10.7 El Presidente invitó al Secretario Ejecutivo a presentar el informe de avance sobre las recomendaciones de la segunda Evaluación del Funcionamiento (PR2). A este respecto, el Secretario Ejecutivo señaló a la atención de los delegados el documento CCAMLR-38/11 y las páginas pertinentes del sitio web de la CCRVMA.

10.8 El Presidente del Comité Científico informó que muchos de los temas del Comité a ser tratados durante el período entre sesiones están vinculados a la PR2 y señaló que en CCAMLR-38/11 se muestran los avances que se están logrando en estos temas y su correlación explícita con los objetivos de la PR2. La Comisión también hizo alusión a las deliberaciones pertinentes en el marco de SCAF (informe de SCAF-2019, párrafo 26) y SCIC (informe de SCIC-2019, párrafos 136 y 137).

Desarrollo de capacidades

10.9 En 2018, la Comisión estableció el GCI sobre desarrollo de capacidades (GCI-DC) y los términos de referencia dispuestos en CCAMLR-XXXVII, anexo 8. Sudáfrica coordinó el GCI y fue sede de un taller en Ciudad del Cabo en abril de 2019 (CCAMLR-38/06). El taller fue financiado gracias a una contribución de fondos de Corea.

10.10 El Presidente de SCAF indicó que SCAF había analizado el progreso del taller y que el GCI había desarrollado guías administrativas y calendarios de trabajo para poner en práctica las recomendaciones del taller a través de la administración de un Fondo de Desarrollo de la Capacidad General (FDCG) (informe de SCAF-2019, párrafos 17 a 25 y apéndice II).

10.11 A raíz del asesoramiento de SCAF, la Comisión acordó establecer un FDCG. Asimismo, refrendó las guías de administración recomendadas por SCAF y respaldó el establecimiento del FDCG y un Comité para su supervisión (informe de SCAF-2019, apéndice II). La Comisión aprobó una contribución del Fondo General a este Fondo por valor de 200 000 AUD para 2020 y refrendó la propuesta de SCAF de seguir con las discusiones sobre la continuidad del financiamiento sostenible el año próximo (informe de SCAF-2019, párrafos 22 a 25 y apéndice II). La Comisión designó un Comité para el FDCG, de conformidad con los términos de referencia correspondientes (Sr. K. Krohg Bjørklund, Noruega; Sra. F. Harford, Unión Europea; Sra. S. Langerock, Bélgica; Sra. A. Macdonald, Nueva Zelanda; Dr. G. Milinevskiy, Ucrania; Sr. Y. Mngxe, Sudáfrica; Dra. M. Santos, Argentina y Prof. G. Zhu, China).

10.12 Australia informó que, una vez establecido el FDCG, se haría una contribución voluntaria al Fondo por valor de 30 000 AUD.

10.13 El Presidente del Comité Científico informó sobre las consideraciones relativas al desarrollo de capacidades en el Comité Científico. Estas incluyen ampliar el programa experimental para el financiamiento de los coordinadores, el Programa de Becas Científicas de la CCRVMA y el apoyo de proyectos que aumenten las capacidades analíticas y de investigación. La Comisión aprobó la transferencia de 200 000 AUD del Fondo General al Fondo de Desarrollo de la Capacidad Científica recomendada por SCAF (informe de SCAF-2019, párrafo 47). El Presidente del Comité Científico también recibió con agrado el compromiso de SCAF de investigar modelos de financiamiento sostenible para el Fondo de Desarrollo de la Capacidad Científica y para trabajar en el desarrollo de los términos de referencia de este Fondo a través del GCI en 2020 (informe de SCAF-2019, párrafo 48).

10.14 La Comisión también indicó que se han recibido tres postulaciones a beca (Dra. Emilce Rombolá, Argentina; Dra. Jilda Caccavo, Alemania; y Dr. Xiaotao Yu, China) que fueron aprobadas para su financiación durante el período 2020–2021 (SC-CAMLR-38, párrafos 13.12 a 13.15). Varios Miembros subrayaron la importancia de estas becas en el desarrollo de científicos nóveles. La Comisión convino en que se debería ampliar la financiación de becas a científicos nóveles para incluir tanto a los Estados adherentes como a los Estados miembro, siempre que los beneficiarios sean patrocinados por un mentor de un Miembro de la CCRVMA.

10.15 La Comisión destacó la importancia del desarrollo de capacidades para respaldar su labor y agradeció al Comité Científico, SCIC y SCAF por el excelente trabajo realizado en el desarrollo de enfoques efectivos para el desarrollo de capacidades. En particular, expresó su agradecimiento a Sudáfrica por haber presidido el GCI y haber sido sede del taller, y a Corea por haber aportado fondos para su financiación.

Cooperación con el Sistema del Tratado Antártico y organizaciones internacionales

Cooperación con el Sistema del Tratado Antártico

11.1 El Secretario Ejecutivo presentó un informe resumido de la 42.^a Reunión Consultiva del Tratado Antártico (XLII RCTA) (CCAMLR-38/BG/01). La RCTA discutió varios puntos de pertinencia para la CCRVMA, entre ellos, operaciones y seguridad, prospecciones biológicas, plásticos y contaminación en la Antártida, y prestaba especial atención a las repercusiones del cambio climático y el turismo. La RCTA también adoptó la Declaración de Praga en ocasión del 60.^o aniversario del Tratado Antártico, en la cual todas las partes reafirmaron su adhesión a los objetivos, propósitos y principios del Tratado.

11.2 La Comisión recibió con agrado la adopción de la Declaración de Praga por la XLII RCTA y señaló que esto también refleja la importancia de la CCRVMA como parte del Sistema del Tratado Antártico, y reafirma el compromiso de continuar cooperando estrechamente con la CCRVMA en asuntos relacionados con la conservación de los recursos vivos marinos antárticos.

11.3 El Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Tratado Antártico confirmó que la XLIII RCTA se llevará a cabo en Helsinki, Finlandia, del 25 de mayo al 4 de junio de 2020.

Cooperación con organizaciones internacionales

11.4 La FAO presentó una reseña de la Red de las Secretarías del Órgano regional de pesca (RSN) (CCAMLR-38/BG/50) e invitó a la CCRVMA a que participe en ella. Japón agradeció a la FAO por su coordinación de la RSN y alentó a la Secretaría de la CCRVMA a una contribución continua a la RSN.

11.5 IAATO presentó el documento CCAMLR-38/BG/37, que sintetiza las tendencias en el turismo antártico y las actividades de la asociación durante las temporadas 2018/19 y siguientes que son de pertinencia para la CCRVMA, y señaló que la IAATO representa a la mayoría de los operadores turísticos en todo el continente.

11.6 SCAR destacó que se había hecho referencia a su labor varias veces durante SC-CAMLR-38, e indicó que recibiría con agrado deliberaciones futuras sobre estudios de pertinencia para la CCRVMA. A través del Comité Permanente de SCAR en el Sistema del Tratado Antártico (SC-ATS), SCAR esperaba brindar asesoramiento científico pertinente y objetivo a las reuniones futuras. SCAR informó a los asistentes de la reunión de la CCRVMA sobre la próxima reunión de la Conferencia Científica Abierta de SCAR en Hobart, Tasmania, del 31 de julio al 11 de agosto de 2020, que incluirá una sesión presentada por la CCRVMA, centrada en la función de los peces en el ecosistema del océano Austral. SCAR agradeció la oportunidad de presentar una ponencia en CCAMLR-39 sobre el informe de actividades de ACCE.

11.7 La Comisión agradeció a SCAR por su valiosa labor sobre el cambio climático y expresó su aprecio por haber colaborado con mejorar los conocimientos de la Comisión sobre las implicancias evidentes para el ecosistema marino antártico.

11.8 El observador de ACAP expresó su agradecimiento a la Comisión por su adhesión constante al objetivo de seguimiento y a la implementación eficaz de las medidas de conservación para mitigar la mortalidad incidental de aves marinas en las pesquerías. ACAP se ofreció para continuar intercambiando asesoramiento sobre las mejores prácticas y alentó a seguir colaborando con la CCRVMA en temas de mutuo interés.

11.9 ARK discutió algunos puntos planteados en SC-CAMLR-38/BG/09, y destacó los importantes pasos dados en apoyo a la recopilación de datos para la ordenación sostenible de las pesquerías de kril. En el próximo período entre sesiones, ARK solicitará asistencia para elaborar un protocolo para la recopilación de datos entre científicos de la CCRVMA que trabajan en la ordenación interactiva, en la evaluación del riesgo y en iniciativas de AMP para las Subáreas 48.1 y 48.2.

11.10 China, Noruega y Ucrania expresaron su agradecimiento a ARK por su contribución a la prospección de kril a gran escala del Área 48 en 2019, y reconocieron la importancia de la recopilación de datos en la ordenación sostenible de las pesquerías de kril.

11.11 La Comisión felicitó a Francia por la inclusión de algunas de las tierras y aguas australes francesas en la lista del Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO, en reconocimiento de la labor de conservación realizada de conformidad con las medidas de conservación de la CCRVMA, tal como se menciona en CCAMLR-38/BG/39.

11.12 ASOC presentó el documento CCAMLR-38/BG/43, que destaca sus prioridades respecto de las AMP, la ordenación de las pesquerías de kril, el cambio climático, la seguridad marítima de los barcos, los transbordos y las pesquerías de austromerluza. ASOC informó de actividades que incluyeron talleres sobre la ordenación de la pesquería de kril y las AMP, la participación en el grupo experto del Dominio 1, y el apoyo brindado en aspectos científicos de la conservación. ASOC hizo hincapié además en las pruebas científicas abrumadoras de la crisis del clima y de la biodiversidad, y alentó a la CCRVMA a instituir políticas de conservación para responder al problema del cambio climático.

11.13 COLTO hizo mención del exitoso taller de notificación de datos celebrado en Ciudad del Cabo, Sudáfrica este año y su continua colaboración con la labor de la CCRVMA a través de un taller de marcado en el próximo año y del patrocinio de una nueva lotería de marcas. Ucrania expresó su agradecimiento a COLTO por sus continuos esfuerzos por apoyar a la CCRVMA y por el financiamiento de los costes de traslado a Hobart para el beneficiario ucraniano de la beca de la CCRVMA. La Comisión expresó su agradecimiento a COLTO por el taller que tuvo lugar en Ciudad del Cabo y recibió con agrado su ofrecimiento de coordinar un taller a fin de compartir las mejores prácticas de marcado de austromerluza y consideraciones sobre la estimación y el uso de factores de conversión en las pesquerías de austromerluza.

11.14 La FAO se refirió al progreso alcanzado en un proyecto de cinco años sobre pesquerías de alta mar y biodiversidad que concluirá a fines de este año, y que consta de cuatro componentes: políticas, efectos en los EMV, ordenación adaptativa de pesquerías y planificación basada en el área. Se está formulando una nueva propuesta para un estudio de aguas profundas que pretende promover, y fomentar el intercambio de, experiencias regionales en el enfoque de ordenación de pesquerías centrado en el ecosistema para apoyar la pesca sostenible y la salud de los ecosistemas en aguas de alta mar.

11.15 El observador de Oceanites presentó una reseña de las actividades realizadas durante el pasado año (SC-CAMLR-38/BG/11), en particular, los resultados de la vigésima quinta temporada consecutiva de trabajo de campo del Inventario de sitios antárticos, y la información más reciente sobre los cambios en las poblaciones de pingüinos y análisis del clima.

Informes de los representantes de la CCRVMA ante reuniones de organizaciones internacionales celebradas en el período entre sesiones previo y nombramiento de representantes ante las próximas reuniones de organizaciones internacionales

11.16 La Comisión tomó nota de los siguientes documentos de referencia, presentados por varias delegaciones que resumen las principales conclusiones de las reuniones celebradas por otras organizaciones de interés para la CCRVMA:

- CCAMLR-38/BG/23: Informe del observador de la CCRVMA (Nueva Zelanda) ante la Séptima Reunión de la Comisión de la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur (SPRFMO) (La Haya, Países Bajos, 23 a 27 de enero de 2019);
- CCAMLR-38/BG/27: Informe del observador de la CCRVMA (Argentina) ante el cuarto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (Nairobi, Kenia, 11 a 15 de marzo de 2019);
- CCAMLR-38/BG/30: Informe del observador de la CCRVMA (Australia) ante la 23.^a Reunión Anual de la Comisión del Atún del Océano Índico (IOTC) (Hyderabad, India, 17 a 21 de junio de 2019);
- CCAMLR-38/BG/35: Informe del observador de la CCRVMA (República de Corea) ante la 94.^a Reunión de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (IATTC) (Bilbao, España, 22 a 26 de julio de 2019);
- CCAMLR-38/BG/48: Informe del observador de la CCRVMA (EE. UU.) ante el 15.^o período de sesiones ordinarias de la Comisión de Pesca para el Pacífico Central y Occidental (WCPFC) (Honolulu, Hawái, 10 a 14 de diciembre de 2018);
- CCAMLR-38/BG/54: Informe del observador de la CCRVMA (Noruega) ante la 37.^a reunión anual de la Comisión de Pesquerías del Atlántico Noreste (NEAFC) (Londres, Reino Unido, 13 a 16 de noviembre de 2018);
- CCAMLR-38/BG/55: Informe del observador de la CCRVMA (Noruega) ante la 15.^a reunión de la Organización de la Pesca del Atlántico Suroriental (SEAFO-XV) (Swakopmund, Namibia, 26 a 30 de noviembre de 2018);
- CCAMLR-38/BG/57: Informe del observador de la CCRVMA (Unión Europea) ante la 21.^a reunión especial de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA) (Dubrovnik, Croacia, 12 a 19 de noviembre de 2018);
- CCAMLR-38/BG/58: Informe del observador de la CCAMLR (Unión Europea) ante la 41.^a reunión anual de la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroccidental (NAFO) (Burdeos, Francia, 23 a 27 de septiembre de 2019);

- CCAMLR-38/BG/59: Informe del observador de la CCRVMA (Unión Europea) ante la sexta reunión de las partes del Acuerdo Pesquero del Océano Índico del Sur (SIOFA) (Flic en Flac, Mauricio, 1 a 5 de julio de 2019);
- CCAMLR-38/BG/61: Informe del Observador de la CCRVMA (Nueva Zelanda) ante la 26.^a Reunión anual de la Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur (CCSBT) (Ciudad del Cabo, Sudáfrica, 14 a 17 de octubre de 2019).

11.17 El observador de la CCRVMA (Argentina) informó sobre algunos puntos de interés para la CCRVMA debatidos en el cuarto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (CCAMLR-38/BG/27), en especial, las deliberaciones sobre microplásticos, la contaminación por plásticos de un solo uso, y el efecto de las actividades en tierra sobre el medio ambiente marino. Asimismo, confirmó que el quinto período de sesiones de la Asamblea se celebrará en Nairobi, Kenia, del 22 al 26 de febrero de 2021.

11.18 Argentina solicitó que la Secretaría considere permitir en el futuro la presentación de documentos de referencia de los observadores en cualquiera de los idiomas oficiales para ser traducidos, en su caso, al inglés por la Secretaría. El Secretario Ejecutivo convino en que esto se podría hacer, y pidió que tales documentos se presenten dentro del plazo previsto para la presentación de documentos de trabajo, y se ajusten a las restricciones de tamaño que se aplica normalmente a los documentos de trabajo de la Comisión.

11.19 El Presidente invitó a los participantes a nombrar observadores de la CCRVMA ante reuniones de pertinencia para la Comisión (tabla 1).

Cooperación con organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP)

11.20 La Comisión tomó nota de las deliberaciones sostenidas durante la reunión de SCIC-2019 sobre el documento CCAMLR-38/19, presentado por la Unión Europea, donde se propone promover la creación de una Plataforma para la Cooperación en el Océano Austral (PCOA), con miras a optimizar la cooperación entre la CCRVMA y las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) limítrofes (SEAFO, SIOFA y SPRFMO), y añadió que no se alcanzó un consenso (informe de SCIC-2019, párrafos 58 a 60).

11.21 ASOC presentó CCAMLR-38/BG/45, que propone los pasos a seguir en la cooperación entre la CCRVMA y el SIOFA, y reconoce que existen actividades de pesca que afectan a stocks de austromerluza que se extienden a lo largo de las áreas de ambas convenciones. ASOC señaló que las medidas de conservación de la CCRVMA relativas a las pesquerías de austromerluza no se reflejan actualmente en las medidas de conservación y ordenación del SIOFA. ASOC alentó a la CCRVMA a coordinar un taller técnico conjunto para examinar las medidas de conservación y ordenación del SIOFA y los procedimientos para establecer los niveles de captura para la austromerluza.

11.22 SPRFMO destacó las áreas de interés común y la cooperación continua con la CCRVMA, y recalcó el avance alcanzado en el intercambio de información sobre el SDC, el programa de observación y las pesquerías que operan en el área de la Convención de SPRFMO.

Otros asuntos

12.1 La Comisión acogió con agrado la propuesta de la Secretaría de actualizar el procedimiento de divulgación de los documentos de la reunión de la CCRVMA (CCAMLR-38/16) a fin de: i) programar la entrega automática por defecto de cualquier documento de la Secretaría que no haya sido identificado por los Miembros como reservado; y ii) conceder acceso a las listas de documentos de los grupos de trabajo a los observadores autorizados a asistir a la reunión de la Comisión.

12.2 La Comisión refrendó estas propuestas y determinó que los Miembros dispondrán de dos semanas luego de la clausura de una reunión para objetar a la entrega automática de cualquier documento concreto redactado por la Secretaría. A partir de entonces, todos los documentos de la Secretaría que no presenten objeciones serán enviados automáticamente cuando sean solicitados.

12.3 Reconociendo que las sucesivas versiones de los documentos suelen contener texto con control de cambios para facilitar la labor de la Comisión, la Secretaría aclaró que se enviará la versión más reciente de cualquier documento que haya sido considerado por los Miembros con los cambios aceptados.

12.4 Algunos Miembros expresaron preocupación respecto de la falta de transparencia en la CCRVMA. Se señaló que el Sistema del Tratado Antártico y otras organizaciones internacionales de ordenación de pesquerías son más transparentes y que los documentos de sus reuniones suelen ser de libre acceso, y se sugirió que la CCRVMA considere la publicación de los documentos de las reuniones en pos de la transparencia.

12.5 Secundando el compromiso con la transparencia en el ámbito de la CCRVMA, algunos Miembros remarcaron que, por diversas razones, puede que algunos documentos se encuentren en etapa de desarrollo o que contengan información reservada, lo que puede incluir datos no publicados, y que, por lo tanto, su puesta a disposición del público requeriría de una consulta previa a los Miembros.

12.6 La Comisión solicitó que la Secretaría presente un documento en CCAMLR-39 que describa los criterios de acceso actuales aplicables a los documentos de las reuniones de la CCRVMA.

12.7 La Comisión señaló que el lenguaje del texto en inglés del Reglamento de la Comisión y del Comité Científico no es inclusivo. Al confirmar su compromiso con la igualdad en todos los elementos constitutivos de la Comisión, solicitó que la Secretaría trabaje con los Miembros en período entre sesiones para evaluar si sería necesario y posible implementar los cambios correspondientes en todos los idiomas, tomando en consideración que las marcas de género podrían diferir en los distintos idiomas oficiales de la Convención, y que presente una propuesta de enmienda al Comité Científico y a la Comisión en 2020.

12.8 En cuanto a las versiones en español de los informes de la reunión, Argentina solicitó que la Secretaría ordene las listas de Miembros alfabéticamente.

12.9 La Comisión concordó en poner a disposición el mapa del Área de la Convención publicado por la Secretaría (www.ccamlr.org/document/organisation/map-ccamlr-convention-area) en los idiomas oficiales de la Convención.

12.10 Con relación a la circulación de notificaciones relativas a la membresía de la CCRVMA, que suelen ser administradas por el depositario, de conformidad con la Convención, algunos Miembros sugirieron que la Secretaría también notifique a los Miembros de la CCRVMA mediante una COMM CIRC. La Secretaría convino en establecer contacto con el depositario (Australia) al respecto.

12.11 La Comisión dio consideración al documento CCAMLR-38/BG/16 Rev. 1, sobre el rediseño del sitio web y el folleto de la CCRVMA, y señaló que se conformaría un grupo web para que los Miembros aporten comentarios.

12.12 La Comisión señaló las consideraciones de SCIC y SCAF sobre las limitaciones del espacio actual destinado a las reuniones en la sede de la CCRVMA (informe de SCAF-2019, párrafos 61 a 63; informe de SCIC-2019, párrafos 138 y 139).

Asuntos administrativos

Elección de coordinadores y presidentes

13.1 La Comisión expresó su agradecimiento a Alemania (Dra. Schönemeyer) por haber desempeñado las funciones de la vicepresidencia de la Comisión y designó a Argentina (Sr. M. Gowland) para cubrir ese cargo en 2020 y 2021.

13.2 La Comisión agradeció al Dr. Belchier (Reino Unido) por su excelente labor como Presidente del Comité Científico en los últimos cuatro años y señaló la designación del Dr. D. Welsford (Australia) como Presidente para 2020 y 2021.

13.3 La Comisión expresó su gratitud al Sr. Timokhin por presidir SCAF en 2019, y tomó nota de que había informado que se retiraba del cargo de Presidente al final de la reunión de 2019.

13.4 La Comisión señaló que, en 2018, la Sra. Langerock (Bélgica) fue elegida como Vicepresidenta de SCAF para las reuniones de 2019 y 2020. La Sra. Langerock manifestó que estaba dispuesta a asumir el cargo de Presidenta interina desde la conclusión de la reunión de 2019, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Comisión.

Invitaciones a observadores

13.5 La Comisión extenderá invitaciones para asistir en calidad de observadores a su Trigésima novena reunión a los siguientes países:

- Partes contratantes que no son Miembros: Bulgaria, Canadá, Finlandia, Grecia, Islas Cook, Mauricio, Perú, República de Panamá, República Islámica de Pakistán y Vanuatu.
- Otros Estados en diálogo con la CCRVMA: Camboya, Indonesia y Luxemburgo.

- Partes no contratantes (PNC) que cooperan con la CCRVMA a través de su participación en el Sistema de Documentación de la Captura (SDC): Ecuador.
- PNC que reexportan *Dissostichus* spp. que no haya sido anteriormente desembarcado en el puerto de una PC o PNC que coopere con la CCRVMA a través de su participación en el SDC y que cooperan con la CCRVMA a través de un acceso limitado al SDC-e: Singapur.
- PNC que no participan en el SDC, pero que posiblemente participen en la explotación, el desembarque o la comercialización de austromerluza, invitadas conforme a la Estrategia para la Participación de PNC: Brunéi Darussalam, Colombia, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Líbano, Malasia, México, República de Maldivas, República Dominicana, Suiza, Tailandia, Turquía y Vietnam.
- PNC que son Estados del pabellón de barcos que figuran en la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC de la CCRVMA: Angola, Gambia, Nigeria, República Islámica de Irán, San Vicente y las Granadinas, Tanzania y Togo.

13.6 El Secretario Ejecutivo informó a la Comisión que se circulará entre los Miembros una lista de las PNC que serán invitadas a la reunión CCAMLR-39, a fin de ofrecer a los Miembros la posibilidad de presentar comentarios al respecto antes del envío de las invitaciones en julio de 2020.

13.7 Se invitará a las siguientes organizaciones intergubernamentales a asistir a CCAMLR-39 en calidad de observadores: ACAP, CBI, CCSBT, CIAT, CICAA, CITES, COI, CPA, COMNAP, FAO, INTERPOL, PAR-INDNR, PNUMA, SCAR, SCOR, SEAFO, SIOFA, SOOS, SPRFMO, UICN y WCPFC.

13.8 Se invitará también a las siguientes organizaciones no gubernamentales a asistir a CCAMLR-39: ARK, ASOC, COLTO, IAATO y Oceanites.

Próxima reunión

13.9 El Secretario Ejecutivo presentó el documento CCAMLR-38/BG/18, que describe opciones de cambios en las fechas y la duración de las reuniones futuras. Entre ellas, está la opción de celebrar las reuniones una semana antes de su fecha habitual y la opción de reducir las reuniones en un día. La Comisión acordó mantener el calendario y la duración habituales durante la ronda de reuniones de CCAMLR-39, pero convino en que, a partir de CCAMLR-40, las reuniones se celebren una semana antes de la fecha tradicional. La Comisión solicitó a la Secretaría que proponga un calendario de reuniones que rija a partir de 2021 y que se adecue al cambio planteado.

13.10 La Comisión convino en que la Trigésima novena reunión de la Comisión se celebre del 26 de octubre al 6 de noviembre de 2020, en la sede de la Secretaría de la CCRVMA, situada en 181 Macquarie Street, Hobart, Australia.

13.11 La Comisión señaló que la Trigésima novena reunión del Comité Científico se celebrará en Hobart del 26 al 30 de octubre de 2020.

Informe de la Trigésima octava reunión de la Comisión

14.1 Se adoptó el Informe de la Trigésima octava reunión de la Comisión.

Clausura de la reunión

15.1 El Presidente expresó su agradecimiento a los Presidentes de SCIC, de SCAF y del grupo de redacción de medidas de conservación por haber guiado las discusiones y los resultados para beneficio de la Comisión. También expresó su agradecimiento al Secretario Ejecutivo y a la Secretaría, a los intérpretes y a los servicios de comidas y de apoyo general por su ardua labor en la preparación y el desarrollo de CCAMLR-38.

15.2 Argentina recordó que el Sr. Tim Jones, Director de Datos y Sistemas de Información, abandonará la Secretaría en noviembre y, en nombre de la Comisión, le expresó su agradecimiento por los muchos años de servicio a la CCRVMA.

15.3 La Comisión agradeció al Presidente por la claridad en su liderazgo y la vitalidad con la que desempeñó sus funciones durante la reunión.

Tabla 1: Lista de las reuniones de organizaciones o acuerdos a celebrarse en 2019/20 para las que la Comisión ha designado observador.

Entidad	Fechas (si se conocen)	Lugar (si se conoce)	Observador
Acuerdo para la Conservación de Albatros y Petreles (ACAP) (reunión de las partes)	2021	Hobart, Australia	Australia
Reunión Consultiva del Tratado Antártico (RCTA)	25 de mayo a 4 de junio de 2020	Helsinki, Finlandia	Secretario Ejecutivo
Comité de Pesquerías (COFI) de la FAO	13 al 17 de julio de 2020	Roma, Italia	Secretario Ejecutivo
Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur (CCSBT)	12 a 15 de octubre de 2020	Sapporo, Japón	Nueva Zelandia
Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT)	Julio/agosto de 2020	Fecha y lugar a ser confirmados	República de Corea
Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA)	18 a 25 noviembre de 2019 [a ser confirmadas]	Palma de Mallorca, España	EE. UU.
Comisión del Atún del Océano Índico (IOTC)	8 de junio de 2020	Bali, Indonesia	Australia
Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de sus Recursos (UICN)	11 a 19 junio 2020	Marsella, Francia	
Comisión Ballenera Internacional (CBI)	23 de septiembre a 2 de octubre de 2020	Portoroz, Eslovenia	Japón
Organización de Pesquerías del Atlántico Noroccidental (NAFO)	21 a 25 de septiembre de 2020	Halifax, Canadá	Unión Europea
Comisión de Pesquerías del Atlántico Noreste (NEAFC)	12 a 15 noviembre de 2019	Londres, Reino Unido	Noruega
Organización de la Pesca del Atlántico Suroriental (SEAFO)	25 a 28 noviembre de 2019	Swakopmund, Namibia	Noruega
Acuerdo de Pesca del Océano Índico del Sur (SIOFA)	5 al 9 de julio de 2020	La Réunion, Francia	Unión Europea
Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur (SPRFMO)	14 al 18 de febrero de 2020	Port Vila, Vanuatu	Nueva Zelandia
Programa de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente (PNUMA)	Última semana de febrero de 2021 [a ser confirmadas]	Nairobi, Kenia	Argentina
Comisión de Pesca para el Pacífico Centro-Occidental	5 a 11 de diciembre de 2019	Port Moresby, Papúa Nueva Guinea	EE. UU.

Lista de participantes

Lista de participantes

Presidente		Sr. Fernando Curcio Ruigómez Embajador de España en Nueva Zelandia fernando.curcio@maec.es
Presidente del Comité Científico		Dr. Mark Belchier British Antarctic Survey markb@bas.ac.uk
Presidente del Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento		Sra. Jung-re Kim Ministry of Oceans and Fisheries rileykim1126@gmail.com
Presidente del Comité Permanente de Administración y Finanzas		Sr. Konstantin Timokhin Ministry of Foreign Affairs konstantinvt@yandex.ru
Alemania	Representante:	Dra. Meike Schönemeyer Federal Ministry of Food and Agriculture meike.schoenemeyer@bmel.bund.de
	Asesores:	Prof. Thomas Brey Alfred Wegener Institute for Polar and Marine Research thomas.brey@awi.de
		Sra. Patricia Brtnik German Oceanographic Museum patricia.brtnik@meeresmuseum.de
		Dra. Heike Herata Federal Environment Agency heike.herata@uba.de
		Sr. Alexander Liebschner German Federal Agency for Nature Conservation alexander.liebschner@bfn.de
		Prof. Bettina Meyer Alfred Wegener Institute for Polar and Marine Research bettina.meyer@awi.de

		<p>Sr. Julian Wilckens Project Management Juelich - German Federal Ministry of Education and Research j.wilckens@fz-juelich.de</p>
Argentina	Representante:	<p>Sr. Máximo Gowland Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto gme@cancilleria.gob.ar</p>
	Representantes suplentes:	<p>Dr. Enrique Marschoff Instituto Antártico Argentino marschoff@dna.gov.ar</p> <p>Sra. Josefina Bunge Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto jfb@cancilleria.gob.ar</p>
	Asesores:	<p>Sr. Edgar Flores Tiravanti Embajada de Argentina en Canberra eft@cancilleria.gob.ar</p> <p>Dra. María Mercedes Santos Instituto Antártico Argentino mws@cancilleria.gob.ar</p>
Australia	Representante:	<p>Sra. Gillian Slocum Australian Antarctic Division, Department of the Environment and Energy gillian.slocum@aad.gov.au</p>
	Representantes suplentes:	<p>Sra. Kerrie Robertson Department of Agriculture kerrie.robertson@agriculture.gov.au</p> <p>Dr. Dirk Welsford Australian Antarctic Division, Department of the Environment and Energy dirk.welsford@aad.gov.au</p> <p>Sra. Lihini Weragoda Australian Antarctic Division, Department of the Environment and Energy lihini.weragoda@aad.gov.au</p>
	Asesores:	<p>Sra. Jacqui Allan Australian Antarctic Division, Department of the Environment and Energy jacqui.allan@aad.gov.au</p>

Sra. Lauren Burke
Attorney General's Department
lauren.burke@ag.gov.au

Sr. David Charlwood
Australian Antarctic Division, Department of the
Environment and Energy
david.charlwood@aad.gov.au

Sr. Kim Ellis
Australian Antarctic Division, Department of the
Environment and Energy
kim.ellis@aad.gov.au

Sra. Lyn Goldsworthy
Académica
lyn.goldsworthy@ozemail.com.au

Sr. Alistair Graham
Representative of Australian Conservation
Organisations
alistairgraham1@bigpond.com

Sra. Katie Hamilton
Department of Foreign Affairs and Trade
katie.hamilton@dfat.gov.au

Sr. Daniel Hamilton
Department of Foreign Affairs and Trade
daniel.hamilton@dfat.gov.au

Sra. Fiona Hill
Australian Fisheries Management Authority
fiona.hill@afma.gov.au

Dr. So Kawaguchi
Australian Antarctic Division, Department of the
Environment and Energy
so.kawaguchi@aad.gov.au

Sr. Giri Kowtal
Department of Foreign Affairs and Trade
giri.kowtal@dfat.gov.au

Sr. James Larsen
Department of Foreign Affairs and Trade
james.larsen@dfat.gov.au

		<p>Sr. Dale Maschette Australian Antarctic Division, Department of the Environment and Energy dale.maschette@aad.gov.au</p>
		<p>Sr. Malcolm McNeill Australian Longline Pty Ltd mm@australianlongline.com.au</p>
		<p>Sra. Karen Rees Department of State Growth (Tasmania) karen.rees@stategrowth.tas.gov.au</p>
		<p>Sra. Kerry Smith Australian Fisheries Management Authority kerry.smith@afma.gov.au</p>
		<p>Sr. Joshua van Limbeek Australian Antarctic Division, Department of the Environment and Energy joshua.vanlimbeek@aad.gov.au</p>
		<p>Sra. Anna Willock Australian Fisheries Management Authority anna.willock@afma.gov.au</p>
		<p>Dr. Philippe Ziegler Australian Antarctic Division, Department of the Environment and Energy philippe.ziegler@aad.gov.au</p>
Bélgica	Representante:	<p>Sra. Stephanie Langerock FPS Health, DG Environment, Multilateral & Strategic Affairs stephanie.langerock@milieu.belgie.be</p>
	Representante suplente:	<p>Dr. Anton Van de Putte Royal Belgian Institute for Natural Sciences antonarctica@gmail.com</p>
Brasil	Representante:	<p>Sr. Alfonso Lages Besada Embassy of the Federative Republic of Brazil alfonso.besada@itamaraty.gov.br</p>
Chile	Representante:	<p>Sr. Camilo Sanhueza Bezanilla Dirección de Antártica (Directorate for Antarctic Affairs) csanhueza@minrel.gob.cl</p>

	Asesores:	<p>Sra. Paola Natividad Arroyo Mora Dirección General del Territorio Marítimo parroyom@dgtm.cl</p> <p>Dr. César Cárdenas Instituto Antártico Chileno (INACH) ccardenas@inach.cl</p> <p>Sra. Aurora Guerrero Subsecretaría de Pesca y Acuicultura aguerrero@subpesca.cl</p> <p>Dr. Lucas Krüger Instituto Antártico Chileno (INACH) lkruger@inach.cl</p> <p>Sr. Rodrigo Lepe Dirección General del Territorio Marítimo rlepe3@gmail.com</p>
España	Representante:	<p>Sr. Pedro Sepúlveda Angulo Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca Secretaría General de Pesca psepulve@mapama.es</p>
	Asesores:	<p>Sr. Jose Luis Del Rio Iglesias Instituto Español de Oceanografía joseluis.delrio@ieo.es</p> <p>Sr. Víctor Franco Embajada de España en Canberra victor.francog@maec.es</p> <p>Sr. James Wallace Georgia Seafoods Ltd jameswallace@fortunallimited.com</p>
Estados Unidos de América	Representante:	<p>Sr. Evan T. Bloom Office of Ocean and Polar Affairs, US Department of State bloomet@state.gov</p>
	Representante suplente:	<p>Sra. Mi Ae Kim National Oceanographic and Atmospheric Administration (NOAA) mi.ae.kim@noaa.gov</p>

Asesores:

Sr. Murray Bauer
National Oceanic and Atmospheric
Administration, Fisheries
murray.bauer@noaa.gov

Sra. Kimberly Dawson
National Oceanic and Atmospheric
Administration, Fisheries
kim.dawson@noaa.gov

Sr. Ryan Dolan
The Pew Charitable Trusts
rdolan@pewtrusts.org

Sra. Meggan Engelke-Ros
National Oceanic and Atmospheric
Administration (NOAA)
meggan.engelke-ros@noaa.gov

Sr. Keith Hagg
National Oceanic and Atmospheric
Administration (NOAA)
keith.hagg@noaa.gov

Dr. Jefferson Hinke
National Marine Fisheries Service, Southwest
Fisheries Science Center
jefferson.hinke@noaa.gov

Dr. Christopher Jones
National Oceanographic and Atmospheric
Administration (NOAA)
chris.d.jones@noaa.gov

Sr. David Pearl
NOAA Fisheries Office of International Affairs
david.pearl@noaa.gov

Dra. Polly A. Penhale
National Science Foundation, Division of Polar
Programs
ppenhale@nsf.gov

Sra. Elizabeth Phelps
Department of State
phelpse@state.gov

		<p>Sra. Katy Sater US Trade Representative mary.c.sater@ustr.eop.gov</p> <p>Dr. George Watters National Marine Fisheries Service, Southwest Fisheries Science Center george.watters@noaa.gov</p>
Federación de Rusia	Representantes suplentes:	<p>Sr. Dmitry Kremenyuk Federal Agency for Fisheries d.kremenyuk@fishcom.ru</p> <p>Sr. Sergey Leonidchenko Ministry of Foreign Affairs leonidchenko@yandex.ru</p> <p>Sr. Konstantin Timokhin Ministry of Foreign Affairs konstantinv@yandex.ru</p>
	Asesores:	<p>Dra. Svetlana Kasatkina AtlantNIRO ks@atlantniro.ru</p> <p>Sr. Ivan Polynkov Yuzhny Krest Pty Ltd mpolynkova@gmail.com</p>
Francia	Representante:	<p>Sr. Didier Ortolland Ministry of Foreign Affairs didier.ortolland@diplomatie.gouv.fr</p>
	Representante suplente:	<p>Sr. Julien Le Lan Ministry for Europe and Foreign Affairs julien.le-lan@diplomatie.gouv.fr</p>
	Asesores:	<p>Sr. Guillaume Cottarel Terres Australes et Antarctiques Françaises guillaume.cottarel@taaf.fr</p> <p>Dr. Marc Eléaume Muséum national d'Histoire naturelle marc.eleaume@mnhn.fr</p>

		<p>Sra. Carole Semichon Ministère de la Transition Ecologique et Solidaire carole.semichon@developpement-durable.gouv.fr</p>
		<p>Sr. Benoit Tourtois French Ministry for Food and Agriculture benoit.tourtois@developpement-durable.gouv.fr</p>
India	Representante:	<p>Dr. Anoop Kumar Tiwari National Centre for Polar and Ocean Research anooptiwari@ncaor.gov.in</p>
Italia	Representante:	<p>Sr. Pier Francesco Zazo Ministry of Foreign Affairs and International Cooperation pierfrancesco.zazo@esteri.it</p>
	Asesores:	<p>Dr. Maurizio Azzaro Institute of Polar Sciences maurizio.azzaro@cnr.it</p>
		<p>Dra. Anna Maria Fioretti Italian Ministry of Foreign Affairs anna.fioretti@igg.cnr.it</p>
		<p>Dra. Carla Ubaldi ENEA – Antarctic Technical Unit carla.ubaldi@enea.it</p>
		<p>Dr. Marino Vacchi IAS – CNR marino.vacchi@ias.cnr.it</p>
Japón	Representante:	<p>Prof. Joji Morishita Special Adviser to the Minister of Agriculture, Forestry and Fisheries jmoris0@kaiyodai.ac.jp</p>
	Representante suplente:	<p>Sr. Hideki Moronuki Fisheries Agency of Japan tama_moronuki@yahoo.co.jp</p>
	Asesores:	<p>Sr. Naohiko Akimoto Japanese Overseas Fishing Association nittoro@jdsta.or.jp</p>

Dr. Taro Ichii
National Research Institute of Far Seas Fisheries
ichii@affrc.go.jp

Sra. Meiko Kawahara
Taiyo A & F Co. Ltd
m-kawahara@maruha-nichiro.co.jp

Sr. Yasuyuki Minagawa
Taiyo A & F Co. Ltd
y-minagawa@maruha-nichiro.co.jp

Sr. Naohisa Miyagawa
Taiyo A & F Co. Ltd
nmhok1173@yahoo.co.jp

Dr. Takehiro Okuda
National Research Institute of Far Seas Fisheries
okudy@affrc.go.jp

Sra. Kotoe Otsuka
Ministry of Foreign Affairs Government of
Japan
kotoe.otsuka@mofa.go.jp

Sr. Nobuyuki Wakasa
Taiyo A & F Co. Ltd
n-wakasa@maruha-nichiro.co.jp

Sra. Chiaki Yamada
Fisheries Agency of Japan
chiaki_yamada060@maff.go.jp

Namibia	Representante:	Dr. Moses Maurihungirire Ministry of Fisheries and Marine Resources moses.maurihungirire@mfmr.gov.na
	Asesores:	Sr. Titus Iilende Ministry of Fisheries and Marine Resources tiilende@mfmr.gov.na
		Sr. Miguel Angel Tordesillas Ministry of Fisheries and Marine Resources mat@nuevapescanova.co.za
Noruega	Representante:	Embajador Bård Ivar Svendsen Norwegian MFA bard.ivar.svendsen@mfa.no

Representante suplente: Sra. Mette Strengenhagen
 Ministry of Foreign Affairs
mette.strengenhagen@mfa.no

Asesores: Sr. Morten Aulund
 Royal Norwegian Embassy in Canberra
morten.aulund@mfa.no

Dr. Odd Aksel Bergstad
 Institute of Marine Research
odd.aksel.bergstad@imr.no

Sra. Astrid Charlotte Høgestøl
 Norwegian Polar Institute
astrid.hogestol@npolar.no

Dr. Andrew Lowther
 Norwegian Polar Institute
andrew.lowther@npolar.no

Sra. Birgit Njåstad
 Norwegian Polar Institute
birgit.njastad@gmail.com

Sr. Fredrik Juell Theisen
 Norwegian Ministry of Climate and
 Environment
fredrik-juell.theisen@kld.dep.no

Sra. Hanne Østgård
 The Directorate of Fisheries
hanne.ostgard@fiskeridir.no

Nueva Zelandia

Representante: Sra. Jana Newman
 Ministry of Foreign Affairs and Trade
jana.newman@mfat.govt.nz

Representante suplente: Sr. Nathan Walker
 Ministry for Primary Industries
nathan.walker@mpi.govt.nz

Asesores: Sra. Megan Addis
 Ministry of Foreign Affairs and Trade
megan.addis@mfat.govt.nz

Sr. Matthew Baird
 Ministry for Primary Industries
matthew.baird@mpi.govt.nz

		<p>Sr. Luke Gaskin Ministry of Foreign Affairs and Trade luke.gaskin@mfat.govt.nz</p>
		<p>Sr. Darryn Shaw Sanford Ltd dshaw@sanford.co.nz</p>
		<p>Sr. Andy Smith Talley's Group Ltd andy.smith@talleys.co.nz</p>
		<p>Dr. Vincent van Uitregt Massey University vincent.vanuitregt@gmail.com</p>
		<p>Sr. Timothy Vaughan-Sanders Ministry of Foreign Affairs and Trade tim.vaughan-sanders@mfat.govt.nz</p>
		<p>Sr. Barry Weeber ECO Aotearoa baz.weeber@gmail.com</p>
		<p>Sr. Andrew Wright Ministry for Primary Industries andrew.wright@mpi.govt.nz</p>
Polonia	Representante:	<p>Sra. Renata Wiczorek Ministry of Maritime Economy and Inland Navigation renata.wiczorek@mgm.gov.pl</p>
Reino de los Países Bajos	Representante:	<p>Sr. Martijn Peijs Department of Nature and Biodiversity m.w.f.peijs@minez.nl</p>
	Representante suplente:	<p>Sr. Rene Lefeber Ministry of Foreign Affairs rene.lefeber@minbuza.nl</p>
	Asesor:	<p>Dra. Fokje Schaafsma Wageningen Marine Research fokje.schaafsma@wur.nl</p>
Reino Unido	Representante:	<p>Sra. Jane Rumble Foreign and Commonwealth Office jane.rumble@fco.gov.uk</p>

Representante suplente: Sra. Kylie Bamford
Foreign and Commonwealth Office
kylie.bamford@fco.gov.uk

Asesores: Dr. Mark Belchier
British Antarctic Survey
markb@bas.ac.uk

Dr. Chris Darby
Centre for Environment, Fisheries and
Aquaculture Science (Cefas)
chris.darby@cefas.co.uk

Dra. Sarah Davie
WWF
sdavie@wwf.org.uk

Dra. Susie Grant
British Antarctic Survey
suan@bas.ac.uk

Sra. Susan Gregory
Foreign and Commonwealth Office
sgreg@bas.ac.uk

Sr. Patrick Halling
Foreign and Commonwealth Office
patrick.halling@fco.gov.uk

Sr. Nigel Phillips
Foreign and Commonwealth Office
nigel.phillips@fco.gov.uk

Sra. Margaret Purdasy
Foreign and Commonwealth Office
margaret.purdasy@fco.gov.uk

Sr. John Alex Reid
Polar Ltd
alex.reid@live.com

Sra. Georgia Robson
Centre for Environment, Fisheries and
Aquaculture Science (Cefas)
georgia.robson@cefas.co.uk

**República de
Corea**

Representante:

Sr. Peter Thomson
Argos Froyanes
peter.thomson@argonaut.co.uk

Dr. Phil Trathan
British Antarctic Survey
pnt@bas.ac.uk

Asesores:

Sr. Seung Lyong Kim
Ministry of Oceans and Fisheries
kpoksl5686@korea.kr

Sr. DongHwan Choe
Korea Overseas Fisheries Association
dhchoe@kosfa.org

Dr. Seok-Gwan Choi
National Institute of Fisheries Science (NIFS)
sgchoi@korea.kr

Sra. Anna Jo
Ministry of Oceans and Fisheries
anna.jo@korea.kr

Sra. Suyeon Kim
Fishery Monitoring Center
sharak87@gmail.com

Dra. Eunhee Kim
Citizens' Institute for Environmental Studies
ekim@kfem.or.kr

Sra. Hyungjung Kim
Environmental Justice Foundation
hyungjung.kim@ejfoundation.org

Sra. Jung-re Riley Kim
Ministry of Oceans and Fisheries
rileykim1126@gmail.com

Sra. Jisun Park
Ministry of Foreign Affairs
jsupark17@mofa.go.kr

Sra. Rihyeon Shin
Fisheries Monitoring Center Korea
shinmy@korea.kr

**República
Popular China**

Representante:

Sr. Young-Jin Yang
Ministry of Oceans and Fisheries
smartyoung@korea.kr

Representantes suplentes:

Sr. Yong Zhou
Ministry of Foreign Affairs of China
zhou_yong@mfa.gov.cn

Sra. Xinyao Chen
Ministry of Foreign Affairs of China
chen_xinyao@mfa.gov.cn

Sr. Liming Liu
Bureau of Fisheries, Ministry of Agriculture and
Rural Affairs
bofdwf@agri.gov.cn

Sra. Heyun Xu
Ministry of Natural Resource
heyunxu@sina.com

Dr. Xianyong Zhao
Yellow Sea Fisheries Research Institute, Chinese
Academy of Fishery Science
zhaoxy@ysfri.ac.cn

Asesores:

Sr. Gangzhou Fan
Yellow Sea Fisheries Research Institute
fangz@ysfri.ac.cn

Sr. Haifeng Hua
Jiangsu Sunline Deep Sea Fishery Co., Ltd
haifeng.hua@cmigroup.com.cn

Sr. Hongliang Huang
East China Sea Fisheries Research Institute,
Chinese Academy of Fishery Science
ecshhl@163.com

Sra. Yingni Huang
Ministry of Foreign Affairs
huang_yingni@mfa.gov.cn

Sr. Mingxiu Jia
China National Fisheries Corporation
jiamingxiu@cnfc.com.cn

Sr. Kin Ming Lai
Agriculture, Fisheries and Conservation
Department
mickey_km_lai@afcd.gov.hk

Sra. Lai Fun Virginia Lee
Agriculture, Fisheries and Conservation
Department
virginia_lf_lee@afcd.gov.hk

Sr. Sheng Lin
Fujian Zhengguan Fishery Development Co.,
Ltd
1509502226@qq.com

Dr. Chi Ming So
Agriculture, Fisheries and Conservation
Department
chi_ming_so@afcd.gov.hk

Dr. Jianye Tang
Shanghai Ocean University
jytang@shou.edu.cn

Sr. Yucheng Xu
Liaoning Pelagic Fisheries Co., Ltd
xuyc66@163.com

Prof. Liu Xiong Xu
Shanghai Ocean University
lxxu@shou.edu.cn

Sr. Lei Yang
Chinese Arctic and Antarctic Administration
yanglei@caa.mnr.gov.cn

Sr. Han Yu
Liaoning Pelagic Fisheries Co., Ltd
yh1222009@163.com

Prof. Guoping Zhu
Shanghai Ocean University
gpzhu@shou.edu.cn

Sr. Jiancheng Zhu
Yellow Sea Fisheries Research Institute, Chinese
Academy of Fishery Science
zhujc@ysfri.ac.cn

Sudáfrica	Representante:	Sr. Lisolomzi Fikizolo Department of Environmental Affairs lfikizolo@environment.gov.za
	Representante suplente:	Sr. Yamkela Mngxe Department of Environmental Affairs ymngxe@environment.gov.za
	Asesores:	Sr. Johan de Goede Department of Agriculture, Forestry and Fisheries johannesdg@daff.gov.za
		Dr. Azwianewi Makhado Department of Environmental Affairs amakhado@environment.gov.za
		Dr. Monde Mayekiso Department of Environmental Affairs mmayekiso@environment.gov.za
		Sr. Pheobius Mullins Braxton Shipping pheobiusm@braxtonshipping.co.za
Sra. Fatima Savel Department of Environment, Forestry and Fisheries fatimasa@daff.gov.za		
Suecia	Representante:	Sra. Pia Norling Swedish Agency for Marine and Water Management pia.norling@havochovatten.se
Ucrania	Representante:	Dr. Kostiantyn Demianenko Institute of Fisheries and Marine Ecology (IFME) of the State Agency of Fisheries of Ukraine s_erinaco@ukr.net
	Asesores:	Sr. Andrii Fedchuk National Antarctic Scientific Center of Ukraine andriyf@gmail.com
		Sra. Iryna Kozeretska National Antarctic Scientific Center of Ukraine iryna.kozeretska@gmail.com

Sr. Dmitry Marichev
LLC Fishing Company NEPTUNO
dmarichev76@gmail.com

Dr. Gennadii Milinevskyi
Taras Shevchenko National University of Kyiv,
National Antarctic Scientific Center
genmilinevsky@gmail.com

Dr. Leonid Pshenichnov
Institute of Fisheries and Marine Ecology
(IFME) of the State Agency of Fisheries of
Ukraine
lkpbikentnet@gmail.com

Sra. Hanna Shyshman
IKF LLC
af.shishman@gmail.com

Sr. Oleksandr Yasynetskyi
Constellation Southern Crown LLC
marigolds001@gmail.com

**Unión
Europea**

Representante: Sr. Luis Molledo
Unión Europea
luis.molledo@ec.europa.eu

Representante suplente: Sra. Fiona Harford
Unión Europea
fiona.harford@ec.europa.eu

Asesores: Sr. Ignacio Granell
Unión Europea
ignacio.granell@ec.europa.eu

Prof. Philippe Koubbi
Sorbonne Université
philippe.koubbi@sorbonne-universite.fr

Dra. Marta Söffker
Centre for Environment, Fisheries and
Aquaculture Science (Cefas)
marta.soffker@cefas.co.uk

Uruguay

Representante: Embajador Daniel Rubén Castillos Gómez
Ministerio de Relaciones Exteriores
daniel.castillos@mrree.gub.uy

Representantes suplentes: Sr. Luis Díaz
Instituto Antártico Uruguayo (IAU)
logistica.director@iau.gub.uy

Prof. Oscar Pin
Dirección Nacional de Recursos Acuáticos
(DINARA)
opin@mgap.gub.uy

Observadores – Estados adherentes

Canadá Representante: Sra. Isabelle Martin
High Commission of Canada
isabelle.martin@international.gc.ca

Finlandia Representante: Embajador Lars Backström
Embassy of Finland
lars.backstrom@formin.fi

Observadores – Partes no contratantes

Ecuador Representantes suplentes: Sr. Jorge Costain
TRANSMARINA S.A.
jcostain@transmarina.com

Sr. Marco Herrera Cabrera
Instituto Nacional de Pesca
mherrera@institutopesca.gob.ec

Luxemburgo Representante: Dr. Pierre Gallego
Ministry of Environment
pierre.gallego@gmail.com

Singapur Representante: Sr. Kihua Teh
Agri-Food & Veterinary Authority
teh_kihua@sfa.gov.sg

Representantes suplentes: Sra. Felicia Loh
Singapore Food Agency
felicia_loh@sfa.gov.sg

Sr. Wee Chi Toh
Singapore Food Agency
toh_wee_chi@sfa.gov.sg

Observadores – organizaciones internacionales

ACAP	Representante:	Sra. Christine Bogle ACAP christine.bogle@acap.aq
	Asesor:	Dra. Wiesława Misiak ACAP Secretariat wieslawa.misiak@acap.aq
FAO	Representante:	Dr. Piero Mannini Fisheries and Aquaculture Department Food and Agriculture Organization of the United Nations (FAO) piero.mannini@fao.org
	Asesor:	Dr. Anthony Thompson FAO anthony.thompson@fao.org
INTERPOL	Representante:	Sr. Mario Alcaide INTERPOL General Secretariat m.alcaide@interpol.int
SPRFMO	Representante:	Sr. Craig Loveridge SPRFMO cloveridge@sprfmo.int
SCAR	Representante:	Prof. Mary-Anne Lea Institute for Marine and Antarctic Studies (IMAS) maryanne.lea@utas.edu.au
	Asesores:	Prof. Cassandra Brooks University of Colorado Boulder cassandrabrooks222@gmail.com
		Dr. Steven Chown Monash University, School of Biological Sciences steven.chown@monash.edu
		Sra. Zephyr Sylvester University of Colorado zesy2348@colorado.edu

Dr. Aleks Terauds
Australian Antarctic Division, Department of the
Environment
aleks.terauds@aad.gov.au

Observadores – organizaciones no gubernamentales

ARK

Representantes suplentes: Dr. Javier Arata
Association of Responsible Krill harvesting
companies (ARK) Inc.
javier.arata@gmail.com

Sr. Pål Einar Skogrand
Aker BioMarine
pal.skogrand@akerbiomarine.com

Asesores: Sr. Anders Almestad
Octavius AS
anders.almestad@octavius.no

Sra. Kristine Hartmann
Aker BioMarine
kristine.hartmann@akerbiomarine.com

Sr. Kunwoong Ji
Jeong Il Corporation
kunwoong.ji@gmail.com

Sr. Sang-Yong Lee
Jeong-II Corporation
wing7412@gmail.com

Sr. Stacey Miller
Aker BioMarine
staceyjon848@gmail.com

Dr. Steve Nicol
ARK
krill1953@gmail.com

Sr. Jakob Remøy
Rimfrost AS
jakob.remoy@olympic.no

Sra. Genevieve Tanner
ARK Secretariat
genevieve.tanner@ark-krill.org

ASOC

Representante: Sra. Claire Christian
Coalición de la Antártida y del Océano Austral
claire.christian@asoc.org

Asesores: Sr. Mariano Aguas
Fundación Vida Silvestre Argentina
marianoaguas@gmail.com

Sra. Olive Andrews
Conservation International
oandrews@conservation.org

Sra. Frida Bengtsson
Greenpeace
frida.bengtsson@greenpeace.org

Sra. Nicole Bransome
The Pew Charitable Trusts
nbransome@pewtrusts.org

Sr. Jiliang Chen
Greenovation Hub
julian@antarcticocean.org

Sra. Kimberley Collins
Coalición de la Antártida y del Océano Austral
kimberley.collins@asoc.org

Sr. Emil Dediu
The Pew Charitable Trusts
edediu@pewtrusts.org

Sr. Robert Hill
Antarctica2020
robert.m.hill@bigpond.com

Sr. Chris Johnson
WWF–Australia
cjohnson@wwf.org.au

Sra. Andrea Kavanagh
The Pew Charitable Trusts
akavanagh@pewtrusts.org

Sr. Will McCallum
Greenpeace
will.mccallum@greenpeace.org

Prof. Denzil Miller
Kasenji Networking
denzilgmiller@gmail.com

Sr. Tim Norton
Pew Charitable Trusts
tnorton@pewtrusts.org

Dr. Ricardo Roura
Coalición de la Antártida y del Océano Austral
ricardo.roura@worldonline.nl

Dr. Ralf Sonntag
Agente autónomo
ralfsonntag@web.de

Sr. Mike Walker
Coalición de la Antártida y del Océano Austral
mike@antarcticocean.org

Sra. Eli Webster
Coalición de la Antártida y del Océano Austral
eli.webster@asoc.org

Sr. John Weller
John Weller Photography
johnwellerphotography@gmail.com

Dr. Rodolfo Werner
The Pew Charitable Trusts
rodolfo.antarctica@gmail.com

Sra. Lena Zharkova
Antarctic and Southern Ocean Coalition
lenapzharkova@gmail.com

Sra. Yujing Zhou
Beijing Greenovation Institute for Public
Welfare Development
yujing@ghub.org

COLTO

Representante:

Sr. Richard Ball
SA Patagonian Toothfish Industry Association
rball@iafrica.com

Representante suplente:

Sr. Rhys Arangio
Austral Fisheries Pty Ltd
arangio@australfisheries.com.au

Asesores:

Sr. Michael Cronje
Sanford
mcronje@sanford.co.nz

Sra. Armelle Denoize
SAPMER
adenoize@sapmer.com

Sr. Martin Exel
Austral Fisheries Pty Ltd
mexel@australfisheries.com.au

Sr. Martijn Johnson
Australian Longline PL
mj@australianlongline.com.au

Sr. Jérôme Jourdain
Union des Armateurs à la Pêche de France
(UAPF)
jj@uapf.org

Sr. TaeBin Jung
Sunwoo Corporation
tbjung@swfishery.com

Sr. Knut Kolbeinshavn
Ervik Havfiske AS
knut@ervikhavfiske.no

Sr. Andrew Newman
Argos Froyanes Ltd
andrew.newman@argosfroyanes.com

Sr. Laurent Nicolle
Cap Bourbon
lnicolle@legarrec.fr

Sr. Ismael Pérez
Lafonia Sea Foods SA
ipb@lafonia.com

Sra. Brodie Plum
Talley's Group Ltd
brodie.plum@talleys.co.nz

Sr. Perry Smith
Talley's Group Ltd
smith.perry.james@gmail.com

		Sr. Paul Taylor Australian Longline pt@australianlongline.com.au
IAATO	Representante:	Sra. Amanda Lynnes Asociación Internacional de Operadores Turísticos en la Antártida alynnes@iaato.org
Oceanites	Representante:	Sr. Ron Naveen Oceanites, Inc. oceanites@icloud.com
	Asesor:	Dr. Grant Humphries Black Bawks Data Science grwhumphries@blackbawks.net
Secretaría del Tratado Antártico	Representante:	Sr. Albert Alexander Lluberas Bonaba Secretaría del Tratado Antártico albert.lluberas@antarctic treaty.org

Secretaría

Secretario Ejecutivo

Dr. David Agnew

Ciencia

Director de Ciencia
Coordinador del Programa de Observación Científica
Oficial de apoyo científico
Analista de pesquerías y ecosistemas
Oficial datos científicos

Dr. Keith Reid
Sr. Isaac Forster
Sra. Emily Grilly
Dr. Stephane Thanassekos
Sr. Daphnis De Pooter

Cumplimiento y Seguimiento de Pesquerías

Directora de Cumplimiento y Seguimiento de Pesquerías
Oficial de apoyo de cumplimiento
Oficial de cumplimiento
Oficial de administración de datos
Oficial de datos de cumplimiento y seguimiento de pesquerías

Sra. Bonney Webb
Sra. Abigael Proctor
Sr. Eldene O'Shea
Sra. Alison Potter
Henrique Anatole

Finanzas, Recursos Humanos y Administración

Directora de Finanzas, Recursos Humanos y Administración
Asistente de contaduría
Administradora general de oficina
Oficial de recursos humanos

Sra. Deborah Jenner
Sra. Christina Macha
Sra. Maree Cowen
Sra. Angie McMahon

Comunicaciones

Directora de Comunicaciones
Oficial de publicaciones
Oficial de proyectos web
Coordinadora y traductora del equipo francés
Traductora – equipo francés
Traductora – equipo francés
Coordinadora y traductora del equipo ruso
Traductor – equipo ruso
Traductor – equipo ruso
Coordinador y traductor del equipo español
Traductora – equipo español
Traductora – equipo español
Traductora – equipo español
Impresión de documentos

Sra. Doro Forck
Sra. Belinda Blackburn
Sr. Dane Cavanagh
Sra. Gillian von Bertouch
Sra. Floride Pavlovic
Sra. Bénédicte Graham
Sra. Ludmilla Thornett
Sr. Blair Denholm
Sr. Vasily Smirnov
Sr. Jesús Martínez
Sra. Imma Hilly
Sra. Marcia Fernández
Sra. Alejandra Sycz
Sr. David Abbott

Sistemas de Información y Servicios de Datos

Director de Sistemas de Información y Servicios de Datos
Analista de sistemas
Custodia de datos (Data Steward)
Analista de sistemas
Ayudante de apoyo informático

Sr. Tim Jones
Sr. Ian Meredith
Dra. Elanor Miller
Sr. Gary Dewhurst
Data 3 (Sr. Patrick Moore)

Intérpretes (Intérpretes para Conferencias Internacionales ONCALL)

Sra. Cecilia Alal
Sr. Aramais Aroustian
Sra. Patricia Ávila
Sra. Karine Bachelier-Bourat
Sra. Elena Bocharova
Sra. Sabine Bouladon
Sra. Vera Christopher
Sra. Elena Cook
Sra. Joelle Coussaert
Sr. Vadim Doubine
Sra. Claire Garteiser
Dra. Erika González
Prof. Sandra Hale
Sra. Silvia Martínez
Dr. Marc Orlando
Sra. Rebeca Paredes-Nieto
Prof. asoc. Ludmila Stern
Sr. Philippe Tanguy
Sra. Irene Ulman

Lista de documentos

Lista de documentos

CCAMLR-38/01	La península Antártica en el caso de un calentamiento global de 1,5 °C Delegación del Reino Unido
CCAMLR-38/02	Desarrollo de guías para factores de conversión en pesquerías nuevas y exploratorias de austromerluza Delegación de Nueva Zelanda
CCAMLR-38/03	Examen de los Estados Financieros auditados de 2018 Secretario Ejecutivo
CCAMLR-38/04	Evaluación del presupuesto de 2019, proyecto de presupuesto de 2020 y proyección del presupuesto para 2021 Secretario Ejecutivo
CCAMLR-38/05	Informe del Secretario Ejecutivo, 2019; e Informe del primer año de implementación del Plan Estratégico de la Secretaría (2019–2022) Secretario Ejecutivo
CCAMLR-38/06	Informe del Grupo de Contacto Intersesional sobre Desarrollo de Capacidades de 2019 (Ciudad del Cabo, Sudáfrica, 8 a 10 de abril de 2019) Delegación de Sudáfrica
CCAMLR-38/07	Actualización de los Estatutos del personal Secretario Ejecutivo
CCAMLR-38/08 Rev. 1	Propuesta de enmienda de la MC 32-18 Delegaciones de Argentina, Australia, Unión Europea, Noruega y EE. UU.
CCAMLR-38/09	Fondos Especiales inactivos Secretaría
CCAMLR-38/10	Informe del Grupo de Trabajo por Correspondencia sobre Financiación Sostenible en 2019 Secretaría
CCAMLR-38/11	Segunda Evaluación del Funcionamiento: informe de avance Secretaría

CCAMLR-38/12 Rev. 1	Actividades y tendencias de la pesca INDNR en 2018/19 y listas de barcos de pesca INDNR Secretaría
CCAMLR-38/13 Rev. 2	Análisis e informe resumido del Procedimiento de Evaluación del Cumplimiento de la CCRVMA (PECC) Secretaría
CCAMLR-38/14	Evaluación de la Estrategia para la Participación de PNC Secretaría
CCAMLR-38/15	Propuesta de gasto con cargo al Fondo del SDC Secretaría
CCAMLR-38/16	Documentos de la reunión Secretaría
CCAMLR-38/17	Propuesta de enmienda de la MC 10-09 Delegación de la Unión Europea
CCAMLR-38/18	Propuesta de enmienda de la MC 26-01 Delegación de la Unión Europea
CCAMLR-38/19	Propuesta para promover la creación de una Plataforma para la Cooperación en el Océano Austral Delegación de la Unión Europea
CCAMLR-38/20	Propuesta de establecimiento de un Área Especial para la Investigación Científica en el área marina recientemente expuesta adyacente al glaciar de la isla Pine (Subárea 88.3) Delegación de la Unión Europea y sus Estados miembro
CCAMLR-38/21	Propuesta de establecimiento de un área marina protegida en Antártida oriental Delegaciones de Australia y la Unión Europea y sus Estados miembro
CCAMLR-38/22	Segunda revisión del Área Marina Protegida de la Plataforma Meridional de las Islas Orcadas del Sur Delegación de la Unión Europea y sus Estados miembro
CCAMLR-38/23	Propuesta para establecer un área marina protegida en la región del mar de Weddell (etapa 1) Delegaciones de Noruega y de la Unión Europea y sus Estados miembro

CCAMLR-38/24	Propuesta de Plan de Investigación y Seguimiento (PISEG) del Área Marina Protegida de la Plataforma Meridional de las Islas Orcadas del Sur Delegación de la Unión Europea y sus Estados miembro
CCAMLR-38/25 Rev. 1	Propuesta modificada de medida de conservación para establecer un Área Marina Protegida en el Dominio 1 (Península Antártica Occidental y Arco de Scotia meridional) Delegaciones de Argentina y de Chile
CCAMLR-38/26	Propuesta de introducción de un límite al número de barcos en las pesquerías exploratorias de austromerluza de las Subáreas estadísticas 88.1 y 88.2 Delegación de Nueva Zelanda
CCAMLR-38/27	Propuesta de modificación de la Medida de Conservación 10-05 para mejor alcanzar el objetivo de la medida tomando en cuenta los diferentes marcos legales de las Partes contratantes Delegación de la República de Corea
CCAMLR-38/28	Propuesta de enmienda de la MC 10-09 Delegación de Nueva Zelanda
CCAMLR-38/29	Propuesta de Nueva Zelanda para enmendar la MC 10-02 (licencias e inspección) Delegación de Nueva Zelanda
CCAMLR-38/30	Propuesta de la Federación de Rusia sobre el establecimiento de un criterio uniforme para la designación de AMP en el Área de la Convención Delegación de la Federación de Rusia
CCAMLR-38/31 Rev. 2	Revisión del enfoque precautorio para garantizar el uso racional del recurso vivo <i>Dissostichus eleginoides</i> en la Subárea 48.3 Delegación de la Federación de Rusia
CCAMLR-38/32	Informe de la Trigésima octava reunión del Comité Científico (Hobart, Australia, 21 a 25 de octubre de 2019)
CCAMLR-38/33	Informe del Comité Permanente de Ejecución y cumplimiento (SCIC)
CCAMLR-38/34	Informe del Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF)

CCAMLR-38/BG/01	Informe resumido de la cuadragésima segunda Reunión Consultiva del Tratado Antártico (Praga, República Checa, 2 al 11 de julio de 2019) Secretario Ejecutivo
CCAMLR-38/BG/02	Resumen de las actividades de la Comisión durante el período entre sesiones 2018/19 Informe del Presidente Presidente de la Comisión
CCAMLR-38/BG/03	Calendar of meetings of relevance to the Commission in 2019/20 Secretariat
CCAMLR-38/BG/04	Description of the General Fund Budget Secretariat
CCAMLR-38/BG/05	Support to CCAMLR to identify and deter illegal, unreported and unregulated (IUU) fishing activities that undermine the objective of the CAMLR Convention – Interim Report 2019 INTERPOL and CCAMLR Secretariat
CCAMLR-38/BG/06	CCAMLR Satellite Overwatch Report (Decision of the Thirty-seventh Meeting of the Commission, paragraph 3.8) Delegation of France and CCAMLR Secretariat
CCAMLR-38/BG/07 Rev. 1	Fishery notifications 2019/20 Secretariat
CCAMLR-38/BG/08	Offal Management Group – update Secretariat
CCAMLR-38/BG/09	Trade data analysis – Annual report of global toothfish trade data Secretariat
CCAMLR-38/BG/10 Rev. 2	CDS Implementation and Data Analysis Secretariat
CCAMLR-38/BG/11	Reconciliation of CDS data with monthly fine-scale catch and effort data Secretariat

CCAMLR-38/BG/12	Fishery monitoring and closure procedures Secretariat
CCAMLR-38/BG/13	No asignado
CCAMLR-38/BG/14	Inspection implementation report Secretariat
CCAMLR-38/BG/15	Transshipment implementation report Secretariat
CCAMLR-38/BG/16 Rev. 1	CCAMLR website and Brochure redevelopment Secretariat
CCAMLR-38/BG/17 Rev. 1	Technical procedure for retrieval and handling of unidentified and unidentified fishing gear in the Convention Area Secretariat
CCAMLR-38/BG/18	Options for CCAMLR meeting duration and timing Secretariat
CCAMLR-38/BG/19	Guidelines for the Administration of the General Capacity Building Fund Secretariat
CCAMLR-38/BG/20	South Orkney Islands Southern Shelf Marine Protected Area – Second Report Delegation of the European Union and its member States
CCAMLR-38/BG/21	Actividad de barcos en la Subárea 88.1 antes del inicio de la temporada 2017/18: informes solicitados por SCIC-18 y presentados por los Miembros Delegaciones de Australia, República de Corea, Nueva Zelandia, Noruega, Federación de Rusia, España y Reino Unido
CCAMLR-38/BG/22	Domain 1 MPA Proposal CM 91-XXrev1: Rationale of the changes for the Proposal for the Establishment of a Marine Protected Area in the Western Antarctic Peninsula – South Scotia Arc Delegations of Argentina and Chile
CCAMLR-38/BG/23	Report from the CCAMLR Observer (New Zealand) to the Seventh Meeting of the Commission of the South Pacific Regional Fisheries Management Organisation (SPRFMO) (The Hague, The Netherlands, 23 to 27 January 2019) CCAMLR Observer (New Zealand)

CCAMLR-38/BG/24	Retirado
CCAMLR-38/BG/25	Comments and proposals regarding the development of MPAs for spatial management in the CCAMLR Convention Area Delegation of the Russian Federation
CCAMLR-38/BG/26	Inclusion of fisheries notifications in the Database of Upcoming Expeditions to the Southern Ocean Submitted by SCOR
CCAMLR-38/BG/27	Report from the CCAMLR Observer (Argentina) to the Fourth Session of the United Nations Environment Assembly of the United Nations Environment Programme (Nairobi, Kenya, 11 to 15 March 2019) CCAMLR Observer (Argentina)
CCAMLR-38/BG/28	COMNAP search and rescue workshop Secretariat
CCAMLR-38/BG/29	Monitoring, control and surveillance undertaken by Chile during 2018/19 season Delegation of Chile
CCAMLR-38/BG/30	Report from the CCAMLR Observer (Australia) to the 23rd Annual Meeting of the Indian Ocean Tuna Commission (IOTC) (Hyderabad, India, 17 to 21 June 2019) CCAMLR Observer (Australia)
CCAMLR-38/BG/31	Comments on the draft of the conservation measure for an East Antarctic Marine Protected Area (2018) Delegation of the Russian Federation
CCAMLR-38/BG/32	On seasonal and interannual dynamics of ice conditions in the Weddell Sea and its relation to the WS MPA proposal Delegation of the Russian Federation
CCAMLR-38/BG/33	Materials on biodiversity in Subareas 48.6 and 48.5 in relation to the Weddell Sea MPA proposal Delegation of the Russian Federation
CCAMLR-38/BG/34	Offal found in toothfish stomachs during the 2018/19 Ross Sea toothfish fishing season Delegation of New Zealand

CCAMLR-38/BG/35	Report from the CCAMLR Observer (Republic of Korea) to the 94th Meeting of the Inter-American Tropical Tuna Commission (IATTC) (Bilbao, Spain, 22 to 26 July 2019) CCAMLR Observer (Republic of Korea)
CCAMLR-38/BG/36	The Follow-up Report to the cases regarding the <i>Southern Ocean</i> and <i>Hong Jin No. 701</i> Delegation of the Republic of Korea
CCAMLR-38/BG/37	International Association of Antarctica Tour Operators (IAATO) activities 2018–2019: a summary for CCAMLR Submitted by IAATO
CCAMLR-38/BG/38	Information on illegal, unreported and unregulated (IUU) fishing in the French exclusive economic zones (EEZs) of Kerguelen and Crozet and in CCAMLR Statistical Area 58 in the 2018/2019 season Delegation of France
CCAMLR-38/BG/39	Conserving the outstanding universal value of land and marine ecosystems in the sub-Antarctic region: A case study of the French Austral Lands and Seas UNESCO World Heritage Site Delegation of France
CCAMLR-38/BG/40	An introduction to electronic monitoring Delegation of the United Kingdom
CCAMLR-38/BG/41	The United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland's investigation report into late removal of fishing gear following fishery closure notification Delegation of the United Kingdom
CCAMLR-38/BG/42	Harvest control rule Delegation of the United Kingdom
CCAMLR-38/BG/43	ASOC report to CCAMLR Submitted by ASOC
CCAMLR-38/BG/44	CCAMLR MPAs and the global climate and biodiversity crisis Submitted by ASOC
CCAMLR-38/BG/45	Next steps in cooperation between CCAMLR and the Southern Indian Ocean Fisheries Agreement (SIOFA) Submitted by ASOC

CCAMLR-38/BG/46	Improving the monitoring and control of transshipments in CCAMLR Submitted by ASOC
CCAMLR-38/BG/47	Southern Ocean fishing vessel management Submitted by ASOC
CCAMLR-38/BG/48	Report from the CCAMLR Observer (USA) on the 15th Regular Session of the Western and Central Pacific Fisheries Commission (WCPFC) (Honolulu, Hawaii, 10 to 14 December 2018) CCAMLR Observer (USA)
CCAMLR-38/BG/49	About unidentified fishing gear at CCAMLR Fishing Area 88.1C Delegation of Ukraine
CCAMLR-38/BG/50	The Regional Fishery Body Secretariats' Network Submitted by FAO
CCAMLR-38/BG/51	Climate change in the upper 2 000 m of the deep ocean Submitted by FAO
CCAMLR-38/BG/52	Informe de cumplimiento de Ecuador CCAMLR/CCRVMA Delegación de Ecuador
CCAMLR-38/BG/53	China's plan for marine investigation and assessment in the East Antarctic sector Delegation of the People's Republic of China
CCAMLR-38/BG/54	Report by CCAMLR Observer (Norway) on the 37th Annual Meeting of the North-East Atlantic Fisheries Commission (NEAFC) (London, United Kingdom, 13 to 16 November 2018) CCAMLR Observer (Norway)
CCAMLR-38/BG/55	Report by CCAMLR Observer (Norway) on the 15th Meeting of the South East Atlantic Fisheries Organization (SEAFO-XV) (Swakopmund, Namibia, 26 to 30 November 2018) CCAMLR Observer (Norway)
CCAMLR-38/BG/56	The IPCC Special Report on the Ocean and Cryosphere in a Changing Climate: CCAMLR's duty to respond Submitted by ASOC

- CCAMLR-38/BG/57 Report from CCAMLR Observer (European Union) on the 21st Special Meeting of the International Commission for the Conservation of Atlantic Tunas (ICCAT) (Dubrovnik, Croatia, 12 to 19 November 2018)
CCAMLR Observer (European Union)
- CCAMLR-38/BG/58 Report from CCAMLR Observer (European Union) on the 41st annual meeting Northwest Atlantic Fisheries Organization (NAFO) (Bordeaux, France, 23 to 27 September 2019)
CCAMLR Observer (European Union)
- CCAMLR-38/BG/59 Report from CCAMLR observer (European Union) on the sixth meeting of the Parties of the Southern Indian Ocean Fisheries Agreement (SIOFA) (Flic en Flac, Mauritius, 1 to 5 July 2019)
CCAMLR Observer (European Union)
- CCAMLR-38/BG/60 Rev. 1 CCAMLR NCP-IUU Vessel List – *Northern Warrior* Secretariat
- CCAMLR-38/BG/61 Report from the CCAMLR Observer (New Zealand) to the 26th Annual Meeting of the Commission for the Conservation of Southern Bluefin Tuna (CCSBT) (Cape Town, South Africa, 14 to 17 October 2019)
CCAMLR Observer (New Zealand)

Otros documentos

- SC-CAMLR-38/02 Comentarios respecto de los procedimientos para la ordenación de la pesquería de austromerluza en la Subárea 88.1 y las UIPE 882 A–B en la temporada 2018/19
Delegación de la Federación de Rusia
- SC-CAMLR-38/11 Rev. 1 Propuestas sobre los requisitos para la elaboración de planes de investigación y seguimiento para las áreas marinas protegidas
Delegación de la Federación de Rusia
- SC-CAMLR-38/12 Recursos de apoyo para programas científicos en el AMP de la región del mar de Ross: comentarios y propuestas
Delegación de la Federación de Rusia

SC-CAMLR-38/14	Propuesta de una nueva Zona Antártica Especialmente Protegida (ASPA) en la isla Inexpresable y la bahía Seaview, en el mar de Ross Delegaciones de China, Italia y la República de Corea
SC-CAMLR-38/20	Elaboración de un Plan de Investigación y Seguimiento para las AMP de la CCRVMA Delegación de la República Popular de China
SC-CAMLR-38/21	Propuesta para perfeccionar el plan preliminar de investigación y seguimiento para el Área Marina Protegida de la Región del Mar de Ross Delegación de la República Popular de China
SC-CAMLR-38/BG/07	Committee for Environmental Protection: 2019 Annual Report to the Scientific Committee of CCAMLR CEP Observer to SC-CAMLR, Dr P. Penhale (USA)
SC-CAMLR-38/BG/09	Report to the Scientific Committee of CCAMLR by the Association of Responsible Krill Harvesting Companies (ARK) Submitted by ARK
SC-CAMLR-38/BG/11	2019 Report to CCAMLR by Oceanites, Inc. – Antarctic Site Inventory / MAPPPD and Related Projects / State of Antarctic Penguins 2019 Report / Penguin Population Changes / Climate Analyses / Recent, Notable Scientific Papers Submitted by Oceanites, Inc.
SC-CAMLR-38/BG/15	Observation and comments on the scientific basis and draft RMP of the WSMPA Proposal Delegation of the People’s Republic of China
SC-CAMLR-38/BG/17	Antarctic Climate Change and the Environment – 2019 Update Submitted by SCAR
SC-CAMLR-38/BG/22	Moving towards a new era in ecosystem-based krill fishery management Submitted by ASOC
SC-CAMLR-38/BG/24	Expanding CCAMLR’s consideration of whales in science and management Submitted by ASOC

**Discurso inaugural de Su Excelencia, la Honorable Catedrática
Kate Warner AC, Gobernadora del estado de Tasmania**

**Discurso inaugural de Su Excelencia, la Honorable Catedrática
Kate Warner AC, Gobernadora del estado de Tasmania**

Sr. Presidente, excelencias, distinguidos delegados, damas y caballeros.

Buenos días y bienvenidos a Hobart, en ocasión de la trigésima octava reunión anual de la Comisión y del Comité Científico.

Embajador Curcio, quisiera darle una cálida bienvenida en su primer año como Presidente de la Comisión.

Muchos de ustedes ya han estado aquí en varias oportunidades con anterioridad, les damos una cordial bienvenida y nos alegramos de tenerlos aquí nuevamente. A quienes nos visitan por primera vez, espero que disfruten del tiempo que pasen con nosotros. Espero también que dispongan del tiempo suficiente para explorar Tasmania, y que durante el tiempo que pasarán en Hobart sepan apreciar la razón que hace que tantos colegas suyos regresen aquí año tras año!

Esta es la quinta oportunidad en la que he tenido el privilegio de inaugurar este período de reuniones anuales, y nunca deja de asombrarme el abultado programa de trabajo para estas dos semanas. Sin duda sé muy bien que estas reuniones están respaldadas por la inmensa labor desarrollada durante el período entre sesiones, tanto por cada uno de los Miembros como por los grupos de trabajo. Su dedicación y su contribución individual y colectiva, en especial en cuanto a la ciencia y las investigaciones necesarias para que la Comisión tome decisiones adecuadas refleja la importancia que le confieren a la Convención y sus objetivos.

En estos cinco años, he presenciado un creciente interés en la labor de la Comisión y del Comité Científico. Cada vez más personas, Estados observadores y otras organizaciones observadoras concurren a las reuniones. Esta es una prueba clara de que los demás también reconocen la relevancia y el valor de su labor. La decisión del año pasado de la Comisión de aceptar que dos Partes no contratantes cooperaran con el Sistema de Documentación de la Captura de austromerluza fue, a mi juicio, un indicio del grado de reconocimiento de la labor de la CCRVMA a nivel mundial y de que muchas Partes no contratantes desean participar en ella.

Hay una inmensa cantidad de temas de suma importancia a tratar en el orden del día. Entre ellos se encuentran las deliberaciones sobre las áreas marinas protegidas, el cambio climático y la ordenación del kril, y soy consciente de que muchos Miembros realizan actividades de investigación de manera activa para continuar estudiando estos aspectos de su labor.

Una de las estadísticas del informe de las reuniones del año pasado me llamó la atención, y es que la captura de kril había superado las 300 000 toneladas, la mayor captura desde inicios de los años 90. Entiendo que este año la cifra continuó creciendo y que excederá las 350 000 toneladas. Si bien este nivel es inferior a los límites de captura actuales, la expansión de la pesquería de kril sigue atrayendo la atención mundial.

Por tanto, me complace profundamente saber que el Grupo de Trabajo de Seguimiento y Ordenación del Ecosistema del Comité Científico ha avanzado significativamente este año en el desarrollo de un nuevo enfoque práctico para la ordenación del kril basada en el ecosistema. También he oído que este año varios Miembros contribuyeron al Programa de Seguimiento del

Ecosistema de la CCRVMA, mientras que otros participaron de prospecciones acústicas de kril, y que estas prospecciones contaron con el decidido apoyo de la industria del kril.

Claro que en un breve discurso inaugural no se pueden abordar todos los asuntos que debemos considerar, ni tampoco necesariamente comprendo en detalle lo que cada uno implica. Pero sé que dar tratamiento a estos asuntos es de vital importancia para la Antártida, y soy consciente de que hay un creciente sentimiento de urgencia al respecto.

Les deseo lo mejor en el debate de estos asuntos esenciales durante las próximas dos semanas. Su experiencia y sus deseos colectivos me dan plena seguridad de que la CCRVMA podrá encontrar enfoques de ordenación prácticos y efectivos para enfrentar los desafíos presentes.

Y, como siempre, me enorgullece y me llena placer que estas importantes discusiones y las decisiones resultantes tengan lugar en Hobart. La ciudad de Hobart valora su presencia y es para nosotros un honor que nuestro estado albergue la sede de la CCRVMA. Estamos orgullosos de nuestro patrimonio antártico y de que tantas otras organizaciones involucradas en tareas relativas a la Antártida y al océano Austral elijan reunirse y trabajar aquí. Espero que nuestra ciudad les dé una acogida favorable que haga su labor más amena y productiva.

Ansío con gran interés recibirlos esta tarde en la residencia del gobernador y espero que tengamos la posibilidad de tratar algunos de los temas importantes que forman parte de su programa.

Distinguidos delegados, damas y caballeros, mis mejores deseos en sus esfuerzos durante las próximas dos semanas. Espero que puedan sacar máximo provecho a su estadía aquí. Le cedo la palabra al Presidente de la reunión para que puedan comenzar con sus deliberaciones.

Gracias por su atención.

Agenda de la Trigésima octava reunión de la Comisión

Agenda de la Trigésimo octava reunión de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos

1. Apertura de la reunión
2. Organización de la reunión
 - 2.1 Aprobación de la agenda
 - 2.2 Adhesiones a la Convención
 - 2.3 Informe del Presidente
3. Ejecución y cumplimiento
 - 3.1 Asesoramiento de SCIC
 - 3.2 Informe de Cumplimiento en el marco de la CCRVMA
 - 3.3 Pesca INDNR en el Área de la Convención
 - 3.4 Notificaciones de pesquerías
4. Administración y finanzas
 - 4.1 Asesoramiento de SCAF
 - 4.2 Financiamiento sostenible
 - 4.3 Estado del presupuesto de 2019, presupuesto de 2020 y proyección del presupuesto para 2021
5. Ordenación de los recursos marinos
 - 5.1 Asesoramiento del Comité Científico
 - 5.2 Especies explotadas
 - 5.2.1 Recurso kril
 - 5.2.2 Recurso peces
 - 5.2.3 Otros recursos
 - 5.2.4 Pesquerías nuevas
 - 5.3 Especies no objetivo
 - 5.3.1 Peces e invertebrados
 - 5.3.2 Aves y mamíferos marinos
 - 5.3.3 Pesca de fondo y ecosistemas marinos vulnerables
 - 5.3.4 Investigaciones científicas conforme a la Medida de Conservación 24-01
6. Ordenación de espacios
 - 6.1 Examen de las áreas marinas protegidas (AMP) actuales
 - 6.2 Examen de las propuestas de nuevas AMP
7. Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA
8. Efectos del cambio climático en la conservación de los recursos vivos marinos antárticos

9. Medidas de conservación
 - 9.1 Revisión de las medidas de conservación vigentes
 - 9.2 Consideración de medidas nuevas y otros requisitos de conservación
10. Implementación de los objetivos de la Convención
 - 10.1 Objetivos de la Convención
 - 10.2 Segunda Evaluación del Funcionamiento
 - 10.3 Desarrollo de capacidades
11. Cooperación con el Sistema del Tratado Antártico y organizaciones internacionales
 - 11.1 Cooperación con el Sistema del Tratado Antártico
 - 11.2. Cooperación con organizaciones internacionales
 - 11.2.1 Informes de los observadores de organizaciones internacionales
 - 11.2.2 Informes de los representantes de la CCRVMA en reuniones de organizaciones internacionales durante el último período entre sesiones y designación de representantes para las próximas reuniones de las organizaciones internacionales pertinentes
 - 11.2.3 Cooperación con organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP)
12. Otros asuntos
13. Asuntos administrativos
 - 13.1 Elección de funcionarios
 - 13.2 Invitaciones a observadores
 - 13.3 Próxima reunión
14. Informe de la Trigésima octava reunión de la Comisión
15. Clausura de la reunión.

**Resumen de las actividades de la Comisión
durante el período entre sesiones 2018/19
Informe del Presidente**

Resumen de las actividades de la Comisión durante el período entre sesiones 2018/19

Informe del Presidente

Reuniones en el período entre sesiones

1. Durante el período entre sesiones de 2019 se celebraron las siguientes reuniones de grupos de trabajo del Comité Científico:
 - Grupo de Trabajo de Estadísticas, Evaluación y Modelado (WG-SAM), 17 al 21 de junio, Concarneau, Francia
 - Grupo de Trabajo de Seguimiento y Ordenación del Ecosistema (WG-EMM), 24 de junio al 5 de julio, Concarneau, Francia
 - Subgrupo sobre Prospecciones Acústicas y Métodos de Análisis (SG-ASAM), 26 al 30 de agosto, Bergen, Noruega
 - Grupo de Trabajo de Evaluación de las Poblaciones de Peces (WG-FSA), 8 al 19 de octubre, edificio de la Secretaría, Hobart.
2. Entre el 30 de julio y el 1 de agosto de 2019 se celebró en Ciudad del Cabo, Sudáfrica, un taller COLTO–CCRVMA sobre datos de captura y esfuerzo de austromerluza en el que participaron científicos de Miembros de la CCRVMA y representantes de la industria de la austromerluza.
3. La labor de la Comisión y del Comité Científico recibió el apoyo de diversos grupos web que permanecieron activos durante el año. El grupo de contacto intersesional (GCI) sobre desarrollo de capacidades para los Miembros de la CCRVMA celebró un taller entre el 8 y el 10 de abril de 2019 en Ciudad del Cabo, Sudáfrica. La reunión fue presidida por Sudáfrica y recibió apoyo financiero de la República de Corea.
4. En nombre de la CCRVMA, quisiera expresar mi gratitud tanto a los anfitriones como a los coordinadores de esas reuniones por haber aportado sus conocimientos especializados y sus instalaciones.

Pesquerías reglamentadas por la CCRVMA

5. En lo que iba de la temporada 2018/19 al 13 de septiembre de 2019, 13 Miembros de la CCRVMA habían participado en pesquerías y actividades de investigación dirigidas al draco, a la austromerluza y al kril (v. SC-CAMLR-38/BG/01), y se había notificado una captura total de 381 934 toneladas de kril, 12 437 toneladas de austromerluza y 449 toneladas de draco extraídas del Área de la Convención.
6. La Secretaría realizó el seguimiento de las pesquerías de la CCRVMA por medio de los informes de captura y esfuerzo y de las notificaciones de desplazamientos de barcos. Cuando resultó necesario, se informó a los Miembros y a los barcos acerca del cierre de áreas y pesquerías.

7. Durante 2018/19 se designaron 58 observadores científicos de conformidad con el Sistema de Observación Científica Internacional: 42 a bordo de barcos palangreros, dos a bordo de barcos que faenaron draco con arrastres, uno a bordo de un barco que faenó centollas con nasas y 13 a bordo de barcos de pesca de kril.

Cumplimiento y seguimiento de pesquerías de la CCRVMA

8. Hasta la fecha, en la temporada 2018/19 un total de 22 Partes contratantes y Partes no contratantes (PNC) que cooperan con el Sistema de Documentación de Capturas de *Dissostichus* spp. (SDC) han emitido 478 documentos de captura, 2 696 documentos de exportación y 171 de reexportación de *Dissostichus*. Según los datos del SDC, los países que reciben los mayores volúmenes de importación de austromerluza son EE. UU., China, Corea y Singapur.

9. Ningún Miembro notificó avistamientos de barcos incluidos en la Lista de barcos de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada de Partes no contratantes (INDNR-PNC) dentro del Área de la Convención en 2018/19. La Secretaría continuó cooperando con INTERPOL durante 2019, e INTERPOL aportó a los Miembros información relevante sobre las actividades de barcos de pesca INDNR.

Ciencia

10. Las reuniones de los grupos de trabajo científicos de mitad de año contaron con un elevado número de participantes: 68 científicos participaron en el WG-EMM y 46 en el WG-SAM. Además, se presentaron un total de 117 documentos científicos. Once Miembros realizaron prospecciones de investigación durante 2018/19. Diez Miembros aportaron datos del Programa de Seguimiento del Ecosistema de la CCRVMA (CEMP) durante 2018/19. Se presentaron datos de 17 sitios sobre seis especies indicadoras. En 2018/19 cuatro Miembros aportaron datos de seguimiento de desechos marinos dentro del Área de la Convención.

Representación de la Comisión en reuniones de otras organizaciones

11. Durante 2018/19 la Comisión tuvo representación en las reuniones de 17 organizaciones y programas internacionales, y mantuvo relaciones con seis organizaciones con las que tiene acuerdos formales. De conformidad con la decisión tomada en 2018 por la Comisión, en 2019 se renovaron los acuerdos entre la CCRVMA y la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur (SPRFMO), y entre la CCRVMA y la Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur (CCSBT).

12. Se invitó a cincuenta y siete Partes no contratantes y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a participar en CCAMLR-38 en calidad de observadores.

Secretaría

13. La Secretaría realizó las funciones habituales de apoyo a diversas labores: los servicios de cumplimiento y seguimiento de pesquerías facilitaron la labor del Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC), los servicios de ciencia y administración de datos facilitaron la del Comité Científico, y los servicios de apoyo técnico y logístico facilitaron las reuniones de los grupos de trabajo del Comité Científico durante el período entre sesiones y la operación de las comunicaciones de la CCRVMA, el sitio web y los grupos web.

14. A lo largo del año la Secretaría fue presentando a los Miembros los informes trimestrales sobre finanzas e inversiones. Al respecto, tengo el agrado de expresar mi reconocimiento por las contribuciones voluntarias hechas por diversos Miembros a los Fondos Especiales de la CCRVMA y que posibilitaron la realización de actividades específicas no financiadas por el presupuesto del Fondo General.

15. El informe del Secretario Ejecutivo presentado a CCAMLR-38 incluye un informe del primer año de aplicación del Plan Estratégico 2019–2022.

Informe del Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC)

Índice

	Página
Apertura de la reunión	117
Organización de la reunión	117
Examen de las medidas y políticas relacionadas con la ejecución y el cumplimiento	117
Sistema de Documentación de la Captura (SDC) de <i>Dissostichus</i> spp.	117
Estrategia para la participación de Partes no contratantes (PNC)	117
Implementación del SDC y análisis de los datos de comercio	119
Inspección de barcos	120
Sistema de Seguimiento de Barcos (VMS) y actividades de desplazamientos de barcos en el Área de la Convención	120
Promoción del cumplimiento en la CCRVMA	121
Transbordos	122
Propuestas de nuevas medidas de conservación relacionadas con el cumplimiento y modificación de las existentes	123
Medida de Conservación 10-02	123
Medida de Conservación 10-05	123
Medida de Conservación 10-09	124
Medida de Conservación 26-01	124
Medida de Conservación 32-18	125
Plataforma para la cooperación en el Océano Austral	126
Límite de barcos en las pesquerías exploratorias de austromerluza en las Subáreas 88.1 y 88.2	126
Procedimiento de Evaluación del Cumplimiento de la CCRVMA (PECC)	127
Informe presentado por Corea sobre las actividades de los barcos	127
Informe Provisional del Cumplimiento	127
Medida de Conservación 10-03	128
Medida de Conservación 21-02	129
Medida de Conservación 22-07	129
Medida de Conservación 23-04	130
Medida de Conservación 25-03	130
Medida de Conservación 26-01	131
Medida de Conservación 91-05	132
Virado con retraso de los artes de pesca	133
Revisión de la Medida de Conservación 10-10	133
Pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) en el Área de la Convención	134
Actividad de barcos antes del inicio de la temporada	135
Listas de barcos de pesca INDNR	138
Notificaciones de pesquerías	138

Asesoramiento del Comité Científico para SCIC	139
Cables de control de la red	139
Procedimiento de administración de los datos puestos en cuarentena.....	139
Artes no identificados	140
Planes de investigación para pesquerías exploratorias	140
Segunda Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA	140
Otros asuntos	141
Clausura de la reunión	142
Apéndice I: Informe de la CCRVMA sobre el Cumplimiento	143
Apéndice II: Lista de barcos de pesca INDNR-PNC.....	156

Informe del Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC)

Apertura de la reunión

1. La reunión del Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC) se celebró en Hobart, Australia, del 21 al 25 de octubre de 2019.
2. La Presidenta de SCIC, la Sra. J. Kim (República de Corea), inició las sesiones, dio la bienvenida a los Miembros y a los observadores, y expresó su agradecimiento a la Secretaría por su apoyo. Se dio la bienvenida al Reino de los Países Bajos (Países Bajos) en calidad de nuevo Miembro de la CCRVMA. La Presidenta también expresó su agradecimiento a los Miembros por la labor de preparación desarrollada durante el período entre sesiones previo a la reunión de SCIC.

Organización de la reunión

3. SCIC consideró su agenda como fuera aprobada por la Comisión.

Examen de las medidas y políticas relacionadas con la ejecución y el cumplimiento

Sistema de Documentación de la Captura (SDC) de *Dissostichus* spp.

4. SCIC tomó nota del requisito de la MC 10-05, anexo 10-05/B, de designar un mínimo de seis Miembros para integrar el Comité de Evaluación con la finalidad de examinar las propuestas de gastos con cargo al Fondo del Sistema de Documentación de Capturas de *Dissostichus* spp. (SDC) y hacer recomendaciones a la Comisión sobre la posibilidad de financiar proyectos o necesidades especiales. Las nominaciones de Australia, la Unión Europea, Nueva Zelanda, Corea, Federación de Rusia (Rusia), Sudáfrica, Estados Unidos de América (EE. UU.) y Reino Unido fueron apoyadas por SCIC.

Estrategia para la participación de Partes no contratantes (PNC)

5. SCIC consideró el documento CCAMLR-38/14, que reseña la evaluación de la Secretaría de la Estrategia para la Participación de Partes no Contratantes (PNC) y el plan de acción de dicha estrategia propuesto por la Secretaría para 2020-2022. SCIC agradeció a la Secretaría por su labor y apoyo, y recomendó que la evaluación y actualización de la Estrategia para la Participación de PNC se lleve a cabo cada dos años en paralelo al análisis de datos comerciales (párrafo 14).
6. SCIC apoyó la Estrategia para la participación de PNC propuesta (CCAMLR-38/14, anexo 1) e hizo las siguientes recomendaciones:
 - i) continuar utilizando los datos del SDC y otros conjuntos de datos del comercio mundial para identificar PNC;

- ii) que el Secretario Ejecutivo, en sus obligaciones previstas conforme a la MC 10-05, anexo 10-05/C, párrafo C1, establezca contacto con las PNC que han comercializado un total mínimo de 1 000 kg en los últimos tres años;
- iii) que el Secretario Ejecutivo se ponga en contacto con los Estados del pabellón de los barcos que han participado en actividades de transbordo según fueran identificados en el SDC, en las notificaciones de transbordo o en los informes de actividades ilegales, no declaradas y no reglamentadas (INDNR);
- iv) poner a disposición mayores recursos y estímulos para incentivar a los Estados miembro a participar activamente en la Estrategia para la Participación de PNC.

7. SCIC observó que EE. UU. ha participado en discusiones bilaterales con Vietnam en apoyo a la Estrategia para la Participación de PNC y continuará haciéndolo en el futuro. SCIC también observó la participación de Australia en la región del sudeste asiático en apoyo a este y otros cometidos pertinentes.

8. SCIC consideró la propuesta de la Secretaría de financiar a través del Fondo del SDC la elaboración de una prueba de concepto de un programa de capacitación interactiva en línea del SDC-e, y la organización de talleres y capacitaciones sobre el SDC en 2020 (CCAMLR-38/15).

9. En el curso de las deliberaciones, el Comité de Evaluación del Fondo del SDC, con la participación de la Secretaría y del presidente de Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF), el Sr. K. Timokhin (Rusia), consideraron la MC 10-05, anexo 10-05/B, particularmente con relación a la función y la finalidad del Fondo.

10. El Comité de Evaluación del Fondo del SDC consideró lo siguiente:

- i) Ambos proyectos (es decir, la propuesta de prueba de concepto de una herramienta de capacitación interactiva en línea del SDC-e y la propuesta de llevar a cabo dos talleres sobre el SDC en 2020) caben dentro de la finalidad del Fondo del SDC (MC 10-01, anexo 10-05/B, párrafo 1; y CCAMLR-38/15).
- ii) El monto de los fondos propuestos solicitados (25 000 AUD por taller y 20 000 AUD para una prueba de concepto del SDC-e) se basó en el costo de talleres anteriores y en la experiencia obtenida durante la reestructuración del sitio web de la CCRVMA. El Comité de Evaluación consideró que el costo y su justificación eran razonables y que, por tanto, debía remitirse a SCAF.
- iii) En el pasado, la Secretaría organizó talleres similares que resultaron fructíferos.
- iv) La prueba de concepto del SDC-e debería: i) incluir opciones para ofrecer la traducción en todos los idiomas oficiales; ii) estar adecuadamente orientada a los oficiales del SDC (de manera que sirva de ayuda a los oficiales del SDC noveles, por ejemplo, a través de mejores manuales y módulos de capacitación en línea); y iii) fomentar la participación de los usuarios del SDC actuales en el diseño del material.

11. El Comité de Evaluación del Fondo del SDC se benefició de la participación de la Secretaría, de sus aclaraciones en relación con el alcance, el calendario, la duración de los talleres y la participación en ellos, y de sus ideas respecto al SDC-e y a los proveedores con los

que había considerado contactar. La Secretaría presentó nueva información al Comité de Evaluación del Fondo del SDC y pidió a la Secretaría que la compartiera con SCIC de manera que todos los Miembros tuvieran esta valiosa información a su disposición.

12. La Secretaría recordó al SCIC que se habían llevado a cabo talleres muy fructíferos sobre el SDC en 2010, 2012 y 2017, y la Secretaría propuso seguir un modelo de talleres parecido para 2020. La Secretaría ofreció orientación sobre la información general presentada en estos talleres. La Secretaría confirmó que, al igual que en talleres anteriores, la estructura de costos de los talleres propuestos contempla el apoyo logístico esencial, como el alquiler del local y apoyo administrativo y material, pero no cubre los gastos de viajes o las dietas de los participantes.

13. Con respecto a la prueba de concepto para la elaboración de un programa interactivo de capacitación en línea para el SDC-e, la Secretaría informó al SCIC que se prevé que la prueba de concepto dé como resultado la presentación de una propuesta detallada a SCIC y a SCAF en 2020 para el desarrollo del programa de capacitación. Algunos Miembros preguntaron si el programa de capacitación se traduciría a otros idiomas aparte de los oficiales de la Comisión. La Secretaría informó que esto se podría solicitar en la propuesta de la prueba de concepto, y que los costos de elaborar los materiales de capacitación en idiomas adicionales tendrían que detallarse en la propuesta total.

Implementación del SDC y análisis de los datos de comercio

14. El SCIC consideró los documentos CCAMLR-38/BG/09, BG/10 Rev. 2 y BG/11, que informan sobre el análisis de los datos del comercio mundial de la austromerluza, la implementación del SDC, el análisis de los datos del SDC y la conciliación de los datos del SDC con los datos mensuales de captura y esfuerzo a escala fina. SCIC agradeció a la Secretaría por su trabajo del análisis de los datos de comercio proporcionado y recomendó seguir realizando esta tarea cada dos años.

15. SCIC observó que la diferencia identificada en la conciliación entre los datos del SDC y los datos de la captura y el esfuerzo a escala fina para el Área de la Convención era de menos del 1 %, que cae dentro de la tolerancia esperada, y respalda la conclusión de que los Miembros estaban cumpliendo con sus obligaciones.

16. SCIC señaló que el SDC ha sido implementado por 16 Miembros, tres Estados adherentes, una PNC que coopera con la CCRVMA mediante su participación en el SDC y una PNC que ha tenido acceso limitado al SDC desde la reunión de la Comisión de 2018.

17. SCIC reconoció los esfuerzos para atraer la participación de PNC, por ejemplo, a través de cartas enviadas por la Secretaría, de conformidad con la MC 10-05, anexo 10-05/C, y de la Estrategia para la Participación de PNC.

18. SCIC señaló que no se habían emitido Documentos de Captura de *Dissostichus* de Certificación Especial (DCDCE) en 2019.

19. China informó que la Región de Administración Especial de Hong Kong (SAR de Hong Kong) continuaba trabajando en apoyo a la implementación del SDC, y que la SAR de Hong Kong continuaría haciendo el seguimiento de las estadísticas comerciales de la austromerluza importada a la SAR de Hong Kong y reexportada desde allí. China proporcionó los datos más

recientes sobre esta labor, y señaló que la ordenanza principal para dar efecto a la Convención de la CRVMA fue aprobada por el Consejo Legislativo y que se anticipa que los trámites legislativos relativos a la implementación de las medidas de conservación pertinentes concluirán el año próximo. China también agradeció que otros Miembros proporcionaran información sobre la captura de austromerluza desembarcada, comercializada o transbordada a través de la SAR de Hong Kong que proviene de presunta pesca INDNR, y señaló que la SAR de Hong Kong colaboraría en proporcionar la asistencia necesaria y hacer el seguimiento posterior dentro del marco nacional existente.

20. SCIC consideró el documento CCAMLR-38/BG/52, que describe los esfuerzos de Ecuador para cumplir con las medidas de conservación. SCIC expresó su agradecimiento a Ecuador por sus esfuerzos y por la presentación de un informe muy completo.

Inspección de barcos

21. SCIC examinó la implementación de la MC 10-03 y del Sistema de Inspección en 2018/19 detallada en CCAMLR-38/BG/14, donde consta que se realizaron 152 inspecciones en puerto y 17 en alta mar. SCIC refrendó la recomendación de que se desarrolle y se ponga a disposición de las Partes contratantes una versión electrónica del formulario de la MC 10-03, anexo 10-03/A.

22. SCIC agradeció a Chile por presentar el documento CCAMLR-38/BG/29 sobre las inspecciones realizadas por el barco chileno OPV-83 *Marinero Fuentealba* en la temporada de 2018/19. Chile informó a SCIC que llevó a cabo actividades de abordaje e inspección en la Subárea 48.1. Durante la patrulla, se realizaron dos inspecciones de barcos de pesca y se registró el avistamiento de un buque nodriza de apoyo logístico.

23. SCIC expresó su agradecimiento a Chile por sus esfuerzos en la realización de inspecciones, y destacó la importancia de estas patrullas en la aplicación de las medidas de conservación y las dificultades que conlleva la realización de inspecciones en el mar.

Sistema de Seguimiento de Barcos (VMS) y actividades de desplazamientos de barcos en el Área de la Convención

24. SCIC consideró el documento CCAMLR-38/BG/06, que rinde un informe sobre los resultados de la labor realizada por Francia con el apoyo de la Secretaría en el proyecto piloto *Satellite Overwatch* durante el período entre sesiones. El proyecto piloto *Satellite Overwatch* se basa en la recepción y el análisis de imágenes y datos de posición geográfica de áreas de vigilancia objetivo dentro del Área de la Convención para realizar comparaciones con los datos del sistema de seguimiento de barcos (VMS) de la CCRVMA. Se manifestó que posiblemente se estén llevando a cabo actividades de pesca INDNR en varias subáreas; no obstante, se necesita continuar la vigilancia por satélite para formular las conclusiones finales.

25. SCIC agradeció a Francia y a la Secretaría por sus esfuerzos para mejorar la precisión y la eficacia de la vigilancia satelital como mecanismo para combatir la pesca INDNR, y apoyó la propuesta de seguir trabajando intersesionalmente en la elaboración de este sistema de vigilancia, y presentar un informe de avance sobre el desarrollo del proyecto *Satellite Overwatch* a SCIC el próximo año.

26. La Secretaría presentó el documento CCAMLR-38/BG/28, que informa sobre su participación en el taller sobre búsqueda y salvamento (SAR), organizado por el Consejo de Administradores de Programas Nacionales Antárticos (COMNAP) y el instituto *Antarctica New Zealand*, que se llevó a cabo del 14 al 16 de mayo de 2019. El taller brindó la oportunidad de dar a conocer mejor los acuerdos de la CCRVMA con los centros de coordinación de rescates marítimos (CCRM) respecto de la entrega de datos del Sistema de Seguimiento de Barcos (VMS) para actividades de búsqueda y salvamento en curso.

27. SCIC señaló la importancia de participar en la labor de apoyo a la SAR y agradeció a la Secretaría por su participación en el taller, y también a Nueva Zelanda por haberlo organizado.

Promoción del cumplimiento en la CCRVMA

28. SCIC consideró el documento CCAMLR-38/BG/08 sobre el grupo de gestión de restos de pescado, que rindió un informe sobre técnicas de gestión de restos de pescado que los barcos del ámbito de la CCRVMA utilizan actualmente y que considera que los incidentes de incumplimiento de la prohibición de vertido o eliminación de restos y descartes de pescado al sur de los 60° S dispuesta en la MC 26-01, párrafo 6, a menudo son el resultado de fallos mecánicos. El documento reseña las mejores prácticas internacionales en la gestión de restos de pescado y señala que, en su mayor parte, estas se reflejan en las disposiciones de las MC 25-02 y 25-03 y que no recomienda ninguna acción específica para mejorar la aplicación de la MC 26-01, párrafo 6. SCIC convino en que el grupo de gestión de restos de pescado debería continuar su labor durante el período entre sesiones a través de un grupo web.

29. Nueva Zelanda presentó el documento CCAMLR-38/BG/34, que rinde informe de los restos de austromerluza encontrados por los observadores científicos en el estómago de austromerluzas capturadas por el BP *San Aspiring* cuando operaba en el Área de la Convención al sur de los 60° S. Se señala que se detectaron anzuelos y brazoladas enganchados en algunos restos de peces, y Nueva Zelanda señaló que el vertido de desechos está prohibido por las MC 25-02 y 26-01. Nueva Zelanda alentó a los Miembros a emplear la información presentada en el documento para realizar una investigación a fin de determinar el origen de los restos de peces.

30. SCIC expresó su agradecimiento a Nueva Zelanda por su presentación, y consideró la necesidad de discusiones más detalladas sobre la posibilidad de determinar el origen de los restos de peces y los anzuelos recuperados. SCIC alentó a la participación de los Miembros en el grupo-e de gestión de restos de pescado durante el período entre sesiones para reforzar las prácticas al respecto en el Área de la Convención.

31. El Reino Unido presentó el documento CCAMLR-38/BG/40 sobre sistemas de seguimiento electrónico como herramienta de gestión para apoyar la investigación y el cumplimiento en los barcos del ámbito de la CCRVMA, y sugirió a SCIC que considere el seguimiento electrónico como un requisito futuro para los barcos de la CCRVMA que operen dentro del Área de la Convención.

32. SCIC expresó su agradecimiento al Reino Unido por su documento, y consideró el seguimiento electrónico como una herramienta con futuro para apoyar las prioridades de investigación y el seguimiento y control de los barcos. Muchos Miembros señalaron que algunos de sus barcos ya han implementado sistemas de seguimiento electrónico con buenos resultados, destacándose entre ellos la mejora en la capacidad de notificación de datos y capacidades adicionales de recolección y validación de datos.

33. SCIC convino en establecer un grupo-e durante el período entre sesiones para debatir y continuar la labor relacionada con el seguimiento electrónico, grupo que será coordinado por el Reino Unido.

Transbordos

34. SCIC consideró la implementación de la MC 10-09 (CCAMLR-38/BG/15). SCIC señaló que durante el período considerado se habían realizado 212 transbordos y que se habían presentado todas las notificaciones de transbordo, de conformidad con la MC 10-09, párrafos 2 y 3. SCIC avaló la recomendación de que los Miembros recuerden a los barcos el requisito de notificación de las actividades de transbordo de conformidad con la MC 10-09, párrafo 4.

35. En relación con su propuesta de modificar la MC 10-09 (CCAMLR-38/17), la Unión Europea reiteró la prohibición de transbordos dentro del Área Marina Protegida (AMP) de la Plataforma Meridional de las Islas Orcadas del Sur y del AMP de la Región del Mar de Ross (MC 91-03 y 91-05).

36. La Coalición de la Antártida y del Océano Austral (ASOC) presentó su documento sobre la mejora del seguimiento y el control de los transbordos en la CCRVMA (CCAMLR-38/BG/46). ASOC hizo hincapié en la necesidad global de una mejor supervisión de los transbordos. CCAMLR-38/BG/46 aboga por que la CCRVMA amplíe su regulación de los transbordos mediante, entre otras cosas: la prohibición de que barcos de carga de PNC obtengan autorización para realizar transbordos, el desarrollo de un formulario de declaración de transbordos estandarizado de uso obligatorio, el requisito de notificar el 100 % de los datos VMS y de cobertura de observación de los transbordos, y la presentación a SCIC de un informe anual sobre transbordos.

37. Muchos Miembros agradecieron a ASOC por plantear estas inquietudes. SCIC expresó su apoyo para mejorar el seguimiento y control de las actividades de transbordo.

38. Con respecto a la referencia que algunos Miembros hicieron a la recomendación relativa al transbordo en el informe de la Segunda Evaluación del Funcionamiento (PR2), China señaló los esfuerzos realizados para regular el transbordo en el Área de la Convención y recordó que la Comisión había estado a punto de acordar una modificación de la MC 10-09 hace algunos años. China reiteró que los transbordos se deben regular de manera eficaz y legítima.

Propuestas de nuevas medidas de conservación relacionadas con el cumplimiento y modificación de las existentes

Medida de Conservación 10-02

39. SCIC consideró la propuesta de Nueva Zelandia de modificar la MC 10-02 (CCAMLR-38/29) para prohibir a las Partes contratantes que emitan permisos de pesca para operar en el Área de la Convención a los barcos que figuren en una lista definitiva de barcos de pesca INDNR de cualquier órgano regional de pesca.

40. Muchos Miembros expresaron su apoyo a esta propuesta, ya que intensificaría los esfuerzos de la CCRVMA para asegurar que los barcos de pesca INDNR no puedan operar en el Área de la Convención. Estos Miembros consideraron que la propuesta es congruente con la obligación estipulada en la MC 10-02, párrafo 2, de que las Partes contratantes no emitan permisos de pesca para operar en el Área de la Convención, a menos que consideren que el barco puede cumplir con la Convención y las medidas de conservación en vigor. Japón apoyó, en términos generales, la propuesta, pero expresó inquietud acerca de que la revocación de permisos podría menoscabar el derecho a emitir permisos de los Miembros en cuestión en tanto que Estados abanderantes. China y Rusia se comprometieron a apoyar los esfuerzos en la lucha contra la pesca INDNR en el Área de la Convención, pero se mostraron preocupados por que la propuesta pueda dar lugar a la introducción de elementos de inclusión recíproca de los barcos de las listas de barcos de pesca INDNR.

41. El autor de la propuesta, Nueva Zelandia, aclaró que la intención era fortalecer las obligaciones de las Partes contratantes como Estados abanderantes, y que no es una propuesta de inclusión recíproca de barcos de pesca INDNR.

42. Muchos Miembros agradecieron a Nueva Zelandia por su labor y alentaron a seguir trabajando en la propuesta. La propuesta aún estaba siendo discutida al cierre de SCIC, pues algunos Miembros todavía tenían dudas al respecto. SCIC convino en remitir la propuesta a la Comisión.

Medida de Conservación 10-05

43. SCIC consideró la propuesta de Corea de modificar la MC 10-05 (CCAMLR-38/27) para ampliar el alcance de las disposiciones relativas a los DCDCE a fin de permitir a las Partes Contratantes que emitan un DCDCE para la austromerluza que no haya podido ser inmediatamente embargada o decomisada debido a limitaciones en los marcos legales nacionales.

44. Si bien algunos Miembros apoyaron la propuesta, SCIC tomó nota de la preocupación expresada por algunos Miembros acerca de que la enmienda propuesta podría tener consecuencias imprevistas que podrían hacer que las capturas INDNR que deban ser embargadas o decomisadas ingresen al comercio internacional.

45. Tomando nota de las inquietudes de SCIC, Corea retiró su propuesta de modificar la MC 10-05. Por otra parte, Corea confirmó que esta propuesta se presentó como una medida para complementar el marco legal nacional y que Corea continuaría aplicando plenamente la actual MC 10-05. Corea aseguró a SCIC que, en el futuro, los casos como el del *Southern Ocean* se evitarían gracias a las enmiendas pendientes de sus leyes nacionales y a una Directiva Ministerial recién adoptada.

Medida de Conservación 10-09

46. SCIC consideró la propuesta de Nueva Zelandia de modificar la MC 10-09 (CCAMLR-38/28) para incluir detalles más específicos en la información proporcionada en las notificaciones de transbordo, y presentó un mecanismo para confirmar los pormenores de los transbordos realizados. La propuesta también contempla disposiciones que permitirían colocar toda la información sobre transbordos en la sección protegida del sitio web de la CCRVMA para facilitar las inspecciones y las verificaciones de las capturas. SCIC reconoció que el objetivo de la propuesta era mejorar la transparencia y reforzar el SDC y los mecanismos de inspección de la CCRVMA.

47. Algunos Miembros destacaron la necesidad de evitar, en lo posible, la duplicación de datos y afirmaron que apoyarían la notificación electrónica de datos cuando esto fuera factible. Muchos Miembros expresaron su agradecimiento a Nueva Zelandia por su labor. SCIC convino en remitir la propuesta a la Comisión con miras a una posterior adopción.

48. SCIC consideró la propuesta de la Unión Europea (CCAMLR/38/17) de incluir en la MC 10-09 referencias a las prohibiciones generales de transbordo estipuladas en las MC 91-03 y 91-05. SCIC convino en que las prohibiciones de transbordo dispuestas en las MC 91-03 y 91-05 son claras, y algunos Miembros consideraron que las referencias adicionales no son necesarias. Los Miembros que apoyaron la propuesta indicaron que en otras partes de las medidas de conservación existen referencias cruzadas y que la enmienda propuesta actuaría como salvaguarda y proporcionaría mayor seguridad. SCIC expresó su agradecimiento a la Unión Europea pero no pudo lograr un consenso en la propuesta. Algunos Miembros expresaron su decepción por que la propuesta no fuera aprobada.

Medida de Conservación 26-01

49. SCIC consideró la propuesta de la Unión Europea de enmendar la MC 26-01 para prohibir el vertido y la disposición de plásticos, aceites y combustibles en toda el Área de la Convención (CCAMLR-38/18). La propuesta destaca que la prohibición del vertido y de la disposición no se aplicaría donde fueran necesarios por razones de seguridad o cuando se haya tomado toda precaución razonable para contener y prevenir la pérdida de plásticos de los barcos. La Unión Europea señaló que la actual medida de conservación solamente prohíbe el vertido y la disposición al sur de los 60° S de latitud, y que la propuesta es coherente con la Convención de MARPOL 73/78 y sus anexos.

50. Japón, si bien apoyó el principio de prevenir la contaminación por plásticos en el Área de la Convención, consideró que el problema de la contaminación marina se encuentra bajo el ámbito de aplicación de MARPOL y que algunas de las disposiciones propuestas trascienden al mandato de la CCRVMA. Esta posición fue también apoyada por algunos Miembros que consideraron que se requieren más detalles sobre la definición de contaminación por plásticos.

51. Otros Miembros no estuvieron de acuerdo y consideraron que aumentar la protección del medio ambiente en el Área de la Convención es parte del mandato de la CCRVMA. Muchos Miembros apoyaron la propuesta y señalaron que refuerza las actuales medidas.

52. Señalando la necesidad de que los Miembros continúen este diálogo, SCIC acordó remitir esta propuesta a la Comisión.

Medida de Conservación 32-18

53. SCIC consideró la propuesta presentada por Argentina, Australia, la Unión Europea, Noruega, Uruguay y EE. UU. para prohibir el cercenamiento de aletas de tiburones capturados en el Área de la Convención (CCAMLR-38/08 Rev. 1). El documento indica que, si bien la MC 32-18 prohíbe la pesca dirigida a especies de tiburón y promueve la devolución al mar de los tiburones capturados incidentalmente en la medida de lo posible, no se pronuncia sobre la práctica de cercenar las aletas de tiburón. La propuesta pone de relieve que la CCRVMA está quedando rezagada en comparación con varias organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) en la búsqueda de soluciones a este problema. Los autores señalaron que el requisito de mantener las aletas pegadas al cuerpo en su posición natural permitiría una mejor identificación de las especies de tiburón y contribuiría a la conservación de tiburones dentro del Área de la Convención.

54. Japón expresó su firme oposición, manifestando las razones presentadas previamente a SCIC por las cuales no apoya la propuesta. dado que: i) la práctica de cercenamiento de las aletas de tiburón nunca se ha observado en el Área de la Convención, y ii) la captura incidental de tiburones total es muy pequeña y es extraída principalmente por unos pocos Miembros en sus zonas económicas exclusivas (ZEE). Japón mostró su decepción por que la expresión “cercenamiento de aletas de tiburón” fuera utilizada nuevamente de manera equívoca en esta propuesta, al igual que en propuestas similares anteriores. La expresión se refiere a la práctica de cercenar las aletas de un tiburón, retenerlas y desechar su cuerpo (definición de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos – Unión Mundial para la Naturaleza (UICN)). Japón explicó que cuando se cortan las aletas y se retienen tanto estas como el cuerpo del tiburón para alimento u otros usos, no se debería considerar como “cercenamiento de las aletas”. Japón apeló a los autores a que no se refieran a las dos prácticas como una sola, y afirmó que Japón se opone totalmente a la práctica de cercenar las aletas que contradice el uso sostenible.

55. China expresó inquietud por la continua discusión sobre el tema y recaló que las deliberaciones de este tipo de propuestas debían basarse en el mejor asesoramiento científico disponible. China recordó el asesoramiento del Comité Científico (SC-CAMLR-XXXVII, párrafo 5.3) sobre la necesidad de una mejor identificación y recopilación de datos para cuantificar las tasas de captura incidental de tiburones dentro del Área de la Convención y señaló que esto era coherente con el Plan de acción internacional para la conservación y ordenación de los tiburones de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

56. Muchos Miembros expresaron su vigoroso apoyo a la propuesta y recalcaron que las enmiendas propuestas a la MC 32-18 conllevan importantes beneficios de protección del ecosistema y de prevención de la utilización no racional de los recursos vivos marinos antárticos.

57. No se alcanzó un consenso sobre la propuesta y esta fue remitida a la Comisión.

Plataforma para la cooperación en el Océano Austral

58. SCIC consideró la propuesta de la Unión Europea de promover la creación de una Plataforma para la cooperación en el océano Austral (SOCP) (CCAMLR-38/19). La propuesta señala que desde la creación de la CCRVMA se han establecido tres OROP en áreas adyacentes al Área de la Convención donde se extraen especies comercialmente, en particular la austromerluza negra (*Dissostichus eleginoides*). La Unión Europea consideró que la creación de la SOCP facilitaría la coordinación y colaboración entre la CCRVMA y las OROP adyacentes, y promovería la conservación de los ecosistemas y la utilización sostenible a largo plazo de los recursos pesqueros que son objeto de ordenación por estas organizaciones.

59. Muchos Miembros reconocieron la importancia de cooperar con las OROP adyacentes, y señalaron que existían varios memorandos de entendimiento (MdE) entre la CCRVMA y las OROP vecinas. Los Miembros expresaron preocupación por el hecho de que la propuesta generaría una carga administrativa, presupuestaria y de recursos para la Secretaría y, en particular, que esto podría obstaculizar la labor de la Secretaría en apoyo a las reuniones anuales de la CCRVMA, dado que se propone convocar la primera SOCP durante la reunión del WG-FSA. Algunos Miembros también expresaron preocupación acerca de las diferencias entre la CCRVMA y las OROP en cuanto a la composición de su membresía, procedimientos y objetivos. Australia mostró su agrado por la idea y señaló que le interesaba seguir explorando formas de cooperar en la ordenación de la austromerluza entre la CCRVMA y el Acuerdo Pesquero del Océano Índico del Sur (SIOFA). Australia consideró que todos los Miembros tienen la responsabilidad, tanto legal como moral, de asegurar que sus acciones fuera del Área de la Convención no menoscaben la Convención o las medidas de conservación de la CCRVMA cuando exista una conexión con la CCRVMA. Australia destacó que la experiencia y el éxito de la CCRVMA en la ordenación de la austromerluza sería de beneficio para las OROP.

60. SCIC no pudo llegar a un consenso sobre esta propuesta de la Unión Europea.

61. El Reino Unido hizo referencia a la Resolución 10/XII, que afirma que:

“Los Estados miembros deberán velar por que los barcos que ostentan su pabellón realicen la pesca de tales stocks en las zonas adyacentes al Área de la Convención de manera responsable y teniendo en cuenta las medidas de conservación que hayan sido adoptadas en virtud de la Convención.”

Límite de barcos en las pesquerías exploratorias de austromerluza en las Subáreas 88.1 y 88.2

62. SCIC consideró la propuesta de Nueva Zelandia (CCAMLR-38/26) de adoptar un límite de cuatro barcos por Miembro en las pesquerías exploratorias de las Subáreas 88.1 y 88.2, y recalcó que la situación actual de ausencia de límites a la capacidad no es coherente con el objetivo de la Convención.

63. Algunos Miembros expresaron su apoyo a la gestión de la capacidad en las pesquerías de la CCRVMA. Varios Miembros destacaron que también se debían considerar otras medidas para limitar la capacidad juntamente con el límite de barcos propuesto, para asegurar que cualquier sistema propuesto se base en los mejores conocimientos científicos disponibles, y que

toda propuesta garantice un acceso futuro equitativo a la pesquerías de la CCRVMA. SCIC alentó a los Miembros a continuar considerando estrategias de gestión de la capacidad durante el período entre sesiones.

Procedimiento de Evaluación del Cumplimiento de la CCRVMA (PECC)

Informe presentado por Corea sobre las actividades de los barcos

64. SCIC dio consideración a un informe de seguimiento presentado por Corea (CCAMLR-38/BG/36), en respuesta a la solicitud de SCIC-2018 (CCAMLR-XXXVII, anexo 6, párrafos 76 a 81). Sobre la base de los informes de situación que Corea presentó periódicamente entre SCIC-2018 y SCIC-2019 (COMM CIRC 19/21 y COMM CIRC 19/74), respecto de las medidas adicionales adoptadas contra el *Hong Jin No. 701* y el *Southern Ocean*, Corea informó del resultado del proceso, a saber, la fiscalía resolvió suspender la imputación el 26 de diciembre de 2018 y declaró el caso cerrado. Corea también brindó información acerca del progreso alcanzado para reforzar el marco legal interno, mediante la reforma de la Ley de desarrollo de pesquerías en aguas distantes. Corea explicó que el elemento principal de la reforma propuesta es incorporar en la ley un mecanismo de sanciones administrativas, de modo que la aplicación de las sanciones sea más eficaz y eficiente. Corea también explicó que la reforma propuesta está siendo tratada por los subcomités relevantes de la Asamblea Nacional y se presentará ante el Plenario de la Asamblea Nacional oportunamente. Corea mantendrá a los Miembros de la CCRVMA al corriente.

65. SCIC señaló que, si bien es decepcionante que se haya permitido que la captura del *Southern Ocean* ingrese al comercio internacional, Corea había tomado medidas para solucionar el problema rápidamente a fin de asegurar que esto no ocurriera en el futuro, adoptando una nueva Directiva Ministerial para implementar la MC 10-05.

66. SCIC felicitó a Corea por sus continuados esfuerzos encaminados a modificar su legislación para poder combatir más eficazmente las actividades de pesca INDNR, incluso autorizando la aplicación de sanciones administrativas en los casos en que la ley no contempla un enjuiciamiento penal. SCIC agradeció la información detallada presentada por Corea durante el período entre sesiones y afirmó que aguarda con interés nuevos informes.

67. SCIC reconoció que no se requiere tomar medidas adicionales en los casos del *Hong Jin No. 701* y del *Southern Ocean*.

Informe Provisional del Cumplimiento

68. Conforme a la MC 10-10, párrafo 3(i), el SCIC consideró los 16 casos de posible incumplimiento contenidos en el Informe Resumido del Procedimiento de Evaluación del Cumplimiento de la CCRVMA (PECC) (CCAMLR-38/13 Rev. 2, anexo 1).

69. Tras una consulta ad hoc con los Miembros, el SCIC aprobó su Informe Provisional del Cumplimiento (apéndice D), para su ulterior consideración por la Comisión, de conformidad con la MC 10-10. Durante este proceso, SCIC señaló dos instancias en las que no se alcanzó un consenso sobre la calificación de cumplimiento (nivel 1 o 2 de incumplimiento) y,

en consecuencia, no incluyó la calificación de cumplimiento en las secciones pertinentes del Informe Provisional del Cumplimiento. SCIC convino en que este proceso no debería sentar un precedente y que SCIC debería hacer el mayor esfuerzo posible por evitar resultados similares en el futuro.

Medida de Conservación 10-03

70. SCIC consideró la implementación de la MC 10-03 por Chile, con relación a los casos en que las inspecciones en puerto no se realizaron dentro del período de 48 horas requerido en el párrafo 5 de esa medida de conservación y las instancias en las que los informes de inspección en puerto no se remitieron a la Secretaría dentro del período estipulado en la MC 10-03, párrafo 8. Chile señaló que las demoras en las inspecciones se debieron a inclemencias meteorológicas que no permitieron que los inspectores abordaran las embarcaciones. Chile informó que las demoras en la remisión de los informes de inspección se produjeron a raíz de inconvenientes administrativos; sin embargo, indicó que, en esos casos, las inspecciones se completaron dentro del plazo de las 48 horas.

71. SCIC señaló que varios Miembros registraron casos de incumplimiento de la MC 10-03, párrafo 5, en el Informe preliminar del PECC y que las respuestas de los Miembros con frecuencia señalaron demoras a causa de las condiciones meteorológicas reinantes, que impidieron a los inspectores acceder a los barcos en forma segura. Muchos Miembros consideraron que estas instancias deberían recibir un tratamiento uniforme al considerar la calificación de cumplimiento. SCIC indicó que las condiciones meteorológicas adversas y otras cuestiones que atañen a la seguridad constituyen razones válidas de demora en las inspecciones.

72. Algunos Miembros contemplaron que las demoras a causa de inconvenientes relativos a la accesibilidad y la seguridad no constituyen casos de incumplimiento y, en algunos casos, los Miembros sugirieron la calificación preliminar de incumplimiento leve. Algunos Miembros indicaron que se podría aplicar una “calificación de cumplimiento no asignada”, en virtud de la MC 10-10, anexo 10-10/B, en tanto que otros Miembros consideraron que esto podría no ser posible en los casos en que los barcos estuvieran en puerto.

73. SCIC consideró la implementación de la MC 10-03 por Sudáfrica, con relación a los casos en que las inspecciones en puerto no se realizaron dentro del período de 48 horas requerido en el párrafo 5 de esa medida de conservación y las instancias en las que los informes de inspección en puerto no se remitieron a la Secretaría dentro del período estipulado en la MC 10-03, párrafo 8. Sudáfrica informó a SCIC que las demoras en las inspecciones se debieron a la falta de disponibilidad de inspectores durante los fines de semana y los días feriados, y que las demoras en la remisión de informes se debieron a problemas técnicos y administrativos. Sudáfrica explicó las medidas que se están adoptando para limitar en los permisos de los barcos el acceso a puerto durante fines de semana, así como las mejoras en sus sistemas a fin de permitir el envío oportuno de los informes de inspección.

74. Algunos Miembros señalaron que la presentación tardía de informes a causa de contratiempos administrativos es común, y consideran que se debería ajustar la calificación de cumplimiento en estos casos. SCIC reconsideró la calificación de cumplimiento a causa de los problemas administrativos delineados por Sudáfrica y determinó que representa un incumplimiento leve (nivel 1).

75. SCIC consideró la implementación de la MC 10-03 por el Reino Unido, con relación a los casos en que la inspección en puerto no se realizó dentro del período de 48 horas requerido en el párrafo 5 de esa medida de conservación. El Reino Unido señaló, al igual que otros Miembros, que las condiciones meteorológicas no permitieron que los inspectores accedieran a los barcos en forma segura. El Reino Unido aceptó que este caso debiera ser evaluado consecuentemente con otros casos similares y expresó su apoyo a la revisión de la MC 10-03 para reflejar esta situación.

76. SCIC consideró la implementación de la MC 10-03 por Uruguay, con relación a los casos en que las inspecciones en puerto no se realizaron dentro del período de 48 horas requerido en el párrafo 5 de esa medida de conservación y las instancias en las que los informes de inspección en puerto no se remitieron a la Secretaría dentro del período estipulado en el párrafo 8 de esa medida de conservación. Uruguay señaló que, al igual que en los casos de otros Miembros, las condiciones meteorológicas no permitieron el acceso seguro a los barcos en dos ocasiones. La inspección pendiente no se realizó dentro del lapso de las 48 horas a causa de un feriado público, en que no se permite trabajar a los inspectores, pero la tareas se completaron el día posterior al feriado.

Medida de Conservación 21-02

77. Ucrania indicó que presentó sus respuestas al PECC con posterioridad a la fecha límite, por lo que no se incluyeron en el informe resumido. No obstante, la información se circuló a los Miembros antes de la reunión. SCIC consideró la implementación de la MC 21-02 por Ucrania. El informe resumido del PECC hace alusión a una discrepancia entre el arte de pesca especificado en la notificación y el notificado en el informe a bordo del barco, a lo que Ucrania respondió que la información aportada en el informe del barco es incorrecta, por lo que se efectuaron investigaciones y se aportó la información de la especificación correcta del arte de pesca.

78. EE. UU. señaló con preocupación que el incidente descrito podía haber afectado a la tasa de hundimiento del arte de pesca, y agregó que la respuesta aportada resuelve esta inquietud. A pesar de esto, el retraso de esta respuesta obstaculizó la capacidad de analizar el incidente. EE. UU., con el respaldo de la Unión Europea, señaló que, si bien la información sobre los casos de incumplimiento de los barcos ucranianos se había circulado entre los Miembros mediante la COMM CIRC 19/107, consideran de particular importancia que los Miembros aporten detalles sobre los casos que atañen al PECC dentro del plazo debido, para garantizar que se disponga de un tiempo razonable para estudiar las cuestiones planteadas en el PECC.

Medida de Conservación 22-07

79. SCIC consideró la implementación de la MC 22-07 por Ucrania. Ucrania señaló que el barco había marcado su arte de manera correcta, en intervalos de 1 200 m, de acuerdo con las disposiciones de la medida de conservación. Pese a esto, el barco no había marcado correctamente todos los puntos medios de los segmentos de línea y, cuando este fue el caso, el barco utilizó aproximaciones de los puntos medios.

80. EE. UU. indicó que este incidente podía haber impedido la labor de los observadores a bordo del barco y cuestionó si se habían adoptado medidas reparatorias. Ucrania aclaró que se enviaron instrucciones al barco para garantizar el marcado correcto de los artes de pesca esta temporada.

Medida de Conservación 23-04

81. SCIC consideró la implementación de la MC 23-04 por Ucrania. Ucrania sostuvo que el barco había interpretado incorrectamente la medida de conservación y añadió que no era posible registrar los ejemplares de peces que presentan indicios de daño por piojos marinos o de otro tipo en el formulario C2 actual. Ucrania también hizo referencia a las discusiones de WG-FSA-2019 sobre la propuesta de un nuevo formulario C2 que podría resolver este asunto.

82. SCIC sostuvo que la exigencia de notificación se aplica a todas las capturas extraídas de las pesquerías de la CCRVMA y aceptó la aclaración de la Secretaría en cuanto a que sí es posible notificar los peces con indicios de daño por piojos marinos o de otro tipo en los formularios de datos que actualmente utilizan los barcos (informe de WG-FSA-2019, párrafo 2.22).

Medida de Conservación 25-03

83. SCIC consideró la implementación de la MC 25-03 por Noruega. Noruega presentó a SCIC una explicación detallada sobre los cables de control de la red utilizados en sus barcos y destacó que estos cables son necesarios por las limitaciones de las tecnologías inalámbricas actuales relativas al ancho de banda y la batería y porque son fundamentales para hacer un seguimiento escrupuloso de las posiciones de la red durante la pesca de kril. Noruega remarcó que, si bien en el informe se mencionan dos de sus barcos, un tercer barco ha estado usando este sistema desde hace 9 años y no ha registrado ningún caso de incumplimiento en el marco de la CCRVMA.

84. SCIC señaló el asesoramiento del presidente del Comité Científico (Dr. M. Belchier, Reino Unido) sobre los cables de control de la red (párrafo 129). Algunos Miembros subrayaron que el texto de la medida de conservación es inequívoco y recordaron que, en 2016, Noruega procuró la derogación de esta medida de conservación para poner a prueba los cables de control de la red (SC-CAMLR-XXXV, párrafos 4.10 a 4.13), e indicaron que estaban al tanto de los requisitos asociados a este tipo de cables. Además, algunos Miembros destacaron que la declaración de Noruega de que un barco ha utilizado en forma ininterrumpida un cable de control de la red durante nueve años sugiere que la calificación preliminar de cumplimiento sugerida por Noruega no resulta adecuada, y que el hecho de que no haya sido identificado en el PECC es irrelevante.

85. Otros Miembros consideraron que la definición de cable de control de la red de la MC 25-03 resulta ambigua, y que se podría considerar que la configuración implementada por Noruega es muy diferente de los cables de control de la red utilizados en los sistemas de arrastre tradicionales. Por consiguiente, se debería actualizar la medida de conservación para reflejar lo expuesto. Noruega sostuvo que la configuración del cable presenta un nivel de riesgo bajo para las aves marinas gracias a que se instala muy cerca del cable de cala y señaló que los sistemas

inalámbricos alternativos podrían suponer un riesgo mayor para las aves marinas, ya que las redes deberían tendrían que virarse y desplegarse con mayor frecuencia. Posteriormente, SCIC recurrió al asesoramiento del presidente del Comité Científico (párrafo 129) para que brindara más información tanto sobre este tema como sobre las interacciones con aves marinas.

86. SCIC no logró alcanzar un consenso respecto de si esta contravención representaba un caso de incumplimiento de nivel 1 o 2.

Medida de Conservación 26-01

87. SCIC consideró el cumplimiento de la MC 26-01 por Ucrania, respecto de dos casos de descarga de aguas residuales al sur de los 60° S de latitud y otro caso en que no se retuvieron los restos de peces a bordo del barco. Ucrania indicó que, en el caso de la descarga de aguas residuales, el barco estaba dotado de una planta de tratamiento de aguas residuales a bordo que cumple con las especificaciones de MARPOL y dispone del certificado de cumplimiento correspondiente. En cuanto al caso en que no se retuvieron los restos de pescado a bordo del barco, Ucrania señaló que esto se debió a que hubo que quitar una rejilla durante la limpieza de un conducto de drenaje que se había congelado.

88. Los Miembros reiteraron el comentario sobre las dificultades de evaluar la información aportada por Ucrania, ya que fue presentada fuera del plazo de entrega de respuestas al informe preliminar del PECC. Ucrania afirmó que se había encontrado con dificultades administrativas y que comprendía la importancia de presentar las respuestas oportunamente. Algunos Miembros también destacaron que sería difícil que un observador del Sistema de Observación Científica Internacional (SOCI) determinara si los efluentes vertidos eran aguas residuales tratadas o si la planta de tratamiento funcionaba correctamente. Otros Miembros consideraron que sería útil buscar información adicional con relación al informe de observación para aclarar exactamente qué se menciona en él.

89. Sudáfrica aportó una declaración del informe del SOCI y señaló que estaba firmada por el observador ucraniano, también presente en el barco. Ucrania destacó que puede que haya habido problemas de comunicación entre los observadores y la tripulación que llevaran a la inclusión de esta información en el informe. Ucrania aceptó la calificación sugerida de “se necesita información adicional” y se comprometió a proporcionar a SCIC un informe en 2020 que garantice la aclaración de la discrepancia entre el informe de observación y los datos declarados por Ucrania.

90. EE. UU. hizo referencia al informe presentado por Nueva Zelandia sobre los restos de peces encontrados en el estómago de austromerluzas (CCAMLR-38/BG/34) y planteó la posibilidad de que los restos de peces encontrados pudieran provenir de los descartes de este barco. Muchos Miembros indicaron que sería difícil determinar el origen exacto de los restos de peces y que, dado que el observador identificó altos niveles de vertidos solo un día, sería poco probable que proviniesen de este incidente de vertido. SCIC acordó asignar una calificación de incumplimiento leve (nivel 1).

Medida de Conservación 91-05

91. SCIC consideró los casos de incumplimiento de barcos del Reino Unido de la MC 91-05, que prohíbe los transbordos dentro del AMP. El Reino Unido señaló que, efectivamente, hubo transbordo de piezas de repuesto entre dos barcos de su pabellón (que pertenecen a la misma empresa), y que se había notificado a la Secretaría tanto antes como después de proceder con la operación, en consonancia con la MC 10-09. No obstante, dado que el transbordo se produjo dentro del AMP de la región del mar de Ross, la operación supone una contravención de la MC 91-05. El Reino Unido confirmó que: en calidad de Estado del pabellón, emitió a la empresa un apercibimiento por escrito; que, a la luz de este hecho, la empresa corrigió sus procedimientos internos; y que, como consecuencia de esta contravención, la empresa debió abonar 10 000 libras esterlinas al Fondo de AMP de la CCRVMA en concepto de multa. El Reino Unido propuso la asignación de una calificación provisional de incumplimiento leve (nivel 1).

92. Algunos Miembros sostuvieron que la situación se debería haber considerado como dos instancias de incumplimiento distintas, en vista de que estuvieron involucrados dos barcos y que, en su opinión, la calificación de cumplimiento se aplica al barco y no al caso de incumplimiento. Otros Miembros consideraron adecuado tratar el incidente como una única instancia de incumplimiento, dado que ambos barcos eran necesarios para completar el transbordo, y esto ocurrió entre dos barcos que pertenecen a la misma empresa y son del mismo Estado del pabellón.

93. En vista de que la empresa revisó sus procedimientos internos luego de este caso de incumplimiento, China subrayó la obligación de las Partes contratantes de proporcionar una copia de la MC 91-05 a todos los barcos habilitados para la pesca. El Reino Unido confirmó que había cumplido con su obligación de proporcionar juegos completos de copias de las medidas de conservación antes del incidente.

94. Dado que el texto de la MC 91-05 es inequívoco con respecto a la prohibición de transbordo, algunos Miembros señalaron que, a los fines de mantener la coherencia, el caso debería ser contemplado como un incumplimiento de nivel 2. Asimismo, a raíz de que la contravención a la medida de conservación tuvo lugar dentro del AMP, algunos Miembros indicaron que cualquier impacto negativo resultante de esta actividad podría acarrear impactos significativos en el área protegida designada.

95. Otros Miembros sostuvieron que el Reino Unido respondió a la situación correctamente y actuó de manera responsable como Estado del pabellón en pos de la implementación de la medida de conservación y tomó acciones expeditivas y decisivas contra los barcos implicados en el incumplimiento. Además, agregaron que el transbordo involucró un número pequeño de bienes que no eran recursos vivos marinos antárticos. Asimismo, en vista de que los barcos habían notificado a la Secretaría la operación de transbordo correctamente, tanto antes como después de su concreción, de conformidad con la MC 10-09, se considera como una sola instancia de incumplimiento por los barcos.

96. SCIC no logró alcanzar un consenso respecto de si se trataba de un caso de incumplimiento de nivel 1 o 2.

Virado con retraso de los artes de pesca

97. SCIC consideró las investigaciones de Australia, Nueva Zelanda, España, Ucrania y el Reino Unido sobre el virado de artes de pesca con retraso tras la notificación del cierre de una pesquería (CCAMLR-38/BG/41; COMM CIRC 19/05, 19/12, 19/73, 19/78 y 19/108). SCIC tomó nota de las respuestas de los Miembros, que explicaron que se dieron varios factores que demoraron el virado de los artes, así: las condiciones del hielo, que impidieron retirar las líneas a tiempo; o las líneas que quedaron enganchadas en el lecho marino y cuya recuperación supuso mucho forcejeo por parte del barco; o el gran número de anzuelos que algunos barcos tenían calados cuando se notificó el cierre y cuyo virado requería mucho tiempo y esfuerzo. Estos factores hicieron que quedaran líneas en el agua hasta después de cerrada la pesquería.

98. SCIC señaló que las investigaciones realizadas por los Miembros pertinentes concluyeron que los barcos de su pabellón cumplieron con todos los requisitos dispuestos en la MC 31-02, y esto incluye que ninguna línea fuera calada dentro de las 24 horas antes del cierre de la pesquería y que se cumplió con todos los requisitos de notificación. En todos los casos, los resultados de las investigaciones concluyeron que no hubo contravención de la MC 31-02 y, por lo tanto, no se requiere ninguna otra acción.

Revisión de la Medida de Conservación 10-10

99. SCIC consideró las recomendaciones presentadas por la Secretaría en CCAMLR-38/13 Rev. 2 y observó que la recomendación sobre análisis de datos VMS había sido retirada. SCIC presentó el siguiente asesoramiento sobre las recomendaciones:

- i) SCIC señaló que la MC 10-10 ya se aplica a los Estados que son parte de la Convención pero no Miembros de la Comisión (Estados adherentes), y que estos tienen la capacidad de dar respuesta a casos a través del PECC y en las reuniones. SCIC acordó que los Estados adherentes sean considerados para ser evaluados en el PECC en la temporada 2019/20 a modo de prueba. SCIC también acordó realizar un estudio de la prueba y decidir si la aplicación del PECC a los Estados adherentes deberá continuar o no.
- ii) SCIC respaldó la recomendación de cambiar el periodo de evaluación que consta en la MC 10-10, párrafo 1(i) al periodo del 1 de julio al 30 de junio.
- iii) SCIC respaldó la propuesta de Uruguay, secundada por muchos Miembros, de enmendar MC 10-03 para estipular una exención al requisito de inspeccionar los barcos dentro de un plazo de 48 horas cuando los inspectores no puedan acceder al barco de manera segura.

100. Corea expresó su preocupación por el requisito vigente de la MC 10-10 de la asignación de la calificación de cumplimiento acordada por consenso. Corea reconoció que, si bien es meritorio definir y establecer una gradación en las calificaciones de cumplimiento, la consideración de la calificación a menudo desvía a los Miembros del verdadero propósito de la evaluación del cumplimiento, que es evaluar el cumplimiento de las Partes contratantes y cualquier medida subsiguiente que se haya tomado para garantizar el total cumplimiento de las medidas y el asesoramiento de conservación. Corea señaló que los Miembros se han desviado de la labor de examinar lo ocurrido, la manera en la que se abordó y las medidas que se deban

tomar, lo que sería, en su opinión, el verdadero foco del proceso. Así pues, Corea expresó su preocupación por que los debates de los Miembros sobre la calificación del cumplimiento se centren en prolongadas discusiones sobre si un caso dado de incumplimiento debería ser considerado de nivel 1 o 2, discusiones en las que se sacrifica tiempo y energía valiosos que deberían emplearse en debates más importantes sobre acciones para mejorar el cumplimiento y en debatir enmiendas a las medidas de conservación dirigidas a cumplir mejor los objetivos la Convención.

101. Varios Miembros expresaron su agradecimiento a Corea y compartieron sus inquietudes en cuanto a que el procedimiento actual pierde de vista el objetivo principal, que es promover el cumplimiento y la implementación efectiva de la Convención y sus medidas de conservación. Estos Miembros destacaron la importancia de centrarse en las medidas que se deban tomar posteriormente, en lugar de hacerlo simplemente en las calificaciones de cumplimiento. Nueva Zelandia señaló que la falta de mecanismos definidos y de documentos de referencia dificulta la evaluación de la calificación de cumplimiento y su coherencia de un año a otro.

102. Otros Miembros también indicaron que el uso de una calificación determinada es resultado de las deliberaciones de SCIC sobre el cumplimiento, y no el objetivo de las discusiones, y que la eliminación de las calificaciones de cumplimiento implicaría que todos los casos serían vistos negativamente. Además, la ausencia de una calificación de cumplimiento no daría indicios de la gravedad del caso de incumplimiento.

103. SCIC reiteró que la toma de decisiones por consenso es un elemento fundamental del Reglamento de la CCRVMA. SCIC se mostró de acuerdo en que existe un interés general en revisar los mecanismos de evaluación del cumplimiento y el modo de determinar la asignación de una calificación de cumplimiento, pero no logró un consenso sobre ninguna recomendación a la Comisión en particular para modificar la MC 10-10 y, por tanto, recomendó que los Miembros interesados trabajaran al respecto en el período entre sesiones.

Pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) en el Área de la Convención

Nivel actual de la pesca INDNR

104. La Secretaría presentó el documento CCAMLR-38/12 Rev. 1 sobre las actividades y las tendencias de la pesca INDNR en 2018/19, e informó que el documento también había sido debatido por WG-FSA (informe de WG-FSA-2019, párrafos 2.1 y 2.2). SCIC señaló que no hubo avistamientos de barcos de pesca incluidos en la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC dentro del Área de la Convención en este período. SCIC afirmó que el número de avistamientos de barcos INDNR en el Área de la Convención se había reducido en forma constante con el paso del tiempo, habiéndose notificado el último avistamiento en 2016.

105. SCIC examinó el documento CCAMLR-38/BG/17 Rev. 1, que brinda información sobre la labor desarrollada por la Secretaría junto con los Miembros en el período entre sesiones para elaborar una versión preliminar de una guía técnica que sirva de ayuda a los barcos que encuentren artes de pesca no identificados en el Área de la Convención. SCIC hizo referencia a la recomendación del informe de considerar continuar elaborando esta guía técnica a través del grupo web de artes de pesca no identificados en el Área de la Convención, en vista de que la participación de los Miembros en el proceso ha sido mínima.

106. SCIC dio consideración a las observaciones sobre la pesca INDNR en la ZEE francesa (CCAMLR-38/BG/38) en 2018/19. SCIC remarcó que, este año, los sistemas de vigilancia satelital se complementaron con marcas de seguimiento por sistema de posicionamiento global (GPS) implantadas en albatros. Estas marcas pueden detectar las señales de radar emitidas por los barcos. No se notificaron actividades de pesca INDNR y no se detectaron actividades sospechosas por radar; no obstante, hubo tres instancias en las que barcos de pesca con permisos para pescar recuperaron artes de pesca no identificados en las aguas circundantes a las islas Kerguelén, y una en aguas cercanas a las islas Crozet. SCIC expresó su agradecimiento a Francia por sus continuos esfuerzos en la lucha contra la pesca INDNR en el Área de la Convención.

107. Australia expresó su sincera gratitud a Francia por sus continuos esfuerzos de cooperación con las actividades conjuntas de seguimiento y vigilancia emprendidas en toda el área de la plataforma de Kerguelén.

108. SCIC tomó nota del informe provisional presentado por INTERPOL (CCAMLR-38/BG/05), de conformidad con el Acuerdo de Financiación entre la CCRVMA e INTERPOL. El informe de INTERPOL proporciona información sobre la coordinación y el intercambio de información sobre barcos de interés para la CCRVMA:

- i) el *Nika* es propiedad de la misma empresa que el *STS-50* (antes *Andrey Dolgov*), barco incluido en la lista INDNR-PNC;
- ii) el *Hai Lung*, barco incluido en la lista INDNR-PNC, ha cambiado su nombre, que ahora es *Jinzhang*; y el barco de pesca de pabellón boliviano *Cape Flower* desembarcó aproximadamente 100 toneladas de austromerluza en el puerto de Manta, Ecuador, a mediados de abril de 2016.

109. SCIC acogió con agrado el informe de INTERPOL y expresó su aprecio por su labor en la coordinación de los esfuerzos por aprehender el *Nika*, y los esfuerzos multinacionales realizados conjuntamente con INTERPOL para combatir las actividades de pesca INDNR en todo el mundo. SCIC apoyó la mayor cooperación entre la CCRVMA e INTERPOL, en particular, en cuanto a las investigaciones sobre el *STS-50* y el *Nika*. Se destacó que INTERPOL emitió invitaciones a los Miembros para que colaboren con la investigación de estos barcos. EE. UU. incentivó a esos Miembros a colaborar con INTERPOL para avanzar en estas investigaciones y cumplir con sus obligaciones ante la CCRVMA con relación al control de sus ciudadanos y de los barcos de su pabellón.

Actividad de barcos antes del inicio de la temporada

110. SCIC examinó los informes de Australia, Corea, España, Noruega, Nueva Zelandia, Rusia, Ucrania y el Reino Unido (CCAMLR-38/BG/21 y BG/49) sobre la actividad de los barcos en la Subárea 88.1 antes del inicio de la temporada, atendiendo a la solicitud de SCIC-2018 (informe de SCIC-2018, párrafo 113). SCIC tomó nota de los informes de Australia, Corea, España, Noruega, Nueva Zelandia, Ucrania y el Reino Unido.

111. Rusia cuestionó el informe sobre el arte de pesca no identificado recuperado por el barco Coreano *Sunstar* con la intención de aclarar si el arte contenía cebo en los anzuelos cuando se recuperó, si el arte presentaba indicios de degradación y si se habían realizado análisis más

exhaustivos. Corea respondió que el informe del arte de pesca en cuestión fue presentado por el patrón de pesca al momento de los hechos. Corea añadió que el capitán de pesca del *Sunstar* había observado que el arte se encontraba en buenas condiciones y que había podido encontrarlo gracias a la luz de la boya. Nueva Zelanda señaló que había solicitado fotos de alta resolución del *Sunstar* y que en ellas consta que aún había cebo en los anzuelos.

112. EE. UU. cuestionó si se había analizado la radioboya para determinar si su configuración era de transmisión continua o de transmisión de respuesta. Corea respondió que el arte recuperado fue desechado en una instalación apropiada en puerto y no se realizó un análisis técnico del arte. EE. UU. recomendó que, en el futuro, cualquier arte de pesca no identificado recuperado debería retenerse, ya que pueden analizarse en detalle, y esto se podría hacer en cooperación con INTERPOL.

113. Rusia presentó su informe de actividades antes del inicio de temporada de los barcos *Palmer* y *Mys Velikan*, y señaló que su investigación no encontró evidencia de que el arte de pesca no identificado recuperado por el *Sunstar* hubiese sido calado por ninguno de los barcos rusos. La Unión Europea solicitó a Rusia que aclarara el comentario en su informe que indica que el arte de pesca recuperado por el *Sunstar* parecía haber sido calado un año antes. Rusia declaró que el observador del SOCI a bordo del *Sunstar* examinó el arte recuperado y determinó, en vista de las raspaduras y el rasgado de la línea madre presentes, la pintura desvanecida de la boya y la ausencia de cebo en los anzuelos, que era viejo. Algunos Miembros destacaron que, de uno de los barcos, Rusia solo había presentado datos VMS correspondientes a un subconjunto de los días que habían considerado otros Miembros y los datos aportados solo se referían a la posición diaria derivada del VMS. Rusia confirmó que había analizado exhaustivamente toda la información al preparar el informe.

114. SCIC deliberó sobre la información contenida en el informe presentado por Rusia. Nueva Zelanda presentó varias fotos de una inspección en puerto previa a la partida del barco, desarrollada de conformidad con la legislación nacional neozelandesa, entre ellas: i) imágenes de alta resolución de los anzuelos y las brazoladas tomadas por la tripulación del *Sunstar*; y ii) imágenes tomadas durante una inspección realizada bajo el Sistema de Inspección. Algunos Miembros observaron diferencias entre estas imágenes y la foto correspondiente al arte de pesca del *Palmer* incluida en el informe ruso, al igual que similitudes entre estas imágenes y las fotos del arte de pesca no identificado recuperado por el *Sunstar*. Los Miembros hicieron varias solicitudes de datos VMS, informes de observación y otros datos, y también de análisis de los datos de captura que pudiesen estar disponibles para informar mejor al SCIC acerca de las actividades del *Palmer* al momento en que se halló el arte de pesca no identificado. Los Miembros que tenían barcos en las cercanías del sitio de recuperación del arte en el período del 18 al 30 de noviembre de 2017 acordaron presentar a SCIC un breve informe con los datos VMS, con la excepción de Rusia.

115. Rusia señaló que el informe resultante del Sistema de Inspección de Nueva Zelanda no contenía las fotos presentadas a SCIC y aclaró que los informes recibidos tanto de Nueva Zelanda como de la Secretaría de conformidad con los términos del Sistema de Inspección eran idénticos, y agregó que la inspección previa al inicio de la temporada realizada por Nueva Zelanda no era un requisito de la CCRVMA. Nueva Zelanda subrayó que todo el material fotográfico de la inspección realizada de conformidad con el Sistema de Inspección había sido presentado a la Secretaría dentro del plazo aplicable; sin embargo, dado que había una cantidad de material considerable, se proporcionó por separado del informe del Sistema de Inspección. La Secretaría confirmó que estos materiales fueron enviados por Nueva Zelanda y recibidos

en condiciones adecuadas, pero señaló que no podía confirmar que hubiesen sido remitidos a Rusia según procediera. Estos materiales se proporcionaron a Rusia durante la reunión, más de un año y medio después, y algunos Miembros convinieron en que se debería conceder a Rusia la debida oportunidad para analizar la información que acababa de recibir. Algunos Miembros recordaron que el propósito de este ejercicio era determinar el origen del arte de pesca no identificado para poder tomar medidas adicionales. Nueva Zelandia destacó que había compartido una foto impresa en baja resolución con la delegación Rusa una semana antes de la reunión de la Comisión.

116. En respuesta a esto, Rusia señaló que, contradiciendo el párrafo VIII del texto del Sistema de Inspección, el material fotográfico y de video en cuestión no se proporcionó al Estado del pabellón del barco inspeccionado dentro del plazo allí estipulado (se establece un plazo de 15 días para el envío de tal información del inspector al Estado designante, 15 días del Estado designante a la Secretaría, y 7 días de la Secretaría al Estado del pabellón).

117. Rusia agregó que este hecho, en el contexto de la aparición repentina de este material, debería considerarse una contravención de los requisitos del Sistema de Inspección. En respuesta, muchos Miembros recalcaron que Nueva Zelandia actuó en consonancia con el Sistema de Inspección.

118. No obstante, Rusia acordó llevar a cabo un análisis más minucioso del material fotográfico y de video pertinente presentado por Nueva Zelandia durante la reunión de SCIC, vinculado a la anterior evaluación de las actividades de los barcos palangreros en el área en el momento en que el *Sunstar* recuperó el arte de pesca en la Subárea 88.1 antes del inicio de la temporada 2017/18 (CCAMLR-XXXVII, anexo 6, párrafo 114), y afirmó que podrá presentar los resultados de tal análisis antes de la próxima reunión de SCIC.

119. Muchos Miembros elogiaron a Rusia por su disposición a llevar a cabo investigaciones más detalladas acerca de las actividades del *Palmer* antes del inicio de la temporada. Estos Miembros solicitaron que el informe en cuestión sea presentado a la Comisión en un plazo de 45 días, mediante una COMM CIRC, y que incluya un análisis de los siguientes elementos:

- i) datos VMS detallados correspondientes al período del 18 al 30 de noviembre de 2017 que están en manos de la Secretaría
- ii) datos del informe de campaña del observador del SOCI a bordo del *Sunstar* y del observador nacional a bordo del *Palmer*, incluida cualquier fotografía de artes de pesca tomada a bordo de los barcos
- iii) datos de los observadores del SOCI del *Palmer* y del *Sunstar* presentados a la Secretaría, incluyendo toda fotografía de artes de pesca tomada a bordo de los barcos
- iv) informes diarios de captura y esfuerzo, informes mensuales de captura y esfuerzo a escala final (C2), y datos SDC del *Palmer* de los períodos relevantes de 2017/18 presentados a la Secretaría
- v) imágenes pertinentes de inspecciones del *Palmer* realizadas por cualquier Miembro de conformidad con el Sistema de Inspección.

Listas de barcos de pesca INDNR

120. SCIC examinó la Lista provisional de barcos de pesca INDNR-PNC correspondiente a 2019/20 y la Lista provisional de barcos de pesca INDNR de las Partes contratantes de 2019. La Secretaría señaló que no se incorporaron barcos nuevos a la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC y recomendó que la Comisión estudie la información sobre los detalles actuales del barco *Hai Lung*, incluido en la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC, y actualice los datos del barco en la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC para reflejar el nombre actual por el que se le conoce, *Jinzhang*, tal y como se propone en CCAMLR-38/12 Rev. 1, anexo 1.

121. Australia informó a SCIC que, al contrario de lo que decía la información presentada, había tenido contactos informales con Irán en 2011 sobre el *Koosha 4*, incluido en la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC.

122. La Unión Europea también hizo referencia a la información actualizada presentada a la Secretaría sobre el barco *Sea Urchin* (COMM CIRC 19/109).

123. SCIC tomó nota de la correspondencia intercambiada con Angola respecto del *Northern Warrior*, incluido en la lista INDNR-PNC (CCAMLR-38/BG/60 Rev. 1). La Unión Europea remarcó con preocupación el tono impropio de la carta de Angola, y también señaló que su contenido incluía temas no directamente relacionados con la MC 10-07 y que había una clara falta de conocimiento de los procedimientos de la Comisión. España hizo suyas las palabras de la Unión Europea.

124. En el apéndice II se encuentra, para su adopción por la Comisión, la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC de 2019/20, donde se señala que el *Hai Lung* cambia de nombre y pasa a ser el *Jinzhang*, y donde se refleja el pabellón desconocido de *Sea Urchin* como pabellón de Gambia/apátrida, tal y como lo acordó SCIC.

Notificaciones de pesquerías

125. SCIC consideró las notificaciones recibidas para realizar pesquerías exploratorias de austromerluza y participar en las pesquerías establecidas de kril durante la temporada 2019/20 (CCAMLR-38/BG/07 Rev. 1). La Secretaría había recibido a tiempo todas las notificaciones de la intención de pescar durante la próxima temporada de pesca de 2019/20, y ninguna de ellas fue retirada antes de la reunión.

126. SCIC consideró la implementación de procedimientos para hacer el seguimiento y la predicción del cierre de las pesquerías de la CCRVMA en la temporada 2018/19 (CCAMLR-38/BG/12). SCIC señaló que las principales dificultades en la aplicación de los procedimientos tuvieron que ver con el hecho de que varios barcos notificaron la intención de pescar y que luego no calaron sus artes, y con la reducción del número de anzuelos calados a medida que la temporada avanzaba, las condiciones meteorológicas, las condiciones de pesca desfavorables y la distribución del esfuerzo. SCIC señaló que, a pesar de estas dificultades, el nuevo mecanismo para controlar todas las áreas fuera del AMP de la Región del Mar de Ross bajo un único límite de captura (MC 41-09, párrafo 2(i)) fue efectivo, con un resultado del 98 % del límite de captura.

127. Rusia recordó la COMM CIRC 18/114, y recalcó la necesidad de aclarar la ordenación operativa de la pesquería de austromerluza del Mar de Ross.

Asesoramiento del Comité Científico para SCIC

128. SCIC consideró el asesoramiento del Presidente del Comité Científico sobre el riesgo de choques de aves que suponen los cables de control de la red utilizados en barcos noruegos de pesca de kril con sistemas de arrastre continuo, el procedimiento de administración de los datos puestos en cuarentena, cómo los artes no identificados podrían afectar a las evaluaciones de pesquerías de la CCRVMA, y cómo el desempeño histórico de los barcos se utiliza para evaluar los planes de investigación de pesquerías exploratorias.

Cables de control de la red

129. El Presidente del Comité Científico señaló que los cables de control de la red no están definidos claramente en las medidas de conservación, pero que, en cambio, sí suponen un riesgo considerable de choques para las aves marinas a causa de su extensión aérea, reducida visibilidad y la distancia entre el barco y la parte del cable en el aire/sobre el agua. Asimismo, el Presidente del Comité Científico señaló que diferentes configuraciones de armado y despliegue de cables de control de la red podrían reducir el riesgo que estos suponen para las aves y aportar una cantidad importante de información científica, como datos de captura instantáneos y más precisos en cuanto a las escalas temporales y espaciales, así como de ubicación geográfica, de la captura secundaria, si bien antes de llegar a una conclusión se necesitan más datos e investigaciones.

Procedimiento de administración de los datos puestos en cuarentena

130. El Presidente del Comité Científico señaló que los datos puestos en cuarentena se guardan dentro de los conjuntos de datos de la CCRVMA, y que se limitan a datos de austromerluza recolectados durante los últimos 10 años. El Presidente del Comité Científico aclaró que los datos se clasifican “en cuarentena” cuando los análisis y las investigaciones muestran claras discrepancias que requieren de más investigaciones. Esos datos siguen estando a disposición de los Miembros, pero están marcados con un llamado de atención y deben tratarse con cautela antes de llegar a ninguna conclusión. Asimismo, señaló que hay un procedimiento establecido de investigación de datos por el cual el Miembro que aportó los datos debe presentar información a los grupos de trabajo del Comité Científico, los cuales consideran si las discrepancias en los datos han recibido el tratamiento adecuado. Sin embargo, algunos datos permanecen “en cuarentena”. El Presidente del Comité Científico confirmó que no se han utilizado datos en cuarentena para el desarrollo de asesoramiento sobre evaluaciones de stocks.

131. Se preguntó al Presidente del Comité Científico si el Comité Científico tenía conocimiento de que un barco cuyos datos habían sido puestos en cuarentena no había registrado las austromerluzas descartadas o con daños por piojos marinos o de otro tipo. El Presidente del Comité Científico informó que no tenía conocimiento de esto, pero que plantearía el asunto al Comité Científico para una consideración más detallada.

Artes no identificados

132. Refiriéndose en particular a la temporada 2017/18, el Presidente del Comité Científico señaló que los efectos de los artes de pesca no identificados sobre las evaluaciones de pesquerías podrían ser importantes, en función de la cantidad de artes no identificados y de las capturas asociadas.

Planes de investigación para pesquerías exploratorias

133. El Presidente del Comité Científico aclaró que el procedimiento de evaluación de planes de investigación para pesquerías exploratorias propuesto por los Miembros cumple con todos los puntos de una lista desarrollada a lo largo de varios años por WG-SAM y WG-FSA. Esta evaluación contempla tanto las actividades en el agua como las actividades en tierra. En la evaluación se utilizan índices, incluyendo las tasas de detección de marcas y de supervivencia al marcado, que se calculan mediante un procedimiento desarrollado por Nueva Zelanda y avalado por el Comité Científico. El Presidente señaló que estas tasas difieren entre barcos, y que, si bien en el Comité Científico todavía se está debatiendo este tema, durante WG-SAM-2019 se expresó preocupación por que el *Palmer* muestre tasas de detección de marcas y de supervivencia al marcado particularmente bajas, a pesar de desplegar un gran número de marcas, lo que sugiere una alta mortalidad de peces marcados tras su liberación.

134. El Presidente del Comité Científico señaló una serie de razones por las que un barco puede tener una tasa de detección de marcas baja. Entre ellas, se destacan las prácticas deficientes de marcado y la alta mortalidad de peces marcados, que conlleva una baja supervivencia al marcado.

135. SCIC expresó su agradecimiento al Presidente del Comité Científico por el tiempo dedicado a la reunión.

Segunda Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA

136. SCIC consideró el informe de avance de la Segunda Evaluación del Funcionamiento (PR2) (CCAMLR-38/11), que proporciona un resumen de las medidas tomadas desde CCAMLR-XXXVII. Se alentó a SCIC, conjuntamente con la Comisión y el Comité Científico, a identificar cualquier medida adicional.

137. SCIC expresó su agradecimiento a la Secretaría por haber elaborado el informe de avance y convino en que no era necesario modificar las recomendaciones 10, 11, 16, 17 y 18. SCIC señaló que se había dado consideración a la recomendación 9 y que en la consideración del estado de aplicación de la recomendación 12 se deberá tomar nota del análisis de SCIC de CCAMLR-38/28. SCIC solicitó, además, modificar el estado de aplicación de la recomendación 14 a “en curso”. Con relación a la recomendación 13(iv), la Unión Europea señaló con preocupación que no hubo avances con relación a la adopción de un procedimiento para la inclusión recíproca de barcos de pesca INDNR ya listados por otras organizaciones, y recordó a tal efecto la propuesta presentada por la Unión Europea en CCAMLR-XXXVII. Nueva Zelanda apoyó la intervención de la Unión Europea y señaló que ha presentado una propuesta para la modificación de la MC 10-02, que no tiene que ver con la inclusión recíproca de barcos en listas, sino con que las Partes contratantes no puedan otorgar licencias de pesca a barcos incluidos en listas INDNR.

Otros asuntos

138. SCIC señaló que el aumento en el número de participantes en SCIC y en la Comisión, y que el edificio de la sede de la CCRVMA está al límite de su capacidad para acoger las reuniones de SCIC y del Comité Científico simultáneamente. La Secretaría presentó varias posibilidades que se están considerando, entre las cuales:

- i) no hacer cambios: la situación actual es aceptable;
- ii) limitar la participación de las delegaciones de observadores a dos personas por delegación y proveer más espacios en la biblioteca con medios audiovisuales para que quienes queden fuera puedan seguir las sesiones de SCIC, pero señaló que esto limitaría la capacidad de utilizar la biblioteca como sala de reuniones mientras SCIC esté reunido;
- iii) limitar la presencia de las delegaciones de observadores a la reunión de la Comisión (por ejemplo, a 10), u otras soluciones que conlleven cambios en la reunión de la Comisión en su conjunto y en su calendario (reconociendo que una decisión de este tipo debería ser tomada por la Comisión y no por SCIC);
- iv) desplazar la reunión de SCIC a otra sala en Hobart, pero a una distancia de no más de 10 minutos a pie desde la sede de la CCRVMA, manteniendo todos los servicios actuales de la reunión (incluidos los de interpretación y el apoyo de la Secretaría en la redacción de actas y en la adopción del informe);
- v) otras posibilidades.

139. SCIC consideró que las instalaciones presentes son aceptables dado el actual nivel de participación, pero que podrían ser inadecuadas si el número de participantes aumenta. Muchos Miembros señalaron que para hacer posible la participación de las delegaciones más pequeñas en las reuniones del Comité Científico, SCIC y SCAF es esencial que todas se celebren en el mismo edificio y, por tanto, SCIC se mostró renuente a celebrar su reunión en una sala externa. SCIC no apoyó la imposición de un límite al tamaño de las delegaciones. La Unión Europea invitó a los Miembros con las delegaciones más grandes a reflexionar sobre el tamaño de sus delegaciones.

140. La Coalición de la Antártida y del Océano Austral (ASOC) presentó el documento CCAMLR-38/BG/47, que brinda una actualización detallada sobre el desarrollo de medidas de seguridad para los barcos no pertenecientes a SEVIMAR (o SOLAS), es decir, barcos no afectados por el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, incluidos los buques pesqueros, de la Organización Marítima Internacional (OMI). Este informe destaca las iniciativas para la implementación del Código Polar de la OMI. ASOC hizo un llamado a la CCRVMA para que contribuya a forjar una relación más estrecha entre la OMI y el Sistema del Tratado Antártico con relación a la seguridad de los barcos de pesca, los plásticos en el mar provenientes de barcos, y la recolección y el análisis de datos de mamíferos marinos, para brindar mayores garantías en la seguridad marítima de los barcos y contribuir a una mejor planificación de los viajes en la región antártica. ASOC también solicitó a la CCRVMA que tome nota del Foro de Información sobre las Mejores Prácticas de Navegación Ártica del Consejo Ártico y que acepte cooperar de manera efectiva en un intercambio sobre las mejores prácticas existentes.

141. SCIC expresó su agradecimiento a ASOC por la información más reciente aportada y señaló el largo y continuo apoyo de la CCRVMA a los estrictos estándares de seguridad marítima para los barcos de pesca en el Área de la Convención. Varios Miembros expresaron su apoyo al desarrollo del Código Polar y señalaron que la CCRVMA también tiene la responsabilidad de abordar la cuestión de la seguridad marítima de los barcos, conforme a las medidas de conservación en vigor y a las resoluciones y siguiendo las conclusiones de la última Evaluación del Funcionamiento.

142. SCIC avaló la propuesta de EE. UU. de que se aproveche el actual grupo web del SOCI para reunir materiales relativos a la salud y seguridad de los observadores científicos, con el fin de identificar recursos que se puedan recomendar para su incorporación en la sección “Información para coordinadores técnicos y observadores científicos” del sitio web de la CCRVMA. Toda recomendación al respecto sería presentada a la consideración de SCIC y del Comité Científico.

Clausura de la reunión

143. SCIC expresó su agradecimiento a la Sra. Kim por su labor de dirección del SCIC en los últimos tres años.

144. SCIC señaló que la Sra. Kim continuará desempeñando sus funciones como Presidenta de SCIC durante su mandato actual, junto a la Sra. M. Engelke-Ros (EE. UU.), quien ejercerá de Vicepresidenta. Los Miembros le expresaron sus mejores deseos para el próximo período de mandato.

Informe de la CCRVMA sobre el Cumplimiento de 2018/19

Parte	Barco	Resumen de aplicación Secretaría	Respuesta Parte contratante	Calificación	Respuesta SCIC																		
Medida de Conservación 10-03																							
Chile		<p>La MC 10-03, párrafo 5, exige que las inspecciones se realicen dentro del plazo de las 48 horas desde la entrada en puerto.</p> <p>En el período del informe del PECC, Chile presentó 33 informes de inspección en puerto. La revisión de los informes de inspección en puerto recibidos por la Secretaría indica que las siguientes inspecciones ocurrieron con posterioridad a las 48 horas de la entrada a puerto de los barcos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha de llegada</th> <th>Fecha de inspección</th> <th>Nombre del barco</th> <th>Pabellón</th> <th>Puerto</th> <th>Demora en la inspección (horas)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>27-mar-19</td> <td>30-mar-19</td> <td><i>Marigolds</i></td> <td>UCR</td> <td>Punta Arenas</td> <td>72</td> </tr> <tr> <td>28-mar-19</td> <td>01-abr-19</td> <td><i>Volk Arktiki</i></td> <td>RUS</td> <td>Punta Arenas</td> <td>96</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha de llegada	Fecha de inspección	Nombre del barco	Pabellón	Puerto	Demora en la inspección (horas)	27-mar-19	30-mar-19	<i>Marigolds</i>	UCR	Punta Arenas	72	28-mar-19	01-abr-19	<i>Volk Arktiki</i>	RUS	Punta Arenas	96	<p>La demora en las inspecciones se debió a que el acceso a los barcos de los inspectores no era seguro por las condiciones meteorológicas reinantes en Punta Arenas durante los últimos días de marzo de 2019 (vientos superiores a 50 nudos).</p> <p>Calificación preliminar: incumplimiento leve (nivel 1)</p>	Incumplimiento leve (nivel 1)	No se requiere tomar medidas adicionales
Fecha de llegada	Fecha de inspección	Nombre del barco	Pabellón	Puerto	Demora en la inspección (horas)																		
27-mar-19	30-mar-19	<i>Marigolds</i>	UCR	Punta Arenas	72																		
28-mar-19	01-abr-19	<i>Volk Arktiki</i>	RUS	Punta Arenas	96																		
Chile		<p>La MC 10-03, párrafo 1, exige que las Partes contratantes realicen inspecciones de todos los barcos que transporten <i>Dissostichus</i> spp. e ingresen en sus puertos. Existen excepciones a esta medida de conservación que rigen para ciertas áreas y determinados barcos y prácticas de pesca, descritas en las notas al pie de página de esa medida de conservación y en los documentos regulatorios de la CCRVMA.</p> <p>En el período considerado, Chile realizó 811 desembarques documentados, incluidos 781 desembarques de barcos para los que no rige la obligación de presentar informes de inspección a la Secretaría.</p> <p>La Secretaría analizó los siguientes desembarques identificados mediante el Sistema de Documentación de Capturas de <i>Dissostichus</i> spp. (SDC) de los que no había recibido los informes correspondientes a las inspecciones en puerto.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha de desembarque del DCD</th> <th>Nombre del barco</th> <th>Pabellón</th> <th>Puerto de desembarque</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>21-ene-19</td> <td><i>Kostar</i></td> <td>COR</td> <td>Punta Arenas</td> </tr> <tr> <td>23-feb-19</td> <td><i>Koreiz</i></td> <td>UCR</td> <td>Punta Arenas</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha de desembarque del DCD	Nombre del barco	Pabellón	Puerto de desembarque	21-ene-19	<i>Kostar</i>	COR	Punta Arenas	23-feb-19	<i>Koreiz</i>	UCR	Punta Arenas	<p>A raíz de un error en el control de actividades, los informes de inspección no se enviaron a la CCRVMA, sin embargo, ambas inspecciones se realizaron dentro de plazo. Los informes pendientes se enviaron el 3 de septiembre de 2019.</p> <p>Calificación preliminar: incumplimiento leve (nivel 1)</p>	Incumplimiento leve (nivel 1)	No se requiere tomar medidas adicionales						
Fecha de desembarque del DCD	Nombre del barco	Pabellón	Puerto de desembarque																				
21-ene-19	<i>Kostar</i>	COR	Punta Arenas																				
23-feb-19	<i>Koreiz</i>	UCR	Punta Arenas																				

Parte	Barco	Resumen de aplicación Secretaría	Respuesta Parte contratante	Calificación	Respuesta SCIC												
Medida de Conservación 10-03 (cont.)																	
Chile		<p>Falta administrativa – La MC 10-03, párrafo 8, exige la remisión del informe de inspección en puerto a la Secretaría dentro de los 30 días desde la fecha de inspección (o a la mayor brevedad cuando haya instancias de incumplimiento).</p> <p>La Secretaría recibió 33 informes de inspección de Chile.</p> <p>Tres informes se recibieron con más de 35 días de posterioridad a la fecha de inspección.</p> <p>El informe que acumuló más retraso se recibió 40 días después de la fecha de inspección.</p>	<p>Se mejorarán los controles internos para minimizar el riesgo de infracciones de este tipo.</p> <p>Calificación preliminar: incumplimiento leve (nivel 1)</p>	Incumplimiento leve (nivel 1)	No se requiere tomar medidas adicionales												
Sudáfrica		<p>La MC 10-03, párrafo 1, exige que las Partes contratantes realicen inspecciones de todos los barcos que transporten <i>Dissostichus</i> spp. e ingresen en sus puertos. Existen excepciones a esta medida de conservación que rigen para ciertas áreas y determinados barcos y prácticas de pesca, descritas en las notas al pie de página de esa medida de conservación y en los documentos regulatorios de la CCRVMA.</p> <p>En el período considerado, Sudáfrica registró 18 desembarques documentados.</p> <p>La Secretaría analizó los siguientes desembarques identificados mediante el SDC de los que no había recibido los informes correspondientes a las inspecciones en puerto.</p> <table border="1" data-bbox="383 796 1021 979"> <thead> <tr> <th>Fecha de desembarque del DCD</th> <th>Nombre del barco</th> <th>Pabellón</th> <th>Puerto de desembarque</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>08-mar-19</td> <td><i>Hong Jin No. 707</i></td> <td>COR</td> <td>Ciudad del Cabo</td> </tr> <tr> <td>28-mar-19</td> <td><i>Tronio</i></td> <td>ESP</td> <td>Ciudad del Cabo</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha de desembarque del DCD	Nombre del barco	Pabellón	Puerto de desembarque	08-mar-19	<i>Hong Jin No. 707</i>	COR	Ciudad del Cabo	28-mar-19	<i>Tronio</i>	ESP	Ciudad del Cabo	<p>3.1 La República de Sudáfrica reconoce las inquietudes emanadas del PECC respecto del incumplimiento de la medida de conservación 10-03.</p> <p>3.2 Se llevó a cabo una investigación sobre el incidente y la República de Sudáfrica desea informar que:</p> <p>3.2.1 El barco <i>Shinsei Maru No. 3</i> fue inspeccionado fuera del plazo de 48 horas desde la entrada a puerto.</p> <p>3.2.2 Los oficiales de control de pesquerías (OCP) son responsables de las inspecciones y el control de los barcos de pesca nacionales y extranjeros.</p> <p>3.2.3 En los veintidós (22) sectores de pesca nacionales, hay 2 900 licencias de pesca y 1 788 barcos de pesca.</p> <p>3.2.4 Sudáfrica no dispone de una sección dedicada exclusivamente a barcos de pesca extranjeros.</p> <p>3.2.5 El número de OCP se ha reducido drásticamente de dieciocho (18) a nueve (9) y las bajas todavía no han sido cubiertas. Es indispensable que haya dos (2) oficiales presentes durante la inspección y el control de estos barcos como medida de seguridad.</p> <p>3.2.6 Además de las actividades de inspección y control de la CCRVMA, los OCP también son responsables de las actividades de control e inspección asociadas a otras OROP, tales como CCSBT, IOTC, SEAFO.</p>	Incumplimiento leve (nivel 1)	V. párrafos 73 y 74.
Fecha de desembarque del DCD	Nombre del barco	Pabellón	Puerto de desembarque														
08-mar-19	<i>Hong Jin No. 707</i>	COR	Ciudad del Cabo														
28-mar-19	<i>Tronio</i>	ESP	Ciudad del Cabo														

(continúa)

Parte	Barco	Resumen de aplicación Secretaría	Respuesta Parte contratante	Calificación	Respuesta SCIC
Medida de Conservación 10-03 (cont.)					
Sudáfrica (cont.)			<p>3.2.7 La falta de recursos informáticos supuso una dificultad en la comunicación entre oficiales.</p> <p>4.1 La República de Sudáfrica quisiera afirmar su compromiso con el cumplimiento de todas las medidas de conservación aplicables.</p> <p>4.2 En vista de lo expuesto, se tomarán las siguientes medidas reparatorias:</p> <p>4.2.1 Medidas disciplinarias contra los oficiales responsables de la demora en las inspecciones.</p> <p>4.2.2 Objetivo de establecer una unidad dedicada al seguimiento y a las inspecciones de barcos de pesca extranjeros.</p> <p>4.2.3 Solicitud a la CCRVMA de desarrollo de las capacidades en lo que respecta a las medidas de conservación.</p> <p>4.2.4 Modificación de las condiciones de los permisos, de modo que no se permita a los barcos de pesca extranjeros ingresar a puerto después de las 16:00 h del viernes.</p> <p>El informe de pesca del <i>Hong Jin No. 707</i> realizado el 07 de marzo de 2019 se remitió a la Secretaría el 6 de septiembre de 2019.</p> <p>Calificación preliminar: incumplimiento leve (nivel 1)</p>		
Sudáfrica		<p>Falta administrativa – La MC 10-03, párrafo 8, exige la remisión del informe de inspección en puerto a la Secretaría dentro de los 30 días desde la fecha de inspección (o a la mayor brevedad cuando haya instancias de incumplimiento).</p> <p>La Secretaría recibió 11 informes de inspección en puerto de Sudáfrica.</p> <p>Uno de los informes se recibió 37 días después de la inspección.</p>	<p>Véase el caso anterior</p> <p>Calificación preliminar: No cumple (nivel 2)</p>	<p>Incumplimiento leve (nivel 1)</p>	<p>V. párrafos 73 y 74.</p>

(continúa)

Parte	Barco	Resumen de aplicación Secretaría				Respuesta Parte contratante	Calificación	Respuesta SCIC																														
Medida de Conservación 10-03 (cont.)																																						
Sudáfrica		<p>La MC 10-03, párrafo 5, exige que las inspecciones se realicen dentro del plazo de las 48 horas desde la entrada en puerto.</p> <p>En el período del informe del PECC, Sudáfrica presentó 11 informes de inspección en puerto. La revisión de los informes de inspección en puerto recibidos por la Secretaría indica que las siguientes inspecciones ocurrieron con posteridad a las 48 horas de la entrada a puerto de los barcos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha de llegada</th> <th>Fecha de inspección</th> <th>Nombre del barco</th> <th>Pabellón</th> <th>Puerto</th> <th>Demora en la inspección (horas)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>25-ago-18</td> <td>05-sep-18</td> <td><i>Shinsei Maru No. 3</i></td> <td>JPN</td> <td>Ciudad del Cabo</td> <td>264</td> </tr> <tr> <td>09-dic-18</td> <td>19-dic-18</td> <td><i>Shinsei Maru No. 3</i></td> <td>JPN</td> <td>Ciudad del Cabo</td> <td>240</td> </tr> <tr> <td>29-mar-19</td> <td>02-abr-19</td> <td><i>Shinsei Maru No. 3</i></td> <td>JPN</td> <td>Ciudad del Cabo</td> <td>96</td> </tr> <tr> <td>18-jun-19</td> <td>10-jul-19</td> <td><i>Shinsei Maru No. 3</i></td> <td>JPN</td> <td>Ciudad del Cabo</td> <td>528</td> </tr> </tbody> </table>				Fecha de llegada	Fecha de inspección	Nombre del barco	Pabellón	Puerto	Demora en la inspección (horas)	25-ago-18	05-sep-18	<i>Shinsei Maru No. 3</i>	JPN	Ciudad del Cabo	264	09-dic-18	19-dic-18	<i>Shinsei Maru No. 3</i>	JPN	Ciudad del Cabo	240	29-mar-19	02-abr-19	<i>Shinsei Maru No. 3</i>	JPN	Ciudad del Cabo	96	18-jun-19	10-jul-19	<i>Shinsei Maru No. 3</i>	JPN	Ciudad del Cabo	528	Véase el caso anterior Calificación preliminar: No cumple (nivel 2)	Incumplimiento leve (nivel 1)	V. párrafos 73 y 74.
Fecha de llegada	Fecha de inspección	Nombre del barco	Pabellón	Puerto	Demora en la inspección (horas)																																	
25-ago-18	05-sep-18	<i>Shinsei Maru No. 3</i>	JPN	Ciudad del Cabo	264																																	
09-dic-18	19-dic-18	<i>Shinsei Maru No. 3</i>	JPN	Ciudad del Cabo	240																																	
29-mar-19	02-abr-19	<i>Shinsei Maru No. 3</i>	JPN	Ciudad del Cabo	96																																	
18-jun-19	10-jul-19	<i>Shinsei Maru No. 3</i>	JPN	Ciudad del Cabo	528																																	
Reino Unido		<p>La MC 10-03, párrafo 1, exige que las Partes contratantes realicen inspecciones de todos los barcos que transporten <i>Dissostichus</i> spp. e ingresen en sus puertos. Existen excepciones a esta medida de conservación que rigen para ciertas áreas y determinados barcos y prácticas de pesca, descritas en las notas al pie de página de esa medida de conservación y en los documentos regulatorios de la CCRVMA.</p> <p>En el período del informe del PECC, el Reino Unido presentó 26 informes de inspección en puerto, de conformidad con el marco de la medida de conservación mencionada. La revisión de los informes de inspección en puerto recibidos por la Secretaría indica que las siguientes inspecciones ocurrieron con posteridad a las 48 horas de la entrada a puerto de los barcos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha de llegada</th> <th>Fecha de inspección</th> <th>Nombre del barco</th> <th>Pabellón</th> <th>Puerto</th> <th>Demora en la inspección (horas)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>09-ago-18</td> <td>12-ago-18</td> <td><i>Antarctic Bay</i></td> <td>CHL</td> <td>Territorios de ultramar del Reino Unido</td> <td>72</td> </tr> </tbody> </table>				Fecha de llegada	Fecha de inspección	Nombre del barco	Pabellón	Puerto	Demora en la inspección (horas)	09-ago-18	12-ago-18	<i>Antarctic Bay</i>	CHL	Territorios de ultramar del Reino Unido	72	<p>El Reino Unido investigó esta posible infracción.</p> <p>El <i>Antarctic Bay</i> notificó con anticipación su intención de entrar en puerto el 9 de agosto, en consonancia con la MC 10-03, anexo A. El barco ingresó en la zona externa del puerto el 9 de agosto a las 19:00 h y permaneció anclado dentro de ella como consecuencia del mal tiempo.</p> <p>El barco ingresó en las instalaciones portuarias a las 23:30 h del 11 de agosto, una vez que las condiciones eran seguras. La inspección de la CCRVMA tuvo lugar el día siguiente, el 12 de agosto a las 09:15 h.</p> <p>El Reino Unido reconoce que la información relativa a la MC 10-03, anexo A, debería haberse actualizado en el momento en que era evidente que las condiciones meteorológicas afectarían a la capacidad del barco de entrar a puerto y atracar de manera segura. Sin embargo, la inspección se llevó a cabo en pleno cumplimiento de la medida de conservación.</p> <p>Medidas adicionales: ninguna</p> <p>Calificación preliminar: cumple</p>	Incumplimiento leve (nivel 1)	V. párrafo 75.																		
Fecha de llegada	Fecha de inspección	Nombre del barco	Pabellón	Puerto	Demora en la inspección (horas)																																	
09-ago-18	12-ago-18	<i>Antarctic Bay</i>	CHL	Territorios de ultramar del Reino Unido	72																																	

(continúa)

Parte	Barco	Resumen de aplicación Secretaría	Respuesta Parte contratante	Calificación	Respuesta SCIC																								
Medida de Conservación 10-03 (cont.)																													
Uruguay		<p>La MC 10-03, párrafo 5, exige que las inspecciones se realicen dentro del plazo de las 48 horas desde la entrada en puerto.</p> <p>En el período del informe del PECC, el Uruguay presentó 29 informes de inspección en puerto, de conformidad con el marco de la medida de conservación mencionada. La revisión de los informes de inspección en puerto recibidos por la Secretaría indica que las siguientes inspecciones ocurrieron con posteridad a las 48 horas de la entrada a puerto de los barcos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha de llegada</th> <th>Fecha de inspección</th> <th>Nombre del barco</th> <th>Pabellón</th> <th>Puerto</th> <th>Demora en la inspección (horas)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>24-sep-18</td> <td>03-oct-18</td> <td><i>Badaro</i></td> <td>URY</td> <td>Montevideo</td> <td>216</td> </tr> <tr> <td>21-dic-18</td> <td>26-dic-18</td> <td><i>Torres Del Paine</i></td> <td>URY</td> <td>Montevideo</td> <td>120</td> </tr> <tr> <td>12-feb-19</td> <td>19-feb-19</td> <td><i>Proa Pioneer</i></td> <td>URY</td> <td>Montevideo</td> <td>168</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha de llegada	Fecha de inspección	Nombre del barco	Pabellón	Puerto	Demora en la inspección (horas)	24-sep-18	03-oct-18	<i>Badaro</i>	URY	Montevideo	216	21-dic-18	26-dic-18	<i>Torres Del Paine</i>	URY	Montevideo	120	12-feb-19	19-feb-19	<i>Proa Pioneer</i>	URY	Montevideo	168	<p><i>Badaro</i></p> <p>Por razones de meteorología adversa (aviso de tormentas) el barco ingresó a zona de puerto. En aquel momento el barco no tenía un lugar de amarre (no estaba accesible ni operativo). La inspección del <i>Badaro</i> se realizó el 03/10/18, ya que, en los días anteriores, el barco se encontraba en “traslado dentro del puerto”, a la espera de la adjudicación de un lugar físico adecuado para la operativa. En esta situación de “traslado dentro del puerto”, el barco no está habilitado legalmente por la normativa nacional para ser abordado para inspección.</p> <p><i>Torres Del Paine</i></p> <p>Por razones operativas del puerto y de accesibilidad al barco, la inspección se realiza el 26/12/18, día hábil inmediato posterior al festivo de navidad.</p> <p><i>Proa Pioneer</i></p> <p>El barco ingresó a zona de puerto en Montevideo en forma anticipada, debido a meteorología adversa en la zona. En consecuencia, la inspección se aplazó. Además, dado que el barco no estaba en zona de operaciones no pudo descargar. En esta situación de “traslado dentro del puerto”, el barco no está habilitado legalmente por la normativa nacional para ser abordado para inspección.</p> <p>Calificación preliminar: incumplimiento leve (nivel 1)</p>	Incumplimiento leve (nivel 1)	No se requiere tomar medidas adicionales
Fecha de llegada	Fecha de inspección	Nombre del barco	Pabellón	Puerto	Demora en la inspección (horas)																								
24-sep-18	03-oct-18	<i>Badaro</i>	URY	Montevideo	216																								
21-dic-18	26-dic-18	<i>Torres Del Paine</i>	URY	Montevideo	120																								
12-feb-19	19-feb-19	<i>Proa Pioneer</i>	URY	Montevideo	168																								
Ucrania	<i>Koreiz</i>	La MC 21-02, párrafo 13(i), estipula que los Miembros cuyos barcos participen en pesquerías exploratorias solo podrán usar los tipos de artes de pesca especificados en el plan de operaciones de pesca del barco en cuestión.	De conformidad con los procedimientos del barco, la tripulación verificó el peso de los lastres de cemento, lo que reveló discrepancias. Para minimizar las consecuencias de utilizar pesos más ligeros, la tripulación y los observadores siguieron el protocolo B de la MC 24-02 y midieron la tasa de hundimiento mediante la prueba de la botella cada 24 horas (punto B2(i)).	Incumplimiento leve (nivel 1)	No se requiere tomar medidas adicionales																								

(continúa)

Parte	Barco	Resumen de aplicación Secretaría	Respuesta Parte contratante	Calificación	Respuesta SCIC																		
Medida de Conservación 21-02																							
Ucrania (cont.)		<p>El informe del Sistema de Observación Científica Internacional (SOCI) correspondiente a la campaña del 28 de octubre de 2018 al 24 de febrero de 2019 en la Subárea 88.2 declara que las especificaciones de los artes de pesca del barco diferían de las notificadas a la CCRVMA, como se observa en la tabla siguiente.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de arte de pesca</th> <th>Información notificada por el barco</th> <th>Detalles a bordo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pesos de los palangres</td> <td>Cemento</td> <td>Piedra</td> </tr> <tr> <td>Masa mínima de los pesos</td> <td>9 kg</td> <td>6,3 kg (a partir de un muestreo de 30 piedras)</td> </tr> <tr> <td>Espaciamiento de los pesos</td> <td>34 m</td> <td>40 m</td> </tr> <tr> <td>Espaciamiento de los anzuelos</td> <td>1,5 m</td> <td>1,6 m</td> </tr> <tr> <td>Longitud de brazolada anzuelos</td> <td>0,7 m</td> <td>0,8 m</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de arte de pesca	Información notificada por el barco	Detalles a bordo	Pesos de los palangres	Cemento	Piedra	Masa mínima de los pesos	9 kg	6,3 kg (a partir de un muestreo de 30 piedras)	Espaciamiento de los pesos	34 m	40 m	Espaciamiento de los anzuelos	1,5 m	1,6 m	Longitud de brazolada anzuelos	0,7 m	0,8 m	<p>Se dieron instrucciones específicas a la tripulación y al observador nacional.</p> <p>Se añadió al manual de procedimientos del barco un procedimiento de documentación específico sobre la verificación de los parámetros de los artes de pesca antes de la salida de puerto.</p> <p>Calificación preliminar: incumplimiento leve (nivel 1)</p>		
Tipo de arte de pesca	Información notificada por el barco	Detalles a bordo																					
Pesos de los palangres	Cemento	Piedra																					
Masa mínima de los pesos	9 kg	6,3 kg (a partir de un muestreo de 30 piedras)																					
Espaciamiento de los pesos	34 m	40 m																					
Espaciamiento de los anzuelos	1,5 m	1,6 m																					
Longitud de brazolada anzuelos	0,7 m	0,8 m																					
Medida de Conservación 22-07																							
Ucrania	<i>Calipso</i>	<p>La MC 22-07, párrafo 3, establece que los Miembros deben exigir que los barcos de su pabellón marquen claramente los segmentos de línea y recojan datos por segmento sobre el número de unidades indicadoras de EMV.</p> <p>El informe del SOCI correspondiente a la campaña del 26 de noviembre de 2018 al 19 de febrero de 2019 en las unidades de investigación a pequeña escala (UIPE) 882A (RMR norte), 881I, 881K, 881J, 881H (RMR sur) y en los bloques de investigación 882_4 (UIPE 882D y 882E) manifiesta que “el barco no marcó los puntos medios (cada 5 cajones) de los segmentos indicadores de EMV. Solo constan las marcas de los puntos de inicio y fin (cada 10 cestos). Por consiguiente, los observadores debieron estimar los puntos medios y las profundidades de los segmentos a los efectos de EMV. En algunos casos, esto se complicó aún más en vista de que los puntos de inicio y fin de algunos segmentos indicadores de EMV no estaban marcados”.</p>	<p>Cada palangre del barco <i>Calipso</i> está marcado de principio a fin en segmentos de línea (secciones) con longitudes de 1 200 m, consecuente con los requisitos de la MC 22-07, párrafo 2 (iv). Cada segmento de línea equivale a 10 cestos. A fin de evitar confusiones con los segmentos de línea durante el calado y virado del palangre, no se realizaron marcas adicionales cada 5 cestos para determinar el punto medio. Durante el virado del palangre, los oficiales de guardia marcaron puntos de control al principio y al final de cada segmento de línea en el trazador. Por tanto, los puntos medios y la profundidad se definieron como el centro entre ambos puntos de control. Hubo algunos casos excepcionales en que, por razones técnicas, los oficiales de guardia no realizaron las marcas; en estos casos, se hizo una aproximación para determinar el punto intermedio y la profundidad del segmento de línea en cuestión en el trazador.</p> <p>Calificación preliminar: incumplimiento leve (nivel 1)</p>	Incumplimiento leve (nivel 1)	No se requiere tomar medidas adicionales																		

(continúa)

Parte	Barco	Resumen de aplicación Secretaría	Respuesta Parte contratante	Calificación	Respuesta SCIC
Medida de Conservación 23-04					
Ucrania	<i>Simeiz</i>	<p>La MC 23-04, párrafo 3, requiere que en los informes mensuales de captura y esfuerzo a escala fina se dé cuenta del total de la captura objetivo por especie.</p> <p>El informe del SOCI correspondiente a la campaña del 3 de marzo de 2019 al 22 de abril de 2019 en la Subárea 48.2 afirma que “[...] el barco no registró austrómerluzas descartadas con indicios de daño por piojos marinos o de otro tipo, con lo cual el observador muestreó y registró datos de más ejemplares que los notificados por barco”.</p>	<p>Lamentablemente, los formularios de notificación diaria de datos C2 y de captura y esfuerzo no ofrecen un campo para ingresar datos sobre ejemplares dañados y conservados a bordo hasta la salida del área de la CCRVMA. Lo que de hecho se hizo fue retener a bordo partes de los peces (producto de segunda calidad, gónadas, collares, etc., en lo posible) y contabilizarlos como parte de la captura. Ucrania hizo el cálculo de la subestimación que se dio en un área en particular donde el porcentaje de los peces que presentaban daños considerables era el mayor de todas las temporadas observadas. Ucrania analizó las experiencias de otros Miembros de la CCRVMA y resolvió que los peces en cuestión sean tomados en consideración en el nuevo formulario C2 en la columna correspondiente y se notifiquen como parte de la captura obtenida, asignándoles un factor de conversión de 1. Este nuevo formulario se propuso en WG-FSA-18/29 y actualmente está siendo desarrollado por la Secretaría y aún está en etapa de discusión.</p> <p>Calificación preliminar: cumple</p>	Incumplimiento leve (nivel 1)	V. párrafos 81 y 82.
Medida de Conservación 25-03					
Noruega	<i>Antarctic Endurance</i>	<p>La MC 25-03, párrafo 1, prohíbe el uso de cables de control de la red.</p> <p>La Comisión concedió una suspensión de esta medida en 2016 (CCAMLR-XXXV, párrafos 5.67 y 5.68) y nuevamente en 2017 (CCAMLR-XXXVI, párrafo 5.7) para poner a prueba el uso de los cables de control de la red.</p> <p>El Comité Científico señaló que la suspensión de la MC 25-03 había caducado (SC-CAMLR-XXXVII, párrafo 3.14 y anexo 9, párrafo 6.62) y que no estaba vigente en la temporada de pesca 2018/19.</p> <p>El informe del SOCI correspondiente a la campaña del 4 de marzo de 2019 al 9 de mayo de 2019 en las Subáreas 48.2 a 48.3, figura 3, muestra el uso de un cable de control de la red y se rotula “grúa de brazo móvil en babor con cable de arrastre y cable de seguimiento de la red paralelos.”</p>	<p>De conformidad con la MC 25-03, párrafo 1, el uso de cables de control de la red está prohibido. Esta prohibición se introdujo con el objeto de disminuir la mortalidad incidental o las lesiones de aves y mamíferos marinos ocasionadas durante la pesca de arrastre.</p> <p>Los barcos de pesca de kril noruegos dependen cada vez más del acceso a datos de sensores instalados en las redes de arrastre durante la pesca. El sonar de arrastre brinda información en forma constante sobre la geometría y la profundidad, de modo que el capitán de pesca siempre está bien informado sobre la eficacia del arrastre. Las cámaras aportan datos sobre la entrada de organismos, el tamaño del kril, las salpas etc.</p>		V. párrafos 83 a 86.

(continúa)

Parte	Barco	Resumen de aplicación Secretaría	Respuesta Parte contratante	Calificación	Respuesta SCIC
Medida de Conservación 25-03 (cont.)					
Noruega (cont.)	<i>Antarctic Endurance</i>		<p>Con la instalación de más sensores y el consecuente aumento de la cantidad de datos, la transferencia de este tipo de información por conexión inalámbrica se ha convertido en una solución que dificulta la operación de las redes de arrastre continuo.</p> <p>El barco noruego <i>Antarctic Sea</i> ha operado un cable de control de la red montado a lo largo del cable de arrastre desde su incorporación a la pesquería de kril, y los observadores de la CCRVMA no han señalado que presentara ningún problema de incumplimiento. Los informes de observación no indican ningún caso grave de choques con aves marinas.</p> <p>El control de la red es beneficioso para la industria y también para la investigación científica de la CCRVMA, y esto fue reconocido por el Comité Científico en el pasado. La necesidad de conexiones por cable también se ha debatido y, en 2016, se concedió una suspensión de la prohibición de usar cables de control de la red para facilitar las pruebas con este tipo de cables en el barco <i>Saga Sea</i>. Esta suspensión luego se prorrogó un año. La suspensión otorgada por la Comisión en 2016 permitió hacer pruebas con un cable de control de la red tradicional. Efectivamente, las pruebas se llevaron a cabo en 2017/18, pero no fueron fructíferas por dificultades operativas.</p> <p>En la temporada de pesca 2018/19, el propietario de los barcos estandarizó la configuración de los aparejos a bordo de todos los barcos de modo que fuera idéntica a la del barco <i>Antarctic Sea</i>. Esto también incluye la operación del cable de control de la red, tal como se describe en el documento WG-EMM-17/47. Los barcos se conectan a los sensores de la red mediante una conexión por cable. El cable está montado a lo largo del único cable de arrastre y se extiende a lo largo de este. Por lo tanto, hay dos cables paralelos (cable de red y cable de arrastre) entre el barco y la red de arrastre, y al estar dispuestos en paralelo, tan cerca uno del otro, se muestran prácticamente como una sola cosa.</p>		

(continúa)

Parte	Barco	Resumen de aplicación Secretaría	Respuesta Parte contratante	Calificación	Respuesta SCIC
Medida de Conservación 25-03 (cont.)					
Noruega (cont.)	<i>Antarctic Endurance</i>		<p>Se señaló que este aparejo es muy diferente del que emplean los arrastreros clásicos con dos cables, en los que el cable de control suele moverse libremente entre los cables de arrastre, como si fuera un tercer cable.</p> <p>Los barcos noruegos se han esforzado por mantener y desarrollar prácticas que faciliten la comunicación por cable, cumpliendo a su vez con el objetivo principal de la MC 25-03, en términos de reducir los choques con aves. Los cables están configurados a modo de minimizar el riesgo de este tipo de choques. Los barcos han supuesto que este tipo de práctica era aceptable.</p> <p>Sin embargo, la prohibición general del uso de cables de control de la red dispuesta en la MC 25-03 continuará siendo una posible dificultad para los barcos, en tanto esta prohibición no describa con mayor especificidad qué se entiende por cables de control de la red. Según la interpretación más estricta, cualquier uso de una conexión por cable puede considerarse una infracción, más allá del riesgo real de interacciones de aves. Algunos observadores informan con acierto que los barcos noruegos utilizaban cables de control de la red y que esto podría considerarse como una posible infracción de la MC 25-03.</p> <p>Medidas adicionales:</p> <p>Tomando en consideración que se reconoce la necesidad y la utilidad de los cables de control de la red y en vista de los constantes requisitos técnicos de comunicación por cable, Noruega sugirió que el comité científico considerara enmendar el artículo 1 de la MC 25-03, para permitir los usos de cables de control de la red que no socaven el objetivo de reducir la mortalidad incidental o las lesiones a aves marinas.</p> <p>Calificación preliminar: incumplimiento leve (nivel 1)</p>		

(continúa)

Parte	Barco	Resumen de aplicación Secretaría	Respuesta Parte contratante	Calificación	Respuesta SCIC
Medida de Conservación 25-03 (cont.)					
Noruega	<i>Saga Sea</i>	<p>La MC 25-03, párrafo 1, prohíbe el uso de cables de control de la red.</p> <p>La Comisión concedió una suspensión de esta medida en 2016 (CCAMLR-XXXV, párrafos 5.67 y 5.68) y nuevamente en 2017 (CCAMLR-XXXVI, párrafo 5.7) para poner a prueba el uso de los cables de control de la red.</p> <p>El Comité Científico señaló que la suspensión de la MC 25-03 ahora había caducado (SC-CAMLR-XXXVII, párrafo 3.14 y anexo 9, párrafo 6.62) y que no estaba vigente en la temporada de pesca 2018/19.</p> <p>El informe de SOCI correspondiente a la campaña del 22 de noviembre de 2018 al 23 de enero de 2019 en la Subárea 48.2 contiene imágenes que ilustran el uso de un cable de control de la red durante las operaciones de pesca y sostiene que “Cuando el <i>Saga Sea</i> estaba realizando pruebas de uso de un tercer cable que brinda una conexión directa desde el ecosonda montado a la red hasta la unidad de procesamiento a bordo, el barco disponía de una línea espantapájaros como medida de protección a los pájaros”.</p>	<p>De conformidad con la MC 25-03, párrafo 1, el uso de cables de control de la red está prohibido. Esta prohibición se introdujo con el objeto de disminuir la mortalidad incidental o las lesiones de aves y mamíferos marinos ocasionadas durante la pesca de arrastre.</p> <p>Los barcos de pesca de kril noruegos dependen cada vez más del acceso a datos de sensores instalados en las redes de arrastre durante la pesca. El sonar de arrastre brinda información en forma constante sobre la geometría y la profundidad, de modo que el capitán de pesca siempre está bien informado sobre la eficacia del arrastre. La cámara aporta datos sobre la entrada de organismos, el tamaño del kril, las salpas etc. Con la introducción de más sensores y el consecuente aumento de la cantidad de datos, la transferencia de este tipo de información por conexión inalámbrica ha pasado a dificultar la operación de las redes de arrastre continuo.</p> <p>El barco noruego <i>Antarctic Sea</i> ha operado un cable de control de la red montado a lo largo del cable de arrastre desde su incorporación a la pesquería de kril, y los observadores de la CCRVMA no han señalado que presentara ningún problema de incumplimiento. Los informes de observación no indican ningún caso grave de choques con aves marinas.</p> <p>El control de la red es beneficioso para la industria y también para la investigación científica de la CCRVMA, y esto fue reconocido por el Comité Científico en el pasado. La necesidad de conexiones por cable también se ha debatido y, en 2016, se concedió una suspensión de la prohibición de usar cables de control de la red para facilitar las pruebas con este tipo de cables en el barco <i>Saga Sea</i>. Esta suspensión luego se prorrogó un año. La suspensión otorgada por la Comisión en 2016 permitió hacer pruebas con un cable de control de la red tradicional.</p>		V. párrafos 83 a 86.

(continúa)

Parte	Barco	Resumen de aplicación Secretaría	Respuesta Parte contratante	Calificación	Respuesta SCIC
Medida de Conservación 25-03 (cont.)					
Noruega (cont.)	<i>Saga Sea</i>		<p>Efectivamente, las pruebas se llevaron a cabo en 2017/18, pero no fueron fructíferas por dificultades operativas.</p> <p>En la temporada de pesca 2018/19, el propietario de los barcos estandarizó la configuración de los aparejos a bordo de todos los barcos de modo que fuera idéntica a la del barco <i>Antarctic Sea</i>. Esto también incluye la operación del cable de control de la red, tal como se describe en el documento WG-EMM-17/47. Los barcos se conectan a los sensores de la red mediante una conexión por cable. El cable está montado a lo largo del único cable de arrastre y se extiende a lo largo de este. Por lo tanto, hay dos cables paralelos (cable de red y cable de arrastre) entre el barco y la red de arrastre, y al estar dispuestos en paralelo, tan cerca uno del otro, se muestran prácticamente como una sola cosa. Se señaló que este aparejo es muy diferente del que emplean los arrastreros clásicos con dos cables, en los que el cable de control suele moverse libremente entre los cables de arrastre, como si fuera un tercer cable. Los barcos noruegos se han esforzado por mantener y desarrollar prácticas que faciliten la comunicación por cable, cumpliendo a su vez con el objetivo principal de la MC 25-03, en términos de reducir los choques con aves. Los cables están configurados a modo de minimizar el riesgo de este tipo de choques. Los barcos han supuesto que este tipo de práctica era aceptable.</p> <p>Sin embargo, la prohibición general del uso de cables de control de la red dispuesta en la MC 25-03 continuará siendo una posible dificultad para los barcos, en tanto esta prohibición no describa con mayor especificidad qué se entiende por cables de control de la red. Según la interpretación más estricta, cualquier uso de una conexión por cable puede considerarse una infracción, más allá del riesgo real de interacciones de aves. Algunos observadores informan con acierto que los barcos noruegos utilizaban cables de control de la red y que esto podría considerarse como una posible infracción de la MC 25-03.</p>		

(continúa)

Parte	Barco	Resumen de aplicación Secretaría	Respuesta Parte contratante	Calificación	Respuesta SCIC
Medida de Conservación 25-03 (cont.)					
Noruega (cont.)	<i>Saga Sea</i>		<p>Medidas adicionales:</p> <p>Tomando en consideración que se reconoce la necesidad y la utilidad de los cables de control de la red y en vista de los constantes requisitos técnicos de comunicación por cable, Noruega sugirió que el comité científico considerara enmendar el artículo 1 de la MC 25-03, para permitir los usos de cables de control de la red que no socaven el objetivo de reducir la mortalidad incidental o las lesiones a aves marinas.</p> <p>Calificación preliminar: incumplimiento leve (nivel 1)</p>		
Medida de Conservación 26-01					
Ucrania	<i>Calipso</i>	<p>La MC 26-01, párrafo 6, prohíbe el desecho o la descarga de restos y descartes (o desechos) de pescado.</p> <p>El informe del SOCI correspondiente a la campaña del 28 de octubre de 2018 al 24 de febrero de 2019 manifiesta que “El 03/01/2019, el observador internacional notó una gran presencia de restos de peces (partes de aletas provenientes del procesamiento de ejemplares de austromerluza) en los estómagos muestreados de <i>D. mawsoni</i>. Durante la inspección del conducto de restos de peces, se descubrió que la rejilla diseñada para evitar la salida de los trozos más pequeños de restos de peces por el conducto no estaba en su lugar, con lo cual los trozos más pequeños (mayoritariamente contenidos estomacales, membranas sanguíneas y aletas) se estaban descargando al océano a través del conducto situado a babor del barco. Luego de que el observador lo notificara a los oficiales del barco, la rejilla se soldó permanentemente en su sitio y cesó la descarga de restos de peces al océano”.</p>	<p>Este incidente se notificó de inmediato a la oficina de la compañía. La rejilla, que la tripulación quitaba ocasionalmente para limpiarla de hielo, se soldó en forma permanente para evitar que se volviera a extraer.</p> <p>Se dieron instrucciones específicas a la tripulación.</p> <p>Se pintó de inmediato en la rejilla un cartel de “No extraer”.</p> <p>Seguidamente, se enviaron instrucciones similares a los otros barcos de la compañía.</p> <p>Calificación preliminar: incumplimiento leve (nivel 1)</p>	Incumplimiento leve (nivel 1)	No se requiere tomar medidas adicionales
Ucrania	<i>Koreiz</i>	<p>La MC 26-01, párrafo 5(v), prohíbe descargar o desechar aguas residuales a menos de 12 millas náuticas del territorio o de las banquisas de hielo o mientras el barco navegue a una velocidad inferior a 4 nudos.</p> <p>El informe del SOCI correspondiente a la campaña del 28 de octubre de 2018 al 24 de febrero de 2019 en la Subárea 88.2 afirma que “Se observaron descargas de aguas residuales de los cuartos de baño a bordo directamente al mar durante la duración de la campaña”.</p>	<p>El observador internacional notificó que el barco no estaba equipado con instalaciones de almacenamiento adecuadas que cumplieran con la MC 26-01, y concluyó que se estaban descargando aguas residuales dentro del área de la CCRVMA a diario. No obstante, no tomó en consideración que el barco <i>Koreiz</i> lleva a bordo una planta de tratamiento de aguas residuales EVAC ORCA III.</p>	Se requiere información adicional	V. párrafos 87 a 89.

(continúa)

Parte	Barco	Resumen de aplicación Secretaría	Respuesta Parte contratante	Calificación	Respuesta SCIC
Medida de Conservación 26-01 (cont.)					
Ucrania (continúa)	<i>Koreiz</i>	Esto fue una contravención a la MC 26-01 (2015). El observador notificó a los oficiales del barco de la contravención, pero lamentablemente el barco no estaba equipado con instalaciones de almacenamiento adecuadas conforme lo dispuesto en la MC 26-01. Por consiguiente, se descargaron aguas residuales dentro del área de la CCRVMA a diario.	(Se adjunta una copia autenticada del certificado de prevención de contaminación por aguas residuales). Las aguas residuales no tratadas, incluidas las que fluyen directamente de los baños del barco, no se pueden verter por la borda. La tasa de tratamiento de la planta cumple con los estándares de la Resolución MEPC.159(55). Calificación preliminar: cumple		
Medida de Conservación 91-05					
Reino Unido		<p>Barcos: <i>Argos Georgia</i> (Reino Unido) y <i>Nordic Prince</i> (Reino Unido)</p> <p>La MC 91-05 exige que, sin perjuicio de lo dispuesto en la Medida de Conservación 10-09, ningún barco de pesca participe en actividades de transbordo dentro del AMP, excepto en casos en que los barcos se encuentren en situaciones de emergencia donde peligran vidas humanas en alta mar o cuando participen en expediciones de búsqueda y salvamento. Por transbordo se entiende la transferencia de recursos vivos marinos extraídos u otros artículos o materiales desde o hacia barcos de pesca (MC 95-01 párrafo 11, nota al pie 1).</p> <p>El 11 de diciembre de 2018, a las 20:42 UTC y las 21:34 UTC, la Secretaría recibió mensajes por correo electrónico de los capitanes del <i>Argos Georgia</i> y del <i>Nordic Prince</i>, respectivamente, que notificaban el transbordo propuesto de:</p> <p>“– 1 barril de 20 litros de lubricante para cajones de anzuelos – 1 caja con repuestos de motor”</p> <p>que tendría lugar el “12 de diciembre de 2018, aproximadamente a las 02:00 UTC, en las coordenadas 75° 18' S – 175° 04' O”.</p> <p>El 12 de diciembre de 2018, a las 02:55 UTC y las 03:06 UTC, la Secretaría recibió notificaciones por correo electrónico de ambos barcos de que el transbordo se había completado “a las 02:48 UTC del 12 de diciembre de 2018, en las coordenadas 75° 19.0 S 175° 07.1 O, sin ningún incidente”.</p> <p>La Secretaría destacó que la actividad propuesta se había notificado en consonancia con los plazos estipulados en la MC 10-09 y que la información se había ingresado en la Lista de transbordos del sitio web de la CCRVMA el 12 de diciembre de 2018. El análisis subsiguiente que la Secretaría llevó a cabo sobre el lugar del transbordo en el Área de la Convención identificó que las actividades de transbordo tuvieron lugar en la Zona Especial de Investigación del AMP de la Región del Mar de Ross (descrita en el anexo 91-05/A).</p>	<p>Este fue un caso de transbordo de repuestos y bienes de consumo (que no incluyó ningún recurso vivo marino antártico) entre dos barcos de pesca operados por la empresa británica Argos Froyanes Ltd.</p> <p>El transbordo se realizó de conformidad con los requisitos de la MC 10-09, incluidas las notificaciones anticipadas a la Secretaría de la CCRVMA. A pesar de ello, el transbordo tuvo lugar en la Zona Especial de Investigación del AMP de la Región del Mar de Ross y, por tanto, contraviene el párrafo 11 de la MC 91-05.</p> <p>La empresa ha modificado su documentación interna y sus capacitaciones para garantizar que en sus manuales de procedimiento de transbordo se especifiquen claramente las partes del Área de la Convención en que está prohibido realizar transbordos. El Reino Unido confirmó que, como Estado abanderante, envió una advertencia por escrito a la empresa y que esta tuvo que pagar 10 000 libras esterlinas al Fondo de AMP de la CCRVMA.</p> <p>El Reino Unido propuso enmendar la MC 10-09 a fin de incluir una referencia explícita a las áreas en las que, de conformidad con la MC 91-03 y la MC 91-05, está prohibido realizar transbordos.</p> <p>Medidas adicionales: ninguna</p> <p>Calificación preliminar: incumplimiento leve (nivel 1)</p>	V. párrafos 91 a 96.	

Lista de barcos de pesca INDNR de Partes no contratantes de 2019/20

Nombre del barco	Pabellón	Número OMI	Señal de llamada	Naturaleza y fecha de las actividades	Año de inclusión en la lista	Propietarios (historial)
<i>Amorinn</i>		7036345	5VAN9	<ul style="list-style-type: none"> • Avistado 58.5.1 (11-oct-2003) • Avistado 58.4.2 (23-ene-2004) 	2003	<ul style="list-style-type: none"> • Infitco Ltd (Ocean Star Maritime Co.) • Seric Business S.A.
<i>Antony</i>		7236634	PQMG	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades de apoyo a barcos incluidos en listas INDNR 	2016	<ul style="list-style-type: none"> • Atlanti Pez • Urgora S de RL • World Oceans Fishing SL
<i>Asian Warrior</i>	San Vicente y las Granadinas	7322897	J8B5336	<ul style="list-style-type: none"> • Avistado 58.5.2 (31-ene-2004) • Avistado 58.5.1 (10-may-2006) • Avistado 58.4.1 (21-ene-2010) • Avistado 58.4.1 (13-feb-2011) • Remolcando el <i>Baiyangdian 57</i> (01-abr-2012) • Avistado 58.6 (01-jul-2012) • Avistado 58.4.2 (28-ene-2013) • Avistado 57 (10-mar-2013) • Pescando 58.5.1 (13-may-2013) • Avistado 57 (07-sep-2013) • Avistado 58.4.1 (30-mar-2014) • Avistado 57 (14-abr-2014) • Avistado 57 (14-dic-2014) • Izando 5841H (07-ene-2015) • Avistado 58.4.1 (11-ene-2015) • Avistado 57 (26-feb-2015) 	2003	<ul style="list-style-type: none"> • Navalmar S.A. • Meteora Development Inc • Vidal Armadores S.A. • Rajan Corporation • Rep Line Ventures S.A. • Stanley Management Inc • High Mountain Overseas S.A.

(continúa)

Nombre del barco	Pabellón	Número OMI	Señal de llamada	Naturaleza y fecha de las actividades	Año de inclusión en la lista	Propietarios (historial)
<i>Atlantic Wind</i>		9042001	5IM813	<ul style="list-style-type: none"> • Desembarque no documentado en Malasia (01-ago-2004) • Pescando 58.4.3a (22-feb-2005) • Pescando 58.4.3a (28-abr-2005) • Pescando 58.4.3b (16-dic-2005) • Pescando 58.4.3b (01-jul-2009) • Pescando 58.4.2 (27-ene-2010) • Pescando 58.4.3b (04-abr-2010) • Pescando 58.4.1 (13-feb-2011) • Avistado 57 (16-may-2012) • Avistado 57 (20-oct-2012) • Avistado 57 (28-may-2013) • Avistado 57 (01-jul-2013) • Avistado 57 (13-may-2014) • Avistado 57 (14-dic-2014) • Pescando 5841H (12-ene-2015) 	2004	<ul style="list-style-type: none"> • Viarsa Fishing Company/Navalmar S.A. • Global Intercontinental Services • Rajan Corporation • Redlines Ventures S.A. • High Mountain Overseas S.A.
<i>Baroon</i>	Tanzania, República Unida de	9037537	5IM376	<ul style="list-style-type: none"> • Pescando 58.4.1 (19-mar-2007) • Avistado 88.1 (15-ene-2008) • Avistado 57 (19-dic-2010) • Avistado 57 (05-oct-2012) • Avistado 57 (24-mar-2013) • Avistado 57 (03-sep-2013) • Avistado 57 (19-nov-2013) • Avistado 57 (14-feb-2014) 	2007	<ul style="list-style-type: none"> • Punta Brava Fishing S.A. • Vero Shipping Corporation
<i>Challenge</i>		6622642	HO5381	<ul style="list-style-type: none"> • Avistado 58.4.3b (14-feb-2006) • Avistado 58.4.3b (22-may-2006) • Avistado 58.4.3b (10-dic-2006) • Avistado 58.4.3b (08-feb-2008) 	2006	<ul style="list-style-type: none"> • Prion Ltd • Vidal Armadores S.A. • Mar de Neptuno S.A. • Advantage Company S.A. • Argibay Perez J.A.
<i>Good Hope</i>	Nigeria	7020126	5NMU	<ul style="list-style-type: none"> • Aprovechando barcos de pesca INDNR 51 (09-feb-2007) 	2007	<ul style="list-style-type: none"> • Sharks Investments AVV • Port Plus Ltd

(continúa)

Nombre del barco	Pabellón	Número OMI	Señal de llamada	Naturaleza y fecha de las actividades	Año de inclusión en la lista	Propietarios (historial)
<i>Jinzhang</i>		6607666	PQBT	<ul style="list-style-type: none"> • Pescando 58.4.3b (23-may-2006) • Pescando 58.4.2 (18-feb-2007) • Pescando 58.4.3b (24-mar-2007) • Pescando 58.4.3b (12-ene-2008) • Pescando 58.4.3b (09-ene-2009) • Pescando 58.4.3b (20-ene-2009) 	2006	<ul style="list-style-type: none"> • Arniston Fish Processors Pty Ltd • Nalanza S.A. • Vidal Armadores S.A. • Argibay Perez J.A. • Belfast Global S.A. • Eterna Ship Management
<i>Heavy Sea</i>		7322926	3ENF8	<ul style="list-style-type: none"> • Avistado 58.5.1 (03-feb-2004) • Pescando 57 (29-jul-2005) 	2004	<ul style="list-style-type: none"> • C & S Fisheries S.A. • Muner S.A. • Meteros Shipping • Meteora Shipping Inc. • Barroso Fish S.A.
<i>Koosha 4</i>	Irán, República Islámica de	7905443	9BQK	<ul style="list-style-type: none"> • Avistado 58.4.1 (20-ene-2011) • Avistado 58.4.1 (15-feb-2011) 	2011	<ul style="list-style-type: none"> • Pars Paya Seyd Industrial Fish
<i>Limpopo</i>		7388267		<ul style="list-style-type: none"> • Pescando 58.5.2 (21-sep-2003) • Avistado 58.5.1 (03-dic-2003) • Pescando 58.4.3b (23-feb-2005) • Pescando 58.4.3b (14-dic-2005) • Avistado 58.4.3b (25-ene-2007) 	2003	<ul style="list-style-type: none"> • Grupo Oya Perez (Kang Brothers) • Lena Enterprises Ltd • Alos Company Ghana Ltd
<i>Northern Warrior</i>	Angola	8808903	PJSA	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades de apoyo a barcos incluidos en listas INDNR 	2016	<ul style="list-style-type: none"> • SIP • Areapesca SA • Snoek Wholesalers • Southern Trading Group • South Atlantic Fishing NV • World Ocean Fishing SL • Orkiz Agro-Pecuaria, Pescas, Transportes E Comercio Geral, Ltda

(continúa)

Nombre del barco	Pabellón	Número OMI	Señal de llamada	Naturaleza y fecha de las actividades	Año de inclusión en la lista	Propietarios (historial)
<i>Perlon</i>		5062479	5NTV21	<ul style="list-style-type: none"> • Avistado 58.5.1 (03-dic-2002) • Avistado 58.5.1 (04-jun-2003) • Avistado 58.4.2 (22-ene-2004) • Avistado 58.4.3b (11-dic-2005) • Pescando 58.4.1 (26-ene-2006) • Avistado 58.4.3b (07-dic-2006) • Avistado 58.4.1 (30-dic-2006) • Avistado 58.4.1 (16-dic-2008) • Artes de pesca avistados (10-feb-2009) • Pescando 58.5.1 (08-jun-2010) • Avistado 51 (10-feb-2012) • Avistado 57 (20-jul-2014) • Avistado, inspeccionado 57 (22-abr-2015) 	2003	<ul style="list-style-type: none"> • Vakin S.A. • Jose Lorenzo SL • Americagalaica S.A.
<i>Pescacisne 1, Pescacisne 2</i>		9319856	9LU2119	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyando a barcos de pesca INDNR 51 (16-may-2008) • Avistado 58.4.3b (22-abr-2009) • Avistado 57 (07-dic-2009) • Pescando 58.4.1 (07-abr-2010) • Avistado 58.4.1 (29-ene-2012) • Avistado 58.4.1 (30-ene-2012) • Avistado 58.4.1 (31-ene-2012) • Avistado 57 (24-abr-2012) • Pescando 58.6 (03-jul-2012) • Avistado 57 (28-may-2013) • Avistado 57 (04-jul-2013) • Avistado 58.4.1 (20-ene-2014) • Avistado 57 (13-may-2014) • Avistado 57 (08-dic-2014) • Izando 5841H (06-ene-2015) 	2008	<ul style="list-style-type: none"> • Mabenal S.A. • Vidal Armadores S.A. • Omunkete Fishing Pty Ltd • Gongola Fishing JV (Pty) Ltd • Eastern Holdings
<i>Sea Urchin</i>	Gambia / apátrida	7424891		<ul style="list-style-type: none"> • Pescando 58.4.4b (10-nov-2006) 	2007	<ul style="list-style-type: none"> • Cecibell Securities • Farway Shipping

(continúa)

Nombre del barco	Pabellón	Número OMI	Señal de llamada	Naturaleza y fecha de las actividades	Año de inclusión en la lista	Propietarios (historial)
<i>STS-50</i>	Togo	8514772	5VDR2	<ul style="list-style-type: none">• Desembarque de captura INDNR (25-may-2016)• Avistado 57 (06-abr-2017)	2016	<ul style="list-style-type: none">• Maruha Corporation• Taiyo Namibia• Taiyo Susan• Sun Tai International Fishing Corp• STD Fisheries Co. Ltd• Red Star Co. Ltd• Poseidon Co. Ltd• Marine Fisheries Corp. Co. Ltd

Informe del Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF)

Índice

	Página
Apertura de la reunión	163
Estados financieros anuales	163
Examen de los estados financieros auditados de 2018.....	163
Informe de la Secretaría	163
Informe del Secretario Ejecutivo	163
Actualización de los Estatutos del personal	164
Examen de la labor del periodo entre sesiones (financiación sostenible, desarrollo de capacidades)	164
Tareas en las que se avanzó durante 2018/19.....	165
Desarrollo de capacidades.....	166
Segunda Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA (PR2)	167
Consideración de fondos inactivos	167
Sistema de observación: Fondo especial de EE. UU.;	
y Ejecución y Cumplimiento: Fondo especial de EE. UU.	168
Sistema de seguimiento de barcos: Fondo especial de EE. UU.	168
Fondo de ejecución	168
Examen del presupuesto de 2019, proyecto de presupuesto de 2020 y proyección del presupuesto para 2021	168
Examen del presupuesto de 2019	168
Proyecto de presupuesto de 2020	169
Previsión de presupuesto para 2021	170
Otros asuntos	171
Organización de reuniones futuras	171
Celebración del cuadragésimo aniversario en 2021	171
Clausura de la reunión	171
Apéndice I: Procedimiento de pagos por notificaciones	172
Apéndice II: Guías para la administración del Fondo de Desarrollo de la Capacidad General.....	174
Apéndice III: Presupuesto de 2019, proyecto de presupuesto de 2020 y proyección del presupuesto para 2021	195
Apéndice IV: Contribuciones de los Miembros para 2019, 2020 y 2021	200

Informe del Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF)

Apertura de la reunión

1. El Sr. K. Timokhin (Rusia), Presidente del Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF) en su reunión de 2019, moderó las discusiones sobre el punto 4 de la agenda de la Comisión.

Estados financieros anuales

Examen de los estados financieros auditados de 2018

2. De conformidad con el artículo 11.1 del Reglamento Financiero, a principios de 2019 se realizó una auditoría completa de los Estados Financieros de 2018 (v. COMM CIRC 19/68). La auditoría no identificó ningún caso de incumplimiento del Reglamento Financiero o de las Normas Internacionales de Contabilidad. SCAF aceptó los Estados Financieros presentados en CCAMLR-38/03 y recomendó que fueran adoptados por la Comisión.

Informe de la Secretaría

Informe del Secretario Ejecutivo

3. El Secretario Ejecutivo presentó el documento CCAMLR-38/05, y señaló que su informe incluye:

- i) el informe del primer año de implementación del Plan Estratégico de la Secretaría (2019–2022) y la Estrategia de Sueldos y de Dotación de Personal conexas
- ii) los fundamentos para la evaluación del desempeño del Secretario Ejecutivo
- iii) el cumplimiento del requisito de informar sobre las actividades relacionadas con los datos y sobre las medidas tomadas para mantener la integridad de los datos de la CCRVMA (SC-CAMLR-XVI, párrafo 10.14).

4. El Secretario Ejecutivo destacó varias actividades, incluidas las tareas completadas por el Grupo de contacto intersesional sobre financiación sostenible (GCI-FS), la asistencia ofrecida a Sudáfrica para el taller de desarrollo de capacidades, el establecimiento del Centro de Datos, la capacitación sobre el Sistema de Documentación de la Captura de *Dissostichus* spp. (SDC) ofrecida a Colombia, Ecuador, Indonesia y Tailandia, y el apoyo a las actividades intersesionales del Comité Científico. Subrayó los avances significativos en la ejecución de los temas principales del Plan Estratégico, incluyendo la internacionalización de la Secretaría, las mejoras en la administración de datos y los servicios de apoyo.

5. SCAF agradeció al Secretario Ejecutivo y a la Secretaría por los grandes avances realizados en cuanto al Plan Estratégico y otras iniciativas durante el año. Se señaló a la atención de la reunión la labor positiva completada en el área de recursos humanos, también en cuanto

al bienestar del personal, la encuesta al personal mediante una consultora externa, el nuevo sistema de evaluación, el incremento de puestos internacionales y la plena ocupación de todos los puestos definidos.

Actualización de los Estatutos del personal

6. En 2018, SCAF informó que la Secretaría emprendería una revisión adicional de los Estatutos del personal en 2019 (CCAMLR-XXXVII, anexo 7, párrafo 18). La Secretaría presentó los resultados de esta revisión en CCAMLR-38/07, e informó que la revisión de los Estatutos del personal concluyó luego de extensas consultas con el personal y con especialistas en normativa laboral australiana. La mayoría de las modificaciones tenían por finalidad actualizar, implicar y eliminar las duplicaciones innecesarias. Además, se introdujeron modificaciones a los aportes a los fondos de pensiones del personal del cuadro de servicios generales y se incrementó la licencia por motivos de compasión.

7. SCAF aprobó todas las modificaciones a los Estatutos del personal presentadas en CCAMLR-38/07, con las siguientes salvedades:

i) SCAF modificó el párrafo 1.2.3(d) según consta a continuación:

1.2.3 Los miembros del personal deberán comportarse en todo momento de una manera que sea compatible con el carácter internacional de la Comisión, y:

d) no deberán solicitar ni aceptar instrucciones de ningún gobierno o autoridad, organización o persona ajena a que no sea la Comisión con relación a su trabajo en la Comisión.

ii) los cambios propuestos en cuanto a los requisitos de antecedentes penales y de examen médico se reemplazaron por los requisitos existentes. SCAF solicitó a la Secretaría que se asesorare mejor al respecto y reevalúe el tema en la reunión de SCAF de 2020.

8. SCAF recomendó que la Comisión brinde su apoyo a los Estatutos del personal actualizados, según fueran presentados en CCAMLR-38/07, tomando en consideración los cambios al párrafo 7.

Examen de la labor del periodo entre sesiones (financiación sostenible, desarrollo de capacidades)

9. La Secretaría, en calidad de coordinadora del GCI-FS (grupo de composición abierta), creado por la Comisión (CCAMLR-XXXI, anexo 7, párrafo 13), presentó un informe de situación (CCAMLR-38/10) acerca de las consultas realizadas durante el período entre sesiones para continuar evaluando opciones para generar ingresos y ahorrar costes (CCAMLR-XXXIII, anexo 7, párrafos 14 y 15).

Tareas en las que se avanzó durante 2018/19

10. En el período entre sesiones de 2018/19, SCAF encomendó al GCI-FC que examinara algunas opciones de reforma del sistema de pagos por notificaciones de pesquerías de la CCRVMA (CCAMLR-XXXVII, anexo 7, párrafos 27 a 58). SCAF especificó en detalle los términos de referencia (CCAMLR-XXXVII, anexo 7, párrafo 37):

- i) proponer una nueva fórmula que elimine la porción reembolsable del pago por notificaciones y genere, por lo menos, el mismo ingreso para el Fondo General que la fórmula de 2019 presentada en CCAMLR-XXXVII/08 Rev. 1 y descrita en el CCAMLR-XXXVII, anexo 7, párrafo 34, tomando en consideración, entre otras cosas:
 - a) si las notificaciones de pesca de investigación en virtud de la Medida de Conservación (MC) 24-01, párrafo 3, deberían estar sujetas a un pago por notificación
 - b) el costo relativo de la administración y gestión de las pesquerías de kril y de las nuevas y exploratorias de austromerluza, incluyendo la consideración de pagos por subárea cuando esto proceda
 - c) si convendría armonizar los pagos por notificaciones de las pesquerías de kril con los de las pesquerías nuevas y exploratorias de austromerluza
- ii) considerar la frecuencia con la que se debería actualizar el monto de los pagos por notificaciones, en relación con los ajustes por inflación determinados por el índice de precios al consumidor (IPC).

11. SCAF expresó su reconocimiento por el esfuerzo de la Secretaría en aportar un desglose detallado de los costes de administración de las notificaciones de pesquerías y la ordenación de las pesquerías, y por las destacadas contribuciones de muchos Miembros al debate del GCI-FS.

12. SCAF avaló las siguientes recomendaciones del GCI-FS (CCAMLR-38/10):

- i) a partir de 2020, se dejará de aplicar el actual componente reembolsable de los pagos por notificaciones;
- ii) el monto de los pagos por notificaciones de kril se fijará en un 5 % por debajo del monto de los pagos por notificaciones de pesquerías distintas del kril. Esto refleja el menor coste de administración asociado a las notificaciones de kril en comparación con las de austromerluza. Sin embargo, no refleja el mayor coste relativo de la ordenación de las pesquerías de kril, en comparación con las de austromerluza.
- iii) SCAF avaló la estructura de pagos para 2020 y 2021 recomendada por el GCI-FC (CCAMLR-38/10, tabla 2), al igual que la recomendación de implementar, en los años subsiguientes, ajustes anuales en los pagos por notificaciones de pesquerías en función del índice de precios al consumidor (IPC) correspondiente a Hobart al 30 de junio de cada año:
 - a) todos los pagos aplicables a las pesquerías distintas de kril nuevas y exploratorias en 2020 tendrán un valor no reembolsable de 8 319 AUD por cada notificación de barco por pesquería y, en 2021, este monto será de 8 527 AUD.

- b) todos los pagos aplicables a las pesquerías de kril en 2020 serán de un monto único no reembolsable de 7 903 AUD por cada notificación de barco por pesquería y, en 2021, este monto será de 8 100 AUD.
- iv) los pagos por notificaciones en los años subsiguientes estarán sujetos a un ajuste anual en función del IPC aplicable en Hobart al 30 de junio de cada año.

13. SCAF expresó su apoyo al concepto de que correspondería aplicar un pago por cada notificación de pesquería en virtud de la MC 24-01, párrafo 3, a la luz de los costos administrativos asociados al procesamiento de las notificaciones y al seguimiento de las pesquerías. Señalando que el propósito de tal pago no debería ser desalentar las propuestas de investigación, y en vista de la importancia de los estudios científicos en el marco del Sistema del Tratado Antártico, SCAF recomendó exigir un único pago por notificación de propuesta de investigación de varios barcos y que su monto sea igual al del pago aplicable por notificación de pesquerías nuevas y exploratorias distintas de kril, mientras que el monto exigido a cada propuesta de un solo barco debería ser el 50 % del pago por notificación de pesquerías nuevas y exploratorias distintas de kril.

14. SCAF avaló las modificaciones a las MC 21-01, 21-02, 21-03 y 24-01 para dar cuenta de los cambios en los pagos por notificación (CCAMLR-38/10, anexo 1) y respaldó los procedimientos relativos a los pagos por notificación dispuestos en CCAMLR-38/10, anexo 1 y enmendados de conformidad con el párrafo 13 (apéndice I).

15. SCAF comunicó que no consideraba necesario que el GCI-FS se reúna en el período entre sesiones de 2020.

16. SCAF recomendó a la Comisión adoptar estos cambios.

Desarrollo de capacidades

17. En 2018, la Comisión estableció el GCI sobre desarrollo de capacidades (GCI-DC) y los términos de referencia dispuestos en CCAMLR-XXXVII, anexo 8. Sudáfrica, en calidad de coordinador del GCI-DC, presentó el informe resultante de su labor (CCAMLR-38/06).

18. Sudáfrica destacó el éxito del taller de desarrollo de capacidades celebrado en Ciudad del Cabo entre el 8 y el 10 de abril de 2019, en el que participaron 13 Miembros y donde se adoptaron los términos de referencia del Fondo de Desarrollo de la Capacidad General (FDCG) y las guías para el Comité del Fondo de Desarrollo de la Capacidad.

19. SCAF expresó su respaldo al informe del GCI-DC y su gratitud a Sudáfrica por el trabajo realizado a través del GCI-DC y por haber servido de sede del taller. SCAF también expresó su agradecimiento a la República de Corea (Corea) por haber financiado el taller con cargo al Fondo de Contribuciones de Corea.

20. La Secretaría presentó las guías para la administración del FDCG (CCAMLR-38/BG/19), desarrolladas por el GCI-DC con posterioridad al taller.

21. SCAF convino en aplicar la siguiente modificación a los objetivos del FDCG:
 - i) El FDCG deberá utilizarse para brindar apoyo a todas las Partes contratantes, y se dará prioridad a aquellas Partes contratantes que presenten menor efectividad en el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con la Convención. Se concederá prioridad sobre la base de la necesidad comprobada, de conformidad con las guías del FDCG de la CCRVMA.
22. SCAF avaló el establecimiento del FDCG y las Guías para la administración de este fondo según fueron enmendadas, enmiendas que se muestran en el apéndice II.
23. SCAF avaló la transferencia de 200 000 AUD al Fondo General al FDCG en 2020. SCAF acordó evaluar opciones para el financiamiento sostenible del FDCG en el próximo período entre sesiones.
24. SCAF recomendó a la Comisión designar el FDCG, adoptar las guías y establecer el Comité correspondiente.
25. SCAF señaló que habría una convocatoria abierta a voluntarios para el Comité del FDCG tras su establecimiento por la Comisión y agregó que las vacantes deberán llenarse antes de la clausura de la reunión.

Segunda Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA (PR2)

26. El Secretario Ejecutivo presentó el documento CCAMLR-38/11. Se han implementado las siguientes recomendaciones adicionales de la Segunda Evaluación del Funcionamiento (PR2):
 - i) se estableció un FDCG (recomendación 28)
 - ii) se reestructuraron los pagos por notificación, y estos estarán sujetos a ajustes anuales por inflación, reforzando así el financiamiento sostenible de la labor de la Comisión (recomendación 29).

Consideración de fondos inactivos

27. SCAF recordó que, en 2018, la Comisión avaló la recomendación de SCAF con relación a los fondos inactivos (CCAMLR-XXXVII, anexo 7, párrafo 53):
 - i) Si un Fondo especial permanece inactivo en términos de gastos durante dos años consecutivos y, en cualquier caso, cada 5 años, la Comisión llevará a cabo una evaluación para determinar si ese Fondo especial todavía cumple el propósito para el que fue creado, y si procede, la Comisión lo cerrará y transferirá el saldo a otro fondo especial que se encuentre activo.
28. SCAF señaló que, a partir de octubre de 2019, esta regla se aplica a cuatro Fondos Especiales (CCAMLR-38/09).

Sistema de observación: Fondo especial de EE. UU., y
Ejecución y Cumplimiento: Fondo especial de EE. UU.

29. La Delegación de los Estados Unidos de América (EE. UU.) comunicó que, a fin de considerar si estos fondos se deban cerrar o de determinar la manera óptima de utilizarlos en el futuro, debería realizar consultas más exhaustivas en los EE. UU., y que informaría de ello en el futuro, según corresponda.

Sistema de seguimiento de barcos: Fondo especial de EE. UU.

30. Estados Unidos comunicó que sería razonable utilizar este fondo para los gastos asociados al Sistema de Seguimiento de Barcos (VMS). Asimismo, informó a la Secretaría que los gastos pertinentes relacionados con el mantenimiento continuo del VMS se podrían cargar a este fondo en 2020, con miras a cerrarlo una vez que se hubiesen agotado todos los fondos remanentes.

Fondo de ejecución

31. En 2008, la Comisión recibió una donación de 10 000 USD (11 410 AUD) de parte de Ocean Trust, una fundación sin fines de lucro dedicada a la educación y a la investigación, para contribuir a la ejecución y el cumplimiento en la pesquería de austromerluza, dinero que fue colocado en el Fondo especial de ejecución. El saldo de este Fondo es ahora de 14 882 AUD.

32. SCAF consideró varias opciones sobre cómo utilizar este fondo inactivo, entre ellas, transferir el saldo al Fondo del SDC.

33. SCAF tomó nota de la propuesta de INTERPOL (CCAMLR-38/BG/05) de llevar a cabo un taller sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) en Namibia en 2020. Este taller examinaría los aspectos relativos a las inspecciones de barcos de alto riesgo, con la participación de algunos de los países más expuestos a desembarques de este tipo de productos.

34. Se invitó a INTERPOL a informar a SCAF sobre los aspectos del taller, en términos de la participación y los fondos ya existentes. Se señaló que una mayor financiación permitiría la participación de más países y que se recibiría con agrado cualquier financiación adicional.

35. SCAF aprobó el uso del Fondo de ejecución para apoyar este taller.

Examen del presupuesto de 2019, proyecto de presupuesto de 2020 y proyección del presupuesto para 2021

Examen del presupuesto de 2019

36. Se informó a SCAF que, al haber recibido otro pago de 905 003 AUD en concepto de la segunda demanda colectiva de las obligaciones de deuda garantizada, el Fondo General mostrará ahora un superávit de aproximadamente 704 618 AUD, a la fecha del 31 de diciembre de 2019 (CCAMLR-38/04, apéndice I).

37. SCAF señaló que la Secretaría ha puesto más énfasis en la capacitación del personal, y esto se ha visto reflejado en la consiguiente asignación de fondos para capacitación.
38. Se informó a SCAF que los pagos por notificaciones fueron menores de lo que se había presupuestado originalmente.
39. Se informó a SCAF que el de Fondo de Operaciones (WCF) fue establecido en 2019, como lo aprobara la Comisión (CCAMLR-XXXVII, párrafo 4.5), con una transferencia de 1 321 851 AUD del Fondo General y que no ha habido ningún movimiento de fondos.
40. SCAF destacó las contribuciones voluntarias al Fondo de Áreas Marinas Protegidas (AMP), una de EE. UU. por valor de 21 915 AUD, y otra del Reino Unido, por 18 325 AUD.
41. SCAF informó que la contribución recibida del nuevo Miembro, Reino de los Países Bajos (Países Bajos) en 2019, debía aplicarse según se recomienda en los apartados 6.1(d) y 6.1(e) del Reglamento Financiero. Esto resultaría en un saldo a favor de 2 595 AUD, que se traspasará a cada uno de los 25 Miembros preexistentes en 2020.
42. SCAF señaló que Corea había informado que su contribución voluntaria por cinco años será asignada de la siguiente manera: 10 % al FDCG y el 90 % restante al Fondo de contribuciones de Corea.
43. SCAF aprobó el presupuesto modificado de 2019 y recomendó su adopción por la Comisión.

Proyecto de presupuesto de 2020

44. El presupuesto previsto para 2020 (apéndice III) se basa en la continuidad de la aplicación de la política de crecimiento real cero seguida por la Comisión para el cálculo de la parte alícuota de las contribuciones de los Miembros (CCAMLR-XXXV, apéndice 7, párrafo 30).
45. SCAF señaló que las contribuciones para 2020 en el proyecto de presupuesto se calculan basándose en la aplicación de los apartados 6.1(d) y 6.1(e) del Reglamento Financiero, tomando en cuenta que ahora la Comisión tiene 26 Miembros.
46. El Comité Científico solicitó la transferencia de 400 000 AUD del Fondo General al Fondo de Desarrollo de la Capacidad Científica (FDCC), lo que ofrecería cierta sostenibilidad para proyectos de desarrollo de capacidades científicas, tales como el Programa de Becas Científicas de la CCRVMA, la financiación de los coordinadores de los grupos de trabajo, y actividades especiales (SC-CAMLR-38/08).
47. Tras deliberar al respecto, SCAF aprobó la transferencia de 200 000 AUD al FDCC en 2020.
48. SCAF señaló que apoyaba plenamente la sugerencia de encontrar un modelo de financiación sostenible a largo plazo para el FDCC. SCAF estuvo de acuerdo en que se establezca un grupo web para seguir desarrollando los términos de referencia presentados en SC-CAMLR-38/08 y asegurar procesos y procedimientos sólidos que garanticen que los fondos sean utilizados atendiendo a las prioridades del Comité Científico y el Reglamento Financiero de la CCRVMA, y rindiendo los informes pertinentes a SCAF y a la Comisión sobre cómo se utilizan los fondos.

49. SCIC presentó dos propuestas de financiación que ascienden a 70 000 AUD del Fondo del SDC. La primera es una prueba de concepto para el desarrollo de un paquete de capacitación en línea sobre el SDC-e. Los fondos requeridos para esta propuesta son 20 000 AUD. La segunda es de 50 000 AUD para la participación de Partes no contratantes (PNC) en talleres a ser llevados a cabo durante 2020. Ambas propuestas fueron aprobadas por SCAF.

50. SCAF recomienda que la Comisión transfiera 200 000 AUD del Fondo General al FDCG.

51. SCAF aprobó los fondos requeridos para la propuesta de reestructuración del sitio web, de aproximadamente 450 000 AUD a ser financiada por el Fondo General y amortizada en 10 años.

52. SCAF recomendó ampliar la labor del grupo web establecido por la Secretaría para examinar el folleto de la CCRVMA, ampliación que tendría por fin discutir el proyecto del sitio web.

53. SCAF estuvo de acuerdo en que todos los grupos web mencionados anteriormente sean dirigidos por la Secretaría.

54. Corea informó que el Fondo de contribuciones de Corea aportará 75 000 AUD para el proyecto de repositorio de datos y 50 000 AUD para la reestructuración del sitio web.

55. China informó que el gasto del Fondo de contribuciones de China sería de 50 000 AUD en 2020, para financiar una práctica en la Secretaría, capacitación para India en el marco de las reuniones de los grupos de trabajo en 2020, capacitación adicional en el SDC-e para China, un proyecto de prueba de concepto para investigar la posibilidad de traducir el material de capacitación sobre el SDC a los idiomas chino, japonés y coreano, y el acceso remoto a los talleres de observación del kril a realizarse en Shanghái, China, en 2020.

56. SCAF aprobó el gasto de 14 882 AUD con cargo al Fondo de ejecución para proporcionar asistencia a países que requieren apoyo financiero para asistir al taller de INTERPOL en Namibia (párrafo 35). Tras este gasto, el Fondo de ejecución será cerrado.

57. La Unión Europea recibió con agrado esta contribución que complementa su propia contribución voluntaria de 100 000 EUR a la CCRVMA para cooperar financieramente con INTERPOL en la lucha contra la pesca INDNR durante el período 2020–2021.

58. SCAF aprobó el proyecto de presupuesto para 2020 y recomendó su adopción por la Comisión.

59. Alemania y Bélgica, si bien aceptan la política de la Comisión de crecimiento real cero, señalaron que sus países tenían una política nacional de presupuestos de crecimiento nominal cero.

Previsión de presupuesto para 2021

60. SCAF tomó nota del presupuesto previsto para 2021, según se presenta en el apéndice III. Las cifras previstas en el presupuesto para 2021 son solo indicativas.

Otros asuntos

Organización de reuniones futuras

61. Los Miembros consideraron los aspectos relativos a la organización de reuniones futuras que tienen que ver con el constante crecimiento de la asistencia. La Secretaría también planteó los aspectos asociados en cuanto a la seguridad.
62. Se solicitó a la Secretaría que presente un informe a la reunión del próximo año que exponga las opciones existentes. Se podría pedir asesoramiento e información a otras organizaciones que encaran un problema similar, y la Secretaría podría también comunicarse con los Miembros y obtener sus opiniones.
63. SCAF señaló que se debían también considerar las repercusiones financieras de cualquier medida al respecto.

Celebración del cuadragésimo aniversario en 2021

64. SCAF apoyó una financiación preliminar de 20 000 AUD del Fondo General para la planificación inicial en el período 2020 de una posible celebración que la Comisión desee organizar.
65. Se requeriría una mayor financiación durante 2021 a un nivel a ser determinado por SCAF en su reunión de 2020. La Secretaría consultará con los Miembros para presentar propuestas para esta celebración.

Clausura de la reunión

66. Al dar clausura a la reunión, el Presidente informó a SCAF que no se presentaría a su reelección.
67. SCAF agradeció al Sr. Timokhin por su excelente dirección y guía de la labor del comité durante los últimos dos años, y destacó el progreso substancial logrado en muchas áreas.
68. El Presidente clausuró la reunión.

Procedimiento de pago por notificación de pesca de la CCRVMA

1. En los documentos anuales del presupuesto que presenta a la Comisión cada año, la Secretaría incluirá los ajustes realizados a los pagos por notificaciones de pesquerías en consonancia con el índice de precios al consumidor (IPC).
2. La Secretaría informará a los Miembros, por medio de una COMM CIRC a mediados de abril de cada año, del monto, los plazos y los procedimientos pertinentes para cada tipo de notificación.
3. La Secretaría enviará cada año facturas a los Miembros, según corresponda, después de cumplido el plazo de presentación de notificaciones y antes de que el monto sea pagadero.
4. La Secretaría informará anualmente a la Comisión sobre las notificaciones que hayan cumplido con estos plazos.
5. Si una notificación presentada en virtud de la Medida de Conservación (MC) 24-01, o de cualquier otra pesquería, no procede a causa de una decisión de la Comisión se reembolsará el pago en su totalidad al Miembro o a los Miembros notificantes. En cualquier otra circunstancia, no se reembolsará el pago.

Tipo de pesquería	Unidad de notificación	Requisitos de notificación	Plazo de presentación de la notificación	Pago por notificación	Plazo de pago
Pesquería exploratoria de austromerluza u otra especie diferente del kril regida por una medida de conservación en vigor	Una notificación por barco, por temporada de pesca y por medida de conservación	MC 21-02	1 de junio	Pago por pesquería de especie diferente del kril	1 de julio
Pesquerías nuevas o exploratorias de especies diferentes del kril que no están regidas por una medida de conservación en vigor	Una notificación por barco, por temporada de pesca y por subárea o división	MC 21-01, MC 21-02	1 de junio	Pago por pesquería de especie diferente del kril	1 de julio
Pesquerías de kril establecidas	Una notificación por barco, por temporada de pesca y por medida de conservación de pesquería de kril	MC 21-03. En el caso de las notificaciones en virtud de la MC 51-01 (Área 48), la notificación también especificará las subáreas donde se pesará	1 de junio	Pago por pesquería de kril	1 de julio
Pesquerías nuevas o exploratorias de kril no regidas por una medida de conservación en vigor	Una notificación por barco y por subárea o división	MC 21-01, MC 21-02	1 de junio	Pago por pesquería de kril	1 de julio
Pesquerías en virtud de la MC 24-01, párrafo 3: propuestas de un solo barco	Una notificación por plan de investigación listado en una fila de la tabla 1 de la MC 24-05	MC 24-01	1 de junio	50 % del monto del pago por pesquerías de especies diferentes del kril	1 de julio
Pesquerías en virtud de la MC 24-01, párrafo 3: propuestas de más de un barco	Una notificación por plan de investigación listado en una fila de la tabla 1 de la MC 24-05	MC 24-01	1 de junio	Pago por pesquerías de especies diferentes del kril: el monto se dividirá entre los Miembros que participen en el plan de investigación según ellos decidan	1 de julio

**Directrices para la administración del Fondo de Desarrollo de la Capacidad General
(de aquí en adelante “el Fondo”)**

(de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Reglamento Financiero)

Objetivos

1. Los objetivos principales del Fondo son:
 - i) brindar apoyo a todas las Partes contratantes, asignando prioridad a aquellas Partes contratantes con necesidades específicas relativas al cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Convención. Se concederá prioridad sobre la base de la existencia de una necesidad comprobada, de conformidad con estas directrices
 - ii) fomentar la seguridad y crear la capacidad para que los Miembros alcancen los objetivos de la Convención
 - iii) mejorar la capacidad de los Miembros de contribuir a labor de la Comisión y del Comité Científico, sus órganos auxiliares y la Secretaría
 - iv) mejorar el sistema general de funcionamiento de la CCRVMA
 - v) apoyar las necesidades de cada Miembro en particular
 - vi) incrementar el intercambio de conocimientos y experiencias entre la CCRVMA y los Miembros, destacando la importancia de la cooperación.

Disposiciones

2. El Fondo se administrará de acuerdo con las siguientes disposiciones:
 - i) El Fondo se utilizará para proyectos específicos, actividades o la financiación de gastos de viaje, o para atender a necesidades especiales de los Miembros si la Comisión así lo decidiera, con el objeto de incrementar la capacidad de los Miembros de alcanzar el objetivo de la Convención de la CCRVMA. El Fondo también podrá utilizarse para brindar apoyo a la Secretaría o a los Miembros en la realización de actividades, u ofrecer oportunidades de, desarrollo de la capacidad destinadas a otros Miembros.
 - ii) El fondo estará destinado principalmente a proyectos o actividades específicos que se hayan identificado y propuesto para ser desarrolladas por los Miembros. Se dará estímulo a aquellas iniciativas tendientes a consolidar la colaboración entre los Miembros o entre los Miembros y la Secretaría.

- iii) El Fondo también estará a disponibilidad de los Estados adherentes y las Partes no contratantes que cooperen con el Sistema de Documentación de la Captura de *Dissostichus* spp. (SDC) cuando la financiación del proyecto, la actividad o los gastos de viaje sean consecuentes con los objetivos del Fondo y cuente con el apoyo de uno o más Miembros.
- iv) El Fondo no se utilizará en las actividades habituales de los Miembros o la Secretaría, excepto cuando estas tengan por objeto aumentar la diversidad y efectividad de las reuniones, a través de la asistencia, participación y presidencia de reuniones.
- v) El fondo brindará apoyo a proyectos o actividades que satisfagan las necesidades identificadas en el Taller de Desarrollo de la Capacidad e incluidas en el documento adjunto 1, excepto cuando estas actividades puedan obtener financiación de otro Fondo Especial de la Comisión. Entre los tipos de proyectos o actividades que financiará el Fondo se encuentran:
 - a) actividades educativas, como las destinadas a garantizar que distintos grupos de interés involucrados con la CCRVMA (entre ellos científicos, pescadores, la industria pesquera y las empresas de la cadena de suministros, los hacedores de políticas, etc.) comprendan las medidas de conservación y sus obligaciones particulares
 - b) programas de mentoría y colaboración (donde las colaboraciones se establecen con base en la operación geográfica u otras consideraciones) que podrían ser entre los Miembros, la Secretaría u otras partes interesadas, según lo determine el Comité y sea aprobado por la Comisión periódicamente
 - c) el desarrollo de la capacidad organizacional a través de cursos de capacitación y programas de trabajo y comisión de servicio o prácticas
 - d) apoyo a proyectos, actividades y reuniones para aumentar la diversidad y la efectividad de las reuniones, a través de la asistencia, la participación y la presidencia de reuniones
 - e) otras actividades, según lo dispuesto por el Comité y aprobado por la Comisión.

3. El Reglamento Financiero de la Comisión se aplicará también al Fondo. La utilización del Fondo se asentará sobre los principios de transparencia y rendición de cuentas.

Provisión de recursos

4. El Fondo estará abierto a contribuciones voluntarias y a asignaciones específicas de fondos especiales inactivos según el mecanismo acordado por la CCRVMA en 2018 (informe de SCAF-2018, párrafo 53) o provenientes del superávit del Fondo General, según lo decida la Comisión.

Procedimientos de presentación de solicitudes al Fondo para la financiación de proyectos o actividades específicos

5. Se aplicarán los siguientes procedimientos:
 - i) Los Miembros, la Comisión, el Comité Científico y sus órganos auxiliares o la Secretaría podrán presentar propuestas para proyectos específicos. Las propuestas se presentarán ante la reunión anual de la Comisión en el formato de documentos de trabajo.
 - ii) Las propuestas presentadas deberán contener, como mínimo:
 - a) una descripción del proyecto y el alcance del proyecto o la actividad
 - b) una declaración de los beneficios esperados para los Miembros y la CCRVMA
 - c) una descripción del modo en que el proyecto aborda las necesidades de desarrollo de la capacidad según se identifica en el documento adjunto 1, sujeto a modificación periódica por parte de la Comisión
 - d) los detalles del calendario del proyecto, el presupuesto y la fecha en que se presentarán los resultados a la CCRVMA.
 - iii) Las solicitudes de las partes con derecho a acceder al Fondo deberán presentarse al Secretario Ejecutivo, mediante el formulario del apéndice A, a más tardar el 15 de julio de cada año. El Secretario Ejecutivo deberá circular sin demora toda aplicación de este tipo al Comité conformado para evaluar tales propuestas.

Provisión de fondos

6. Los proyectos recibirán una financiación del 30 % del presupuesto aprobado, una vez que todas las partes pertinentes hayan firmado el Acuerdo de financiación.
7. Los pagos intermedios se librarán de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de financiación, típicamente al haber alcanzado los objetivos intermedios o una vez aprobados los informes de avance.
8. El último pago se librará una vez que el informe final sea aprobado por el Comité y la reunión de la Comisión de ese año.

Evaluación de solicitudes

9. La Comisión designará como mínimo seis Miembros para conformar un Comité, cada uno de los cuales deberá cumplir un mandato de dos años y no podrá servir más de dos mandatos consecutivos, y cuya función será la de evaluar las solicitudes y presentar recomendaciones a la Comisión respecto de su financiación.

10. La Comisión seleccionará a los Miembros del Comité. Con el fin de alcanzar este objetivo, la Comisión hará una convocatoria a nominaciones.

11. Se procurará que el Comité esté compuesto por representantes con idoneidad en varios temas pertinentes y con la capacidad de evaluar propuestas relacionadas con la ciencia, el cumplimiento y la ordenación, asuntos institucionales y el desarrollo de sistemas de datos e información para fundamentar la toma de decisiones. Cuando sea necesario, los Miembros del Comité podrán buscar asesoramiento experto sobre propuestas específicas.

12. El Comité recibirá solicitudes a partir del 1 de agosto de cada año y se reunirá de manera virtual antes de la reunión de la Comisión. El Comité se reunirá durante la primera semana de la reunión anual de la Comisión y presentará al Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF) recomendaciones con respecto a la financiación. Con el fin de evitar conflictos de interés, se apartará a los Miembros del Comité de las deliberaciones sobre solicitudes que beneficien directamente a sus países de origen.

13. Durante la evaluación de proyectos o actividades específicas, el Comité deberá considerar el grado en que estos se adecuan a las necesidades de desarrollo de la capacidad identificadas en el documento adjunto 1, la disponibilidad de fondos, si el proyecto una ofrece buena relación costo-beneficio, la cantidad de Miembros que se benefician del proyecto y la distribución geográfica del beneficio.

14. Las solicitudes que reúnan los requisitos para recibir financiación de otro fondo de la CCRVMA no podrán recibirla del Fondo de Desarrollo de la Capacidad General (FDCG).

15. El Comité deberá rendir un informe con sus recomendaciones sobre las solicitudes nuevas a la Comisión. En su reunión anual, SCAF deberá considerar como un punto permanente de la agenda las recomendaciones del Comité y tomar una decisión sobre los proyectos satisfactorios y la financiación pertinente, y deberá también hacer una recomendación al Fondo de Desarrollo de la Capacidad General a la Comisión.

Procedimiento de financiación de gastos de viaje asociados a reuniones o talleres

16. Cada año, la Comisión deberá estipular un monto de dinero del FDCG que el Comité podrá destinar a solicitudes de financiación de gastos de viaje. El Comité tendrá la autoridad de proceder con las solicitudes de financiación de gastos de viaje hasta alcanzar el límite, de conformidad con la prioridad estipulada en los criterios de selección y evaluación incluidos en el apéndice D.

17. Al evaluar las solicitudes de financiación de gastos de viaje para asistir a reuniones, el Comité deberá considerar los criterios de selección y evaluación contenidos en el apéndice D y deberá guiarse por el propósito del Fondo, las disposiciones de la Convención, las necesidades financieras del solicitante y la disponibilidad del Fondo.

18. El Comité determinará la fecha de cierre de presentación de solicitudes de financiación de gastos de viaje para asistir a reuniones, según corresponda. El Comité deberá definir más de una fecha límite cada año.

19. Los solicitantes recibirán una confirmación del nivel de financiación que se les concederá, de conformidad con los resultados de la matriz del apéndice D, lo antes posible.

20. La financiación de gastos de viaje estará sujeta a las siguientes condiciones:
- i) se aplicarán límites máximos a pasajes aéreos (en clase económica) y hospedaje, concordante con la dieta diaria de las Naciones Unidas
 - ii) el jefe de delegación o, en su defecto, los solicitantes mismos, tendrán que firmar una declaración que detalle cualquier otra financiación obtenida o solicitada, si la hubiere, para el viaje en cuestión
 - iii) los solicitantes deberán organizar los pormenores del viaje de acuerdo con el tipo y el nivel de financiación otorgada
 - iv) los solicitantes deberán aportar, dentro de los dos meses de finalizada la reunión, documentos justificativos que demuestren los costes declarados del viaje, tales como facturas, recibos y reservas de hotel, pasajes de avión y tarjetas de embarque, como parte de las verificaciones o auditorías para los registros contables de la Secretaría.

Rendición de informes

21. Cuando se financie el proyecto de un Miembro de conformidad con el párrafo 5, con excepción del párrafo 22 siguiente, ese Miembro deberá presentar un informe de avance anual del proyecto, que incluya los detalles de los gastos asociados. El informe se deberá presentar a la Secretaría antes del 15 de julio. Una vez que el proyecto haya concluido, el Miembro deberá presentar un estado final de cuentas certificado según proceda, que deberá ser aprobado por SCAF.

22. En los casos en que solo se financien gastos de viaje para asistir a reuniones, se deberá presentar un informe simplificado que detalle el personal beneficiado y las reuniones en las que participó.

23. La Secretaría presentará ante la reunión anual de la Comisión un informe sobre la utilización del Fondo, que incluirá además un detalle de los gastos e ingresos. El informe contendrá anexos con informes de avance de cada uno de los proyectos financiados por el Fondo y los pormenores de los gastos de cada proyecto en particular, al igual que un resumen de la financiación concedida para gastos de viaje. El informe se enviará a los Miembros con antelación a la reunión anual.

24. Los informes finales y los de los proyectos en curso se circularán a los integrantes del Comité para su consideración a más tardar el 1 de agosto. El Comité se reunirá (en forma virtual, en caso necesario) para evaluar estos proyectos y formular recomendaciones sobre todos los proyectos en curso antes de la siguiente reunión de la Comisión.

25. Es posible que el Comité deba dar consideración a recomendaciones de cancelación de proyectos en curso. Las recomendaciones de este tipo serán excepcionales y deberán tomar en consideración el progreso realizado hasta la fecha y las posibilidades de avance en el futuro. Tales consideraciones se comunicarán al coordinador del proyecto, quien tendrá la oportunidad de argumentar ante el Comité las razones para dar continuidad a la financiación del proyecto.

26. El Comité presentará a la Comisión un documento de trabajo con recomendaciones sobre los proyectos en curso.

27. El Comité deberá presentar las recomendaciones sobre las nuevas solicitudes de proyectos en un documento por separado.
28. El Comité también deberá aportar un informe de todas las solicitudes de financiación de gastos de viaje aprobadas y concedidas a lo largo del año.
29. El Comité deberá informar anualmente a la Comisión sobre la ejecución de los procedimientos del FDCG.
30. En su reunión anual, la Comisión examinará el informe del Comité sobre todos los proyectos en curso, lo que será un punto permanente de su agenda. La Comisión se reserva el derecho de cancelar cualquier proyecto en cualquier momento, previa notificación, si así lo estimara necesario.
31. La Comisión podrá modificar estas disposiciones en cualquier momento.

Registros contables

32. Se deberán mantener registros y rendiciones de cuentas relacionados con el Fondo, y durante la reunión anual de la Comisión, el Secretario Ejecutivo deberá informar del estado del Fondo, el monto invertido en el desarrollo de las capacidades y los detalles de estos gastos, junto con el nivel de fondos disponibles.

Documento adjunto 1

Relación entre el objetivo del programa de desarrollo de la capacidad y las necesidades que abordará el programa

Objetivo	Área de interés	Necesidades
Artículo II de la Convención	Investigación y ciencia	Calidad del plan de investigación Calidad de los datos notificados Competencias del observador Competencias científicas Ciencia relacionada con las áreas marinas protegidas (AMP)
	Cumplimiento y ordenación (medidas de conservación)	Implementación del sistema de Documentación de la Captura (SDC) de <i>Dissostichus</i> spp. Inspecciones, informes Conocimiento de las obligaciones de los Miembros y los barcos Lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR)
	Cooperación, participación y administración	Asistencia a reuniones y talleres Investigadores noveles y diversidad de género Estados adherentes, Partes no contratantes (PNC), Organismos Regionales de Ordenación Pesquera (OROP) y otras organizaciones identificadas periódicamente por la Comisión

Solicitud de financiación del Fondo de Desarrollo de la Capacidad General

1. Resumen del proyecto (250 palabras como máximo)

Se deberá presentar una reseña del proyecto junto con la solicitud. Esta detallará, como mínimo, lo siguiente:

- i) Miembro de la CCRVMA, Estado adherente¹ o Parte que coopera con el Sistema de Documentación de Capturas de *Dissostichus* spp. (SDC)
- ii) Actividad propuesta (este informe, apéndice II, párrafo 2(iii))
- iii) Necesidades abordadas (documento adjunto 1)
- iv) Presupuesto solicitado
- v) Fecha de inicio del proyecto
- vi) Resultado esperado.

2. Descripción de la propuesta (seis páginas como máximo)

- i) Introducción
 - a) descripción de la situación, la necesidad y los esfuerzos previos, lagunas en el conocimiento o las capacidades, el motivo por el cual se debería avanzar con el proyecto propuesto, consideración de trabajos relacionados significativos y de qué manera el proyecto es relevante al propósito del Fondo
 - b) objetivo(s): resultados esperados
 - c) aplicación, beneficios e importancia: cómo se relacionan los resultados esperados con el propósito o los objetivos de la Convención y los beneficios esperados.
- ii) Método y enfoque
 - a) descripción de las actividades y tareas principales: detalle de las tareas que se deben realizar para cumplir con los objetivos. En los casos de solicitudes de financiación para asistir a reuniones (este informe, apéndice II, párrafo 2(v)(d)) se deberán especificar las reuniones
 - b) medidas de seguimiento: identificar acciones o medidas de seguimiento tras la finalización del proyecto.

¹ Un Estado adherente o Parte no contratante (PNC) que coopera con el SDC podrá solicitar asistencia del Fondo, siempre que la solicitud cuente con el aval de un Miembro.

- iii) Gestión de proyectos
 - a) administración: las responsabilidades administrativas y la autoridad de aquellas personas involucradas en la ejecución de la propuesta, en particular las del director general del proyecto, incluidos sus datos de contacto completos
 - b) funciones o tareas y período de participación: las composición del equipo y la duración estimada del proyecto.
- iv) Referencias bibliográficas
 - a) referencias empleadas en la descripción de la propuesta.
- v) Presupuesto y auditoría
 - a) información general: cuándo fue la última vez que el solicitante recibió asistencia del Fondo
 - b) un presupuesto detallado por tema que incluya la cofinanciación y las contribuciones en especie: se deberá adjuntar un presupuesto detallado que identifique todas las fuentes de financiación y las partidas de gastos anticipados
 - c) las solicitudes se deberán presentar en dólares australianos
 - d) auditoría: se señala a los solicitantes que cualquier solicitud de financiación superior a 200 000 AUD conllevará una auditoría en forma automática.
- vi) Currículum vitae y diplomas
 - a) se deberá presentar un breve currículum de cada uno de los miembros del equipo, donde se dé detalle de los estudios cursados, la experiencia laboral y las publicaciones relacionadas con el proyecto.

**Criterios de selección y evaluación a ser utilizados por la Comisión
en la evaluación de solicitudes de desarrollo de la capacidad**

1. Necesidades

- i) Todo Miembro que presente atrasos en los pagos de dos o más años no podrá recibir financiación de este Fondo.
- ii) ¿Aborda el proyecto una **necesidad** identificada en las directrices, este informe, apéndice II, documento adjunto 1?
- iii) ¿La propuesta muestra claramente que el Miembro tiene esta necesidad en particular?
- v) ¿Abordará el proyecto adecuadamente esta necesidad y mejorará la capacidad del beneficiario de cumplir con sus obligaciones en virtud de la Convención y de participar efectivamente en la labor de la organización?
- v) Al evaluar las solicitudes también se considerará favorablemente que el Miembro presente un bajo nivel de participación en la labor de la CCRVMA, en función de, por ejemplo, lo siguiente, cuando sea relevante:
 - a) un número limitado de documentos presentados por año
 - b) escasa infraestructura, incluidas bases que un Miembro tenga en la Antártida
 - c) presencia de delegaciones pequeñas en cada reunión de la CCRVMA.

2. Proyectos o actividades y objetivos

- i) ¿Se han definido claramente el enfoque, el método, los resultados y los objetivos?
- ii) ¿Atiende el proyecto a los objetivos generales del Fondo de Desarrollo de la Capacidad (directrices, este informe, apéndice II, párrafo 1)? Entre ellos:
 - a) fomentar la seguridad y crear la capacidad para que los Miembros alcancen los objetivos de la Convención
 - b) mejorar la capacidad de los Miembros de contribuir a labor de la Comisión y del Comité Científico, sus órganos auxiliares y la Secretaría
 - c) mejorar el sistema general de funcionamiento de la CCRVMA
 - d) apoyar las necesidades de cada Miembro en particular
 - e) incrementar el intercambio de conocimientos y experiencias entre la CCRVMA y los Miembros, destacando la importancia de la cooperación.

- iii) ¿Tiene por fin la solicitud abordar uno de los proyectos o las actividades identificados (directrices, este informe, apéndice II, párrafo 2)? En caso contrario, ¿este nuevo proyecto o actividad se justifica en cuanto a su capacidad de satisfacer la necesidad identificada?
- iv) ¿Será provechoso el proyecto para alguien más que el beneficiario directo? ¿Está destinado el proyecto o la actividad de desarrollo de la capacidad a varios Miembros de un área geográfica extensa (directrices, este informe, apéndice II, párrafo 13)?
- v) ¿Se aprovechan al máximo otras organizaciones existentes, ya sea a nivel regional o nacional, para coordinar y asistir en el desarrollo de la capacidad?

3. Costes y capacidad

- i) ¿Ofrece el proyecto una buena relación costo-beneficio? ¿Los costes propuestos de la actividad son razonables y proporcionales a los probables beneficios?
- ii) ¿Ha recibido el solicitante apoyo del Fondo anteriormente? En ese caso, ¿fue la actividad satisfactoria?
- iii) ¿Ha demostrado el solicitante la capacidad de obtener máximo beneficio del proyecto y garantizar el completo aprovechamiento de los resultados?

4. Resultados

- i) ¿Cómo se medirá el éxito de la intervención?
- ii) ¿Se prevé divulgar información sobre las actividades y los resultados del proyecto a un número adecuado de partes interesadas?

La tabla a continuación muestra la manera en que el Comité aplicará los criterios anteriores:

Miembro ² :			
Título del proyecto			
	Criterios de evaluación	Ponderación	Puntaje (del 1 [respuesta: no] al 10 [respuesta: sí], o puntajes intermedios)
	¿Proviene la solicitud de un Miembro que presenta dos o más años de atraso en el pago de su contribución?		
	En caso afirmativo, el Miembro no puede recibir financiación del FDCG		
	¿Aborda el proyecto una necesidad identificada en las directrices, este informe, apéndice II, documento adjunto 1? ¿La propuesta muestra claramente que el Miembro tiene esta necesidad en particular?	3	
	¿Abordará adecuadamente el proyecto esta necesidad y mejorará la capacidad del beneficiario de cumplir con sus obligaciones en virtud de la Convención y de participar efectivamente en la labor de la organización?	2	
	¿Muestra el Miembro un bajo nivel de participación en la CCRVMA (p. ej., produce un número reducido de documentos por año, tiene una infraestructura limitada [plataformas de investigación, barcos de pesca, bases en la Antártida], envía una delegación reducida a la CCRVMA)?	2	
	¿Atiende el proyecto a los objetivos generales del Fondo de Desarrollo de la Capacidad (directrices, este informe, apéndice II, párrafo 1)?	3	
	¿Se han definido claramente el enfoque, el método, los resultados y los objetivos?	2	
	¿Tiene por fin la solicitud abordar uno de los proyectos o las actividades identificados (directrices, este informe, apéndice II, párrafo 2)? En caso contrario, ¿se justifica este nuevo proyecto o actividad en cuanto a su capacidad de satisfacer la necesidad identificada?	2	
	¿Será provechoso el proyecto para alguien más que el beneficiario directo?	1	
	¿Está destinado el proyecto o la actividad de desarrollo de la capacidad a varios Miembros de un área geográfica extensa (directrices, este informe, apéndice II, párrafo 9)?	1	
	¿Ofrece el proyecto una buena relación costo-beneficio? ¿Los costes propuestos de la actividad son razonables y proporcionales a los probables beneficios?	3	
	¿Se aprovechan al máximo otras organizaciones existentes, ya sea a nivel regional o nacional, para coordinar y asistir en las actividades de desarrollo de la capacidad?	1	
	Puntaje de la evaluación de necesidades		

² Esto incluye los Estados adherentes o las Partes no contratantes (PNC) que cooperan con el Sistema de Documentación de Capturas de *Dissostichus* spp. (SDC), siempre que una solicitud cuente con el aval de un Miembro.

**Formulario de solicitud de financiación de gastos de viajes
asociados a reuniones o talleres**

1. Detalles básicos del solicitante:

Nombre completo: _____

Cargo: _____

Organización: _____

Correo electrónico: _____

Delegación³: _____

2. Tipo de asistencia financiera (por favor, seleccione una de las opciones):

Gastos de viaje

Detalles _____ Monto en AUD _____

Dieta diaria

Detalles _____ Monto en AUD _____

Otra

Detalles _____ Monto en AUD _____

3. ¿El solicitante ha participado anteriormente en reuniones o talleres de la Comisión, el Comité Científico o los grupos de trabajo?

Sí

No

4. ¿El solicitante desempeñará una función importante en la reunión?

Sí (por favor, especifique)

No

5. Monto solicitado: _____ AUD

³ Un Estado adherente o una Parte no contratante (PNC) que coopera con el Sistema de Documentación de Capturas de *Dissostichus* spp. (SDC) podrá solicitar asistencia del Fondo siempre que su solicitud cuente por el aval de un Miembro.

Criterios de selección y evaluación a ser utilizados por el Comité en la evaluación de solicitudes de financiación de gastos de viaje.

1. Todo Miembro que presente atrasos en los pagos de dos o más años no podrá recibir ayuda de este Fondo.
2. ¿Pertenece el solicitante a un Miembro⁴ que tiene una clara **necesidad** de financiación para cumplir con los objetivos del Fondo (directrices, este informe, apéndice II, párrafo 1)?
3. El total anual destinado a financiación de gastos de viaje no superará ni el 20 % del saldo del Fondo de Desarrollo de la Capacidad General (FDCG), ni 40 000 AUD.
4. ¿Es el solicitante el único representante de un Miembro ante la reunión o forma parte de una delegación reducida cuyo tamaño limita la capacidad del Miembro de participar plenamente y cumplir con los objetivos de la CCRVMA?
5. ¿Desempeñará el solicitante una función esencial durante la reunión, como, por ejemplo, la de presidente, vicepresidente, o jefe de delegación?
6. ¿Representa el solicitante a un Miembro que no registra atrasos en el pago de sus contribuciones a la Comisión?
7. ¿Ha participado anteriormente el solicitante en reuniones o talleres de la CCRVMA?
8. ¿Recibirá el solicitante ayuda financiera de otra fuente para asistir a reuniones o talleres?

⁴ Esto incluye los Estados adherentes o las Partes no contratantes (PNC) que cooperan con el Sistema de Documentación de Capturas de *Dissostichus* spp. (SDC), siempre que una solicitud cuente con el aval de un Miembro.

La tabla a continuación muestra la manera en que el Comité aplicará los criterios anteriores:

Reunión o taller:			
Criterios de evaluación	Ponderación	Nombre del solicitante 1: _____	Nombre del solicitante N: _____
		Delegación: _____	Delegación: _____
			Puntaje (del 1 [respuesta: no] al 10 [respuesta: sí], o puntajes intermedios)
¿Proviene la solicitud de un Miembro que presenta dos o más años de atraso en el pago de su contribución? En caso afirmativo, el Miembro no puede recibir financiación del FDCG.			
¿Pertenece el solicitante a un Miembro con una clara necesidad de financiación para cumplir con los objetivos?	3		
¿Es el solicitante el único representante de un Miembro ante la reunión o forma parte de una delegación reducida cuyo tamaño limita la capacidad del Miembro de participar plenamente y cumplir con los objetivos?	2		
¿Desempeñará el solicitante una función esencial durante la reunión, entre ellas, la de presidente, vicepresidente, o jefe de delegación?	2		
¿Ha participado anteriormente el solicitante en reuniones o talleres de la CCRVMA?	1		
¿Recibirá el solicitante ayuda financiera de otra fuente para asistir a la reunión o el taller?	1		
Puntaje			

Términos de referencia del Comité del Fondo de Desarrollo de la Capacidad

A continuación, se incluye la versión preliminar de los términos de referencia aplicables al Comité:

1. Composición del Comité
 - i) La Comisión designará un mínimo de seis miembros que integrarán el Comité para evaluar propuestas y elevar recomendaciones a la Comisión sobre la financiación de estas propuestas. El período de servicio de los miembros del Comité será de dos años y no podrán servir más de dos períodos consecutivos.
 - ii) La Comisión seleccionará a los miembros del Comité.
 - iii) Los miembros del Comité podrán designar a personas con conocimientos expertos de diversas disciplinas. Las distintas disciplinas se definen en el punto 3(i) de los términos de referencia.
 - iv) El Comité deberá reflejar la diversidad de los Miembros de la Comisión. Esto incluye los distintos idiomas, extensión geográfica y género.
2. Cooptación de miembros del Comité
 - i) Se recomienda que se desarrolle un proceso para que el Comité, por medio de su presidente, pueda cooptar miembros a través de los Representantes de los Estados miembro ante la Comisión.
3. Experiencia
 - i) Se deberá procurar que el Comité incluya integrantes de la Comisión, el Comité Científico, el Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento y del Comité Permanente de Administración y Finanzas. Se deberá procurar que el Comité esté compuesto por representantes con conocimientos expertos de pertinencia y con la capacidad de evaluar propuestas relacionadas con la ciencia, el cumplimiento y la ordenación de las pesquerías, asuntos institucionales y el desarrollo de sistemas de datos e información en apoyo a la toma de decisiones.
4. Funciones
 - i) El Comité aprobará el método de aplicación.
 - ii) El Comité considerará las solicitudes presentadas y hará recomendaciones a la Comisión.

5. Regularidad de las reuniones y rendición de informes
 - i) El Comité se reunirá virtualmente en septiembre y personalmente durante la primera semana de la reunión de la Comisión.
 - ii) El presidente del Comité podrá convocar una reunión extraordinaria. Los requisitos para la convocatoria de una reunión extraordinaria serán acordados por el Comité.
6. Gestión de vacantes
 - i) El Comité decidirá realizar las sustituciones teniendo en cuenta las normas sobre la composición del Comité y la composición actual del Comité.
7. Decisiones
 - i) Para tomar decisiones el Comité requerirá la presencia de cuatro miembros del mismo. Las decisiones se tomarán de acuerdo con el reglamento de la Comisión.
8. Presidencia
 - i) Los miembros del Comité nominarán al Presidente.
9. Convocatoria de las reuniones
 - i) El Presidente convocará las reuniones del Comité. La Secretaría proporcionará ayuda según se requiera.
10. Duración del período de servicio
 - i) El período de servicio será de dos años. La Comisión considerará escalonar el plazo de finalización de los períodos de servicio.
11. Código de conducta
 - i) Estará acorde al Reglamento de la Comisión.
12. Declaración de intereses
 - i) Con el fin de evitar conflictos de interés, se apartará a los miembros del Comité de las deliberaciones sobre solicitudes que beneficien directamente a sus países de origen.

Acuerdo de financiación

(Los viajes aprobados se documentarán mediante el impreso de permiso de viaje estándar de CCRVMA)

Fondo de Desarrollo de la Capacidad General (de aquí en adelante “el Fondo”)

Nombre organización/investigador: _____

Punto de contacto principal: _____

Otros colaboradores: _____

Propósito de la subvención: _____

Cuantía de la subvención (AUD): _____

Calendario de la subvención: _____

Este proyecto fue aprobado por el Fondo de Desarrollo de la Capacidad General y el Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF) y esta decisión fue ratificada en la posterior reunión de la Comisión <<CCAMLR-XX, párrafos xx a xx>>.

Las condiciones de este acuerdo se exponen a continuación:

1. Objetivo del proyecto
 - 1.1 Los objetivos y el propósito del proyecto se detallan en la Propuesta de proyecto adjunta (apéndice A).
2. Financiación y duración de la subvención
 - 2.1 La CCRVMA proporcionará _____ AUD a <<nombre de la organización>> para realizar las actividades según se describen en la Propuesta de proyecto aprobada (apéndice A). Los fondos concedidos se gastarán de acuerdo con lo estipulado en el presupuesto del proyecto (que consta en el apéndice A).
 - 2.2 El calendario del proyecto es _____ a _____ (véase apéndice B para más detalles).
3. Pago de los fondos
 - 3.1 Los fondos se pagarán de la siguiente manera: ____ % al iniciarse el Proyecto y después de firmarse este acuerdo; un pago posterior al completarse el objetivo intermedio _____ (#), y el pago final después de haber presentado el último informe y que lo haya aprobado la Comisión. Esta aprobación no se demorará de manera irrazonable.
 - 3.2 Los requisitos financieros y de rendición de informes del proyecto se describen en los párrafos 5, 6 y 7.

4. Utilización de los fondos
 - 4.1 Los fondos facilitados para este proyecto deben utilizarse únicamente para los propósitos acordados en la propuesta del proyecto y en el presupuesto.
5. Contabilización de operaciones
 - 5.1 Todos los informes y rendiciones de cuentas financieras se harán conforme a las prácticas de contabilidad generalmente aceptadas.
 - 5.2 Se adjuntarán al informe financiero copias de todos los recibos, facturas y registros financieros que justifiquen desembolsos del subsidio.
 - 5.3 Todos los estados de gastos deberán ser sustanciados con las correspondientes facturas y firmados por los cargos directivos pertinentes de la organización subvencionada.
6. Requisitos de rendición de informes financieros
 - 6.1 El informe financiero incluirá las partidas del presupuesto del proyecto y el registro de gastos por partida presupuestaria. El informe financiero estará certificado como verdadero y correcto por el Director de Finanzas (o cargo similar) de <<nombre de la organización que recibe fondos>>.
 - 6.2 El informe financiero se presentará dentro de los 60 días siguientes de la presentación del informe final al término del proyecto.
7. Requisitos de rendición de informes del proyecto
 - 7.1 Se presentarán a la Comisión informes anuales de progreso y un informe final del proyecto. Estos informes se presentarán a la Secretaría con tiempo suficiente para que se pueda distribuir un informe resumido como documento de trabajo.
 - 7.2 El último 20 % de la financiación del proyecto no estará disponible hasta que no se haya informado a la Comisión de los resultados del proyecto y que el informe financiero haya sido entregado y aceptado por la CCRVMA. Esta aprobación no se demorará de manera irrazonable.
8. Requisitos y variaciones
 - 8.1 <<nombre de la organización y persona de contacto>> acuerda disponer de los fondos de conformidad con el presupuesto aprobado y la propuesta del proyecto. Cualquier modificación del presupuesto aprobado o de la propuesta aprobada deberán tener la autorización por escrito del Comité. En algunas circunstancias es posible que estos cambios deban ser referidos a la Comisión.
 - 8.2 Los fondos desembolsados que no se hayan gastado se devolverán a la CCRVMA cuando se presente el informe financiero a la CCRVMA.

9. Rescisión del acuerdo

- 9.1 La CCRVMA podrá rescindir este acuerdo notificándolo por escrito a <<nombre de la organización>> con 10 días de antelación si se estableciera que no se han respetado los términos y condiciones del acuerdo. <<nombre de la organización>> podrá finalizar este acuerdo notificándolo por escrito a la CCRVMA con 10 días de antelación.
- 9.2 En caso de rescisión del acuerdo, <<nombre de la organización>> tendrá derecho a recibir financiación por la parte de la labor realizada de conformidad con este acuerdo hasta la fecha de la finalización.
- 9.3 En caso de rescisión del acuerdo, la CCRVMA se reserva el derecho tomar las medidas que considere necesarias para recuperar cualquier monto destinado a gastos no autorizados. Este reintegro solo se realizará en el marco de este acuerdo y no tendrá efecto para ningún otro acuerdo vigente entre la CCRVMA y <<nombre de la organización>>. Los fondos recuperados bajo ningún concepto podrán exceder los fondos otorgados a <<nombre de la organización>> en virtud de este acuerdo.

10. Propiedad intelectual

- 10.1 Los derechos de propiedad intelectual que se generen serán propiedad del colaborador que los genere. Cada colaborador cederá a los demás colaboradores, con inclusión de la CCRVMA, el derecho de uso irrevocable y sin derechos de autor de toda propiedad intelectual nueva, para fines de investigación académica; esto incluye su uso en proyectos de investigación patrocinados por terceras partes, siempre que el uso de la propiedad intelectual en dichos proyectos no requiera la divulgación de información confidencial a esas terceras partes. Para evitar cualquier duda, los derechos de propiedad intelectual preexistentes seguirán siendo propiedad de la parte que los aportó.
- 10.2 <<nombre de la organización>> y demás colaboradores se reservan el derecho de publicar los resultados de conformidad con la práctica habitual. La publicación solo incluirá los datos de la CCRVMA con el acuerdo previo de la CCRVMA conforme a las [Normas de acceso y utilización de los datos de la CCRVMA](#).

11. Confidencialidad

- 11.1 Las disposiciones relativas a la confidencialidad detalladas en este artículo 11 se aplicarán y respetarán en relación con las [normas de acceso y utilización de los datos de la CCRVMA](#). A los efectos del artículo 11, “información confidencial” significa toda información que por su naturaleza sea confidencial, o que las partes sepan o deban saber que es confidencial, o que las partes hayan acordado que sea confidencial a los efectos de este acuerdo.
- 11.2 Ambas partes harán todos los esfuerzos razonables para evitar que partes terceras tengan acceso a información confidencial, y ninguna de ellas utilizará la información confidencial aportada por la otra para ningún propósito distinto del explícitamente permitido en este acuerdo.

11.3 Las estipulaciones del artículo 11.2 no se aplicarán cuando se divulgue o utilice información confidencial en el caso o en la medida en que:

11.3.1 la información confidencial haya pasado a estar disponible para el público por medios que no incluyan un incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad por parte del receptor

11.3.2 la parte que la haya entregado haya informado al receptor que esa información confidencial ha dejado de serlo

11.3.3 una parte tercera que posea legalmente la información confidencial y que no esté sujeta a obligaciones respecto de la confidencialidad de esta información la entregue al receptor sin que esta entrega conlleve obligaciones de confidencialidad

11.3.4 la información confidencial haya sido desarrollada, en cualquier momento, por el receptor, de manera completamente independiente de su entrega por la parte que la haya entregado

11.3.5 la información confidencial fuera ya conocida por el receptor antes de su entrega, y que el receptor lo pueda demostrar mediante documentación previa.

12. Responsabilidad

12.1 Toda responsabilidad de la que <<nombre de la organización>> deba responder respecto a, o derivada de, cualquier incumplimiento por acción u omisión, la no aplicación del acuerdo, o cualquier error u omisión, se limitará a la financiación concedida a <<nombre de la organización>> de conformidad con este acuerdo, excepto en el caso de muertes o heridas causadas a personas que puedan atribuirse a la negligencia de <<nombre de la organización>> o de sus empleados.

13. Documentos adjuntos

13.1 Todos los documentos adjuntos al acuerdo de financiación se incorporan al acuerdo.

- Documento adjunto A: Propuesta de proyecto, incluido presupuesto del proyecto
- Documento adjunto B: Calendario del proyecto.

Firmado el _____ de _____

Representante de la CCRVMA: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma del testigo: _____ Nombre: _____

Representante de <<nombre de la organización>>: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Testigo: _____ Nombre: _____

Documento de presupuestos: evaluación de 2019, proyecto de 2020 y proyección para 2021 y 2022

	2016	2017	2018	2019		2020	2021	2022	Notas
	Datos definitivos auditoría	Datos definitivos auditoría	Datos definitivos auditoría	Presupuesto original	Presupuesto modificado	Presupuesto	Previsión	Proyección	
Fondo General									
Ingresos									
Contribuciones obligatorias de los Miembros	3 272 000	3 272 000	3 349 500	3 433 238	3 433 238	3 518 331	3 598 764	3 684 479	El cálculo de las contribuciones al presupuesto ha tomado en cuenta la contribución de los Países Bajos. La contribución de los Países Bajos correspondiente a 2019 se traspasa a 2020 en la forma de crédito de 2 595 AUD sobre las contribuciones del resto de Miembros. Las contribuciones de los Miembros se calculan basándose en un aumento del 2,5 % anual y tomando en cuenta la política de crecimiento real cero de la Comisión.
Contrib. especiales de los Miembros									
Intereses	168 384	157 447	166 135	180 000	180 000	180 000	180 000	180 000	Las tasas de interés siguen siendo bajas y se prevé que sigan así durante 2019, 2020 y 2021 . Los ingresos en concepto de intereses dependen de las tasas de interés efectivas, de la fecha de recepción de las contribuciones de los Miembros y del número de notificaciones de pesquerías recibidas. Hay un grado considerable de incertidumbre relacionado con cada uno de estos conceptos.
Imposiciones del personal	501 252	517 836	489 639	500 000	500 000	470 000	470 000	470 000	Las imposiciones deducidas de los sueldos del personal a modo de impuesto sobre la renta representan un ingreso. Los montos finales de las imposiciones del personal no se conocerán hasta el final del año fiscal y hasta que las declaraciones de la renta del personal hayan sido examinadas por la Oficina de Impuestos de Australia. Debido a cambios en las deducciones por contribuciones propias de los miembros del personal en sus fondos de pensiones, su estimación para el período hasta 2020 deben ser tomadas con precaución.
Transferencias de fondos – Depósitos por notificaciones de pesquerías no reembolsados	95 000	220 000	240 730	155 000	170 000	150 000			De conformidad con el Plan Estratégico 2019–2022, se prevé que el sistema de depósitos deje de aplicarse y que este ingreso cesante se compense con el aumento equivalente de los pagos por notificaciones de pesquerías. Este nuevo mecanismo se refleja en los presupuestos de 2020 y posteriores.

	2016	2017	2018	2019		2020	2021	2022	Notas
	Datos definitivos auditoría	Datos definitivos auditoría	Datos definitivos auditoría	Presupuesto original	Presupuesto modificado	Presupuesto	Previsión	Proyección	
Fondo General (cont.)									
Otras transferencias de fondos	-31 264								
Ventas (marcas)	32 910	48 175	21 239	30 000	30 000	35 000	35 000	35 000	
Ingresos varios – notificaciones pesquerías	408 600	385 800	414 000	479 000	427 800	732 872	751 205	769 979	Se recomienda que se elimine el Fondo de Notificaciones de Pesquerías y que los ingresos obtenidos de esos pagos sean abonados directamente al Fondo General. Las estimaciones de los presupuestos de 2020 y posteriores reflejan este nuevo mecanismo.
Ingresos varios – contribuciones al alquiler	383 490	390 561	399 087	403 500	403 500	415 375	425 800	436 400	Las contribuciones de los gobiernos de Tasmania y Australia se compensan con los gastos de alquiler, y muestran un aumento del 2,5 % presupuestado para cada año hasta 2021.
Ingresos varios – subvenciones									
Ingresos varios – otros	9 502	69 105	54 419	11 500	919 211	40 000	50 000	50 000	La partida de ingresos varios de 2019 incluye un depósito de 915 003 AUD en concepto de pago final obtenido de la querrela contra las agencias de calificación de riesgos por las obligaciones de deuda garantizada.
Ingresos totales	4 839 874	5 060 924	5 134 749	5 192 238	6 063 749	5 541 578	5 510 769	5 625 858	
Gastos									
Sueldos	3 273 717	3 456 291	3 292 728	3 646 902	3 698 631	3 891 304	4 003 872	4 112 729	El gasto final de esta partida dependerá de la cantidad de horas extraordinarias que deban pagarse, especialmente durante las reuniones anuales de la Comisión, y de los pagos a realizar del Fondo de Cese Laboral. 2019: se prevé un pequeño aumento de esta partida de gasto debido a un aumento de los contratos de servicios de informática. 2020 y 2021: el presupuesto de estos años se basa en el Plan Estratégico de 2019–2022 e incluye aumentos de salario progresivos y por inflación.
Equipo (incluida depreciación)	148 156	150 096	178 066	215 200	215 200	219 504	223 894	228 372	
Pólizas de seguro y mantenimiento	203 293	229 777	222 072	246 000	246 000	250 920	252 000	252 100	Las dotaciones en las previsiones de presupuesto toman en cuenta la inflación (IPC) prevista.
Capacitación	14 685	13 070	20 580	30 000	50 000	60 000	60 000	60 000	Se prevé que el presupuesto de capacitación aumente conforme a la recomendación del Plan Estratégico de 2019–2022, siendo una herramienta importante para asegurar que el personal se adapte a la creciente complejidad de las actividades de la Secretaría.

	2016	2017	2018	2019		2020	2021	2022	Notas
	Datos definitivos auditoría	Datos definitivos auditoría	Datos definitivos auditoría	Presupuesto original	Presupuesto modificado	Presupuesto	Previsión	Proyección	
Fondo General (cont.)									
Servicios y equipo para reuniones	312 627	301 648	372 919	365 000	365 000	370 000	375 000	378 000	Se prevé que esta partida del presupuesto tenga pequeños aumentos anuales. Los montos finales por horas extraordinarias en la interpretación de las reuniones anuales alterarán los totales finales.
Viajes	146 468	153 230	153 838	185 000	185 000	190 000	190 000	190 000	La partida de Viajes financia la participación de miembros del personal en las reuniones en el período entre sesiones, las actividades de difusión y visitas a Miembros del Secretario Ejecutivo y otros viajes del personal considerados necesarios y aprobados por el Secretario Ejecutivo.
Imprenta	11 052	12 266	14 889	18 000	18 000	18 000	18 000	18 000	
Comunicaciones	38 346	31 446	29 749	47 000	47 000	47 000	49 000	51 000	
Gastos diversos (incl. auditoría)	60 670	91 940	206 808	90 000	90 000	95 000	95 000	95 000	
Alquiler/coste de ventas	413 932	435 900	419 169	444 300	444 300	450 375	460 800	471 400	Se prevé que los gastos de alquiler aumenten un 2,5 % anual.
Reestructuración del sitio web						25 000	40 000	50 000	Los gastos de la reestructuración del sitio web tienen un plazo de amortización de 10 años.
40.º aniversario						20 000			
Transferencia a FCC					-1 206 851	-87 425	-32 616	-34 759	En 2019 se estableció el Fondo de Operaciones mediante una transferencia del Fondo General. En los años subsiguientes, las transferencias asegurarán que el saldo del Fondo de Operaciones sea equivalente a 3 meses de los gastos presupuestados.
Transferencia al Fondo de Desarrollo de la Capacidad General (FDCG).						-200 000			Transferencia del Fondo General al FDCG a su creación.
Transferencia de Fondo Notificaciones Pesquerías					363 920				Cierre del Fondo de Notificaciones de Pesquerías y consiguiente transferencia de su saldo al Fondo General.
Transferencia al Fondo de Desarrollo de la Capacidad Científica General						-200 000			
Gastos totales	4 622 946	4 875 664	4 910 818	5 287 402	5 359 131	5 637 103	5 767 566	5 906 601	
Superávit/(déficit)	216 928	185 260	223 931	-95 164	704 618	-95 524	-256 797	-280 743	
Saldo del Fondo General al 1 de enero	1 774 281	1 991 209	2 176 469	2 400 400	2 400 400	2 262 087	1 679 138	1 389 725	
Saldo del Fondo General al 31 de diciembre	1 991 209	2 176 469	2 400 400	2 305 236	2 262 087	1 679 138	1 389 725	1 074 223	Tal y como se prevé en el Plan Estratégico 2019–2022, el saldo del Fondo General se reduce gradualmente con el objetivo de alcanzar el saldo aprobado de 100 000 AUD a finales de año.
Contribuciones pendientes al 31 de diciembre	411 698	504 283	126 628						

	2016	2017	2018	2019		2020	2021	2022	Notas
	Datos definitivos auditoría	Datos definitivos auditoría	Datos definitivos auditoría	Presupuesto modificado	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	
Fondos de capital									
Provisión para la reposición de activos									
Ingresos	17 251	49 807	37 150	25 000	35 000	25 000	25 000	25 000	Dado que el principal concepto de ingresos de los fondos en pagos por intereses, la única reseña al respecto será relativa a otras fuentes de ingresos Parte del ingreso presupuestado obtenido del alquiler de salas de la sede de la Secretaría se abona a esta cuenta de provisión. 25 000 de la sede de la Secretaría se abona a esta cuenta de provisión. 40 000 AUD corresponden a la amortización de los trabajos de ampliación de la sala de reuniones de SCIC. Esta imputación se hará durante todo el período del contrato de alquiler del edificio de sede. Las otras transferencias, de 200 000 y 35 934 AUD, se abonan al Fondo para la Sustitución de Personal para cubrir los gastos de mudanza de los nuevos empleados de categoría internacional.
Gastos	-4 444	-4 444	-4 444	-4 444	-204 444	-4 444		-40 000	
Saldo 31 dic	318 903	364 266	396 972	384 822	227 528	248 084	-273 084	258 084	
Fondo de operaciones									
Ingresos					1 321 851	87 425	32 616	34 759	El Fondo de Operaciones se ha establecido en 2019 mediante una transferencia del Fondo General y su saldo se mantiene en el equivalente a 3 meses de gastos presupuestados, mediante transferencias adicionales del Fondo General.
Gastos									
Saldo 31 dic					1 321 851	1 409 276	1 441 892	1 476 651	
Fondo para la sustitución de personal									
Ingresos					200 000			40 000	Véanse notas sobre la cuenta de Provisión para la Reposición de Activos (arriba). 40 000 de Activos (arriba). 90 997 Gastos presupuestados para la mudanza de nuevo personal internacional.
Gastos			-54 849	-51 000	-90 000	-60 000	-60 000	-20 000	
Saldo 31 dic	135 846	135 846	80 997	29 997	190 997	130 997	70 997	90 997	
Fondo de contribuciones de Corea									
Ingresos					309 500	278 550	278 550	278 550	El ingreso refleja solo el 90 % de la contribución voluntaria de Corea de 309 500 AUD anuales por cinco años. Modificado para reflejar la aportación de 50 000 AUD del Fondo de Contribuciones de Corea a la reestructuración del sitio web tanto en 2020 como en 2021.
Gastos	-61 302	-65 554	-32 701	-100 000	-210 950	-125 000	125 000	-150 000	
Saldo 31 dic	402 340	336 786	304 085	204 085	402 635	556 185	959 735	1 088 285	
Fondo de contribuciones de China									
Ingresos					338 699				En 2019, financiará una beca, capacitación para India en el marco de las reuniones del período entre sesiones, capacitación para China sobre el SDC-e, una prueba de concepto para un estudio de la posibilidad de traducir materiales de capacitación del SDC a las lenguas china, coreana y japonesa, y la conexión a distancia a un taller de observación científica de la pesquería de kril.
Gastos					-30 000	-50 000	-50 000	-50 000	
Saldo 31 dic					308 699	258 699	208 699	158 699	
Fondo de notificaciones de pesquerías (solo información – v. más arriba)									
Ingresos	408 600	385 800	385 800	414 000					El Fondo de Notificaciones de Pesquerías se elimina en 2019 y su saldo se transfiere al Fondo General.
Gastos	-408 600	-385 800	-385 800	-414 000	-363 920				
Saldo 31 dic	363 920	363 920	363 920	363 920	Cero				

	2016	2017	2018	2019		2020	2021	2022	Notas
	Datos definitivos auditoría	Datos definitivos auditoría	Datos definitivos auditoría	Presupuesto original	Presupuesto modificado	Presupuesto	Previsión	Proyección	
Fondos especiales									
Fondo de Desarrollo de la Capacidad General (FDCG)									
Ingresos					88 304	232 275	34 259	32 253	La aportación incluye el 10 % del monto anual de 309 500 AUD que recibe el Fondo de Contribuciones de Corea durante cinco años. Transferencia de 200 000 AUD del Fondo General.
Gastos						-100 000	-150 000	-150 000	
Saldo 31 dic					88 304	220 579	104 837	-12 640	
Fondo para emergencias									
Ingresos	205 000	165 000	5 000	5 000					El Fondo para Emergencias se eliminará en 2019.
Gastos	-95 000	-220 000			-265 000				
Saldo 31 dic	315 000	260 000	265 000	265 000	Cero				
Fondo de observación									
Ingresos	3 179	2 722	2 942	2 750	2 139	2 130	2 162	2 195	
Gastos									
Saldo 31 dic	134 207	136 929	139 871	142 621	142 010	144 140	146 303	148 497	
Fondo del VMS									
Ingresos	399	342	370	345	269				Para gastos de mantenimiento del VMS.
Gastos						-17 843			
Saldo 31 dic	16 862	17 204	17 574	17 919	17 843				
Fondo del SDC									
Ingresos	42 370	34 131	36 167	32 560	22 517	22 366	21 652	20 476	Gastos presupuestados a ser aprobados por SCIC.
Gastos	-95 128	-91 632	-96 620	-158 500	-158 500	-70 000	-100 000	-100 000	
Saldo 31 dic	1 745 005	1 687 504	1 627 051	1 501 111	1 491 068	1 443 434	1 365 085	1 285 561	
Fondo de cumplimiento									
Ingresos	742	635	686	642	499	497	504	512	
Gastos									
Saldo 31 dic	31 306	31 941	32 627	33 269	33 126	33 623	34 127	34 639	
Fondo de AMP									
Ingresos	1 625	32 950	2 182	1 380	41 816	1 733	1 756	1 785	Contribuciones voluntarias recibidas: 21 915 AUD de EE. UU. y 18 325 AUD del Reino Unido.
Gastos					-30 000				
Saldo 31 dic	68 586	101 536	103 718	105 098	115 534	117 267	119 026	120 812	
Fondo de ejecución									
Ingresos	338	289	313	300					Gastos aprobados para financiar viajes de personal de países que necesitan fondos para participar en el taller de INTERPOL en Namibia.
Gastos						-14 882			
Saldo 31 dic	14 280	14 569	14 882	15 182	14 882				
Fondo de Desarrollo de la Capacidad Científica (FDCC)									
Ingresos	5 439	4 263	112 123	75 298	34 500	202 245	2 579	1 418	SCAF aprobó la transferencia de 200 000 AUD al FDCC en 2020. Gasto estimado para becas, coordinadores y talleres con cargo al fondo en 2020.
Gastos	-10 724	-37 202	-50 000	-50 000	-137 354	-180 000	-80 000	-80 000	
Saldo 31 dic	223 363	190 424	252 547	277 845	149 693	171 938	94 517	53 933	
Fondo del CEMP									
Ingresos	24 662	14 853	15 567	10 529	10 529	10 606	10 316	10 470	Gastos en proyectos del CEMP aprobados.
Gastos	-468 525	-42 209	-9 111	-180 000	-40 000	-30 000			
Saldo 31 dic	757 468	730 112	736 568	567 097	707 097	717 703	698 019	704 489	

Contribuciones de los Miembros en 2019, 2020 y 2021
 Contribuciones al Fondo General – Pagaderas antes del 31 de mayo
 (cantidades en dólares australianos)

Miembro	Contribuciones 2019	Saldo pendiente al 25 oct 2019	Contribuciones previstas 2020	Contribuciones proyectadas 2021
Argentina	129 794		125 326	131 120
Australia	145 470		139 548	144 264
Bélgica	129 794		125 326	131 120
Brasil	129 794	256 422	125 326	131 120
Chile	134 387	134 387	129 206	136 126
China	152 818		148 098	150 018
Unión Europea	129 794		125 326	131 120
Francia	157 940		152 542	154 230
Alemania	129 794		125 326	131 120
India	129 794		125 326	131 120
Italia	129 794		125 326	131 120
Japón	130 819		126 561	132 617
República de Corea	148 734		143 967	151 700
Namibia	129 794	129 794	125 326	131 120
Países Bajos	64 897		127 922	131 120
Nueva Zelandia	134 917		130 665	136 025
Noruega	201 269		203 213	211 783
Polonia	129 794		125 326	131 120
Rusia	132 723		127 866	133 209
Sudáfrica	131 283		126 922	132 919
España	131 415		127 057	132 709
Suecia	129 794	129 983	125 326	131 120
Ucrania	135 138		131 866	139 089
Reino Unido	137 673		132 447	137 840
EE. UU.	129 794		125 326	131 120
Uruguay	130 918	110 918	126 968	132 798
Países Bajos – Traspasado de 2019			64 897	-
Total	3 498 135	761 504	3 518 331	3 598 765

**Utilización de los datos de captura en el seguimiento y la predicción de cierre
de las pesquerías de austromerluza en el mar de Ross**

Utilización de los datos de captura en el seguimiento y la predicción de cierre de las pesquerías de austromerluza en el mar de Ross

1. Este procedimiento consta de dos etapas y fue desarrollado específicamente para la pesquería de la Subárea 88.1 y las unidades de investigación a pequeña escala (UIPE) 882A–B al norte de los 70° S, y se aplicó por primera vez en la temporada de pesca 2018/19 (SC-CAMLR-XXXVII, anexo 11).
2. La etapa 2 se implementó antes del cierre de todas las pesquerías exploratorias de austromerluza para las que la Comisión solicitó a la Secretaría que emitiera avisos de cierre.
3. La etapa 1 se desarrolló en 2018 para adecuarse a la breve temporada asignada a la zona de pesca fuera del AMP, al norte de los 70° S y como consecuencia del bajo límite de captura y la gran cantidad de barcos de pesca notificados. Esto toma en consideración que, en las etapas iniciales de este tipo de pesquería, no hay información disponible sobre las capturas y las tasas de captura durante la temporada, lo que significa que se deben utilizar datos históricos en la predicción de la captura y las previsiones de cierre.

Etapas 1: pretemporada y evaluación inicial con datos históricos

4. Para los tres primeros días de operaciones pesqueras de la temporada en la región del mar de Ross, que comenzará el 1 de diciembre, se harán cálculos basados en los datos de captura históricos de los barcos que han sido notificados para pescar. La tasa de captura histórica (kg/día) de todo barco notificado para pescar en un área descrita en la MC 41-09 (norte, sur) será calculada como la suma de la captura extraída en el área en cuestión en los últimos cinco años, dividida por el número de días de pesca (definidos como los días en que había anzuelos calados) en esa área en los cinco años anteriores. La tasa de captura aplicable a los barcos que no hayan pescado en el área en cuestión en ninguno de los cinco años anteriores será la suma de la captura total de todos los barcos dividida por el número de días de pesca de todos los barcos en los cinco años anteriores.
5. La Secretaría solicitará que todos los barcos que estén presentes le envíen un mensaje antes de las 00:01 UTC del 30 de noviembre para indicar si tienen la intención de pescar en el área al norte de los 70° S en el período del 1 al 3 de diciembre, señalando que la ausencia de respuesta será interpretada como expresión de la intención de pescar.
6. El 30 de noviembre, la Secretaría hará una proyección de la captura diaria total para cada barco que esté presente en el área en cuestión y que haya declarado su intención de pescar, utilizando la estimación de la captura diaria histórica descrita en el párrafo 4. Sobre la base de esta proyección, la Secretaría aplicará el procedimiento siguiente:
 - i) si la proyección indica que en un área de la pesquería se excederá el límite de captura después de solo un día de haber calado anzuelos la Secretaría enviará a los Miembros la notificación correspondiente y el área no se abrirá a la pesca; o bien

- ii) si la proyección indica que en un área de la pesquería se excederá su límite de captura después de dos días de haber calado anzuelos, el 30 de noviembre se notificará que el área se cerrará a las 23:59 UTC del 2 de diciembre (y, por consiguiente, no se podrá calar arte de pesca alguno después de las 23:59 UTC del 1 de diciembre); o bien
- iii) si la proyección indica que en un área de la pesquería se excederá el límite de captura después de tres días de haber calado anzuelos, la Secretaría no notificará el cierre de esa área de la pesquería hasta que se reciban los datos del 1 de diciembre. En este caso se utilizarán los datos de la captura histórica de los barcos que estén pescando activamente tanto para esta proyección como para las proyecciones posteriores;
- iv) la Secretaría procederá a hacer una nueva proyección en el cuarto día sobre la base de los datos de captura y esfuerzo de la temporada en curso (etapa 2).

7. La Secretaría informará a los Miembros y a los barcos de los resultados de este procedimiento el 30 de noviembre, y cuando sea necesario a partir de entonces.

Etapas 2: proyección basada en los datos diarios de captura y esfuerzo

8. Cada barco de la pesquería notifica los datos de captura y esfuerzo diariamente. Esto incluye los datos de captura de las especies objetivo y de la captura secundaria, así como el número de anzuelos calados, recuperados y perdidos.

9. Cada día, los datos de la captura de la especie objetivo de cada barco se utilizan para poner al día los datos de la captura diaria promedio de cada barco, y esta media se proyecta a futuro. Esas proyecciones de cada barco se suman por día para generar una previsión de la captura acumulada de la pesquería.

10. Cada día se estima la captura media por anzuelo de cada barco, y esta cifra se multiplica por el número de anzuelos calados por ese barco que todavía están en el agua, es decir: anzuelos calados – (anzuelos recuperados y anzuelos perdidos) para estimar la “captura” que todavía se prevé extraer.

11. Esta “captura no extraída” se suma entonces a la captura de ese día y se utiliza para ajustar la captura acumulada prevista y así simular el cierre de la pesquería y la recuperación de los artes restantes.

12. La fecha de cierre prevista es el primer día en que la captura acumulada prevista (incluyendo la captura todavía no extraída) sobrepasa el límite de captura. Este procedimiento incluye el requisito de no calar ningún arte de pesca en las 24 horas anteriores al cierre.